

J. ZVRITA

CUADERNOS DE HISTORIA

8-9

1955-1956



Institución «Fernando el Católico» de la Excm. Diputación Provincial
Zaragoza, 1959

JERONIMO ZURITA

Cuadernos de Historia

8-9

1955 - 1956



Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.),
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

1959

Cuadernos de Historia “Jerónimo Zurita” no se identifica con las opiniones o juicios que los autores exponen en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

Este volumen de Cuadernos de Historia “Jerónimo Zurita” constituye la publicación núm. 216 de la Institución “Fernando el Católico”.

Depósito Legal: Z, núm. 162

Impreso en España
Imprenta del Hogar Pignatelli. — Pignatelli, 87
Zaragoza

INDICE GENERAL

	<u>Páginas</u>
E STUDIOS	7 - 143
ANGEL CANELLAS LOPEZ. Panorama de la historia interna del reino de Aragón en los años 1410-1458. Estado actual de sus problemas. Pp. 7-39.	
MILAGROS NAVARRO PEREZ. Una embajada a Castilla en 1571. Pp. 41-70.	
JOSE CAMON AZNAR. La situación militar en Aragón en el siglo xvii. Pp. 71-143.	
NOTAS	147 - 169
ANGEL CANELLAS LOPEZ. Fernando el Católico y la reforma municipal de Zaragoza. Pp. 147-149.	
MAURICIO TORRA BALARI. La situación de España a fines del siglo xviii. Pp. 150-166.	
EMILIO DE LA CRUZ HERMOSILLA. Problemas de Hispanoamérica. Pp. 167-169.	
CRÍTICA	173 - 190
Generalía. Pp. 173-175.	
Europea. Pp. 175-181.	
Ibérica. Pp. 182-185.	
Aragonensia. Pp. 185-188.	
Americana. Pp. 188-190.	

Í n d i c e s

CRÓNICA 193 - 236

Hechos de la Cultura. Pp. 193-196.
Revista de Libros. Pp. 197-205.
Revista de Revistas. Pp. 206-232.
Publicaciones recibidas. Pp. 233-234.
Canje de ZURITA. Pp. 235-236.

INDICE ANALÍTICO 237 - 249

INDICE GENERAL 251

PANORAMA DE LA HISTORIA INTERNA DEL REINO DE ARAGON EN LOS AÑOS 1410 - 1458. ESTADO ACTUAL DE SUS PROBLEMAS *

por Angel Canellas López

I. LA POBLACION ARAGONESA

1. Demografía

Pocos datos se han exhumado sobre el sustrato demográfico de Aragón en esta época. A los informes de la obra de Asso, que le lleva a considerar la población en estado floreciente en comienzos del siglo XV, hay que añadir otros muchos datos, aún inéditos en los documentos de más de un archivo¹. El dato más conocido, el censo de 1404, que totaliza los fuegos de Aragón en 42.683, debe ser reconsiderado; las Cortes de Valderrobles de 1429 lo consideraban excesivo, al menos para este año; no deben descartarse los intereses fiscales que se ventilaban en esta ocasión, pero sí se confirma un movimiento de despoblación para doce años después, si se atienden datos de Daroca², a valorar con cautela, pues pueden ser un reflejo circunstancial de la lucha contra Castilla.

A las líneas generales de la demografía hay que añadir también, como laguna por hoy insoslayable, el estudio de la distribución del ecúmene en función de las comarcas naturales y de su estatuto jurídico y social (condición del suelo agrícola, fueros, privilegios, jurisdicciones señoriales, situación de los vasallos, etc.).

Para las agrupaciones urbanas hay abierto el interrogante de la transformación del suelo municipal³. A base, por ejemplo, de los do-

* Las indicaciones contenidas en esta panorámica fueron elaboradas por el autor, en su condición de jefe de la Sección de Historia de la Institución "Fernando el Católico", para colaborar en las tareas científicas del IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Hay una edición limitada del trabajo (Palma de Mallorca, 1955) que circuló como ponencia oficial del Congreso.

¹ Sería interesante, por ejemplo, examinar la documentación del Lucero, de la ciudad de Borja.

² En 27 de junio de 1441 Don Alfonso V concede a los de Daroca libre uso de sal y franquicia de pastos en atención a la gran despoblación de Daroca con motivo de las guerras.

³ Hay datos para Borja, Barbastro, Jaca y Zaragoza en sus respectivos archivos municipales.

cumentos catalogados para el núcleo oscense por Del Arco⁴ —años 1414 a 1457—, cabría ensayar con valor de mera hipótesis de trabajo un cuadro geoeconómico de incorporaciones (Cillas, Alborge, La Almunia), de predios y derechos dominicales (Las Paúles, Barbábol, Yéqueda, Pebredro, Puyviçien Sijena, etc.).

También importan los temas relacionados con la geografía dominical: el reparto del suelo, las lindes y amojonamientos⁵, las concordias entre términos municipales contiguos⁶, los enclaves de dominios señoriales, fortalezas y castillos y sus relaciones con los municipales⁷, etc.

2. Núcleos de población y comunicaciones

Merece también considerarse la historia de las agrupaciones urbanas⁸, y recoger datos sobre el desarrollo urbano de estos años en la documentación de los principales núcleos; además de los que se conocen sobre las capitales aragonesas⁹, los abundantes sobre Daroca¹⁰. Sería fecundo un estudio metódico de las veintinueve tablas de villas y ciudades, para los años 1442 a 1458, conservadas en el Archivo de la Diputación de Zaragoza; y descendiendo a problemas de más detalle, es deseable y factible el estudio de reformas del caserío, creación de servicios y edificios públicos¹¹, obras públicas, singularmente las que atañen a la defensa de los poblados, que en esta época acucieron sobre todo a los núcleos de frontera con el Mediodía de Francia o con Castilla¹².

Las comunicaciones de Aragón mantienen las características heredadas del siglo décimocuarto. Algunas noticias sobre caminos parecen

⁴ Ricardo DEL ARCO, *El municipio oscense de antaño*. Zaragoza, 1936.

⁵ Cfr., por ejemplo, en el Archivo Municipal de Huesca el amojonamiento entre Pebredro, Puyviçien y Torres de Vialata, en 28 de octubre de 1448.

⁶ Hay un ejemplo de ello en documento de 1433, en que concuerdan Borja y Tabuena sobre uso de montes, aguas y pastos, que se conserva en el Archivo de Protocolos de Borja.

⁷ En el Archivo Municipal de Barbastro, cfr. tres documentos de Alfonso V, que en 1455 concede a los señores del castillo de Entenza ciertas exenciones, sin perjuicio de los usos y costumbres de Barbastro.

⁸ Las Cortes de Maella de 1423 enumeran ciudades, villas, castillos, lugares, universidades y personas del Reino.

⁹ Siguen vigentes los trabajos de Historia urbana, de Ricardo DEL ARCO, benemérito e infatigable cronista de Huesca, en tantas monografías siempre bien documentadas; y para Zaragoza, la obra de Tomás XIMÉNEZ DE EMBÚN, *Descripción histórica de la antigua Zaragoza y sus términos municipales*. Zaragoza, 1901.

¹⁰ En especial, sobre las murallas, la puerta Fondonera, etc.

¹¹ Dos ejemplos del municipio jacetano: en 1421, Martín Guillén, de Loarre, compra para la ciudad la casa del mercado; en 1425, el matrimonio Juan de Urries y Toda Gilbert venden un patio sito en esquina a la calle Mayor (que luego sirvió para solar del actual Ayuntamiento).

¹² Cfr., por ejemplo, en relación con los primeros datos sobre Huesca, ordenaciones de 1423 (abonos para las piedras de las murallas), cuentas de 1444 de obras en los muros (datos ambos recogidos por DEL ARCO: *El municipio oscense de antaño*, Zaragoza, 1936). Y en relación con los segundos, datos sobre Daroca y sus murallas (medidas, torres, etc.) en la Colección Salazar, de la Real Academia de la Historia, al núm. 572, o datos de 1452 sobre contrata, en 6.500 sueldos, de la construcción de la puerta Fondonera.

indicar que no hubo muchas vías nuevas¹³; cabe observar la atención a alguna ruta de valor singular en lo estratégico y en lo económico¹⁴, a la que se conceden recursos económicos extraordinarios; se sabe de algunas obras importantes, tal el puente de piedras de Zaragoza sobre el río Ebro¹⁵; el de Sariñena, sobre el Alcanadre, con la recaudación de pontazgos para financiar la obra¹⁶; algunas normas de vialidad municipal¹⁷ y otras disposiciones decretadas por las Cortes de Zaragoza de 1451¹⁸.

3. *El dominio de la tierra*

La importancia singular de la economía agraria decide la estructura social en función de las vicisitudes de las formas del dominio de la tierra; la distribución del agro entre las gentes es punto de partida esencial para el estudio de las instituciones sociales y políticas de este país, aspecto importante que acrece su valor en estos años de la primera mitad del siglo xv, en que se fragua la instauración capitalista.

Se impone, pues, la selección de materiales y su enclave en cartografía adecuada que indique el reparto de la tierra, patrimonio social colectivo¹⁹ entre las demarcaciones y jurisdicciones del rey aragonés, nobleza de ambos estadios, Corporaciones eclesiásticas y municipales. Los datos por hoy conocidos son someros, suficientes, sin embargo, para observar un malestar público sobre la situación precaria de parte del patrimonio real, disminuído en enajenaciones anteriores; constan así, enérgicos propósitos y acuerdo de recuperar aquél, ya en tiempos de Fernando I²⁰, y a lo largo del reinado de Alfonso V no decrece esta

¹³ Alquézar ofrece un ejemplo: en 1420, la reina Doña María ordenó se volviera a abrir el camino antiguo llamado Plandepozán, destruído por los vecinos de Pozán, y que transiten por él los de Alquézar como era antigua costumbre. (Cfr. Archivo Municipal de Alquézar.)

¹⁴ Traspirenaica de Somport, por ejemplo, a la que Doña María, en 12 de febrero de 1440, concede trienal el tributo quincenal hasta entonces llamado de "la porta" de Canfranc.

¹⁵ Cfr. Clemente HERRANZ, *Fábrica del puente de piedras de Zaragoza*, 1887.

¹⁶ Doña María, a 17 de agosto de 1422, autoriza a los de Sariñena la construcción de un puente sobre el río Alcanadre; para ello concede el cobro de un óbolo sobre cada bestia gruesa que transite, y dos sueldos y seis dineros por cada cien cabezas de ganado menor, un óbolo por peatón y un dinero por jinete. (Cfr. Ricardo DEL ARCO, *Cuaderno de Privilegios reales de la villa de Sariñena*. Zaragoza, 1948.)

¹⁷ Cfr. una firma sobre pasos de los términos, sobre rafes y puentes, de 4 de abril de 1422, en el Archivo Municipal de Huesca.

¹⁸ Sobre conservación de vías: se prohíbe la comisión general para derrocar, reparar o adobar plazas, caminos, rafes, pueyos, tablas, trapas, bancos, tableros, aleras, salidas, cobertizos, puentes, pontarrones, fuentes, ríos, acequias y brazales (Zaragoza, 1451); sobre conservación de caminos: se prohíbe dar comisión general para reparación de caminos y rafes; sólo se permiten las que disponga el rey o su lugarteniente, y, en ausencia de éstos, el baile general o su lugarteniente, siempre que especifiquen un camino o paso, o dos que están mal adobados o reparados (Zaragoza, 1442); pero esto lo hará el comisario, junto con el juez ordinario y local de la ciudad, villa y lugar, y a expensas de quien haya de hacer la reparación (Zaragoza, 1451).

¹⁹ Cfr. los puntos de vista de Andrés GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media en la Corona de Aragón*. Barcelona, 1930, págs. 253 y siguientes.

²⁰ En Cortes de Zaragoza de 1414 se procedió a nombrar una comisión encargada de recuperar los bienes del patrimonio real enajenados (Berenguer de Bardají y Francisco Zarzuela,

decidida política: el año 1429 se incorpora a la Corona Alquézar²¹; el siguiente, Magallón²²; que da lugar, junto con la incorporación de Borja, a algún agravio²³; la de Borja se dispuso en 1443²⁴. En esta política es manifiesta la voluntad de las Cortes, que, como las celebradas en Zaragoza en 1442, hacen el esfuerzo de conceder veinte mil florines para que la Corona adquiriera Borja y Magallón a los testamentarios de la reina Doña Violante.

También se ve acrecido el patrimonio real con la incorporación de otros núcleos de valor militar²⁵; cabe anotar también alguna que otra enajenación en estos años²⁶.

Está por redactar una amplia investigación sobre fondos documentales de los archivos de protocolos notariales sobre la propiedad de la tierra, pueblos que se venden con su jurisdicción por sus propietarios²⁷; poblados y sus términos que se incorporan por venta a otros municipios²⁸; las anexiones territoriales que llevan aparejadas las nuevas parentelas que engendran los matrimonios de señores²⁹.

4. *Estratificación social*

Los caracteres de la tradicional estratificación social aragonesa siguen en espera de una revisión que puede ser fecunda y reveladora; es preciso superar las divagaciones al uso en torno a la nobleza, objeto de tantas preocupaciones y monopolios historiográficos, y a sus estatu-

por el rey; Domingo Lanaja y Miguel del Espital, por las Cortes); todos estos bienes recuperados se incorporarían al patrimonio real.

²¹ En 8 de mayo de 1429, Alfonso V confirmó la incorporación perpetua de la villa de Alquézar a la Corona. (Archivo Municipal de la villa.)

²² En 15 de octubre de 1430, Alfonso V incorporó Magallón a la Corona y se comprometió a no enajenar su jurisdicción, bajo pena de cien mil florines, aunque se reserva facultad para donar o vender sus rentas. Posteriormente, en 16 de julio de 1443, Doña María confirma dicha incorporación.

²³ En Cortes de Alcañiz de 1436 se suscitó agravio por la posesión que Martín Díez de Aux, como baile general, había tomado de Borja y Magallón, en cumplimiento del testamento de la reina Violante de Aragón, y aquella fué revocada.

²⁴ Se concedió a Borja el título de ciudad por Alfonso V en Nápoles, 2 de octubre de 1438. En 1443, la reina Doña María incorporó Borja a la Corona real, medida que fué sancionada por Alfonso V a 15 de abril de 1444.

²⁵ Tal, en 1455, la incorporación al patrimonio real del castillo de Entenza. (Cfr. documento en Archivo Municipal de Barbastro.)

²⁶ En 1440, Alfonso V vende el castillo y lugar de El Castellar a Martín Díez de Aux, justicia de Aragón, por trece mil florines. (Archivo de la Diputación de Zaragoza, alacena de Zurita núm. 211.)

²⁷ En 1436, María Ximénez, mujer de Pedro Esparza, vende a Gil de Foncellas, alcaide de Peralta, la mitad de Bascués, la torre y el palacio y cuatro mil sueldos sobre aquél, con los vasallos, jurisdicción y mero y mixto imperio. (Cfr. Archivo del Monasterio de Casbas.)

²⁸ Cfr. algunos ejemplos: en 25 de septiembre de 1414, Juan Marco de Cariñena vende Alborge a Huesca; en 31 de mayo de 1420, Juana de Sesé, esposa de Rogelio Seilan, vende La Almunia a Huesca; en 20 de enero de 1425, el Monasterio de Bellpuig vende el lugar y castillo de Figueruela al municipio de Barbastro por veinte mil sueldos.

²⁹ Capítulos matrimoniales otorgados en Zaragoza a 22 de enero de 1451 por Leonardo de Alagón y Alborea, señor de Torres y Barbués, y María Murillo, hija de Juan de Murillo, caballero vecino de Sarriena. (Archivo Diputación de Zaragoza, alacena de Zurita núm. 338.)

tos privilegiados³⁰, sin que se olvide la incorporación de cuantos datos ofrecen documentos de este período³¹, y adentrarse en el examen de otros temas, que, desconocidos o soslayados por los estudiosos de siglos pasados, hoy cobran valor de indispensables en todo ensayo reconstructivo de un panorama social histórico.

La coyuntura aragonesa de los años 1410 a 1458 es decisiva en la instauración capitalista incipiente; es preciso, para su justo examen, recurrir al ingente material recogido en los protocolos notariales, abundantes por fortuna en los archivos actuales de Aragón, para rehacer la historia de la naciente burguesía, sus negocios, sus intereses profesionales y familiares, establecer esas genealogías tan ilustradoras de pistas, no tanto de linajes al uso de los clásicos nobiliarios cuanto el juego de los clanes familiares, que anudaron parentescos con negocios y política; las familias dedicadas a los oficios, a la burocracia; la intercomunicación entre clanes nobiliarios y de la nueva burguesía, el juego de acciones y reacciones entre los hombres de la ciudad y del agro aragonés.

Sin duda, en estos ensayos de reconstrucción de los estratos sociales aragoneses se asistiría al orto de la masa popular como actor en la escena histórica, que se agita y alza banderas, cuyo sino aún no se ha determinado (¿perseguían bienestar social y material o tenían conciencia y aspiraciones de libertades políticas?). Hay testimonios significativos de movimientos entre la masa urbana y de medidas que frenan los usos desmandados de municipios³².

Para el estado de señoríos y condición de los vasallos en estos años hay que recurrir a los fueros promulgados en las Cortes de Maella, Alcañiz y Zaragoza: nadie puede sacar vasallos y bienes de un señor para llevarlos a otro señorío (Maella, 1423); nadie puede desvasallarse y entrar en vasallaje de otro, y aunque entre en la jurisdicción de otro señor, subsisten las obligaciones propias de los vasallos del lugar en que sigue viviendo (Alcañiz, 1436); las Cortes de Zaragoza de 1442 dictaron fuertes penas contra los que se sublevaran contra sus señores.

³⁰ La obra clásica de Juan Francisco MONTEMAYOR DE CUENCA, *Sumaria investigación del origen y privilegios de los ricoshombres, o nobles caballeros infanzones o hijosdalgo y señores de vasallos de Aragón y del absoluto poder que en ellos tienen*. Méjico, 1664. Queda muy anticuada.

³¹ Cfr. como ejemplo referido solamente a la ciudad de Huesca, tres anotaciones documentales harto elocuentes: una, del año 1427: los oficiales y caballeros de Huesca no pueden ser inquiridos ni presos por la Inquisición, salvo crimen de fe; otra, de 27 de marzo de 1428, contra nobles y generosos, de acuerdo con los estatutos de la ciudad; y otra, de 29 de septiembre de 1436, sobre la prohibición de sacar delincuentes de los domicilios de los infanzones.

³² En las Cortes de Teruel de 1427-28 se revocó por acto de Corte los privilegios concedidos en los sesenta y siete últimos años a ciertas Universidades (Tarazona, Calatayud, Teruel y Daroca) para poder tomar venganzas por su autoridad, de lo que sufrían grandes daños la tierra y las personas de caballeros e infanzones.

5. *Las clases sociales y el orden público aragonés durante el reinado de Alfonso V*

La historia privativa del reino de Aragón durante el reinado de Alfonso V está esmaltada por la perpetua alteración de la paz pública, pues a las repercusiones naturales de las luchas en que se envolvió la tierra con las guerras castellana y navarra, se aunaron disturbios internos de variada índole: endémicos bandos nobiliarios, disputas graves de particulares que degeneraron en disturbios públicos, alteraciones populares de ciudadanos y de vasallos, delitos comunes, etc., etc., que, en su conjunto, dejan una honda huella en la vida de Aragón.

La belicosidad de los nobles, no contenta con los pleitos políticos (liquidación de las luchas por la sucesión del trono, guerra castellana y navarra), estalló frecuentemente con altercados penosos; no cundió el ejemplo de aquellos aragoneses amigos de la noble pelea que concurren en 1434 a la famosa cita de Suero de Quiñones en el paso del Orbigo, y se sucedieron los bandos entre Lunas y Urreas (1432), Hijares y Lunas (1433)³³, Heredias y Bardajís (1433), Güreas y Urries (1436), Pomares y Embunes (1436), Lanuzas y Abarcas (1436), Liñanes y Heredias (1453), y bien pocas terminaban en paz.

Cuestiones de intereses provocaron el famoso rapto de D.^a Angelina Coscón del castillo de Mozota, nada menos que mujer del propio baile general de Aragón D. Ramón de Mur (1418); o las extorsiones de D. Martín de Torrellas, gobernador general de Aragón, que aprovechó su oficio para arrebatar a su suegra, D.^a Aldonza de Moncayo, la villa de Plasencia (1436); o las disputas entre D. Jaime de Luna y D. Antonio de Olzina sobre la encomienda de Montalbán y otras (1451).

Y la masa popular no anduvo a la zaga de la nobiliaria: la ciudad de Zaragoza abundó en alteraciones públicas; el año 1429 hubo extorsiones violentas contra varios ciudadanos de nota que se distinguían por su castellanismo, molesto a Alfonso V³⁴, y los jurados y su consejo intervinieron cerca del rey, que libertó a unos, para satisfacción popular, mientras otros, entre ellos el propio arzobispo, pagaron con la vida. Disensiones políticas, como la del conde de Luna, provocaron inaudito asesinato por alanceamiento de los hermanos Pelegrín y Aznar de Jasa a manos de su hermanastro Galacián de Tarba y Sesé (1429), a las tres de la tarde, en el camino de Zaragoza a San Mateo de Gállego. No es de extrañar que al final del reinado, crecida la osadía de la gente, Pablo de Jasa y Jimeno Gordo, con fama de turbadores de la paz za-

³³ En 1449 rebrotó, y un domingo 3 de agosto hubo fenomenal pelea en las calles de Zaragoza. (Cfr. Jerónimo Zurra, *Anales de Aragón*, XV, LVII.)

³⁴ Pedro Cerdán, jurado; Pelegrín de Jasa, abogado; Miguel del Espital, Nicolás Benedí y Antonio Marcén; a éste le cortaron la cabeza y la mano derecha. (Cfr. Jerónimo Zurra, *Anales de Aragón*, XIII, XLVIII.)

ragozana, levantasen grave motín, que terminó en incendio de las casas del famoso letrado Luis de Santángel (1453); o que la gente del campo, tales los vasallos de Maella, se alzasen contra su señor (1439), y cundiesen temores de chispazos sociales en otros estados señoriales del reino. En tanta turbación, los episodios de otros delitos, por ejemplo los de monederos falsos³⁵, palidecían.

La defensa natural del cuerpo social brotó en forma de hermandades para asegurar caminos y perseguir a los malhechores; tantos años de guerras fronterizas, de invasiones de tropas mercenarias, habían sembrado de partidas desmandadas la tierra, y aquellas compañías de hermandad con capitanes que proporcionaba el Reino fué el único freno al desorden. Cuando en marzo de 1452 nació Don Fernando el Católico, destinado a implantar un extraordinario orden público años más tarde, Aragón vivía sin apenas defensas, con débil justicia, muchas pasiones y bandos en nobles y ciudadanos, siete años de conflictos con Castilla, campos yermos en las fronteras, comercio nulo con Castilla y Navarra, cuatrocientos mil florines perdidos en rescatar prisioneros, un rey ausente hacía años, y, presidiendo sus inciertos destinos, un Consejo Real en fracciones y unas Cortes que llevaban reunidas seis años contra fuero y toda utilidad.

6. La población judía aragonesa

La población judía ha desempeñado importante papel en la historia de Aragón durante la primera mitad del siglo xv. La obra capital de Baer³⁶ tiene complementos adecuados en las monografías de Piles sobre economía de las aljamas de Aragón en esta época³⁷, la de Giménez Soler³⁸ o las que estudian una aljama judaica en particular³⁹.

Con anterioridad, ya había aparecido una buena base documental para el tema: los trabajos de Serrano Sanz y Las Cajigas⁴⁰.

³⁵ Labra de doblas de oro, reales de plata y blancas de Castilla en los castillos de Loarre y Bolea, año 1435.

³⁶ Fritz BAER, *Die Juden im christlichen Spaniens*, Berlín, 1929, con documentación aragonesa hasta 1492; sobre esta obra puede consultarse con más facilidad el trabajo de José-María MILLAS, *Extracto de F. Baer. Historia de los judíos en la España cristiana*, la parte correspondiente al segundo volumen (desde la destrucción de las aljamas judaicas, en el año 1391, hasta la expulsión, del año 1492).

³⁷ Leopoldo PILES, *Situación económica de las aljamas aragonesas a comienzos del siglo xv*, Madrid, 1950 (se trata de un extracto de manual de cobros existente en el Archivo General de Valencia, con copia de las cantidades abonadas por las distintas aljamas de judíos aragoneses; de ellas se desprende una acusada decadencia a lo largo del siglo xv).

³⁸ Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Los judíos españoles a fines del siglo xiv y principios del xv*. Zaragoza, 1950.

³⁹ José-María SANZ ARTIBUCILLA, *Aportaciones documentales sobre la judería de Tarazona*. Madrid, 1949 (con datos de interés sobre la familia de los Mayos, constructores y comerciantes, que florece a mitad del siglo xv; ofrece curiosa convivencia de todo el núcleo familiar, aunque los padres son judíos y los hijos conversos).

⁴⁰ Manuel SERRANO SANZ, *Notas acerca de los judíos aragoneses en los siglos xiv y xv*. Madrid, 1917; I. de LAS CAJIGAS, *Libro verde de Aragón*. Zaragoza, 1929.

El llamado problema judaico tuvo especial relieve en el reinado de Fernando I⁴¹; Aragón tenía importantes aljamas en Zaragoza⁴², Calatayud, Alcañiz, Daroca⁴³, Fraga, Barbastro, Jaca, Alcañiz, Caspe y Maella, entre las más importantes. Algunas contaban con gente de nota, como el rabí Matatías, de Zaragoza, o el rabí Astruch el León, de la de Alcañiz. Pero en aquellos años se multiplicaron las conversiones al cristianismo: un par de cientos de judíos lo hicieron en el verano de 1413, entre ellos el notable zaragozano Todroz Benbenist; las conversiones siguieron por el año 1414, algunas en masa, como ocurrió en las aljamas de Caspe, Alcañiz y Maella. Finalizando aquel año, Benedicto XIII promulgaba en San Mateo, en 12 de noviembre, unas constituciones contra los judíos, con requisa de libros religiosos, suspensión de los jueces privativos, cierre e incomunicación de los caseríos de las aljamas, prohibición de usura y de ciertos oficios en servicio de cristianos; a ello se unía un aumento de la catequesis cristiana cerca de ellos.

Giménez Soler, en su trabajo póstumo, advierte, con su genial sentido, que la sociedad aragonesa y la Iglesia ratificaron la bula de Benedicto XIII contra los judíos. El cisma pontificio y la aparición del capitalismo (florín, moneda tipo de oro) son causas de la persecución: los comerciantes, pagando en plata y cobrando en oro, se enriquecieron, y los demás perdieron su poder adquisitivo y su posición económica; empezaron a distanciarse más y más los hombres entre sí; los pobres cesaron de ser parte del Estado, y la gente no apreció la causa de aquellos cambios, y tuvo que atribuir la culpa de todo a los traficantes en numerario, y por tanto a los judíos.

El reinado de Don Alfonso V supone una nueva postura oficial ante los judíos aragoneses: la política de represión se dulcifica y apacigua; es interesante seguir en estos años las conversiones, algunas evidentemente forzadas por las circunstancias, y los entronques de estas familias de conversos con otras de cristianos viejos, incluso de condición nobiliaria.

Por todo ello, conviene revisar la política sobre judíos: en 1419 Alfonso V obtuvo del legado apostólico la suspensión de la pragmática contra judíos aplicada por Fernando I a sus reinos; se fundó el rey en los graves perjuicios que irrogaba no sólo a los judíos, sino a los propios cristianos aragoneses (!).

⁴¹ Cfr. el trabajo moderno de Francisca VENDRELL, *La política proselitista del rey Don Fernando I de Aragón*. Madrid, 1950, donde se examina la ayuda económica prestada por el rey a los nuevos cristianos frente a los antiguos correligionarios.

⁴² Cfr. algunos documentos sobre la aljama zaragozana en el Archivo de la Diputación de Zaragoza (por ejemplo, en el legajo 164, documentación de don Dalmao de Mur, como lugarteniente del reino).

⁴³ En la documentación de Daroca hay piezas de interés; dignos de especial recuerdo son: 1442, Doña María exime a la aljama de cenas, carbón, leñas, etc.; 1446, reitera la misma exención al lugarteniente Don Juan.

7. *Los moriscos de Aragón*

Queda sin ulteriores novedades bibliográficas la obra de Macho Ortega⁴⁴; sin embargo, el tema exige investigaciones modernas; la documentación municipal de núcleos aragoneses con morerías⁴⁵ y la de los protocolos notariales pueden ser muy fecundas.

En estos decenios se observa una evidente política antimorisca, con indudable aplauso popular; baste recordar la preocupación de las Cortes de Aragón por las morerías. La sinceridad de los motivos que aducen las Cortes para ciertas medidas represivas debe evaluarse con ciertas precauciones; es curioso, por ejemplo, leer que en Cortes de Zaragoza de 1442 se anularon y prohibieron licencias a los moros de Aragón para pasar a ultramar o al reino de Granada, pues de ello "se sigue gran despoblación de las tierras del senyor rey", y, además, porque éstos luego "son espías para damnificar la tierra"; se suprimieron las licencias concedidas a moros de fuera de Aragón para venir y recorrer éste recogiendo limosnas, pues cometían crímenes (raptos, homicidios, etc.).

Estos deseos de retener la población morisca en las morerías aragonesas, reducidas a verdaderos confinamientos, no se compaginan muy bien con otras medidas represivas que han de padecer en su vida peculiar; así, por otro fuero que promulgaron las Cortes de Zaragoza de 1447 se prohibió a los moros invocar a Mahoma en las zomas ni lugares públicos, dentro del reino de Aragón, so pena de doscientos sueldos; las convocatorias para las mezquitas se harían ante su puerta con trompeta, atabal, tambor o bocina.

II. LA ECONOMIA

8. *Agricultura aragonesa*

Los datos y consideraciones conocidos para otros períodos de la historia de la agricultura aragonesa se truecan en un notable vacío para la primera mitad del cuatrocientos. Y el tema es capital para la historia económica de un país que vivía decididamente encarado con el agro.

⁴⁴ FRANCISCO MACHO ORTEGA, *Condición social de los mudéjares aragoneses* (siglo xv). Zaragoza, 1927.

⁴⁵ Cfr., por ejemplo, algunos documentos del municipio de Huesca, dados a conocer por Ricardo DEL ARCO en varias de sus monografías; 1424, se prohíbe al moro Zalema tener herrería en la calle de San Lorenzo; 1447, Alfonso V, al confirmar el estatuto de los corredores de Huesca, concede la carnicería, que era de los moros; 1448, posesión del patio y carnicería de la alquibla; 1450, concesión a la ciudad de las carnicerías de los moros.

Las fuentes documentales del período ofrecen amplio campo para afrontar el estudio de los riegos; la vida del campo aragonés gira en derredor del aprovechamiento de los riegos: acequias que sangran los ríos, azudes que represan, caces que toman y conducen aguas, boqueras que portillan el caz, pleitos endémicos sobre el uso del riego, establecimiento de molinos, construcción de albercas, etc., etc.⁴⁶. Por otra parte, se concedieron en estos tiempos a los pleitos sobre aguas cauces de excepción, en favor de la rapidez procesal y de la transcendencia económica de los riegos; así, en Cortes de Zaragoza de 1442 se dispuso que los pleitos sobre derecho, uso o servidumbre de azud o acequia en término de otro, o de tomar agua y regar sus heredades con ella, no pueden ser dilatados, sin perjuicio de que, ejecutada la sentencia, prosiga el proceso en apelación; pero se mantienen los fueros antiguos sobre litigios surgidos al pretender alguien edificación de molino, azud, etc., en el río que discurre por el término de uno.

¿Qué produce el campo aragonés de entonces? No hay datos por el momento sobre la cosecha cereal, básica del país, y menos sobre su comercio, y el papel que desempeña en la competencia con otros graneros (castellanos, sicilianos), con sus consiguientes repercusiones políticas. De otras producciones, sólo hay alguna que otra información circunstancial⁴⁷.

9. La ganadería

La explotación ganadera aragonesa, los recursos de su cabaña, la explotación de lanas, los conflictos con las municipalidades, el papel decisivo de las organizaciones ganaderas, especialmente la Casa de Ganaderos de Zaragoza con su excelente archivo, su repercusión probable en el territorio italiano a través de la gestión de Alfonso V, el pastoreo y régimen de trashumancia, las rentas reales sobre la ganadería, las asociaciones ganaderas de Daroca, Calatayud, Teruel y Albarracín, carnerajes y montazgos, etc., etc., son temas que esperan estudios detallados⁴⁸.

⁴⁶ Cfr. un ejemplo elocuente en la documentación municipal de Huesca. He aquí unas muestras bien expresivas: 10 de mayo de 1412, los extranjeros no pueden hacer acequia, azud ni molino en los términos oscenses; 1414, provisión de los diputados de Aragón sobre los ocho mil sueldos que Don Fernando I concedió a Huesca para el gasto de las albercas; 22 diciembre 1417, Huesca puede abrir acequias y azudes en el término de Igríes y llevar agua a la ciudad, salvo los viernes; 15 enero 1421, se determina la manera cómo la ciudad de Huesca puede ejercer su jurisdicción sobre los molinos del Pueyo, Alfaquén y Sangarrén, sobre la acequia del río Flumen; 10 julio 1421, firma sobre el azud de Huesca en el río Flumen; 29 octubre de 1428, compromiso entre Huesca y la señoría de Arascués sobre el azud de Nueno y aguas del río Isuela; 20 noviembre 1432, concordia entre Huesca y don Jaime de Urriés sobre azud y acequia en los términos de Arguis y Nueno; 21 octubre 1435, concordia entre Huesca e Igríes sobre el uso del agua; 30 abril de 1444, se reiteran los derechos de Huesca en el azud del río Flumen.

⁴⁷ Sobre la producción de vino, se prohibió en Cortes de Zaragoza de 1451 poner yeso, cal o sal en el vino, tinas o cubas.

⁴⁸ Además de las consideraciones de Asso, sigue en todo su valor la obra de Julio KLEIN, *La mesta*. Madrid, 1936.

Otros temas de economía animal se reflejan en actos de Corte de estos años, encaminados al fomento del ganado caballar y a la protección de la caza⁴⁹.

El renglón de los recursos naturales de Aragón en punto a caza pueden conocerse, sobre todo por lo que hace al reinado de Alfonso V, gracias a la preocupación del rey por estos temas, mientras recorre las tierras de Aragón: puercos salvajes persigue el rey en Bellmonte de Osera, Puebla de Valverde, valle de Nocito; tienen sus traillas perros de Ansó, Hecho, Aragüés y Broto; a Sicilia pasan lebreles, alanos y sabuesos procedentes de la judería de Jaca, etc., etc.⁵⁰.

10. *El comercio*

Los temas comerciales inéditos son muchos, por no decir que todos: precisa determinar las mercancías puestas en movimiento, sus rutas y mercados, la existencia de una clase mercantil, la participación en ésta del indigenato y de los extranjeros, la incorporación a los negocios del comercio de nobles de segundo rango, el movimiento gremial, el trabajo libre (especialmente la artesanía campesina), las asociaciones de comerciantes.

Sobre el comercio aragonés hay datos relativos a mercaderías y comercio en los documentos de arriendos de la renta de aduanas o generalidades⁵¹; hay numerosos contratos en los protocolos notariales; existe por perfilar un sugestivo tema, el de los corredores de orella de Zaragoza y su papel en el incipiente mecanismo capitalista de la ciudad aragonesa.

Sobre precios y salarios no se ha añadido gran cosa a lo recogido por Hamilton⁵² y sus conclusiones; datos documentales sobre precios abundan en los fondos de archivo; un ejemplo elocuente, la lista de precios de algunas mercancías adquiridas en Zaragoza por la reina Blanca de Navarra cuando su peregrinación a la Virgen del Pilar, en 1434⁵³. En cuanto a salarios, los datos no son tan abundantes⁵⁴.

⁴⁹ Cfr. los fueros "de equis multiplicandis" y "de venatione leporum". Para la defensa del reino importaba tener una gran caballería; Alfonso V, en Cortes de Teruel de 1428, para fomentar el número de caballos y rocines dispuso la obligatoriedad de tener esta especie en cierta proporción respecto a las demás bestias de montura, y llegó a vedar el acceso a los oficialatos y beneficios del reino a quienes no observasen tan riguroso precepto.

⁵⁰ Cfr. abundantes datos dispersos recogidos por Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Itinerario de Alfonso V*, passim.

⁵¹ Cfr. especialmente restos del Archivo de la Antigua Diputación de Aragón, donde se conservan cuentas de las Generalidades de dieciséis años, en el período 1414 a 1457, amén de otros cinco manuscritos, en los años 1410 a 1436.

⁵² E. J. HAMILTON, *Money, prices and wages in Valencia, Aragón and Navarra, 1351-1500*, año 1936.

⁵³ En la documentación editada por Pascual GALINDO, *Peregrinación de Doña Blanca de Navarra en 1434 a Santa María del Pilar de Zaragoza*, Zaragoza, 1935, figuran, entre otras: media pieza de paño de Tarazona, 12 libras de carlines; una pieza de paño mezclado de Aragón, 30 libras de carlines; dos piezas de paños rosettes de Zaragoza, 60 libras de carlines, etc. Para equivalencia de moneda navarra y aragonesa, el florín de oro de Aragón vale aquel año 36 sueldos de carlines prietos. Para precios de libros puede verse la estimación de los que adquiere el rey en octubre de 1417. (A. C. A. rgto. 2.702, fol. 194.)

⁵⁴ El salario de los que son depositarios de un castillo aprehendido: por su guarda no excederá de 1.500 sueldos anuales, según Cortes de Zaragoza de 1442.

Para el tema de las ferias y mercados hay en muchos archivos municipales de Aragón materiales bastantes para permitir elaboraciones cuidadas⁵⁵; los reyes se preocuparon de las ferias locales tradicionales y sus privilegios⁵⁶. No menor interés tiene el complicado régimen aduanero, que esmalta de privilegios y excepciones el mapa del tráfico⁵⁷; la percepción de peajes⁵⁸ y pontazgos por las variadas jurisdicciones que atraviesan las vías comerciales⁵⁹ o el proteccionismo a los productos locales con medidas represivas de los contrabandos⁶⁰.

El comercio de algún producto beneficiado en régimen de monopolio —tal es el caso de la sal— interesaría investigarlo en estos años, pues se presta a descubrir en él raíces de la institucionalización del capitalismo en germen.

La circulación monetaria, su reparto, la influencia de las guerras endémicas, las trabas al comercio dinerario, la persecución de la moneda falsa, los privilegios para marcar oro y plata, también merecen atención particular. Resalta en primer término la protección de la moneda privativa; muchas veces dispondrán las Cortes que en punto a moneda sólo ha de ser jaquesa la que circule por Aragón; pero ya hace tiempo que en el país se contrata en reales de plata y otras monedas también de plata, y se obliga a cobrar y a pagar en ellas lo que impone su circulación por la tierra, con daño para la jaquesa; por eso, las Cortes de Teruel de 1428 prohíben contratar en otra moneda que no sea la jaquesa. Catorce años más tarde, se insiste que está corriendo por Aragón moneda de barceloneses menudos y reales de Valencia, y se declara que carecen de valor liberatorio de las deudas, dándose un plazo para que los poseedores de menudos de Barcelona los presenten al ad-

⁵⁵ Una vez más, cabe citar el ejemplo del Archivo Municipal Oscense, de cuyos fondos sobresalen: 21 abril 1418, prohibiendo la venta de vino en los molinos del río Flumen; 17 septiembre 1418, regula la feria del Corpus Christi y la de San Martín; 14 marzo 1433, disponiendo la venta de mercancías dentro de los muros, no sólo en la plaza de San Julián; 10 octubre de 1433, disponiendo sólo puedan contratarse peones y trabajadores en la plaza de la Seo.

⁵⁶ En 1444 Doña María dispone que la tradicional feria de San Pedro, de Jaca, se distribuya en dos medias ferias: en junio y septiembre.

⁵⁷ La reina Doña María, en 20 de abril de 1437, concede privilegios de franqueza en peajes, pesos, etc., a Huesca.

⁵⁸ Según las Cortes de Zaragoza de 1442, los regnícolas no abonan peaje ni lezda por ropas, dineros, plata, bestias y otras cosas que lleven para su servicio, en manos de los peajeros.

⁵⁹ En Cortes de Alcañiz de 1436 se comisiona la revisión y adaptación de los cabreos de los derechos de peajes que se cobran en Aragón; estos peajes son de notorio interés económico y lingüístico (cfr. en este último aspecto el trabajo de Manuel ALVAR, *Lexicografía medieval: el peaje de Jaca de 1437*, Madrid, 1951); cfr. la edición conocida en *Fueros, observancias y actos de Corte*, de SALVALL y PENÉN. En cuanto a percepción de pontazgos por una jurisdicción señorial, cfr. el ejemplo de Anzánigo, donde su señor, Alfonso Latrás, percibía derechos contra los cuales los de Huesca obtuvieron de Don Alfonso V la franquicia en 1449.

⁶⁰ En 1 de octubre de 1412, los de Huesca obtienen firma sobre la prohibición del vino extranjero en aquella ciudad. Las Cortes de Zaragoza de 1414 disponen que no se pueda importar (segua en vigor la razón que dió Don Martín I en 1398: "regnum nostrum Aragonum copiose abundet in vino et non indigeas aliunde"), y se dictan penas ya vigentes (pérdida del vino y de los animales que lo llevan y pago de sesenta sueldos de multa, que se reparten en dos tercios para el ejecutor y un tercio para el denunciante). Se exceptuaron los "vinos de malvasía, marva, grech e vino de Castilla". En Cortes de Maella de 26 de noviembre de 1423, se insiste en medidas para la represión del contrabando de vino: venía mucho desde Navarra, y como los oficiales no parece que desplegaban mucho celo se crearon tres comisarías (Huesca, Jaca y Ejea) para inspección de la frontera desde el Ebro a Navarra, pagados a costa de las respectivas localidades.

ministrador general de Aragón o sus colidores para cambiarlos “tantos dineros jaqueses, quantos barceloneses” (Zaragoza, 1442).

En cuanto al florín, las Cortes exclamarán que “de algún tiempo acá, el florín públicamente clamado de Aragón, sia puyado en muyto mayor precio que no vale, según la estimación de la liga, habido aun respecto a las expensas de la cudición”, de donde resulta daño al Reino; y se ordena hasta que la liga de los florines en curso sea disminuída (Zaragoza, 1442); que los florines circulen con el peso nuevo de Aragón (igual al peso del florín corriente en Cataluña) con sus minuas, de por cada mengua de medio grano un dinero; el valor del florín de oro de Aragón será el de diez sueldos jaqueses, y los cambiadores públicos, en sus cambios, cobrarán un dinero por pieza de florín y una mialla por medio florín.

Las alteraciones en el florín llevaron a dos normas reguladoras del peso de contraste: para tener el patrón del peso afinador que corre en Cataluña, de sus granos y minuas se encargará un pesador del peso fino del florín, quien percibirá el salario que le quieran dar los de la ciudad, villa o lugar que lo elijan; habrá pesador en Zaragoza, Alcañiz, Montalbán, Fraga, Cariñena, Borja, Ejea, Monzón, Tamarite y Aínsa y en cualquier otro lugar que quieran guardar esta norma (Cortes de Zaragoza de 1442).

Habría también que añadir el amplio tema relacionado con los préstamos a interés, que los reyes son los primeros en utilizar⁶¹, o las variadas medidas adoptadas por el reino de Aragón sobre la usura; en especial, las de las Cortes de Zaragoza de 1442, en las que se dispuso que los prestamistas usuarios pierden lo prestado; el oficio, si lo tuvieran, o son inhabilitados para tenerlo; dispuso el fuero un ordenamiento procesal para la persecución de usuras, de las que se exceptuaban los censales o treudos de corporaciones o particulares vendidos “a razón de diez mil sueldos por millar o de allí a suso”. Se prestará por judíos si no sobrepasan los réditos los cuatro dineros por libra y mes (!).

Todos estos variados temas, una vez puestos en claro, han de permitir la definición de la política económica del momento; en tanto, hay que atenerse al trabajo de Macanaz⁶²; y salvo en el proteccionismo para exportaciones a Italia, única política que parece responder a coyunturas económicas de las que los gobernantes tienen conciencia, parecen estos hombres ciegos a los efectos del primer capitalismo moderno y desconocen los disturbios del oro amonedado en un sistema bi-metalista.

⁶¹ Cfr. FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Préstamos de la ciudad de Valencia a los reyes Alfonso V y Juan II*, 1951.

⁶² Melchor de MACANAZ, *Regalías de los reyes de Aragón*. Madrid, 1879.

II. El régimen financiero

Los datos dispersos de los archivos sobre las finanzas de Aragón están sin recoger y elaborar⁶³; son por hoy, pues, imposibles las generalizaciones. ¿Hubo en estos años una política financiera? Por lo menos sí constan las preocupaciones por la grave situación hacendística; así, las Cortes de Zaragoza de 1442 tomaron importantes medidas para atajar el agobio, y se dictaron, entre otras: un auto sobre prorrogación de las generalidades, impuestos sobre la importación y exportación de monedas en el Reino, y sobre todo aquellos interesantes capítulos en que se consignan los derechos de las generalidades.

Estos recursos llamados de las generalidades tuvieron importancia suma; las Cortes aragonesas, por estos años, dictaron numerosas medidas sobre su extensión⁶⁴, gerencia del cobro que se rodea de las mayores garantías⁶⁵, y en algún caso proporcionaron dificultades y roces con otros países de la propia Corona de Aragón (así se planteó un espinoso roce entre Aragón y Cataluña cuando en el Principado decretaron nuevos impuestos sobre mercancías, y los aragoneses acordaron, en correspondencia, devolver medidas idénticas a los catalanes con impuestos de réplica⁶⁶).

Se conocen datos sobre los subsidios para las coronaciones de estos años: la de Fernando I, en 1414, y las de Alfonso V y Doña María⁶⁷; abonos para dotes de infantas: Doña María, que casa con Don Juan II de Castilla; Doña Leonor, que casa con Don Duarte de Portugal⁶⁸; préstamos varios y tributos al rey⁶⁹; datos sobre el socio-

⁶³ En muchos archivos se cuenta con apuntamientos valiosos para la historia de la Hacienda aragonesa; en algunos hay cartularios que ofrecen panorama completo del problema en un momento determinado. (Cfr., por ejemplo, en Borja, el Lucero de pechos del año 1419.)

⁶⁴ En Cortes de Zaragoza de 1414 se accedió por Fernando I a que él y sus familiares satisficieran los derechos de las Generalidades; las de Alcañiz de 1436 prohíben imponer nuevos impuestos de aduanas interiores para las mercanofías.

⁶⁵ Por acto de las Cortes de Maella en 26 de noviembre de 1423, los arrendadores del general de Aragón, sus porcioneros y administradores, sujetos "a guaño e perdua", responden de sus gestión con sus bienes y personas, sin dilaciones ni excepciones algunas, hasta satisfacer sus obligaciones; las Cortes de Alcañiz de 1436 dictan pena de muerte para los que falsamente actúen como recaudadores de las Generalidades del reino.

⁶⁶ El exclusivismo de las medidas del Principado también se extendía a otros campos; así, habían dispuesto que los aragoneses fueran excluidos de beneficios eclesiásticos radicantes en Cataluña, y de los oficios de la casa real en el Principado. Aragón aprobó medidas de réplica análogas, si bien las Cortes aceptaron alguna excepción, tal la de don Jaime de Cardona, obispo de Gerona, o la de Juan Pagés, canciller y vicecanciller de Aragón, respectivamente.

⁶⁷ Huesca alegaba que no debía estos abonos por estar poblada al fuero de infanzones; Almudévar abonaba 300 florines; Calcena, Oseja, Tórtoles y Samanes daban 40 florines, etc.

⁶⁸ Almudévar, 160 florines.

⁶⁹ Borja y Magallón, treinta mil sueldos a Doña Violante; Almudévar, 150 florines de tributo extraordinario para los gastos de Alfonso V en Nápoles; 400 florines con idéntico destino, Barbastro; Doña María obtuvo seis mil sueldos de Borja, etc.

irrido impuesto de las cenas⁷⁰; fogages⁷¹; derechos del maravedí⁷²; compras de absolución general de delitos⁷³, etc., etc.

De interés son también los abonos por caballerías de honor, de las que hay datos abundantes de este tiempo para Almudévar⁷⁴, y, por supuesto, la disposición foral de las Cortes de Alcañiz de 1436 sobre disminución de caballerías: se solicitará, si hay causa justa, ante el justicia de Aragón y otra persona que el rey designe, y se reducirá en la cuantía que estas personas decidan.

III. CONSTITUCION POLITICA

12. *El poder real*

Los tratadistas clásicos de la constitución política aragonesa, Blancas, en el siglo XVII, y en el XIX Morales, Quinto, Lasala, Cánovas y Giménez Soler⁷⁵, son exponente de un manifiesto interés por el tema. Sin embargo, en este campo son deseables nuevas elaboraciones de los materiales críticamente depurados para precisar el verdadero alcance de la evolución que experimenta desde el Compromiso de Caspe el papel del poder real en Aragón.

La instauración de la dinastía castellana parece que trajo a Aragón un desacuerdo entre los puntos de vista de los reyes Trastamaras y las concepciones tradicionales que Aragón tenía sobre el poder real⁷⁶; es

⁷⁰ Cenas de presencia al lugarteniente don Juan, concedidas por Calcena y varios pueblos en 1433; proceso sobre las cenas del primogénito por los pueblos de la jurisdicción oscense y jacetana, etc.

⁷¹ Hay datos para Almudévar del que se repartió en 1413, que subía mil ochocientos sueldos, y del de 1430, que importaba 1713 sueldos y 10 dineros.

⁷² En 17 de marzo de 1428, Inari del Serón, subdelegado de don Martín Díez de Añu, comisario real, absuelve del maravedí a los de Barbastro. En 18 de marzo de 1440, Martín de Torrellas vende a Luis de Santángel los dos mil sueldos anuales del derecho del maravedí, a abonar de siete en siete años, que pertenecían al primero sobre Alquézar por concesión de Don Martín I.

⁷³ En 14 de octubre de 1421, el pueblo de Almudévar pagaba cuarenta florines a cambio de la real absolución por los delitos cometidos hasta la fecha.

⁷⁴ La villa pagaba a don Artal de Alagón tres mil sueldos anuales (hay varios datos para los años 1418 a 1443); había otros abonos para don Pedro Ximénez de Urrea (años de 1450 a 1588) y familiares.

⁷⁵ Jerónimo de BLANCAS, *Coronaciones de los serenísimos reyes de Aragón*. Zaragoza, 1641. José MORALES, *De la organización política del reino de Aragón*. Madrid, 1839.—Javier de QUIN-TO, *Del juramento político de los antiguos reyes de Aragón*. Madrid, 1848. — Manuel LASALA, *Examen histórico foral de la Constitución aragonesa*. Madrid, 1868.—Antonio CÁNOVAS, *Del juramento político de los antiguos reyes de Aragón*. Madrid, 1869.—Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Organización política de Aragón en los siglos XIV y XV*. Zaragoza, 1894.

⁷⁶ Trasciende el cambio de ideas incluso a cuestiones secundarias, pero elocuentes; cfr., por ejemplo, el acuerdo foral de las Cortes de Alcañiz de 1436 sobre aposentamiento: los familiares y domésticos del rey y otros curiales suyos pagarán la posada de las casas y habitaciones que ocupen; se trata evidentemente de una nueva concepción del "status" de estos familiares.

preciso investigar el origen y primeras manifestaciones de la tendencia pactista que cada vez practica con más decisión la Corona, y examinar las vicisitudes de su lucha, más o menos espectacular, con cierto cesarismo que se observa en el mecanismo de la suprema administración aragonesa.

Los episodios de estos años que alteran el orden público⁷⁷ son ocasión más de una vez para verdaderos golpes de Estado, que planea y ejecuta la Corona; examinar las ocasiones, desenmascarar los propósitos de gananciosos y perdedores, sin olvido de la coyuntura de cada momento, pueden presentar como beneficiosos actos que en el sentir de la historiografía del siglo pasado cobraban calificaciones poco halagüeñas.

13. Las Cortes de Aragón

Conocido es el estado en que se encuentra la publicación y estudio de los procesos y actos de Corte del reino de Aragón; hoy no basta el estudio clásico de Blancas o de Capmany⁷⁸, y la tarea previa es superar el obstáculo que supone la falta de publicación de estos procesos de las Cortes privativas aragonesas⁷⁹; los conocimientos habituales se reducen a meras referencias de catálogos o a algún que otro extracto inédito⁸⁰.

Para el período que nos ocupa, el antiguo Archivo de la Diputación del Reino de Zaragoza puede ofrecer todavía, pese a sus desgraciadas mutilaciones, algunos materiales de importancia, en más de un caso únicos, como ocurre para las Cortes privativas de 1413 y 1446⁸¹. Reúnerse que precisamente en las Cortes de Alcañiz de 1436 se dispuso la redacción y entrega de copias auténticas de los procesos de las Cortes para los diputados de éstas, que se conservarían en el Archivo del Reino.

Para el estudio de la Diputación del Reino también subsisten fondos en el Archivo de la actual Diputación Provincial de Zaragoza; se conservan los registros comunes y libros de cuentas del general de estos años; también es interesante el examen del libro de su ceremonial (manuscrito, en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza).

⁷⁷ Abundan estatutos represivos de las parcialidades y bandos; cfr., por ejemplo, para la ciudad de Huesca: 4 julio 1485, 9 julio 1456, etc.

⁷⁸ Cfr. Jerónimo DE BLANCAS, *op. cit.* en nota 75, y Antonio DE CAPMANY, *Práctica y estilo de celebrar cortes en Aragón, Cataluña y Valencia*. Madrid, 1821.

⁷⁹ Cfr. Real Academia de la Historia, *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y Principado de Cataluña*. Madrid, 1896-1919, 26 vols.

⁸⁰ *Sumario de las cortes celebradas en Aragón*, manuscrito de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, donde se extractan los procesos de algunas.

⁸¹ He aquí los procesos que se conservan en la actualidad en este Archivo: de las de 1411, 1412 a 1414, 1441-1442 y 1446. De ellas, singular interés las de 1413 y 1446.

Entre los temas destacables de la vida de las Cortes aragonesas y de su Diputación en la primera mitad del siglo xv, mencionaremos dos: el que se planteó en las Cortes de Alcañiz de 1436, y que reguló orden y forma de procuradores admisibles en las Cortes en representación del brazo de la Iglesia, y la concesión a la Diputación del Reino de la facultad de decretar difamaciones; en las Cortes de Zaragoza de 1447 se dispuso, para castigo ejemplar de crímenes frecuentes en el Reino, que los diputados del Reino o su mayoría tenían facultades para decretar la difamación de los que resultasen, según “voz común e fama pública”, monederos falsos, homicidas, ladrones, alcahuetes, “tenient guanyo público alguna manceba”, albarranes y vagabundos; tales difamados podían ser juzgados por el lugarteniente general y por el gobernador del Reino sin intervención del vicecanciller, y ejecutar la sentencia, aunque “en todo caso hayan a seyer bien confesados por fraile o clérigo o misa cantano quando por sentencia morran”. Estos procesos podían sustanciarlos —para luego enviarlos a los diputados— los ordinarios de las ciudades de Aragón (Zaragoza, Huesca, Tarazona, Jaca, Albarracín, Barbastro, Calatayud, Daroca y Teruel) y los de las villas de Ejea, Alcañiz, Montalbán, Tauste, Alagón, Sariñena, Tamarite, Fraaga, Monzón, Aínsa, Almudévar y Sos.

14. *El Justiciado*

La historia de las vicisitudes externas de esta famosa magistratura aragonesa escapa a los propósitos de esta panorámica de historia interna⁸²; interesan solamente unas cuantas breves notas sobre las principales medidas acordadas por las Cortes de estos años sobre el Justiciado. En breve noticia, las más destacadas fueron: el cargo lo ha de desempeñar caballero de Aragón, persona buena y suficiente (Alcañiz, 1436); es cargo vitalicio concedido por el rey; éste no puede destituir al justicia aunque éste consienta, ni éste puede renunciar aunque se hubiera obligado a ello con anterioridad (Zaragoza, 1442); le secundan lugartenientes, notarios principales que pueden ser hasta seis y dos vegueros (Alcañiz, 1436). Los lugartenientes del justicia actúan en la vacante del cargo: tienen el título de regentes, el oficio de justiciado mientras desempeñan esta suplencia; si murieran estos regentes o uno de ellos o se les privase del puesto, el rey, si está en Aragón, o en otro caso su primogénito o lugarteniente, y, en su defecto, la reina o el gobernador general, caso que estén en Aragón, y, en otro caso, los diputados del Reino, nombrarán en quince días otro regente o regentes; este cargo de regente dura hasta que se haya nombrado justicia nuevo (Alcañiz, 1436).

⁸² Datos documentales sobre don Juan Ximénez Cerdán y Huesca en el Archivo Municipal de esta ciudad (provisión de la reina María para que no sea tenido como justicia en Huesca).

El justicia de Aragón es el juez competente para los procesos de infanzonías, pero dadas sus ausencias de Zaragoza, se permite la sustanciación de aquéllas a sus lugartenientes, si bien la sentencia siempre la ha de dar el propio justicia (Zaragoza, 1442). Sus delitos, por graves que sean, como particular o de cualquier otra manera, sólo los pueden encausar la Corte general o la particular del Reino, y su juicio corresponde, "solum et in solidum", al rey y a la Corte (Alcañiz, 1436). Sus colaboradores (lugartenientes, notarios primeros y vegueros) si delinquen en sus cargos o como particulares serán enjuiciados por el rey y la Corte; si no se espera celebrar Corte, será el rey y el justicia "solum et in solidum" quienes conocerán (Alcañiz, 1436).

También en estos años se dictaron algunas nuevas medidas sobre los procesos privilegiados que sustentaba esta magistratura; así, en las inhibiciones de firma de derecho: si se presentan al vicescanciller, regente de la chancillería real, regente de la gobernación, y ellos, sus alguaciles o empleados, las violasen, provocarían procedimiento contra ellos siempre que denuncie tal violación (que ha de constar por información sumaria) cualquier procurador de los brazos del Reino o de cualquiera universidad del Reino.

Respecto del proceso de manifestación, los presos manifestados se llevarán en seguida y directamente al justicia de Aragón por los oficiales manifestadores, y el justicia lo retendrá en la cárcel donde radique tal justicia, que será apropiada a la persona del reo y a la naturaleza de su causa (Teruel, 1428). Los manifestados que sean personas privadas pueden beneficiar libertad con fianza (pueden ser dados a caplieuta) (Alcañiz, 1436). Si se manifestaren bienes muebles, no pueden ser sacados del lugar en que se manifiesten, siempre que se den fiadores suficientes (Alcañiz, 1436).

Tema candente sobre el Justiciado fué en aquellos años el de la inquisición del oficio; sus principales vicisitudes, enumeradas por orden cronológico, fueron las siguientes: en Cortes de Alcañiz de 1436 tuvo lugar la publicación de la inquisición contra los justicias de Aragón y sus lugartenientes desde 1400, en que se había dado cuenta de la última realizada; es problema interesante, y del mismo dió cuenta detallada Jerónimo Zurita⁸³, y al fin fueron absueltos por auto de las mismas Cortes de 31 de julio. Las mismas Cortes de Alcañiz dieron plenos poderes a D. Dalmao de Mur, arzobispo de Zaragoza, y a mosén Ferrer de Lanuza para elegir diputados inquisidores del oficio y notarios para ello. Los denunciadores que renunciasen a su denuncia contra el justicia mientras duraba la inquisición del cargo, si abonaban las expensas realizadas hasta el momento, se aceptaba terminar y suspender tal denuncia (Cortes de Zaragoza de 1442).

Los lugartenientes del oficio percibirían seis mil sueldos anuales pagados de las generalidades; no podrán recibir sobornos, "excepto cosas

⁸³ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, XIV, XXXV.

de comer y de beber que en pocos días ver semblantment, el que las recibirá las pueda consumir”⁸⁴. Los inquisidores del oficio, que son diecisiete, pueden recibir las denuncias de agravios todos los años, durante la primera decena de abril, en las casas de la Diputación del Reino.

Finalmente, las Cortes de Zaragoza de 1447, a 17 de julio, autorizaron al arzobispo de Zaragoza y al justicia de Aragón a que renovasen por insaculación los inquisidores del oficio, para lo cual constituyeron las bolsas oportunas con los nombres de los idóneos para estos menesteres; se embolsaban para ello redolines con nombres de prelados, capitulares, nobles, caballeros, hidalgos y ciudadanos de Zaragoza y de las demás universidades del reino de Aragón. Los inquisidores, junto con dos juristas asesores, procedían a trabajar, y votaban sentencias por habas blancas y negras.

En otro orden de problemas sobre el Justiciado, es forzoso aludir a algunos documentos importantes de la época; en primer lugar, la famosa carta del justicia Juan Ximenez Cerdán⁸⁵; los actos de Corte sobre varias cuestiones del Tribunal del Justiciado (tal las tasas de la escribanía, según Cortes de Alcañiz de 1436⁸⁶; la documentación muy importante de los “Libros del Consistorio o Consejo de la Curia”, que se conservan en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que examinados con rigor pueden ampliar la documentación conocida en la bibliografía del tema⁸⁷.

15. Los oficiales aragoneses.

La opinión pública de estos años sobre los oficiales del Reino se sintió sacudida por el problema del indigenato de los titulares, máxime en tiempos en que los intereses y afectos de la nueva dinastía, llegada de Castilla, habían de provocar espinosos roces con la tradición regnicola.

En 1436, por acto de las Cortes de Alcañiz, se negó capacidad para el desempeño de oficios a los nobles extraños a Aragón, aun meramente heredados en Aragón (recuérdese el caso de Alvaro de Gavarito); y a

⁸⁴ Cfr. “forus inquisitionis justitiae Aragonis”, de las Cortes de Zaragoza de 1447.

⁸⁵ *Letra intimada por don Joan Ximénez Cerdán a mosén Martín Díez de Aux, justicia de Aragón*, dada en Agón a 25 de febrero ante el notario Juan de Sabiñán, que lo era de los justicias de Aragón. Editada en las colecciones de Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón.

⁸⁶ Los notarios de la Corte del justicia deben guardar bien los procesos que se ventilan ante dicho Tribunal, para facilitar las encuestas; por esto no pueden entregar los procesos originales, sino sólo copias de ellos (por ejemplo, a petición de parte o en recursos ante la audiencia del rey o su lugarteniente); en cuanto a las copias de los procesos originales, sólo pueden cobrar a razón de dos dineros por pieza (así en Cortes de Alcañiz de 1436).

⁸⁷ Cfr. Antonio ROMERO, *Historia y vicisitudes de la magistratura conocida con el nombre de Justicia de Aragón*. Madrid, 1881. — Carlos LÓPEZ DE HARO, *La constitución y las libertades de Aragón y el justicia mayor*. Madrid, 1926.

la reiterada condición del indigenato⁸⁸ para desempeñar oficios estas Cortes de Alcañiz añadieron otras cortapisas, entre ellas la prohibición de participar, votar y aun simple asistencia por sí, ni siquiera por procurar de otros, en Cortes a numerosos oficiales del Reino.

La investigación moderna puede lucrar abundantes datos sobre los oficialatos principales del Reino, merced a prevenciones adoptadas por las Cortes alcañizanas de 1436, al disponer la constitución en Zaragoza de un archivo para los registros y procesos de Justiciados, Gobernación y Diputación del Reino, bajo los cuidados de un notario.

Las funciones y atenciones del gobernador general del Reino o del baile, las de los oficiales de la Corte, de comisarios reales y embajadores, zalmedinas, sobrejunteros y jurados, de los lugartenientes de los varios oficiales, etc.; los puestos de la milicia y de la Armada son, entre otras muchas facetas, vías de interés, e inéditas en gran parte para el afán de futuros investigadores.

En las disposiciones acordadas en Cortes aragonesas de estos años se encuentran algunas que hacen relación a los oficios del Reino, y que, dentro de su variado contenido, es oportuno sistematizar y recordar; hay, en primer término, una jerarquización de las autoridades: rey en Aragón, y, en su ausencia, el primogénito, lugarteniente; en ausencia de éstos, los diputados del Reino⁸⁹. Sobre compra de oficios, se prohibió ofrecer o dar más de lo que valía el derecho de sello o expedición de la provisión del oficio; quien logre un oficio por este camino se inhabilitaría para su desempeño; por lo cual los oficiales jurarán en el registro de su oficio, al entrar en el cargo, que no han transgredido esta prohibición⁹⁰.

El lugarteniente del rey y cualesquiera oficiales de Aragón, antes de usar de sus oficios, han de jurar personalmente (no vale por procurador) en la ciudad de Zaragoza, ante el justicia de Aragón; no es válido el juramento ante los lugartenientes del justicia, salvo que esté ausente éste o se oculte maliciosamente, en cuyo caso vale aquel juramento hecho públicamente ante estos últimos o alguno de ellos⁹¹.

El mismo oficio no puede ser ejercido por dos personas; si se presentan dos personas al ejercicio de un mismo oficio, deberán presentar sus títulos al juez u oficial que conozca del asunto, y éste resolverá rápidamente; se admitirá desempeño del oficio a quien primero demuestre mejor título⁹².

Ciertos oficiales tienen aneja jurisdicción; es el caso del regente del oficio de la gobernación general, justicia de Aragón, baile general, merinos, bailes, zalmedinas, justicias, jueces, sobrejunteros, alcaides, porteros, végueros, comisarios y notarios de judicaturas⁹³.

⁸⁸ Reflejo del tema en muchos documentos de la época, en firmas del Justiciado especialmente.

⁸⁹ Cortes de Alcañiz de 1436.

⁹⁰ Cortes de Zaragoza de 1442.

⁹¹ Cortes de Alcañiz de 1436.

⁹² Cortes de Zaragoza de 1442.

⁹³ Cortes de Maella de 1423.

Los oficiales que ejercen jurisdicción y poder vienen obligados a dar caución para responder en justicia ante el justicia de Aragón por la gestión de su oficio, a requerimiento de cualquiera que reclame contra él⁹⁴.

Los oficiales ejecutores han de ser legos para estar sujetos a la legislación foral y sus sanciones; si alguno al ser encausado alegase ser tonsurado, se le privaría de éste oficio y de los demás beneficios seculares que tuviera, y quedaría inhabilitado para obtener otros⁹⁵.

Finalmente, los oficiales vienen obligados en sus citaciones a las personas a hacerlas para lugares determinados⁹⁶; y terminados tres años del desempeño del cargo, ya no se puede incoar contra ellos inquisición alguna⁹⁷.

16. *El gobernador general de Aragón*

El regente de este importante oficio jura ante el rey observar los fueros de Aragón, cuyo juramento atestiguará ante el justicia o su lugarteniente por medio de documento público que se insertará en el oficio del justicia⁹⁸.

Este oficial no puede entender en causas civiles y criminales si afectan a parientes suyos en grados próximos, a no ser que el demandante escoja como juez precisamente al gobernador general⁹⁹. Los mandatos que recibe del rey, y que han de ser puestos en ejecución en ciudades y villas, no tiene por qué ir el propio gobernador general a ponerlos en ejecución; se valen para ello de sobrejunteros, junteros o porteros, según los casos¹⁰⁰. No se le puede comisionar para hacer encuestas contra notarios y oficiales de Aragón¹⁰¹.

Cuenta con un asesor, que también jura observar los fueros del Reino ante el rey o ante el propio gobernador general, y con un notario que escribe los autos del oficio de la gobernación, tal como éste los lleve a cabo con el asesoramiento del asesor¹⁰². Sólo puede tener un alguacil que creará y designará el rey o su lugarteniente; sólo en caso de enfermedad o impedimento legítimo de este alguacil, el gobernador general puede designar, mientras duren estas circunstancias, a otro alguacil que sea persona buena y suficiente¹⁰³.

⁹⁴ Cortes de Alcañiz de 1436.

⁹⁵ Cortes de Alcañiz de 1436.

⁹⁶ Cortes de Alcañiz de 1436.

⁹⁷ Cortes de Alcañiz de 1436.

⁹⁸ Cortes de Alcañiz de 1436.

⁹⁹ Cortes de Alcañiz de 1436.

¹⁰⁰ Cortes de Teruel de 1428.

¹⁰¹ Cortes de Alcañiz de 1436.

¹⁰² Cortes de Alcañiz de 1436.

¹⁰³ Cortes de Alcañiz de 1436.

17. *Otros oficiales aragoneses*

Los sobrejunteros que existían eran los que presidían las Juntas de Zaragoza, Huesca, Jaca, Sobrarbe y valles, Ejea, Tarazona; cada sobrejuntero cuenta con tres lugartenientes, que radican en Zaragoza, Alcañiz, Montalbán; Huesca, Jaca, Sariñena; Barbastro, Broto, Tamarite; Ejea, Uncastillo, Tauste; y Tarazona, Alagón y Ricla; estos lugartenientes tenían precisamente en esos lugares sus domicilios fijos¹⁰⁴. Pero, además, existían sobrejunteros extraordinarios que podían crearse en caso de que surgieran en el país aragonés grandes bandos o crimen flagrante (por tal se entendía el cometido en las veinticuatro horas), y donde está el rey o su lugarteniente; tales sobrejunteros extraordinarios juraban su cargo ante la autoridad que los constituía¹⁰⁵.

El notariado en estos años fué objeto de nuevas medidas encaminadas a robustecer, si es caso, la bondad de la fe pública. En el año 1436, las Cortes de Alcañiz decretaron penas y medidas duras contra los notarios falsificadores, y dispusieron, además, que los contratos carecerían de validez en aquello que no hubiera sido confrontado ante el notario. Seis años más tarde¹⁰⁶, para rodear de las máximas garantías la fe pública de los documentos, se dispuso que a los dos notarios prescritos por el fuero para intervenir en aquéllos, se añadiese el testimonio de un tercer notario o de testimonios electos, sobre cuyas designaciones se hizo un reglamento cuidadoso en atención a la importancia del lugar, número de notario, etc., con que contaba; también se dieron normas sobre el arancel de la notaría con detalles muy precisos¹⁰⁷.

Por estos años se dispuso que no hubiera más de doce porteros, que nombraría el rey o su lugarteniente, dando fianza idónea ante el justicia de Aragón para responder ante los regnícolas de los daños que pudieran ocasionar en el desempeño de su cometido; estas fianzas, debidamente inscritas en el registro de la Corte del justicia¹⁰⁸, no afectaban a los porteros del rey o del lugarteniente, pues éstos no podían hacer ejecuciones.

¹⁰⁴ Cortes de Alcañiz de 1436.

¹⁰⁵ Cortes de Alcañiz de 1436.

¹⁰⁶ Cortes de Zaragoza de 1442.

¹⁰⁷ He aquí el resumen de las tasas notariales, según Cortes de Zaragoza de 1442: A) Por la primera escrituración: 1. En documentos de censales, arriendos, deudas, etc., según el importe de la pensión anual (desde 1 a 50 sueldos, 20 sueldos; hasta 9.000 sueldos en adelante, 100 sueldos). 2. Transmisión de bienes: según su importe (hasta 1.000 sueldos, 10 sueldos, y de 9.000 en adelante, 100 sueldos). 3. Tributos perpetuos y temporales, desde 40 años, según el treudo anual (hasta 10 sueldos, diez sueldos; y más de 1.000 sueldos, 100). 4. Arbitrajes: lo que tasen los árbitros o, en su defecto, el juez (se pueden basar en el valor de los bienes, sin que la tasa pueda exceder los 100 sueldos). 5. Albaranes (hasta 50 sueldos, 8; más de 1.000 sueldos, 30, y en adelante, un sueldo por millar, sin exceder en total de 50), etc., B) Por copias: no se puede percibir más de la mitad que por la primera escritura respectiva.

¹⁰⁸ Cortes de Alcañiz de 1436.

Había por estos años excesivo número de alguaciles y ello ocasionaba perjuicios; por ello se dispuso que el rey tuviera dos alguaciles en el territorio de la ciudad, villa o lugar en que estaba personalmente, y fuera de allí no podrían ejercer este oficio, por el que percibían un capsuelo (o tanto por ciento) sobre el monto de la ejecución ya realizada¹⁰⁹. Los alguaciles del lugarteniente del rey o del gobernador general de Aragón sólo serán dos, y usarán de su oficio únicamente en donde se encuentre la autoridad de que dependen; cobrarán la mitad del tanto por ciento que perciben los del rey¹¹⁰.

18. *El status de los súbditos*

Los súbditos de Aragón, los regnícolas, tal como los llaman en los fueros, obtuvieron en estos años un reconocimiento práctico de su libertad pública; varios fueros de la época sancionan medidas de indudable beneficio para el *status* personal.

Así se prohibió la extradición para los aragoneses, salvo en casos de penas de destierro¹¹¹; se dispuso publicidad para el proceso criminal: se ha de sustanciar y ejecutar la sentencia públicamente y en sitio público, de día y no de noche¹¹². Se dispuso que uno de los notarios de la curia levantara acta de los depósitos judiciales, y de ellos quedaría diligencia en libro auténtico; estos depósitos se habrían de sellar para evitar que usen de ellos mientras están en esta situación¹¹³.

Se prohibió por entonces determinar comisiones generales para exigir penas o caloñas por la violación de prohibiciones decretadas en los fueros; tales penas o caloñas sólo podrían imponerlas el procurador de la villa o lugar del domicilio del incurso en ellas; a los acusados de estas faltas castigadas por tales penas o caloñas no se les podría pedir que jurasen si habían o no cometido aquellas faltas¹¹⁴.

Los presos legos deben ser guardados en la prisión real y los clérigos en la que disponga su ordinario¹¹⁵; nadie puede ser encarcelado en el calabozo de la Aljafería de Zaragoza, ni en castillo, torre o fortaleza alguna, ni en lugar escondido, sino sólo en la prisión común¹¹⁶. En la cárcel, el preso no pagará expensas ni salarios, sino solamente el carcelaje, que no puede exceder de siete sueldos¹¹⁷. Al preso por causa civil sólo se le pueden poner grillones de los más ligeros; los de causas criminales, que se presume no han de recibir penas graves,

¹⁰⁹ Cortes de Teruel de 1428.

¹¹⁰ Cortes de Teruel de 1428.

¹¹¹ Cortes de Zaragoza de 1442.

¹¹² Cortes de Alcañiz de 1436.

¹¹³ Cortes de Zaragoza de 1414.

¹¹⁴ Cortes de Zaragoza de 1451.

¹¹⁵ Cortes de Maella de 1423.

¹¹⁶ Cortes de Alcañiz de 1436.

¹¹⁷ Cortes de Alcañiz de 1436.

llevarán grillones gruesos, pero no excederán de ocho libras de peso; y si se presume que han de ser condenados a penas graves, pueden llevar cadena al cuello y grillones ligeros en los pies, pero la cadena será larga para que pueda levantarse y echarse, de modo que sirvan de custodia, pero no de vejamen ni tormento; sin embargo, se mantuvieron como excepciones los tradicionales cepos que se empleaban en las cárceles de Calatayud, Daroca y Teruel¹¹⁸.

19. Evolución de los municipios

Los municipios insaculados son una novedad de la época; al menos se difunde la orientación de las insaculaciones: la pura suerte se encarga de designar las autoridades de los intereses locales. El problema de su origen (mallorquín, según la tesis de Alvaro de Santamaría) requiere completarse con un análisis de su propagación a varios municipios aragoneses. Su aplicación a Barbastro, a Zaragoza, a Huesca, etc., parece en algún caso arbitrio temporal por unos años y a guisa de ensayo.

Por encima de la mecánica insaculadora es preciso perseguir el cuadro histórico social que llevó a estas novedades: ¿se buscaba luchar contra el desbarajuste de oligarquías, hubo un puro afán reformista del rey, o se implantó también para favorecer reivindicaciones municipalistas del pueblo bajo? Todo ello obliga a examinar con atención los documentos municipales de la época, que en algunos casos, los menos por desgracia, hace ya tiempo se exhumaron: tal la de Huesca¹¹⁹, la de Barbastro¹²⁰, la de Canfranc¹²¹, o la de Teruel¹²².

Además de la composición de los municipios, abundan los informes sobre otros muchos temas relativos a la administración local de estos años: privilegios de los jurados¹²³, alcance de su jurisdicción¹²⁴, ré-

¹¹⁸ Cortes de Alcañiz de 1436.

¹¹⁹ Se conservan precisamente para los años 1415 a 1461 los privilegios de Huesca en un libro del Ayuntamiento (según referencia de DEL ARCO); cfr. los varios trabajos monográficos de este autor, en especial *El municipio oscense de antaño*. Zaragoza, 1936, ya citado otras veces en este trabajo; verdadero arsenal de datos.

¹²⁰ Documentación en su Archivo Municipal desde 1418 a 1457, entre la que destaca la confirmación de privilegios de Barbastro, en 25 de septiembre de 1418, por Alfonso V; la ordenanza sobre la misa de maitines en pleno concejo, de 8 de junio de 1421, y los privilegios del castillo, sin perjuicio de los de la ciudad, de 18 de febrero de 1457.

¹²¹ Manuel LUCAS, *Apuntes históricos sobre el municipio de Canfranc*. Zaragoza, 1952.

¹²² Víctor SANCHE, *La reina Doña María y la ciudad de Teruel* (proceso de Gil de Torres, 1420-1421). Teruel, 1951, reedición del trabajo publicado ya en 1926, en donde se demuestra el celo del municipio de Teruel en un asunto considerado como contrafuero, al ser nombrado notario un personaje a instancias de la reina Doña María.

¹²³ En 6 de octubre de 1427 se dispone que no puedan entrar en los oficios de Huesca los carniceros. En 20 de junio de 1437 se ordena que los jurados no pueden ser inquiridos ni presos, de no tener jurisdicción. En 1438, Alfonso V concede a los jurados de Borja llevar girón de grana.

¹²⁴ En 6 de octubre de 1415 se aclara que los jurados pueden ejecutar sobre los carniceros de Huesca caso de que cometan algún fraude en su oficio. En 26 de agosto de 1418 se aclara que los jurados de Huesca y sus oficiales pueden conocer en los asuntos relativos a la huerta y al monte.

gimen de policía municipal¹²⁵, almutazafes¹²⁶, veedores¹²⁷, corredores¹²⁸, administración de los caudales¹²⁹, abogados de los municipios¹³⁰, confirmación de antiguos privilegios¹³¹, etc., etc.

Sobre las comunidades aragonesas, subsiste con su valor la obra de Lafuente¹³², y hay material documental abundante que precisa nuevo examen¹³³.

20. El gobierno municipal de Zaragoza bajo Fernando I

Fué asunto arduo acometer la reforma del Gobierno que regía el municipio zaragozano¹³⁴. Las ordenanzas antiguas habían favorecido las sediciones y revueltas populares¹³⁵, porque los jurados de la ciudad, que eran doce, se elegían por las respectivas parroquias, y era endémico el triunfo de magistrados poco dados a su misión de gobierno y muy aficionados a banderías, favores a delincuentes y no menos graves injusticias. Don Fernando I encontró cerrado el camino legal para enderezar las cosas, pues el zalmedina, juez ordinario en la esfera municipal, y el gobernador y el justicia de Aragón, no permitían por fuero del Reino ingerencias de la justicia real en los asuntos de Zaragoza.

Triunfante la injusticia en el gobierno de Zaragoza, perjudicaba sobremanera no sólo al orden, sino a los propios intereses de las clases populares; por lo cual, Don Fernando I decidió acometer la reforma

¹²⁵ En 1445 se decretó un estatuto de seguridad y policía de la ciudad de Huesca, del que dió cuenta Ricardo DEL ARCO en el "Boletín de la Real Academia de la Historia", año 1915. En 6 de enero de 1433 se renueva el privilegio que posee el municipio de Huesca sobre peso y medida, ya concedido por Don Jaime I.

¹²⁶ En 4 de julio de 1421 se aclara que en Huesca son los almutazafes los encargados de llevar las penas de los panaderos. En 23 de octubre de 1422 se ordena que los almutazafes juren su empleo en manos de los jurados (Huesca).

¹²⁷ En 27 de marzo de 1428 se ordena que los veedores no sean inquietados en el ejercicio de su jurisdicción (Huesca).

¹²⁸ En 24 de septiembre de 1425 se dispone que los jurados pueden vedar el ejercicio de la corregeduría en Huesca.

¹²⁹ En 4 de noviembre de 1424 se disponen medidas para dirimir las diferencias que surjan en las cuentas que han de llevar los bolseros por doble libro (Huesca). De fines de este siglo parece ser la recopilación de las "Ordinaciones de la ciudad de Daroca, viejas y nuevas, hechas por los diputados", que se conserva en el Archivo Municipal de esta villa.

¹³⁰ En 13 de enero de 1414, Ramón de Torrellas cobra a Almudévar doscientos sueldos por la pensión que tenía como abogado de la misma en cada año.

¹³¹ En 15 de septiembre de 1418, Alfonso V confirma los privilegios de la villa de Almudévar. En 13 de diciembre de 1452 el lugarteniente don Juan confirma los estatutos que concedieran a Huesca Don Jaime II y Don Alfonso IV.

¹³² VICENTE DE LA FUENTE, *Historia de las tres comunidades de Aragón*. Madrid, 1861.

¹³³ Sobre la comunidad de Daroca puede estudiarse el "Libro cabreo de privilegios y escrituras" del siglo XVIII, que se conserva en el Archivo Municipal.

¹³⁴ Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, XII, XL, califica esta reforma como "la más señalada cosa que el rey ordenó en su reinado y de que mayor beneficio resultó al orden público".

¹³⁵ La comarca de Zaragoza siempre soportó endémicas revueltas; en el año 1412 ya hubo que proveer de fuerzas para poner paz en los caminos, alterados por gentes sin ley que mero-deaban por Alcofea y Fuentes de Ebro; en 1413, coincidiendo con tiempos de extremada necesidad de las gentes, hubo partidas de bandoleros en los Monegros, singularmente por la Retuerta de Pina, de donde se acogían a La Almolda.

de aquel regimiento municipal, soslayando en lo posible la espinosa valla de los privilegios de la ciudad, para lo cual solicitó de los nobles de cada parroquia, conforme a la sugerencia de D. Berenguer de Bardají, su beneplácito para proceder a arbitrar un mejor gobierno. Este consenso popular, que el rey animaba con la promesa de no atentar contra los privilegios ciudadanos, permitió a Don Fernando sustraer de la jurisdicción de los jurados las causas de justicia, que confió a los jueces ordinarios con apelación ante el rey. Y revocados por el rey los antiguos doce jurados, Don Fernando nombró en su lugar a cinco, a los que dió nuevas ordenanzas, cuya novedad sobresaliente fué el sistema de elección de los jurados y autoridades municipales para lo sucesivo; las quince parroquias de la ciudad elegirían a treinta y seis personas, encargadas a su vez de designar a los jurados, concejo y oficiales del gobierno del municipio ¹³⁶.

21. Difusión de las insaculaciones

La insaculación extendida a otros municipios aragoneses se puede estudiar también con detalle en el caso de la ciudad de Huesca: se cuenta con elocuentes documentos que culminan ¹³⁷ en 1445, en que se dictan las primeras ordenaciones sobre la extracción y régimen de los cargos concejiles ¹³⁸, y que dos años después recibieron algunas correcciones aclaratorias del lugarteniente del Reino el infante Don Juan.

También han sido dadas a conocer con detalle las ordenanzas insaculatorias de Barbastro, promulgadas en 1454 por el lugarteniente Don Juan ¹³⁹, que algunos años más tarde requirieron aclaraciones ¹⁴⁰.

¹³⁶ Las nuevas ordenanzas formadas por el rey en Cambrils, a 10 de diciembre de 1410, las presentó a los jurados de Zaragoza el príncipe Don Alfonso doce días después, y aquéllos accedieron a que el primer nuevo Concejo lo nombrase el príncipe. Cfr. su composición en Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, XII, XL.

¹³⁷ Anteriormente, en 9 de abril de 1440, la reina Doña María confirmó a Huesca sus privilegios sobre la elección de los jurados, y en 30 de octubre de 1441 se daba una firma sobre la manera de elegir jurados en la misma ciudad.

¹³⁸ En el Archivo Municipal de Huesca se conserva un volumen, encuadernado en pergamino, titulado (reseña amplia del mismo en la obra de Ricardo DEL ARCO), *El municipio oscense de antaño*. Zaragoza, 1936, págs. 10 a 12.

¹³⁹ Se ordena en ellas que el Concejo se componga de un justicia, que dos años se extraerá de la bolsa de ciudadanos y un tercer año de la de hidalgos, más seis jurados, de ellos cuatro ciudadanos y dos hidalgos, más dos almutazafes, más un bolsero de la villa, más dieciocho consejeros, de ellos doce ciudadanos y seis hidalgos; estos cargos se elegirán con bolsas y redolinos para evitar las querellas entre ciudadanos e hidalgos. Cfr. la documentación que editó y comentó Ricardo DEL ARCO, *Ordenaciones reales de Barbastro de 1454*. Zaragoza, 1946.

¹⁴⁰ Tres años después, en 15 de marzo de 1457, Doña María ordenaba a don Alfonso de Mur, jurista, que dispusiera sobre ciertas diferencias y turbaciones de Barbastro con los oficiales de gobierno, sobre insaculaciones (se incluye un documento de Don Alfonso V a su mujer en terminos duros, ordenando desde Nápoles tomar enérgicas providencias); se conserva en el Archivo Municipal.

Más datos sobre régimen insaculatorio hay en el Archivo Municipal de Jaca¹⁴¹ y en el de Daroca¹⁴². Respecto a Teruel¹⁴³, datos en su Archivo Municipal.

IV. LA IGLESIA EN ARAGON

22. Aragón y la Iglesia católica

Los grandes problemas de la Iglesia católica en estos años importan a la política general, y, en medida y ocasión muy restringida, a la vida del reino de Aragón¹⁴⁴. Este ofreció escenarios y personajes que lo vinculan a aquellos grandes problemas, y aun éstos, para los propósitos de este panorama, se han de limitar a muy breves recordatorios: tal la estancia en Zaragoza de Alamán Ademar de Pisa, cardenal del título de San Eusebio y legado de la Sede Apostólica, que en 7 de mayo de 1418 explicó en público los sucesos del concilio de Constanza¹⁴⁵, y al que la fama de la calle atribuyó intervención en el envenenamiento fallido de Benedicto XIII; o la elección de un turoense, D. Gil Sánchez Muñoz, por los cardenales de Peñíscola, en 1423, para Sumo Pontífice con el nombre de Clemente VIII; o el destino del cadáver de Benedicto XIII, reintegrado en 1430 a su castillo de Illueca, donde había nacido¹⁴⁶.

¹⁴¹ En 1459, una época del protonotario de la época en que Jaca se comenzó a gobernar por insaculaciones (Archivo Municipal).

¹⁴² En 5 de diciembre de 1444 Doña María aprobó las ordinaciones de Daroca con vigencia para cinco años.

¹⁴³ En las *efemérides turoenses* editadas por Antonio FLORIANO se consigna al año 1429 que "la ciudad de Teruel avie puesto los oficios et el regimiento en poder (del rey)".

¹⁴⁴ Para los problemas generales de la Iglesia católica y su repercusión en estas tierras de Aragón, cfr. especialmente las siguientes obras: J. A. RUBIO, *La política de Benedicto XIII desde la sustracción de Aragón a su obediencia hasta su destitución en el Concilio de Constanza. Enero 1416 a julio de 1417*. Zamora, 1926. — K. A. FINCK *Martin V und Aragón*. Berlín, 1938. — K. A. FINCK, *Die Sendung des Kardinals von Pisa nach Aragon im Jahr 1418*. Berlín, 1933. — E. PREISWERK, *Der Einfluss Aragons auf dem Prozess des Basler Konzils gegen Papst Eugen IV.* Basilea, 1902.

¹⁴⁵ Cfr. sobre el Concilio de Constanza y Aragón: Colección Salazar de la Real Academia de la Historia, el tomo A. 5, con bastantes documentos; en el Archivo de la Diputación de Zaragoza, en la antigua alacena de Zurita, destacan los siguientes documentos: 4 de marzo de 1415, carta de don Juan Fernández de Híjar y de D. Falces, embajadores de Fernando I en Constanza. 16 enero 1415, carta de don Diego Gómez de Fuensalida, don Juan de Híjar y don P. Falces a Fernando I desde Constanza. Y en otros archivos aragoneses se encuentran otras piezas alusivas al tema: así en el Archivo del Pilar de Zaragoza, doc. de 31 de enero de 1416, en que Fernando I ordena al clero zaragozano que no obedezca bula alguna de Benedicto XIII, y en varios archivos, letras de 5 de julio de 1418 del cardenal legado Alamán para que los prelados de la Corona de Aragón obedientes a Benedicto XIII vengán en quince días a la obediencia de Martín V.

¹⁴⁶ Entre otros asuntos de política general eclesiástica de Aragón, que cuentan con documentación utilizable, cfr. la súplica de Doña María, de 7 de septiembre de 1445, a Eugenio IV pidiéndole el jubileo de la Inmaculada Concepción; o las reglas que dicta Calixto III en 1455 para la convocatoria de cabildos (hay ejemplar en la Catedral de Tarazona), o la facultad que concede Nicolás V, en 30 de septiembre de 1452, a Don Alfonso V para imponer censo en sus estados (copia en la colec. Salazar, tomo A. L., núm. 10).

La política de indigenato para los cargos y oficios laicos se extendió también a la esfera de lo eclesiástico; pero la pobreza del país repercutió en abundantes iglesias de Aragón dotadas con miserables beneficios, para cuya provisión las Cortes de Maella, en 1423, facilitaron medidas excepcionales, pues no encontrándose clérigos aragoneses para muchos de aquellos beneficios, se permitía concederlos a extranjeros con tal no superaran los cincuenta florines de oro de Aragón, incluidos todos los emolumentos, y pasado un mes desde que se hubiera publicado su vacante sin solicitarla ningún indígena.

23. Las sedes aragonesas

Mayor valor tienen las vicisitudes de las sedes episcopales aragonesas durante estos años¹⁴⁷; al menos, la de Zaragoza dobla su interés intrínseco para la historia eclesiástica, en valor político, por el entronque de esta autoridad con el regimiento del Reino aragonés: D. Francisco Clemente, después obispo de Barcelona; el franciscano D. Alonso de Argüello, D. Dalmao de Mur y D. Alonso de Aragón son los prelados que rigieron la sede de San Valero; el segundo terminó sus días de manera harto confusa, pues fué preso por orden del rey, acusado de tratos secretos con Castilla y Don Álvaro de Luna, por cuya razón inducía a la gente de Zaragoza a levantamientos contra Don Alfonso V para constreñirlo a guardar paz con Castilla¹⁴⁸.

En cuanto a D. Dalmao de Mur (1431-1456), su gestión temporal y espiritual bien merecen un estudio detallado¹⁴⁹.

Otros temas locales de la iglesia zaragozana merecen también cita: la peregrinación de la reina Doña Blanca de Navarra a Nuestra Señora del Pilar, en 1434¹⁵⁰, fundación de la cofradía de esta advocación de la Virgen¹⁵¹; las vicisitudes del templo mariano zaragozano¹⁵², y,

¹⁴⁷ Sobre la iglesia de Aragón en este período hay que recurrir a obras generales de gran valor; tales las de Zaragoza y Huesca, así como a monografías sobre las Congregaciones que tienen establecidas sus casas en Aragón.

¹⁴⁸ Preso en 4 de febrero de 1429, se dice que había muerto tres días después, aunque no se dió cuenta de ello al cabildo hasta 7 de noviembre; algunos creen que murió en su prisión del monasterio del Carmen, donde, a fines del siglo XVI, apareció emparedado un cadáver completamente desnudo, según ESPÉS, *Historia de la Iglesia de Zaragoza*, ms. inédita. Otros opinan que murió ahogado en el río Ebro; cfr. Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, XIII, XLVIII. También conviene consultar en la Colección Salazar de la Academia de la Historia, núm. 569, una noticia de la prisión que hizo el lugarteniente Don Juan en las personas de fray Alonso de Argüello, Pedro Cerdán, Miguel del Espital, Nicolás Bendict y otros ciudadanos de Zaragoza.

¹⁴⁹ Cfr. Diego DE ESPÉS, *Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza*, mss. fols. 619-640, y su testamento otorgado en 1454, del que hay copia en Archivo de la Diputación de Zaragoza, legajo 164.

¹⁵⁰ Cfr. en este trabajo al núm. 25.

¹⁵¹ Cfr. FRANCISCO DE ALESON, *Anales del reino de Navarra*, IV, 463-5.

¹⁵² Incendio de la Santa Capilla del Pilar en 1434, que casi quedó destruída, con la desaparición del retablo; cfr. el Libro de la obra del Pilar con datos sobre la entrega, por la reina Doña Blanca de Navarra, de cincuenta florines.

sobre todo, la recomendación de la devoción a la advocación mariana del Pilar por el pontífice Calixto III, a 23 de septiembre de 1456, primera bula pontificia que recoge el relato de la piadosa tradición; este pontífice, que había estado muchas veces en Zaragoza como consejero de Don Alfonso V, bien la conocería¹⁵³.

Fué también época de intensa edificación de nuevas iglesias, restauración de las arruinadas, erección de nuevos altares y retablos, etcétera, de cuya labor hay numerosos datos y testimonios¹⁵⁴, y sobresale en Zaragoza la construcción del magnífico coro de la Seo de San Salvador.

De las otras diócesis aragonesas hay también datos abundantes. Para la de Jaca y Huesca están los respectivos Archivos de las catedrales, que cuentan con fondos abundantes y bien custodiados; datos sobre el episcopologio de la época y datos y efemérides locales eclesiásticas de alto interés¹⁵⁵. En otras iglesias nortañas abundan también los documentos: tal Alquézar¹⁵⁶, Barbastro¹⁵⁷, y, desde luego, la historia de los establecimientos monásticos: San Juan de la Peña¹⁵⁸, Casbas¹⁵⁹, Sijena¹⁶⁰, etc.

Cítense también de este tiempo los privilegios de la iglesia de Borja¹⁶¹, de Tarazona¹⁶², Calatayud, con documentos en el Archivo de la Diputación de Zaragoza¹⁶³, y los de sus insignes colegiatas¹⁶⁴, o también la iglesia de Daroca¹⁶⁵.

¹⁵³ En otro orden de asuntos interesa: en 1442, el rey Alfonso V desempeña piezas de plata dorada de la Seo de Tarazona (Archivo de su iglesia); en 1449, concordia entre la Seo y el Pilar de Zaragoza, bajo los auspicios de don Dalmao de Mur (Archivo de Tarazona).

¹⁵⁴ Cfr. Diego DE ESPÉS, *op. cit.* passim.

¹⁵⁵ En 1410, nombramiento de don Domingo Ram; en 1442, nombramiento de don Guillem de Siscar. Datos sobre compra de mitra y báculo episcopal por la ciudad de Jaca, que contribuye, en 1428, con 800 florines; titulación doble de obispo de Jaca y Huesca en las provisiones (año 1448); vicariato general de Jaca para la época de diócesis vacante (año 1417); estatutos varios (tales el de 1444 "de correccione canonicorum"; el de 1445 sobre el orden en los oficios divinos, etc.)

¹⁵⁶ Alquézar experimentó un empobrecimiento y reducción de sus raciones en 1418, con asimilación a las presbiteriales y con normas precisas de residencia.

¹⁵⁷ En 1448 vió Barbastro erigida en colegiata su iglesia de Santa María, por concesión de Nicolás V (hay documentación abundante sobre el tema, *in situ*).

¹⁵⁸ San Juan de la Peña recibe, en 1429, una carta de protección, de la que hay copia en el Archivo de la Diputación de Zaragoza, legajo 164.

¹⁵⁹ Casbas lucró privilegios de salvaguardia en 1417 por concesión del gobernador general de Aragón don Juan Fernández de Heredia.

¹⁶⁰ El monasterio de Sijena abunda en privilegios pontificios (1412, Benedicto XIII; 1444, Eugenio IV; 1450, Nicolás V); y reales (Alfonso V, en 1447, exime del pago de tributos por ricas mandas y limosnas de religiosas y de particulares).

¹⁶¹ La iglesia de Borja fué distinguida por Eugenio IV en 1442, en que autorizó a los abades de Santa Fe y Veruela a crear la iglesia de Santa María en colegiata; el mismo Papa, en 1449, creaba unas capellanías en Borja, y Nicolás V, en 1449, autorizaba la erección de la colegiata, tras instancias de la reina Doña María.

¹⁶² Cfr. José-María SANZ ARTIBUCILLA, *Historia... de la ciudad de Tarazona*, que releva de dar datos.

¹⁶³ Cfr. en el Archivo de la Diputación de Zaragoza el legajo 164.

¹⁶⁴ Cfr. para la colegiata del Santo Sepulcro, el bulario de los canónigos del Santo Sepulcro Jerosolimitano, de 1762, con copia de documentos de éste período también.

¹⁶⁵ Daroca conserva para su historia el libro bermejo o cartulario de la colegiata de Santa María, con documentación desde 1403. Se conocen datos documentados para la historia de las prerrogativas de los canónigos de la colegiata (1446), imposición de aniversarios (1446), concordias con el municipio sobre la campana del cimborrio (1431), concordia con el Cabildo de Teruel (1430), relación con las iglesias de Gascones (1435), Navarrete, Barrachina (1428), Las Cuerlas (1416 a 1428), transacciones sobre tierras y tributos (1436 a 1450), etc.

V. PANORAMA CULTURAL

24. *Las letras y el arte en Aragón*

Breves noticias sobre los temas culturales, imperativo de los escasos datos conocidos hasta el presente. Es un tema prometedor de gratas sorpresas. Aquí se intenta tan sólo completar el panorama de la historia interna de Aragón en estos años.

No contamos con repertorios documentales, como para el período anterior al interregno, encaminados a dilucidar los temas culturales; por ello se impone la ardua tarea de coleccionarlos; importa sobre manera, porque en estos años se fragua el humanismo aragonés y se anudan vínculos personales de transcendencia con tierras italianas.

Datos sobre la enseñanza y estudios de la época aparecen en retazos aislados y no permiten un resumen de conjunto por lo que se refiere al país aragonés, único de nuestro interés¹⁶⁶, y lo mismo sucede en punto a bibliotecas¹⁶⁷.

De la contribución aragonesa a la literatura de la época ha preocupado de manera sobresaliente el estudio de la obra poética¹⁶⁸; es reciente la edición del cancionero de Herberay des Essarts, del siglo xv¹⁶⁹, compilado hacia 1463 en la Corte de Juan II de Aragón, tal vez por mosén Hugo de Urriés, diplomático aragonés de largo historial, enterrado en la iglesia de San Pablo de Zaragoza¹⁷⁰, y también la noticia de un poeta, Jimeno Aznárez¹⁷¹. También son de dominio público algunos otros nombres del Parnaso aragonés, tal Pedro de Santa Fe; es de esperar que los estudios de la literatura aragonesa unan nuevos nombres a los conocidos.

En el amplio campo del arte, pocos datos pueden añadirse sobre trazas arquitectónicas; además de la obra del puente de piedras en el río Ebro, sólo cabe citar la construcción en Zaragoza del palacio de

¹⁶⁶ Documentos sobre estudiantes (Huesca, 1444), maestros (Daroca, 1418), estudiosos (Catalayud, 1419, y Barbastro, 1430).

¹⁶⁷ Javier DE SALAS, *Los bienes de la reina María, mujer del Magnánimo: sus libros, sus tapices*. Madrid, 1941.

¹⁶⁸ Es bien conocida la obra de Víctor BALAGUER, *Alfonso V y su corte de literatos*. Madrid, 1874.

¹⁶⁹ Charles V. AUBRUN, *Le chansonnier espagnol d'Herberay des Essarts (xv siècle)*. Burdeos, año 1951.

¹⁷⁰ Recoge poesías de Hugo de Urriés; Pero Torrellas; Alfonso de la Torre; los Villalpando; Diego de Sevilla; Vayona, dama de compañía de la reina Leonor, etc.

¹⁷¹ María Carmen PESCADOR DEL HOYO, *Un poeta desconocido de la Corte de Alfonso V de Aragón*. Zaragoza, 1952.

la Diputación del Reino, hoy inexistente¹⁷²; en pintura, recuérdese la paciente búsqueda de datos de archivo de Serrano Sanz¹⁷³, y en artes menores, algún que otro inventario, casi siempre de procedencia eclesiástica¹⁷⁴.

25. Las costumbres

Las costumbres de la época cuentan con la dilección de algunos estudiosos, aficionados a exhumar esta compleja faceta de la vida humana del pasado; Alfonso V, por razones obvias, se presta a estudios de este género, como ya fueron acometidos hace unos pocos años¹⁷⁵. No menos importante es la consideración de la política suntuaria; es de recordar que en Cortes de Zaragoza de 1447 se prohibía llevar gramallas de luto, faldas arrastradas, que causaban "vexación e dispendio", y se disponía sustituirlas por otras cortadas y redondas que no arrastrasen por el suelo.

Una buena estampa de la vida en el cuatrocientos aragonés se podría extraer de las notas que aquí y allí surgen sobre el complicado mundo de las devociones religiosas¹⁷⁶. La pieza singular en este orden es la famosa peregrinación, ya citada antes, de la reina Doña Blanca de Navarra al Pilar de Zaragoza; la completísima documentación editada hace unos años¹⁷⁷ autoriza a seguir paso a paso en su devota estancia a la reina navarra: conocemos su séquito, los preparativos del viaje, su hospedaje en casa de Beltrán Coscón, donde tienen que hacer obras de acondicionamiento Pedro Chimich, del séquito de la reina; junto a las devociones cuida la reina navarra de otros menesteres femeninos llenos de encanto¹⁷⁸; sabemos de sus misas oídas en Santo Domingo, de la calle de Predicadores; los afanes diarios de trapos, aderezos y confituras¹⁷⁹, etc.

¹⁷² En 3 de mayo de 1441, Martín Cerdán ajusta con el maestro Fernando Alfonso la construcción del salón de obispos o sala de la Zuda, en el palacio episcopal de Tarazona, por 4.000 sueldos.

¹⁷³ Manuel SERRANO SANZ, *Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo xv*. Madrid, 1914-17.

¹⁷⁴ Cfr., por ejemplo, un inventario de la catedral de Jaca de 1420, en su Archivo catedral; cfr. Eduardo GONZÁLEZ, *Inventario de los bienes muebles de Alfonso V de Aragón, como infante y como rey (1412-1424)*. Barcelona, 1907-1908.

¹⁷⁵ F. MARTORELL, *Alguns aspectes de la vida íntima d'Alfons el Magnanim*. Barcelona, 1938, con datos sobre su aspecto físico, sus vestidos, deportes de caza, danzas, su afición por tapices y joyas y libros, su mecenazgo y espíritu religioso.

¹⁷⁶ En 18 de junio de 1446, la ciudad de Zaragoza escribía a la de Huesca prometiendo mantener una lámpara en Loreto, porque fueron libres de la langosta por intercesión de los gloriosos santos.

¹⁷⁷ Pascual GALINDO, *Peregrinación de Doña Blanca de Navarra en 1433 a Santa María del Pilar de Zaragoza*. Zaragoza, 1935.

¹⁷⁸ Compra en Zaragoza veinte cajas de confites para dar una colación general, y paga a ocho florines caja; compra al mercader de Zaragoza Antonio López un cuarterón de vino griego por 8 florines, que llevaría luego a Navarra; al príncipe Carlos de Viana, su hijo, le compra un laúd por cuatro florines.

¹⁷⁹ He aquí algunas compras: dieciséis codos de paño de Siena, a 29 sueldos jaqueses el codo; cinco codos de blanquets; una pieza de paño para repartir entre los pobres, que costó

También en los actos de Corte de la época se transparentan defectos y vicios de la sociedad, que se intentan reprimir con medidas a veces harto enérgicas ¹⁸⁰.

En otro orden de temas, sigue sin completar el campo estupendamente iniciado hace unos años sobre la historia del cautiverio en Aragón ¹⁸¹; hay todavía mucho que investigar sobre el movimiento benéfico de Aragón en tiempos del Magnánimo ¹⁸², o sobre el tema de la caballería, que da sus últimos resplandores ¹⁸³.

26. El derecho

Hubo notable actividad jurídica en la primera mitad del siglo xv: las Cortes privativas de Aragón dictaron numerosos fueros y actos de Corte, a los que hay que añadir las numerosas disposiciones tomadas por otras corporaciones de derecho público ¹⁸⁴.

Los fueros, redactados en latín, o mejor traducidos a este idioma, todavía bajo Fernando I ¹⁸⁵, pronto ya quedan en romance aragonés; y las Cortes de Teruel de 1427 dispusieron la recopilación de los usos y costumbres del Reino, aunque la obra no se perfeccionó hasta 1437.

En la producción legal de la época abundan las normas de procedimiento; las leyes más destacadas han sido referidas en los lugares más adecuados de esta ponencia, y por encima de su variado alcance y contenido parece brotar un marcado aire proteccionista del regnícola y su personalidad; el legislador se preocupa de la mujer, para que no

once florines y medio; otra pieza, con el mismo destino, de paño gris, que costó doce florines. Adquiere al vainero Jaime unos estuches de cuero para collares por cinco florines; al fustero Antón de Torrellas, siete florines de fusta. Empleó los servicios de Jaime Marín, corredor de orella de Zaragoza, que buscó posadas para el séquito real; el peletero de Zaragoza Juan de Oviedo le cobra 36 florines por unos arminios, y el sastrero Jacomín de Zaragoza hace un jubón de seda al príncipe de Viana, que cuesta tres florines.

¹⁸⁰ Las Cortes de Maella de 1423 dictaminan por cinco años penas graves a los que raptan mujeres o a los que se casen sin el consentimiento paterno o en secreto; a los incendiarios y a los quebrantadores de paces. También se dictan, en Cortes de Zaragoza de 1442, graves penas para los que mantienen mancebas públicas.

¹⁸¹ José-María RAMOS, *El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV*. Zaragoza, 1915.

¹⁸² Interesa sobre todo el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, "domus infirmorum urbis et orbis", comenzado por Alfonso V en 1425, al que dió ordenanzas dos años después; datos sobre la fundación, en Jerónimo BLANCAS, *Comentarios*, al tratar del reinado de Don Alfonso V. Y la bibliografía moderna.

¹⁸³ Datos sobre la institución de la Orden de la Jarra por Don Fernando I, en Archivo de la Diputación de Zaragoza, alacena de Zurita núm. 397. En 1417, Alfonso V extiende carta de recomendación para tres caballeros extranjeros que van de camino "para exercer en diversas partidas del mundo los strenuos actos de caballería". (A. C. A., rgto. 2.561, fol. 181.) Las Cortes de Alcañiz de 1436 se preocuparon del tema de los desafíos: se verificará el desafío ante el rey o lugarteniente, o justicia de Aragón, ante notario público y tres testigos, nobles o caballeros.

¹⁸⁴ Cfr., por ejemplo, una ordenanza oscense sobre peños, en su Archivo Municipal.

¹⁸⁵ En latín, los de Cortes de 1414, pero queda ya alguno sin traducir al latín, y también alguno, en latín, de 1442.

sea presa por deudas civiles “querientes haber compasión del linaje femenino”¹⁸⁶, y de los vasallos¹⁸⁷, o abre cauces jurídicos nuevos que ayuden al mayor juego y circulación de los bienes, tan sintomáticos de la etapa precapitalista¹⁸⁸.

¹⁸⁶ Cortes de Zaragoza de 1442.

¹⁸⁷ No pueden ser maltratados a voluntad y contra justicia los vasallos de señoríos que se tienen en posesión por viudedad, pues estos poseedores carecen de los derechos absolutos de los señores propietarios; Cortes de Zaragoza de 1442.

¹⁸⁸ Cfr. en Cortes de Alcañiz de 1436 acto sobre depósito de bienes inventariados, y en las mismas Cortes y en las zaragozanas de 1442, actos sobre aprehensiones.

UNA EMBAJADA A CASTILLA EN 1571

por Milagros Navarro Pérez

INTRODUCCION

*E*XISTE en el Archivo de la Diputación Provincial un curioso manuscrito sobre los gastos de una embajada a Castilla en el año 1571, escrito por el que fué administrador y mayordomo de la misma, el presbítero Juan de Cercito.

El manuscrito, de 180 folios, es un simple dietario de gastos de los ochenta y cuatro días que duró la embajada, incluyendo al final las nóminas que percibieron los embajadores, oficiales y servidumbre.

Son incontables el número de embajadas, despachos y correos que Aragón envió a la Corte con motivo de los desgraciados sucesos de aquel siglo. Entre éstos, merece destacarse el que el presbítero Juan de Cercito administró, no por el éxito de su gestión, sino por la gravedad de los hechos que la motivaron y los conflictos de que éstos se siguieron.

Mucho se ha escrito y se seguirá escribiendo sobre las causas que originaron las alteraciones de Aragón en el siglo XVI, llenas de variados y diferentes problemas. Sin embargo, con excepción de algunos casos, el estudio de los orígenes de aquellos litigios jurídicos y sociales, que llevaron al Reino a la pérdida de todas sus leyes —nervio de una vida social—, han sido confundidos con la cuestión de Antonio Pérez, que tuvo una manifestación independiente, y que sólo al fin fué mezclada con ellas, siendo el chispazo que produjo un hecho que ya estaba condenado a suceder.

Realmente, más que causas se originaron pruebas. Pruebas que acusados y acusador aportaban a este formidable pleito, que durante más de un siglo Aragón mantuvo con la Monarquía.

La primera de estas pruebas que la Monarquía manejó en el juicio en que se ventilaba la suerte de la personalidad foral aragonesa, se la aportaron las alteraciones de la comunidad de Teruel y Albarracín. Grande fué su importancia, no sólo por esta prioridad en enturbiar las

cosas, sino porque fué también la última que se arregló, pues no quedó terminada hasta después de la muerte de Felipe II.

Dentro de estos sucesos de Teruel tuvo lugar el pleito de Antonio Gamir. A resolverlo, o tratar de resolver el mismo, desplazó la Diputación del reino de Aragón la embajada de 1571.

De ella poco nos hablan los estudios que historian esta época. Se organizó, llegó a la Corte y fracasó rotundamente. Sin embargo, por su emplazamiento histórico, por la cuestión de las maças, y por las noticias que sobre las condiciones económicas que de esta época nos aporta el manuscrito de Cercito, la hemos elegido para un estudio sobre Aragón en el siglo xvi.

El plan que nos hemos propuesto seguir en él ha sido el de emplazar primeramente la embajada en los sucesos de Aragón en este siglo. Después, por separado, hablar de las causas próximas de la embajada, y finalmente, bajo el epígrafe de "Historia interna de una Embajada", dar noticia sobre su organización, componentes, itinerario y gastos, según las noticias que nos da el manuscrito de Juan de Cercito. Los últimos folios reproducen una serie de documentos escogidos entre el material con el que se ha trabajado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Analizando las obras que estudian estos asuntos aragoneses, podríamos hacer dos divisiones. En la primera incluiríamos los trabajos que produjeron los autores contemporáneos a los sucesos de Aragón en el siglo xvi, y sobre todo los que se confeccionaron en el siglo xvii. Se escribe en esta época con un recelo muy justificado, pues en su mayoría fueron recogidos los trabajos sobre estas cuestiones aragonesas; otras veces se publicaron corregidos por los censores del rey. El tema era escabroso, y mal visto en la Corte cuanto de él se dijera.

A estos momentos pertenece la obra de Lupericio L. de Argensola *Historia de los sucesos de Aragón en los años 1590 y 1591*, escrita en 1604 y publicada en Madrid en 1808 y la de D. Francisco de Gurrea y de Aragón, conde de Luna, hermano del duque de Villahermosa, autor de los *Comentarios de los sucesos de Aragón de los años 1591 y 1592*, editados en Madrid, 1888.

En el siglo xvii escribe Vincencio Blasco Lanuza, canónigo penitenciario de la Metropolitana Zaragoza y calificador del Santo Oficio de la Inquisición, sus *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón* que continúan los *Anales de Zurita*. La obra está escrita en dos tomos, y se imprimió en Zaragoza en 1622.

En estos siglos se escribió lo más aprovechable para el estudio de las cuestiones aragonesas, y fuente de cuanto después se ha publicado es copiándose hasta sus mismos errores.

En la segunda época podríamos agrupar una serie de libros escritos en el siglo XIX, en el que la tendencia liberal puso de moda las alteraciones pro-defensa de las libertades aragonesas. Poca materia aprovechable hay entre estos trabajos, dedicados casi exclusivamente a censurar la actuación política de Felipe II. Una excepción entre éstos la representa la obra del Marqués de Pidal, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1865, reconocida aun en nuestros días como la obra clásica de las alteraciones aragonesas.

Ya en nuestro siglo, tenemos una serie de trabajos dedicados a estudiar aspectos parciales de estas cuestiones, especialmente, como se ha indicado en la introducción, a los acaecidos de 1590 a 1591.

Entre éstos son dignos de tener en cuenta los trabajos de Riba y García sobre *El Consejo Supremo de Aragón en tiempos de Felipe II*, Valencia, 1914; de Giménez Soler, *Los sucesos de Aragón en tiempos de Felipe II*, Zaragoza, 1937, y de M. Almagro. Especialmente este último, por el carácter de su obra *Las alteraciones de las comunidades de Teruel y Albarraçin durante el siglo XVI*, Zaragoza, 1936, ha sido utilizado constantemente en la segunda parte de este trabajo.

Falta, pues, una obra actual de conjunto que aúne estos análisis parciales de las alteraciones de Aragón en el siglo XVI.

Para la última parte del trabajo se ha utilizado el manuscrito de Juan de Cercito; *El ceremonial de la Diputación del Reino*, de Ibáñez de Aoiz, y los *Registros de actos comunes de la Diputación de Aragón* (junio de 1571 - junio 1572).

I. ENCUADRAMIENTO HISTORICO DE LA EMBAJADA

A) *Organización de la Comunidad de Teruel.* *Fueros y privilegios*

Durante toda la Edad Media, el reino de Aragón fué adquiriendo una estructura política tan firme y tan arraigada en el alma popular, que al inaugurarse la unidad peninsular, Aragón siguió gobernándose por sus instituciones medievales, las cuales, en esencia, se mantuvieron hasta los últimos años del XVI, en que Felipe II, definitivamente, obligó al país a respetar la autoridad cesarista del rey como primera y básica norma de gobierno, según era principio político general de aquella época.

El choque entre la autoridad real y las leyes particularistas medievales hubo de ser más violento en aquellos lugares donde la autoridad real estaba más mermada y apartada del gobierno de los mismos.

Este fué el motivo por el cual, en las comunidades de Teruel y Albarracín, el nuevo régimen de gobierno produjo mayores alteraciones. Aquí surgieron los primeros incidentes, que luego habían de alterar el Reino durante todo el siglo xvi, y sobre todo bajo el reinado de Felipe II.

En efecto, el régimen de gobierno de Teruel y Albarracín era independiente no sólo de toda autoridad real, sino, además, su constitución era tan peculiar, que resultaba que aquellas Cortes no formaban parte del reino aragonés más que por el hecho de asistir a Cortes generales del Reino, y en ella votar los subsidios que le correspondieran.

El origen en Teruel de esta legislación tan peculiar por la que se regía la ciudad, se remontaba al reinado de Alfonso II, que en 1170 conquistó la ciudad y en 1176 le concedió su famoso fuero, análogo al de la ciudad castellana de Sepúlveda¹. Según dicho fuero, Teruel tenía un juez, que era el verdadero jefe político del país, a la vez que el supremo magistrado judicial para todas las causas. La ciudad adquiría así un señorío real, sobre todo en el territorio o comunidad que el fuero le demarcaba.

Además de este magistrado, la ciudad se gobernaba por alcaldes, que conocían en primera instancia las causas civiles y criminales, habiendo también regidores y otros oficiales, todos electivos, eligiéndose todos los cargos por insaculación, procedimiento general de elección en todo el Reino².

Sin embargo, los pueblos que formaban la comunidad turolense, pasado algún tiempo, vieron con desagrado el predominio político de la ciudad, organizándose contra ella, y siendo esto origen de largas y sangrientas reyertas.

A la legislación foral de Teruel se añadió en el siglo xiii el privilegio del rey Pedro IV de Aragón: preveníase en este fuero que desde el día de su publicación en adelante nadie fuese osado en la ciudad y comunidad de Teruel a recurrir al Tribunal del Justicia de Aragón por vía de firmas y manifestaciones, so pena de la ira e indignación real y de mil florines de multa³. No es que se prohibiese apelar al justicia mayor, sino que aquel magistrado no intervendría en la juris-

¹ AZNAR y NAVARRO.—*Forum Turolii*, transcripción y estudio, p. 5, de la *Colección de documentos para el estudio de la Historia de Aragón*.

² ARGENSOLA, B. L. de.—*Alteraciones populares de Zaragoza*, año 1591, M. de la Biblioteca Nacional, núm. 12.985, fol. 29.

³ ARGENSOLA, B. L. de.—*Información de los sucesos de Aragón*, dice sobre firmas y manifestaciones. Son las primeras ciertas letras o provisiones de la Corte del Justicia concedidas a los que a ella acudían para redimir los agravios que por los ministros reales se les hacían contrarios a los Fueros. Las manifestaciones retenían toda acción real en un acto de jurisdicción puesto en litigio, en tanto no se viese si era justa o no ante la Corte del Justicia Mayor del Reino, mientras el preso era trasladado de la cárcel común a la de los manifestados.

dicción y gobierno de dicho país, por tener la ciudad y comunidad de Teruel sus fueros particulares distintos a los demás del Reino.

Sea por estas circunstancias o por otras, había en la gobernación de esta ciudad y su comunidad cierta analogía y semejanza con las de las ciudades del reino de Castilla, y que las diferenciaba de las del resto de Aragón⁴.

B) Origen de los pleitos con la Monarquía.

Primeros sucesos

A título de apaciguadores, los monarcas, a partir del siglo xv, intervienen en las diferencias habidas entre la ciudad y la comunidad de Teruel.

Fernando II inauguró esta política intervencionista nombrando a los jueces anuales *motu proprio*, y sin dar permiso los de Teruel, como era lo acostumbrado⁵. Fué un fracaso en toda la regla. Al nuevo juez, D. Ramón Cerdán, no se le reconoció la validez de su nombramiento, y el Rey Católico lo retiró del cargo.

La segunda tentativa estuvo a cargo de Carlos V. En 1543 mandaba a Juan Pérez de Escanilla con atribuciones que contrariaban claramente las leyes que regían aquellas tierras. Los de Teruel estaban dispuestos a seguir análoga táctica a la utilizada con Ramón Cerdán. No contaban, sin embargo, con la tenacidad de Escanilla, el cual juró su cargo ante un notario, que levantó acta, y empezó a ejercer su autoridad "con tenacidad, codicia y transgresión de fueros"⁶.

Es aquí cuando, por primera vez en la historia de Teruel, se tiene noticia de que los turolenses recurran al Justicia mayor de Aragón por vía de firmas. Se les proveyó de las mismas en Zaragoza, pero los oficiales del rey se negaron a obedecerlas, alegando que en aquel territorio tenía el emperador plena autoridad, y por tanto no regían las leyes y fueros generales de Aragón.

La reacción fué fulminante. Subleváronse los de Teruel contra Escanilla. El emperador envía al lugarteniente general del Reino, que lo era entonces Don Pedro de Luna, al "objeto de apaciguar ánimos"⁷. El virrey, sin embargo, se solidarizó con las peticiones y reclamaciones de la comunidad y ciudad de Teruel, que encontró "justas y basadas en sus fueros, jurados por su mismo emperador"⁸.

⁴ Caso análogo ocurría con la ciudad y comunidad de Albarracín; véase MARQUÉS DE PIDAL, tomo I, sobre las *Alteraciones del Reino de Aragón en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1865.

⁵ LANUZA, Blasco de.—*Historias eclesidásticas y seculares de Aragón que continúan los Anales de Zurita*, t. I, p. 291, año 1622.

⁶ ARGENSOLA.—*Ibid.*, fol. 18.

⁷ ALMAGRO, Martín.—*Alteraciones de las Comunidades de Teruel y Albarracín en el siglo XVI*. Rev. "Universidad", Zaragoza, 1936.

⁸ ALMAGRO.—*Op. cit.*, p. 246.

Lo difícil que fué para el de Luna resolver aquellos asuntos lo demuestra que en 1545 aún continuaba en su actuación por tierras turo-lenses. Decidió por fin el monarca apelar de la firma del Justicia ante la Corte de dicho supremo magistrado.

Era entonces justicia de Aragón D. Lorenzo Fernández de Heredia, el cual, habiendo dado la firma, falló luego en su misma Corte contra ella, presionado quizá por el monarca⁹. Aragón en masa renegó de su justicia mayor, planteando el problema de la ilegalidad de aquel funcionario ante la Real Audiencia de Zaragoza, tribunal formado por cinco jueces para lo civil, y cinco para lo criminal, presididos por el virrey, lugarteniente general del Reino. Este detuvo el pleito, no pronunciando fallo y dejándolo para que las Cortes, que se celebraron por aquel entonces (año 1547), decidieran.

Estas se reunieron en Teruel, presidiéndolas, en nombre del emperador, el infante Don Felipe —que tuvo aquí el primer contacto con los aragoneses. Ya en este tiempo encontramos de justicia mayor de Aragón a Ferrer Lanuza II, el cual demostró siempre cierta entereza en la defensa de los fueros y leyes de todo el Reino, aunque el poder real avanzaba a pasos agigantados. Cerráronse las Cortes rápidamente aquel mismo año, no resolviéndose cosa alguna respecto a la jurisdicción del justicia en tierra de Teruel, con lo cual la cuestión quedaba como antes¹⁰.

Sus esfuerzos se vieron respaldados por el virrey (el arzobispo D. Fernando de Aragón). Producto de ambos fué la ultimación de ciertos acuerdos entre su majestad y la ciudad y comunidad de Teruel. Por ellos, el rey se comprometía a retirar a Escanilla, por ser contrafuero, y en su reciprocidad la ciudad votó un subsidio de 4.000 escudos.

Cumplióronse los acuerdos de las Cortes de Monzón de 1547, y Escanilla fué removido de su cargo. (No siendo muerto, como afirman Lanuza y el Marqués de Pidal, en un alboroto, “cosa que el rey hubiera aprovechado para intervenir violentamente”)¹¹.

Las cosas marcharon bien hasta el año 1549, en cuyo año, sin motivo justificado, mandaba el rey al capitán García Vera, faltando a lo pactado. A pesar de los alborotos que se suscitaron, el oficial real se mantuvo en su puesto hasta el año 1553, en que, habiéndose convocado Cortes, todo el país se preparó a presentar un greuge al rey¹².

En esta queja, aparece unida a Teruel la ciudad y comunidad de Albarracín, donde sucesos idénticos a los de Teruel hicieron unirse a

⁹ Le paga su manifiesta parcialidad nombrándole virrey de Cerdeña en 1547.—ALMAGRO, op. cit., p. 245.

¹⁰ ALMAGRO.—Op. cit., p. 427.

¹¹ Los greuges o agravios eran las quejas que los representantes del país presentaban a las Cortes contra el rey. Al fallo de las Cortes debían someterse no sólo los que presentaban el greuge, sino también el soberano, aunque fuese contrario a sus pretensiones.

¹² Perteneía a una noble familia aragonesa, la cual intervino después defendiendo los Fueros, viéndose algunos individuos de su apellido en la lista de condenados después de los tumultos de Zaragoza en 1591.—ALMAGRO, op. cit., p. 227.

ambas ciudades, que desde aquel año aparecen mezcladas en estos problemas.

A ella llevaron los síndicos de ambas ciudades y comunidades una misma petición: la de que se les considerara parte integrante del Reino y pudieran usar de los recursos del justicia, cosa que hasta entonces no necesitaron, pues los reyes y oficiales habían siempre respetado sus fueros. La política intervencionista de los reyes comprende que los fueros y la fuerza que aquéllos representaban no eran suficientes para sostener los allanamientos e injurias de los oficiales del monarca, y por ello reclaman ayuda al Reino, ya que al Reino pertenecían.

Sin embargo, el único resultado definitivo fué una promesa del príncipe heredero: la de ordenar y revisar sus leyes y fueros.

C) *Los sucesos de Teruel bajo el reinado de Felipe II*

Así marchaban las cosas, cuando la abdicación del emperador —1556— pone en manos del príncipe Don Felipe el gobierno de los estados españoles.

Pocos años después —1560—, el nuevo rey inicia una política dura y decisiva en los asuntos de Teruel y Albarracín, que solventará aquella cuestión, sometiendo definitivamente al país. Para conseguir su propósito unificó los asuntos de Teruel y Albarracín el Tribunal puesto por su padre, el emperador, pasando toda la autoridad al capitán o justicia real de Teruel.

1) *Gobierno de D. Matías Moncayo*

En 1560, D. Matías Moncayo, caballero aragonés, señor de Ráfales, fué el primer individuo que ostentó dicho cargo...¹³.

Llegaba el nuevo oficial del rey revestido con el cargo mixto: juez preeminente de Albarracín y capitán o justicia de Teruel. A estos nombramientos, que habían sido hechos por el Consejo Supremo de Aragón, acompañaba poderes amplios para poder ejercer jurisdicción plena, tanto en asuntos civiles como criminales, y una serie de licencias desaforadas, incompatibles con la paz del país.

A la vez que D. Matías, llegaba a Teruel un regente del Consejo Supremo —Micer Gil de Luna— con plenos poderes para solventar jurídicamente el pleito que tan mal viento llevaba. Su misión consistía en

¹³ ARGENSOLA.—Op. cit., fol. 22.

ver y arreglar los fueros de la ciudad de acuerdo con los gobernantes populares que la rigieran, y publicar luego un conjunto de leyes que habían de marcar el régimen definitivo del gobierno, pasadas previamente por la censura real.

Esto alentó a los de Teruel, que fueron capaces de aguantar los desafueros de D. Matías durante un año. Terminada la misión del de Luna, que se había limitado a recoger, sin distinción, todos los fueros que se le pusieron delante, fué enviado a Teruel un vicescanciller, D. Bernardo de Bolea, que era el encargado de efectuar la purga de fueros, admitiendo sólo aquellos que no dañaban al organismo centralizador del monarca¹⁴.

La impopularidad de Moncayo crecía, y el país detenía su jurisdicción cuando quería ejecutar algo en nombre del rey, mientras esperaba la deseada publicación de sus fueros.

Otras eran las intenciones del monarca, que esperaba encontrar cualquier excusa para acabar con la resistencia de esta región aragonesa. La ocasión se la brindaron los mismos fueros que Luna había estudiado. Figuraba entre éstos aquel famoso concedido por Pedro IV en pago a la lealtad de la ciudad al rey, en el que se prohibía la intervención del justicia de Aragón en los asuntos de la comunidad y ciudad de Teruel.

Ahora Felipe II encontró una excusa formidable para publicar, el 12 de junio de 1562, un bando en el cual, alegando el citado documento, prohibía el uso de aquellos remedios diciendo:

“Por cuanto a Nos como rey de Aragón, y a los sucesores nuestros en el dicho reino, solamente compete la jurisdicción de la ciudad de Teruel y el ejercicio de ello a los oficiales por Nos deputedos...”

Alegaba a continuación el privilegio de Pedro IV y continuaba:

“Por todo lo cual expresamente está declarado que el Justicia del nuestro Reino de Aragón no puede entrar ni executar jurisdicción alguna en la dicha ciudad y Comunidad y como haya llegado a nuestra noticia que así por parte de la Universidad como de los vecinos y habitantes de ella y de su comunidad han tenido y tienen recurso a la Corte del Justicia de Aragón, y de su lugarteniente y conseguido algunas provisiones... mandamos expresamente a todos los susodichos... sean osados de aquí adelante de sacar provisiones, acudir ni parecer en juicio directo ni derestamente, activa ni pasivamente ante la Justicia y sus lugartenientes, so pena de 100 ducados de oro...”

¹⁴ ARGENSOLA.—Op. cit., fol. 210.

La ciudad, que esperaba la publicación de sus fueros de un momento a otro, se indignó ante resolución tan inesperada¹⁵.

Este proceder fué juzgado arbitrario e ilegal por las gentes del país, que se aprestaron a la defensa de las leyes, contradiciendo audazmente la orden de Felipe II. D. Matías, viendo que el bando no producía ningún efecto favorable, removió de sus cargos a cuantos se opusieron a sus pretensiones, removiendo las bolsas de insaculación, nombrando nuevos oficiales..., etc.¹⁶.

Mientras los excesos cometidos por el de Moncayo crecían (confiscación de bienes, encarcelamientos, multas, etc.) y ni las firmas del justicia ni las amenazas de los naturales podían detenerle, contando con el pleno consentimiento de la Corte de Madrid, que incluso escribió a los diputados de Aragón para "que no apelasen a tal medio, ni moviesen el pie, porque no sería servicio suyo el intentarlo, pues en aquella comunidad tenía dominio el soberano, sin que los de la tierra tuviesen recurso a los fueros de Aragón, sino que se habían de gobernar por los que tenían de Sepúlveda, que eran muy grandes privilegios y con ellos habían de contentarse"¹⁷.

Las cosas de Teruel, de este modo, continuaron bastantes años empeorándose, y en el de 1571, recelándose en la Corte que de Zaragoza y del resto del Reino se iban a mandar fuerzas para la defensa de las firmas, manifestaciones y fueros, envió el rey a D. Francisco de Aragón, duque de Segorbe, "persona de gran calidad, con dos mil soldados y gente de guerra para que defendiese su autoridad, si con armas fuese atacada"¹⁸. Su entrada en Teruel produjo verdadero estupor e indignación¹⁹, aumentada al dismantelar el de Segorbe la iglesia de San Juan Bautista a fin de alojar a los soldados²⁰.

Mientras se enviaban embajadas a Zaragoza y Madrid sin resultado positivo alguno, el duque seguía con su manía de fortificarse y considerar a Teruel plaza ocupada militarmente.

Ocurrió por entonces el pleito de Antonio Gamir y la embajada a Madrid de 1571, que Juan de Cercito administró, y cuyos gastos constan en el manuscrito que se conserva en el Archivo de la Diputación, y que se estudiará en el apartado siguiente.

Los alcaldes de Teruel Bernardino la Mata, Miguel Juan y Martín Malo, Jerónimo Dolz, Jerónimo la Mata y micer Gaspar Dolz, acudieron en queja a la Corte del justicia, y obtuvieron firmas conscientes del daño que esto les acarrearía. Esperaron después la reacción del duque, que no fué otra que encarcelarlos, sin tener en cuenta la calidad de estos individuos.

¹⁵ ARGENSOLA, Lupericio Leonardo de.—P. 29.

¹⁶ ALMACRO.—Ibid., p. 689.

¹⁷ LANUZA.—Ibid., t. II, p. 304.

¹⁸ PIDAL, Marqués de.—Op. cit., p. 109.

¹⁹ PIDAL, Marqués de.—Op. cit., t. I, p. 110.

²⁰ Escribió el de Segorbe a Su Santidad diciendo que Teruel era frontera de enemigos de la fe católica y del rey, y que estaba no lejos del mar, siendo necesario fortificarla. Su Santidad expidió el Breve, en el que permitía la requisa de la iglesia de San Juan por las tropas reales.—ALMACRO, op. cit., p. 688.

2) *Cortes de Monzón de 1585.*

Así fué el asunto dilatándose indefinidamente hasta el año 1585, en que se juntaron las Cortes de Monzón. Apenas estuvieron reunidos los de Teruel y Albarracín, acudieron a ellas en queja o greuge correspondiente. Sustanciado el pleito por los trámites acostumbrados, se pronunció solemnemente la sentencia que esperaban pusiese fin a tan largo debate.

La sentencia fué un dechado de diplomacia: concedía que los de Teruel y Albarracín tenían recurso a la Corte del justicia de Aragón, en todo lo que no fuesen estos recursos contrarios a los fueros de Sepúlveda y demás fueros particulares de aquellas dos ciudades y sus territorios.

No es extraño que los de Teruel se quejasen amargamente de lo ambiguo y oscuro de la sentencia: "que podía correr a dos vertientes, y que de ella se seguían mayores pleitos y daños, y la necesidad de otras Cortes que la explicasen"²¹. En efecto. En principio se les reconocía la libertad de acudir al justicia, excepto en los casos en que se lo prohibiese algún fuero particular a dicha tierra; como los recursos a la Corte del justicia eran contra los privilegios o fueros particulares de Teruel, y señaladamente contra el que a ellos mismos les había concedido Pedro IV, se seguía, y así lo pretendía Felipe II, que los de Teruel no podían usar de ellos, ni de firmas, ni de manifestaciones.

Lo que ahora hemos visto iniciarse es un verdadero incendio que se va encadenando a otros: la cuestión del virrey extranjero, el pleito del conde de Ribagorza, la cuestión de Antonio Pérez... Una vez aniquilado moral y materialmente el reino aragonés, el final se prevee: es la caída del justicia mayor, y la corrección de los fueros según los intereses absolutistas que el monarca exigía a Aragón. Perdida su personalidad legislativa, queda incorporado definitivamente a Castilla.

CAUSAS Y FIN DE LA EMBAJADA

A) *El pleito de Antonio Gamir*

Un precedente de la cuestión de Antonio Pérez califica Martín Almagro al pleito de Antonio Gamir, por la semejanza que dicho caso guarda con los sucesos de 1591²².

²¹ LANUZA.—Op. cit., t. II, p. 304.

²² ALMAGRO, Martín.—*Un precedente de la cuestión de Antonio Pérez*. "Universidad", 1935.

Era éste, Antonio Gamir, persona de gran prestigio en Teruel. Fué uno de los que se trasladaron a Zaragoza a raíz de la desmantelación de la iglesia de San Juan, a fin de protestar y denunciar estos hechos ante el virrey Don Fernando de Aragón. Estando solventándose estas cosas en Zaragoza, el duque publicó un pregón en Teruel, en el que lo reclamaba junto con otras personas.

A toda prisa se le notificó, y precipitadamente volvió a Teruel, presentándose en el acto ante el capitán D. Matías de Moncayo, el cual, sin más explicaciones, le mandó prender y encarcelar. Una vez más, se acudió a los recursos del justicia, que envió a Pedro de Santa, portero de aquella Corte, y al notario Juan Pérez.

Cuando Gamir era trasladado de la residencia del inquisidor al fuerte de la ciudad, salieron a su encuentro los enviados del justicia mayor y lo manifestaron. El alguacil que lo custodiaba se negó a entregarlo; insistieron los de la Diputación, mientras se reunía la gente a su alrededor. La cosa degeneró en reyerta, pues un soldado del inquisidor disparó contra Gamir, errando afortunadamente. Llegaron los refuerzos del duque, pero era ya tarde; aprovechando el tumulto, Gamir se encontraba ya a salvo, encerrado en la cárcel común, como manifestado.

De allí lo sacó Pedro de Santa, desconfiado de las promesas de seguridad que a raíz de la fuga le diera el duque, y lo trasladó a Zaragoza. Fué aquí bien recibido y se le condujo a la cárcel de los manifestados. Corrió la noticia rápidamente por la ciudad; todos simpatizaron con la causa de Gamir, y pueblo y justicia se dispusieron a tomar la cosa como propia.

Empezó entonces un curioso debate en torno al preso. El de Segorbe utilizó todos los medios posibles para recuperar al preso, temeroso de la reacción de Felipe II al enterarse de la fuga de Gamir: amenazas, halagos, promesas..., todo inútil; ni los de la Corte soltaban al preso, ni Gamir se avenía a entregarse a la clemente justicia del rey.

El de Segorbe, furioso, hizo prender a todo aquel que directa o indirectamente tuviese relación con la fuga de Gamir, y los sometió a escandalosos procesos.

Convencido el duque de la inutilidad de sus esfuerzos por sacar al preso de Zaragoza, hizo formular un proceso, que la Inquisición, según sus normas, tramitó. Se le acusaba, entre otras cosas, de la muerte de un familiar del Santo Oficio, y el Tribunal de Valencia —a cuyo distrito pertenecía Teruel— reclamó a Antonio Gamir.

El choque era inevitable. Negáronse los diputados por segunda vez a entregar al preso, y los inquisidores, en represalias, excomulgaron a los lugartenientes de la Corte del justicia. Todas las personas, en general, del Reino se dieron cuenta de lo difícil de la situación. Ya no era ésta una cuestión a ventilar entre el rey y la ciudad de Teruel, sino fundamental para todo el Reino de Aragón. Eran los fueros atacados en lo más alto y venerado que las leyes tenían. Por esto, las

diferencias de Aragón con el rey, que empezaban a tener incremento, llegaron luego tan lejos.

El Tribunal de la Inquisición había sido mal visto desde su implantación en el reino aragonés, y este caso venía sólo a aumentar su impopularidad²³. Los diputados de Zaragoza acudieron a la Corte real de la Institución a denunciar las pretensiones de sus familiares valencianos. El inquisidor general se puso en negociaciones, enviando a Aragón con poderes suyos a Fernando Soto de Sañazar. Se llegó a un acuerdo, que el rey mandó promulgar (17 de julio de 1568), pero allí no se definían bien las atribuciones de jurisdicción, dejando la cosa no muy clara. Ahora, ambas instituciones —Corte del justicia y Santo Oficio— alegaban tener razón.

Trató entonces el virrey de que Gamir, bajo su palabra, renunciase a las manifestaciones. La contestación que el preso dió al virrey fué un dechado de prudencia y llaneza aragonesa:

... “que los motivos por los que le reclamaba el Santo Oficio, era el acusarle de la muerte del Inquisidor, cosa de que él estaba tan ajeno como S. Excelencia y que eso lo sabía todo el mundo”... —añadiendo luego— ... “que su Excelencia, diese palabra como D. Fernando de Aragón, no embarcante del escarmiento que había sacado del Duque de Segorbe, él se apartaría de la manifestación, pero que si la palabra había de ser del Virrey no podía persuadirse de creer que carecería su vida y su reputación de notorio peligro”²⁴.

Nada más claro que esto indica la impopularidad y el desprestigio de la justicia del rey y de sus oficiales.

El Consejo Supremo de Aragón, que no había permanecido ajeno a las cuestiones de Teruel²⁵, decidió enviar a D. Bernardo de Bolea, vicecanciller del rey en dicho Consejo, para estudiar el problema. Este, de acuerdo con el virrey e inquisidores, logró levantar las censuras promulgadas y retirar las manifestaciones en tanto el inquisidor general decidiese.

B) *La embajada de 1571*

La solución no satisfizo a nadie, y, ante este estado de cosas, los diputados, de acuerdo con el justicia mayor, acordaron gastar de la renta pública, enviándose dos embajadores —uno a Madrid y otro a Roma— para informar al rey y al Santo Padre de la arbitrariedad de

²³ Recuérdese el caso de Pedro Arbués, muerto en Zaragoza y canonizado después por la Iglesia.—LLORCA, P., *La Inquisición en España*. Barcelona, 1952, p. 12.

²⁴ SOUSA, Faria de.—*El gran Justicia*, 1935, p. 42.

²⁵ Véase el documento núm. 1 en el apéndice.

aquellas censuras, y se levantasen las excomuniones de los lugartenientes. Esta embajada, que en nombre del Reino había de desplazarse a Madrid, la formaron dos diputados, uno por el brazo eclesiástico —fray Jerónimo de Monreal, abad de Santa Fe— y otro por el de los nobles —D. Pedro de Moncayo—. Acompañándoles marchan también a la Corte D. Manuel de Urrea, señor de la villa de Trasmuz; D. Jerónimo Cabrero; D. Juan de Heredia, señor de Cetina, y como abogado del Reino figuraba el Dr. Miguel Sanctángel. Además, Zaragoza se dió por muy interesada en lo que tocaba a la Inquisición, y mandó, como en los casos muy importantes, a un jurado en Cap. llamado Juan Francisco de Lanaja y dos ciudadanos más que le acompañaron: D. Francisco Casbi y Vincencio Agustín.

Las cuestiones a tratar ante la Corte de Madrid eran las siguientes:

1.º Protesta general de la política seguida por el monarca en los asuntos de Aragón, y petición de que se respetasen y defendiesen las prerrogativas de la justicia mayor, oponiéndose a las atribuciones que sostenían los inquisidores.

2.º Exponer al rey cuantos desacatos cometían sus oficiales en las comunidades de Teruel y Albarracín, y solución favorable del caso Gamir y del de los lugartenientes excomulgados.

3.º Presionar a S. M. para que se desplazase a Aragón, y conseguir con esto un acercamiento y comprensión de los problemas del reino de Aragón.

La gravedad de la situación exigía una tramitación y resolución de las cuestiones que entre manos llevaban los diputados a la Corte. Sin embargo, la embajada —que llegó a Madrid el 11 de agosto— permaneció durante dos meses en la capital, mientras Aragón se impacientaba e intranquilizaba con tal demora.

El registro de actos comunes de este año nos cuenta lo que sucedió entre la embajada y la Corte en una copia de la carta que los embajadores envían desde Madrid el 25 de septiembre, cuatro días después de ser recibida la embajada aragonesa por Felipe II²⁶.

Justifican en ella la tardanza en presentarse ante el rey en este párrafo: "...habían muchos días que estaban en Madrid por explicar a Su Magestad la embaxada que por parte del dicho Reyno de Aragón traían y aunque para ello habían hecho las diligencias, que para su descargo les había parecido convenir y procurando e supplicado se les diese lugar para besar las manos de Su Magestad y explicar dicha embaxada, pasados muchos días les fué asignado que fuesen al Real Palacio de Su Magestad con tal empero condición que no llevasen las insignias de las maças que por razón de sus oficios habían acostumbrado y acostumbran llevar delante de sí".

²⁶ Véase el documento núm. 2 en el apéndice.

En un inventario de los bienes que poseía la Diputación del Reino en los años 1593, 1617, y que se guarda en el Archivo de esa entidad, se mencionan, dentro de los objetos que poseía el Consistorio, “dos maças grandes de plata dorada con los escudos de oro y armas del Reyno”. Más adelante, en las noticias del inventario, en años sucesivos, se da cuenta en el de 1609 que “faltan las dos maças grandes del Reyno porque estaban en Madrid para la embaxada del S. Arita, diputado del año anterior”.

Asimismo, en el ceremonial de la Diputación del Reino escrito por por Ibáñez de Aoiz²⁷, al hablar de la organización de embajadas, dice: “... van con el acompañamiento que pueden ir y llevan sus maças delante y las llevan los dos porteros ordinarios en los hombros hasta que llegan a la vista de Su Magestad y entonces los porteros las ponen debajo de los braços y entran dentro la cuadra donde está Su Magestad y quedan el uno a un lado de la puerta y el otro al otro lado y se ponen de rodillas...”.

Se acostumbraba, pues, a llevar en el séquito de las embajadas aragonesas estas mazas, que simbolizaban para Aragón lo que precisamente estos años trataba de allanar la política intervencionista de los reyes: su privilegiada legislación foral.

La indignación que produjo a los diputados semejante proposición debió ser formidable. La prueba es que es necesaria una segunda citación, y la amenaza real de Su Magestad de que ...“dentro de seis días fuesen a besar las manos de Su Magestad y explicarle la embaxada que a su cargo traían, sin las dichas insignias de la maças o que se volviesen a sus casas”, para “forçados y apremiados se presentasen ante el Rey a exponer su embaxada”²⁸.

La contestación del rey a los embajadores consta también en el registro de actos comunes de ese año. En ella se muestra tajante, e incluso desabrido en algunas frases, y dice: “...ya cerca de los negocios de Teruel, teniades poco que entrometeros en ellos, pues no os tocan como lo havis entendido del nuestro advogado fiscal diversas veces”. Más adelante, cautamente, dice: “...en lo que respecta a los Fueros de competencia y de prelataris, mandaremos escribir a nuestro embaxador en persona para que en ellos se haga lo que se pudiere hacer”²⁹.

No parece agradarle, ni poco ni mucho, la invitación que le hacen los diputados de visitar el reino aragonés porque termina la carta diciendo: “... en lo que toca a nuestra hida desse Reyno, si nuestras ocupaciones nos hubieran dado lugar se hubiera ya ido, y cuando lo tuvieramos tenemos de ello el cuidado que a nuestro servicio y bien desse Reyno conviene”.

²⁷ IBÁÑEZ DE AOIZ, Lorenzo.—*Ceremonial de la Diputación del Reino*. Año 1611. (Ms. número 228, B. U. Z.)

²⁸ ARGENSOLA, Bartolomé L. de.—*Ibid.*, fol. 70.

²⁹ Véase documento núm. 3 en el apéndice documental.

Por semejante contestación puede uno imaginarse los términos en que se desarrollaría la entrevista. Heridos los diputados en su honor y en su condición de aragoneses, escépticos en cuanto a la solución favorable de sus problemas, se contentarían con exponer violentamente, y sin miramiento alguno en el lenguaje, agravios y reclamaciones.

Aún está reciente la impresión de su fracaso, cuando los diputados ordenan a su secretario, Miguel López, escriba a Zaragoza la carta que antes hemos mencionado.

En la primera parte de ésta explican, como hemos dicho, el tenor de la embajada hecha a Su Majestad (exposición de los sucesos de Teruel, el pleito de Antonio Gamir, el de la Inquisición, etc.). Hay párrafos como éste: "por lo cual dicho Inquisidor, no guardando al parecer lo que el derecho y las leyes de aquel Reyno en este caso justamente disponen, han procedido y proceden por vía de censuras y descomuniones contra los dichos lugartenientes y declarándolos descomulgados".

En otro amenazan veladamente al rey con la embajada a Roma, que por su cuenta y riesgo han enviado los estados aragoneses, y dicen: "...pues con esto se saldrá al camino de los que han pretendido tener recurso a la Sede Apostólica, assi mismo suplican a V. M. mandar al Embaxador que está allá con sus reales cartas para que se obtenga la confirmación de los Fueros de competencia y de prelataris".

En la segunda parte de la carta tratan de justificarse ante sus paisanos por el hecho de presentarse ante el rey sin las insignias de las mazas, y repetidamente ponen de relieve: "...que el ir a besar las manos de Su Magestad y explicar su embajada sin llevar las dichas de las maças, no de su grado ni voluntad, antes bien y contra ella y como forçados y apremiados por las razones y cosas susodichas... siendo de ellos desengañados que de otra manera no serían oídos ni admitidos a explicar dicha embaxada".

Que esperaban la desaprobación de los aragoneses se pone de manifiesto en la introducción que acompaña a esta carta, en la que dicen: "...que por haber hido los dichos Diputados esta vez a besar las manos de Su Magestad sin traer las maças, no les sea causado perjuicio alguno, antes bien por todo y ante todo les quede salvos sus derechos... que el presente acto sea una y más veces en pública forma sacado".

Parece ser, sin embargo, que esto de ir a la Corte sin las mazas fué un castigo temporal impuesto por el rey Felipe, pues Ibáñez de Aoiz menciona este caso de 1571 como extraordinario, y añade que: "No sólo no perdió el Reyno el derecho que tenían de ir con maças a semejantes embaxadas, pero parece que fué confirmarles Su Magestad esta preheminençia, la qual an conservado después en todas las ocasiones que se han ofrecido sin contravención alguna".

El 11 de octubre volvía a Zaragoza la embajada. Nada habían conseguido los diputados de Aragón, sino proporcionar al rey un tanto a su favor en la cuestión de las mazas.

C) *Solución del caso Gamir*

Mientras, la embajada enviada a Roma, que parecía haber empezado con mejores auspicios que la de Madrid, fracasaba rotundamente al dejar Su Santidad el asunto de los excomulgados en manos del inquisidor general de España.

Así marchaban las cosas, cuando moría Martín Vera, el lugarteniente que había dado la manifestación en la cuestión de Gamir. Al caer enfermo de gravedad se le había concedido la confesión y extremaunción, pero después el pueblo se negó a enterrarlo, hasta que aquella cuestión de las excomuniones se arreglase, y Juan Cabrero volvió a Madrid a dar cuenta ante la Corte de la determinación de los zaragozanos.

Mientras se retardaba el proceso contra Antonio Gamir, enfriándose así la indignación que entre los oficiales del rey había levantado este caso, y esto unido a otras series de circunstancias, originará la solución favorable del pleito.

Las circunstancias fueron, primero, la muerte del lugarteniente Vera, a la que antes aludíamos, y, segundo, la del inquisidor Espinosa, que era el que a toda costa mantenía la intransigencia en el asunto de Gamir. Su sucesor, Quiroga, cardenal-arzobispo de Toledo, siguió una política de avenencia. Mientras Gamir conseguía llevar su pleito ante el príncipe, Rui-Gómez de Silva, por mediación de un amigo de ambos, Juan de Bardají. La negociación salió bien. El de Silva escribió a Gamir rogándole renunciase a la manifestación y se pusiera bajo su protección. Con el resguardo de estas cartas se separó definitivamente de la justicia aragonesa y marchó a Madrid, donde le recibió el príncipe en su misma casa.

El 7 de agosto se publicó la sentencia de los Tribunales del Santo Oficio: *Hallamos que por las culpas de este pleito contra Antonio Gamir, teniendo consideración a su larga prisión y gastos que ha hecho en ella y en ausencia de su casa y otras muchas causas le condenamos a destierro de la ciudad de Teruel y de su Comunidad y de esta Corte por tiempo de un año o menos, según fuese voluntad del Reverendísimo Inquisidor General al Consejo de la General Inquisición, y no lo quebranten so pena de lo cumplir doblado. Condenámoste en las costas de dicho pleito, cuya tasación nos reservamos y por esta sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos*³⁰.

Así se solventó el final del asunto de Antonio Gamir que tan lejos llevó la cuestión de las relaciones entre el justicia y la Inquisición, y que si bien ahora consiguió un final afortunado, vióse claro que el choque con las pretensiones del rey, a causa de las preeminencias del justicia mayor, era inevitable, como lo fué más tarde.

³⁰ ARGENSOLA, Bartolomé L. de.—Ibid., fol. 770.

HISTORIA INTERNA DE LA EMBAJADA

A) Componentes de la embajada

Ibáñez de Aoiz dedica en su ceremonial todo un capítulo a hablar-nos de la organización de las embajadas.

Parece ser que no había nada legislado sobre la categoría y número de los componentes de estas embajadas, excepto el hecho de tener que transportar las dos mazas los porteros ordinarios de la Diputación del Reino; así nos lo explica Ibáñez: *Muchas veces se ofrece a los Diputados del Reino de hacer embajadas por cosas que importan para el bien del Reino, a la Corte del Rey Nuestro Señor y cuando van a hablar a Su Magestad van con el acompañamiento que pueden y llevan las mazas delante y las llevan los dos porteros ordinarios*³¹.

Más adelante escribe: "Hacen elección de los que han de ir de embajadores porque no está proveído de qué calidad han de ser los que han de ser embajadores, por los Actos de Cortes y Fueros del presente Reino, antes bien a sido y es elección de los Sr. Dipputados y ordinariamente por botos eligen a los que han de ser embajadores, y para hacer embajadas a Su Magestad las más veces han elegido al Dipputado Perlado y al noble de la Bolsa primera".

Así, pues, solían ser elegidos dos diputados, uno del brazo eclesiástico y otro del laico, aunque, como apunta Aoiz, se ha visto acudir a la Corte embajadas aragonesas con un solo diputado. Acompañaban a éstos, generalmente, algunos caballeros y letrados. Su número no era fijo, y variaba según la calidad de las embajadas.

Dado el carácter extraordinario con que se organizó la embajada de 1571, figuran al lado de los dos diputados los representantes de las casas más linajudas de Aragón: D. Manuel de Urrea, Sr. de la villa de Trasmuz; D. Juan de Heredia, Sr. de Cetina, y D. Jerónimo Cabrero. Entre los letrados, Dr. Miguel Sanctángel, abogado, y Miguel López, secretario. Además, Zaragoza se vió muy interesada en lo que toca a la Inquisición, y mandó, como en los casos de extraordinario interés, a un jurado en Cap. llamado Juan Francisco de Lanaja y dos ciudadanos que le acompañaban: Francisco Casbi y Vincencio Agustín.

A este cuadro de mandos mayores hay que añadir el séquito, compuesto por los criados particulares de cada señor, más la servidumbre general de la embajada, suficiente para atender las necesidades del camino.

³¹ IBÁÑEZ DE AOIZ.—*Ceremonial de la Diputación del Reino de Aragón*. Cap. XCIVII, p. 226.

A la cabeza de este personal subalterno marchaba el mayordomo de la embajada, Juan Cercito, que nos dejó en las últimas páginas de su manuscrito las nóminas que percibían los embajadores, oficiales y séquito.

Acercas del sueldo que disfrutaban los embajadores escribe Ibáñez de Aoiz: "La Corte general declaró el salario que se había de dar a cada uno de los Diputados cuando fuesen a embajadas, como parece por el Acto de Cortes, título de embajadas, folio 76... *se les diese el salario a saber: al diputado Perlado y nobles a cada uno seis florines de oro por día, a los caballeros cuatro florines de oro por día, a los capitanes, escuderos, ciudadanos y hombres de villas y comunidades a cada uno tres florines por día*"³².

Pero añade más adelante: "...no obstante esto como los gastos que se les ofrece hacer, a los que van a semejantes embajadas son mucho mayores de los que eran cuando se hizo este Acto de Corte ... se acostumbra a consultar con la Corte del Sr. Justicia de Aragón la cantidad que es menester para las embajadas que se ofrecen..."

En nuestra embajada, los dos diputados percibían diariamente 48 reales, que en los ochenta y cuatro días que duró la embajada sumaron un total de 4.012 reales. Al jurado en Cap., Juan Francisco Lanaja, la cantidad de 1.600 reales. No menciona —cosa curiosa— ni en las nóminas ni a lo largo del dietario los nombres de los ciudadanos Francisco Casbi y Vincencio Agustín. Se supone que estos dos individuos se desplazarían a la Corte separados del bloque de la embajada.

El sueldo de los oficiales varía según la categoría de su cargo y la forma en que fueron contratados:

Maestresala.
Cocinero.
Dispensero.
Mozo de butillería, 100 sueldos.
Trinchante.
Repostero de plata, 800 sueldos.
Ayudante de plata, 160 sueldos.
Aposentador.
Veedor.
El que fregaba la plata.
Ayudante de expensero.
Segundo expensero.
Secretario, 3.320 sueldos.
Mayordomo, 3.000 sueldos.
Porteros.
Capellán.

Un dato curioso. Figura en esta lista un picarillo, apodado "Poca Ropa", que se les agregó en el camino, y al que por sus buenos servicios le dieron los señores diputados treinta sueldos para un vestido nuevo³³.

³² IBÁÑEZ DE AOIZ.—Op. cit., Cap. XCIV, p. 228.

³³ CERCITO, Juan.—*Gastos de una Embajada a Castilla en 1571*. A. D. Z., Ms. núm. 217, folio 52.

No pueden calcularse por el dietario de Cercito los individuos que componían la servidumbre particular, pues las dietas se asignaban al séquito de cada diputado o caballero sin especificar número. Debió ser extraordinario, pues solamente el de los mozos alquilados para la vuelta alcanzan un total de 64.

Se contrataron cinco acemileros, cuyos nombres eran: Pedro Duarte, Martín de Murgui, Mendoza y un tal Ortega, aunque se ignora el número total de animales de carga que transportaba a la embajada. Únicamente en el viaje de regreso menciona Cercito el alquiler de 34 acémilas para transportar la cocina, despensa y bagajes. A éstas habría que añadir las que arrastraban los coches y carros de los señores embajadores.

La tracción animal debió ser, pues, también muy numerosa, ya que no sólo transportaba, como hemos visto, a los componentes de la embajada y efectos personales, sino también los servicios auxiliares.

B) *Itinerario y gastos*

La distancia entre Zaragoza y Madrid tardaba en cubrirse por entonces de diez a quince días si el viaje se realizaba sin incidentes.

Nuestra embajada se puso en camino el lunes 30 de julio, y llegó a Madrid el sábado 11 de agosto, invirtiendo, pues, doce días en el camino. El viaje de ida se verificó en nueve etapas, y el de regreso, en ocho.

Julio: Día 31, en La Muela y La Almunia.

Agosto: Día 1, en Calatayud.

Día 2, en Calatayud.

Día 3, en Ariza.

Día 4, en Arcos y Fuencaliente.

Día 5, en Sigüenza y Baidés.

Día 6, en Miralrío e Hita.

Día 7, en Guadalajara.

Días 8, 9 y 10, Alcalá.

Día 11, en Madrid.

Del 11 de agosto al 10 de octubre permanece la embajada en la Corte.

Octubre: Días 11 y 12, en Alcalá.

Día 13, en Guadalajara.

Día 14, en Miralrío.

Día 15, en Sigüenza y Fuencaliente.

Día 17, en Monreal y Ariza.

Día 18, en Cetina.

Día 19, en Calatayud.

Día 20, en La Almunia.

Día 21, en Zaragoza.

El trayecto puede seguirse actualmente por la carretera general de Zaragoza a Madrid hasta Alcolea; de aquí, la comarca que atraviesa

Sigüenza, Miralrío e Hita, reanudando después de este pueblo la general hasta Madrid.

Acostumbrado estaba el vecindario de Zaragoza a presenciar la salida de numerosas embajadas con misiones y correos hacia la Corte; pero la que aquel día de julio se desplazaba a Madrid se salía de lo corriente por la calidad de sus componentes y la gravedad de los asuntos a tratar ante Su Majestad.

La lectura del dietario de Juan Cercito nos proporciona una serie de datos interesantes acerca de la organización, desarrollo y gastos de la embajada en su viaje hacia la Corte.

En el primer folio de su manuscrito figura el dinero entregado por la Diputación para los gastos del camino, especificando la forma en que fué recaudado. Suma un total de 74.320 sueldos.

El segundo folio lo destina a detallar los víveres y utensilios de cocina y despensa que compró en Zaragoza la víspera de la partida³⁴.

Uno de los problemas primeros que se le plantearía a nuestro mayordomo sería el del alojamiento de los viajeros en los pueblos en ruta.

Llegado al elegido como fin de una de las etapas del viaje, trataría de alojar a los diputados y caballeros en casa de algún señor principal —clérigo o laico— o en alguna posada donde buenamente se alquilasen camas. El acomodo de oficiales y criados sería cosa más fácil de lograr, y me imagino que el de los últimos no se efectuaría lejos del de las acémilas y bagaje.

Realizados estos menesteres, ante la expectación del vecindario, se elegiría la posada o casa a propósito para colocar en ella la cocina y despensa. Las comidas se verificaban en común o las proporcionaba la despensa de la embajada³⁵. Las molestas condiciones en que se viajaba por entonces no parecían simplificar el protocolo de las comidas, pues según las listas de objetos transportados por la embajada, figuraba la vajilla de plata y manteles y servilletas de hilo para la mesa de los diputados y caballeros.

La carne y alimentos frescos se compraban a los vecinos de los pueblos o caseríos colindantes. Así, en Calatayud, en los gastos correspondientes al día 2 de agosto, figura una cantidad de noventa sueldos que se entregó a "un hombre que fué a los lugares vecinos por aves aquella noche".

De vez en cuando repone el mayordomo las provisiones que transportaba la despensa de la embajada, pues figuran diversas partidas de perniles, azúcar, sal, especias, frutas, pastas, etc. Así, el 1 de agosto se acaban los *cuatro perniles que adquirió en Zaragoza por 90 sueldos, y compra en Calatayud otros dos, de 14 libras de peso, y paga por ellos 70 sueldos, o sea diez reales y medio por pernil*. El 10 de

³⁴ . Véase documento núm. 4 en el apéndice.

³⁵ Véase documento núm. 5 en el apéndice.

Una embajada a Castilla en 1571

agosto, en Alcalá, compra *dos libras de naranjas de Valencia, que costaron 12 sueldos*. En Madrid, el 23 de agosto, se compran *confituras por valor de 40 sueldos*. Entre los cueros de vino que se compran en el trayecto figura *uno que se compró en Madrid el 11 de agosto, que tenía cuatro cántaros y costó 32 reales*. Entre los utensilios para la despena adquiere Cercito cajones, sacos, manteles, vajilla, etc.

Antes o después de estas operaciones recibirían los diputados la visita de las autoridades y gentes nobles del lugar, deseosos de informarse de las últimas noticias de la Corte aragonesa y del fin de la embajada, aunque sobre este punto nada nos dice el dietario del mayordomo.

Se va a iniciar la marcha. Entre las órdenes de los señores, las discusiones de los criados y la baraúnda de animales, Juan Cercito trataría de saldar los últimos gastos efectuados en el pueblo. Admira la religiosidad y escrupulosidad con que esto se efectuaba, y los apuntaba en el dietario. No sólo el alquiler de posadas y cuadras, cebada, forraje y alimentos, sino aun los más menudos gastos, como el acarreo de agua, limpieza y rotura de vajilla, limosnas, etc.

En los dos meses que la embajada permaneció en Madrid, los gastos diarios se mantuvieron con bastante regularidad entre los doscientos y los quinientos sueldos, rebasados únicamente por causas extraordinarias, tales como una excursión a El Escorial, que los diputados verifican el 16 de agosto, y por la compra de alimentos y artículos diversos para el viaje de regreso.

La causa de tal regularidad se debe a que el séquito de los señores se mantenía en Madrid con unas dietas fijas. Así a

Partidas para comer:

- A los del señor de Cetina, 40 sueldos.
- A los del señor Luis Sánchez, 28 sueldos.
- A los del señor Abad de Santa Fe, 88 sueldos.
- A los del señor D. Pedro de Moncayo, 8 sueldos.
- A los del señor D. Manuel de Urrea, 24 sueldos.
- A los del señor D. Jerónimo Cabrero, 44 sueldos.
- A los de micer Miguel, 24 sueldos.

A los acemileros, por costa y cebada:

- A Martín de Murgui, 8 sueldos.
- A Mendoza, 22 sueldos.
- A Ortega, 20 sueldos.
- A Pedro Duarte.

Las dietas sumaban, pues, un total de 230 sueldos diarios. Aparte de estos gastos, el manuscrito de Cercito inserta otros efectuados por los caballeros que acompañaban a la embajada, a los que se les pagaba el gasto del viaje y quizá se les daba alguna compensación material u honorífica, pues éstos no figuran con sueldo fijo en las nóminas del mayordomo.

Nada he podido averiguar acerca de la vida y milagros del autor de este interesante manuscrito, excepto que era presbítero, que percibió 3.000 sueldos por su cargo en la embajada, y que de resultas quizá del ajeteo del viaje apunta en su dietario "que gastó 40 sueldos en médico y medicinas, en mí que estuve enfermo cuatro o cinco días"³⁶.

Se tropieza muchas veces en el dietario con cierta ambigüedad al indicar los precios, ya que Cercito mezcla indistintamente el coste de cosas muy diversas, dándonos sólo el total de ellas. Así, el del forraje de los animales, con el alquiler de las camas, las limosnas con el sueldo de la servidumbre, etc. A pesar de estas dificultades, sería muy interesante realizar un estudio comparativo sobre las variaciones de las condiciones de vida en las diversas comarcas y pueblos que atravesó la comitiva, con vistas a un estudio sobre la economía y nivel de vida de Aragón en el siglo xvi.

³⁶ CERCITO.—Ms. cit., día 27 de agosto, fol. 24.

DOCUMENTO NUM. 1

(Sin fecha.)

Resolución sobre los negocios de Teruel

El Assiento que parece se podría tomar en los negocios de Teruel, para que aquella tierra esté con el sosiego y quietud que conviene al servicio de Su Magestad y buena administración de la justicia, es, por uno de tres caminos. El primero que Su Magestad les haga merced y gracia de admitirlos, y darles todos los fueros que tiene el Reyno de Aragón, y que con aquellos sean gobernados y juzgados, como lo es el mesmo Reyno, y que ellos renuncien a los fueros propios y particulares que tienen. En hacerles esta merced Su Magestad y tomar este camino, se representan muchos inconvenientes, el primero que quedaria desecha la Presidencia de aquella tierra, que es tan necesario el sustentalla por el buen gobierno y administración de la justicia, que ninguna cosa de las que se les daría con los fueros generales de Aragón, puede igualar a esto, porque quedaria toda la jurisdicción, assi civil, como criminal, en el juez hordinario, que es de la mesma tierra, el qual como se ha visto por esperiència, la trata con tanta remission, y floxedad que es cierto redundaria en grande daño de la tierra, y seria volver a lo que estaria antiguamente, que los principales se apoderaban de todo, y esta fue la causa, que se huviesse de poner Presidente y Capitán, que no poco trabajo costo, y tambien, porque como lo ultimo de los confines de aquella tierra, este treynta o quarenta leguas de Zaragoza, donde estan los tribunales supremos, dexarian los pobres, y que poco pueden, /² por el grande gasto que se les offresceria, en defenderse de las opresiones que les haran los mas poderosos, de seguir su justicia, y el poder entrar el governador de Aragon en aquella tierra, que es lo que mas se alcanza, dandoles los fueros de Aragon, es de muy poco effecto, por la larga distancia, que quando llegase a querer hazer alguna justicia el preso habria tenido tiempo para remediarse y los demas para valerse. Es tambien de gran inconveniente, el dar lugar que el Justicia de Aragón indistintamente entre en aquella tierra, pues a mas de ser grande impedimento para la Justicia seria gasto y destrucion de la pobre gente, pues por cualquier cosa, aunque fuesse de poco momento, los necessitarian a haver de ir a la corte del Justicia de Aragón, que tan lexos esta de donde ellos avitan como esta dicho, y aunque otra cosa no se atrabesasse, sino ver que el Reyno de Aragón con las leyes que aora tiene, siendo propias, no está, no puede estar bien gobernado, y convendría mucho para el bien de la justicia remediar y reparar muchos de los fueros y leyes que tiene, mucho menos estas mesmas, pueden ser provechosas y convinientes y se deven dar a tierra, que aun en el tiempo que al Reyno de Aragón heran necessarias y utiles, las tuvieron ellos por dañosas y perjudiciales a su Provincia, y como tales, nunca las quisieron admitir, y assi ha pasado en conformidad al Consejo no convenir tomarse este remedio.

El segundo camino es tratar de un medio que ya que no convenga darles /³ todas las leyes generales de Aragón, a lo menos, si convendria tomar, assi dellas, como de las propias y particulares que tienen en Teruel, las más convinientes y necessarias para el bien de la justicia y gobierno de la tierra, y darselas por propias leyes, con las quales sean gobernados. Este camino es muy bueno, y por el se podría proveer todo lo que conviniere a la quietud de aquella tierra y bien de la justicia; empero como los de la Ciudad de Teruel no hayan dado tan bastante poder, no dexado tan libremente estos negocios en manos de su Magestad como los de la comunidad, sino tan solamente para que de justicia conozca y determine, sobre las pretensiones de la corte del Justicia de Aragón, sería menester volver a tratar, a

que dicha ciudad lo dexasse en manos de Su Magestad de la mesma manera que lo han hecho los de la comunidad, y este seria dificultoso, por haver muchos que procurarias estorbarlo, a mas de que por este camino, como tan solamente se ha de atender al bien de la tierra y beneficio de la justia y no a sus particulares intereses, con dificultad se podra poner tal assiento, que ellos queden contentos y con quietud, y al Reyno que en esto se ha querido mostrar interesado, se le cierra la puerta para no poder hablar mas.

El tercer camino es, de Justicia, que se vean y conozcan todas las pretensiones /⁴ que la dicha tierra tiene acerca del gozar de los recursos de la corte del Justicia de Aragón, con el fisco regio de Su Magestad, y que aquello que se determine, que se hallare ser de justicia. Este camino es el que en conformidad de todo el Consejo, mas quadra y paresçe que conviene para la buena administración de la Justicia y servicio de Su Magestad, pues por el, con qualquier cosa que se determinase, se cierra la puerta, assi a los de la tierra como a los demas del Reyno de poder hablar en estos negocios, solamente la dificultad está en ver donde conviene que se trate este negocio y se conozca esta justicia. Los Regentes Loriz y Sapena son de parescer que se debe de conocer en este Consejo Supremo, y es claro que si con buen gusto y voluntad de los de la tierra se pudiese hazer, seria lo mas acertado, por la mucha seguridad conque se conociera de las pretensiones de las partes, y sin respecto y otras consideraciones, de declararía lo que procediese de justicia, empero como se entiende que los de Teruel todavía han rehusado esto y insistido con todas sus fuerzas para que aqui no se conociesse, y jamas se pondran traer a que de su voluntad vengan en esto. Paresce al Vicecanciller y Regente Campi que sería bien que desta justicia se conociese en el Audiencia Real de Aragón, dandoles Su Magestad comission para ello sin que de lo que alli se declarase pueda tenerse recurso /⁵ alguno, de manera que alli se haga el proceso, y oyan y entiendan todo lo que las partes quisieren dezir en sus pretensiones, y vean con toda diligencia lo que les paresçe proceder de justicia, y antes de pronunçiar hagan relación y embien su parescer para que aqui en el Consejo Supremo de Su Magestad se vea por donde caminan, y les puedan advertir de lo que paresçera convenir para determinaciós de la causa, y esto sin que las partes lo entiendan. Esto paresçe más conviniente, assi porque en el Audiencia Real, ay quatro personados de mucha confianza, y que solo atenderán a hazer lo que fuere de justicia y conserbar las preheminiencias de Su Magestad, y como en este negocio esten fuera de peligro de poder ser acusados en la Corte del Justicia de Aragón, y en el modo de proceder no hayan de guardar tan estrechamente los fueros, como en las otras causas, tendran entera libertad, para hazer lo que deben, sin tener respeto alguno. Tambien para lo que toca a las partes paresçe esto más conviniente porque con menos gasto y trabajo se podrá hazer assi el proceso y producir todos sus drechos y las demas cosas que les paresçeran nesçessarias para instruccion de la causa, que no aqui, donde con tanta dificultad se puede hazer todo esto. Assi mesmo paresçe, que pendiendo la decision de esta causa de muchas cosas, que consisten en fuero y platica de Aragon, que conosçen /⁶ della jueces de Aragon y personas que para semejantes negocios y causas tiene puestos Su Magestad con toda la platica y esperiencia que es nesçessaria, el efecto que resultara de que esta causa se conozca y pronunçie alli, sera muy grande, pues declarandosse que no tienen Justicia los de Teruel, en lo que pretenden, viendo que este determinacion se ha hecho en Aragón, y por el Audiencia Real, que es la que siempre han desseado ellos que conozca desto, no solamente no osaran mas hablar en esto, empero aun el Reyno quedará del todo desengañado y satisfecho de la poca justicia que los de Teruel tenias, para perpetuamente cerrarles la puerta a semejante pretension. Lo que no paresçe seria si en otra parte se conociesse. Tambien es de consideración el entender que han dexado todas estas pretensiones libremente en manos de Su Magestad confiando se les haría esta merced de remittir este megocio y su conosçimiento al Audiencia Real de Aragón, y en conclusion qualquier cosa por perjudicial que les sea, pues sea declarada en Aragón, y por el Audiencia Real, les vendrá bien y paresçera buena, y declarada en otra parte, aunque en algo les fuese favorable, jamás se sa-

Una embajada a Castilla en 1571

tisfaran ellos ni el Reyno, y a trueque desto, siendo Su Magestad servido puede hazelles esta merced y dalles este contentamiento, con el qual se pone fin.....

(Archivo de la Corona de Aragón (A. C. A.), Consejo de Aragón
(C. A.) Legajo núm. 149: 3 folios, sin fecha, incompletos.)

DOCUMENTO NUM. 2

Madrid, 25 de septiembre de 1571.

Su Magestad attendido que dos de los diputados del reyno de Aragón, han venido a esta Corte y estando en ella a effecto de suplicalle ciertos negocios de aquel reyno, es servido que por haber hido los dichos dipputados esta vez a besar las manos de Su Magestad sin traer las maças, no les sea causado perjuicio alguno, antes bien en todo y por todo les queden salvos sus derechos como si este particular caso no aconteciera. El cual envingan otro caso ni tempo que adelante aconteciera no puede ser traído en consecuencia, ni que del se enviuda resultar cossa alguna al Reyno de Aragón.

Loris Rex.

Telayero. Locum (Tenenti) signo.

(El original se llevó a la Corte el 26 de março de 1583.)

In Dei nomine. Sea a todos manifesto que el año contado del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e quinientos setenta y uno, dia es a saber que se contaria a veinticinco dias del mes de Septiembre. En la villa de Madrid de los Reynos de Castilla en donde la S. C. R. Magestad del Rey Nuestro Señor con su real Corte reside.

Personalmente constituidos en presencia de mi Miguel López, nuestro escribano de la Diputación de Aragón y de los testigos infrascritos los Ilustres señores, Fray Gregorio de Monreal, Abbat del Monasterio de Sancta Efe de la orden de sanct Bernardo en el reyno de Aragon y Don Pedro de Moncayo dipputado del dicho reyno en el año presente en preferencia y con asistencia de los illustres señores don Manuel de Urrea, señor de la villa de Trasmoz, don Gerónimo Cabero, don Juan Fernández de Heredia, señor de Cetina y Luis Sanchez. Cavalleres nombrados por el Consistorio de los dichos señores Dipputados para suplicar a su Mag. del Rey Nuestro Señor, la embaxada que por parte del dicho reyno de Aragón les ha sido encomendada y de Miçer Miguel Sanctangel, doctor en derecho advogado del dicho reyno, nombrado para el mismo effecto en dreçando sus palabras a mi dicho et infrascripto Miguel López, notario, dixeron que para bien y beneficio del dicho reyno de Aragón y reparo de las cosas en que aquel de presente se ofrecen, en conformidad de los dichos cavalleros arriba nombrados, con acuerdo y paresçer del dicho Miçer Miguel Sanctangel advogado. Habian acordado y deliberado dar a la dicha Mgd. del Rey Nuestro Señor una supplicacion del tenor siguiente:

S. C. R. El abbat de Santaffe y don Pedro de Moncayo dipputados del reyno de Aragón, y Joan Francisco Lanaja, jurado en cap de Çaragoça, dicen que en conformidad vienen a dar rason a V. M., de las cosas de aquel reyno que agora se ofrecen y juntamente supplican, sea servido entenderlas y proveherlas en ellas lo que al real servicio de V. M. y bien universal de aquel reyno conviene pues todo lo hecho hasta aqui por los Dipputados y Corte del Justicia de Aragón ha sido conformandose con las leyes de aquel reyno, otorgadas por los predecesores de V. M. de

inmortal memoria y juradas y mandadas guardar por la real clemencia de V. M. de lo donde parece que todo mas aumentar y jurisdiction de V. M. a que los supplicantes y oficiales de aquel reyno atienden y estan obligados que no a por modo alguno procurar la exempcion de aquella contra la antigua fidelidad y costumbre de aquel reyno, para cuyo effecto supplican a V. M. sea servido mandar, e reconocer lo siguiente:

Entre las otras mercedes que favoreciendo a aquel reino V. M. y sus predecesores han siempre hecho y confirmado ha sido la confirmación del officio de Justicia de Aragón a cuyo cargo o de sus lugartenientes como cosa muy peculiar y particular suya siempre se ha dado y atribuido el ser Juez Medianero, para que los vasallos y subditos no puedan, ni devan por oficiales incompetentes ni contra las leyes de aquel reyno, no ser oprimidos con fuerza ni violencia alguna. Y así para conservación de este beneficio, tan universal se ha acostumbrado a usar del remedio de la manifestación, el cual siempre se ha usado y ejercido cuando quiere que algun particular de aquel reyno, se ha recurrido a la Corte del dicho Justicia de Aragón y allí sumariamente ha llevado que de alguien, un juez o de otras personas incompetentes era individualmente o contra la ley de aquel reyno vexado, a cuya sola esepción las manifestaciones se han obtenido e impetrado y en virtud de aquellos, el tal así vexado ha sido sacado de donde presso oprimido se hallava, y en fuerza de la manifestación puesto en poder del Justicia de Aragón para que con esta breve dilacion contra las leyes de aquel reyno pueda ser molestado y siempre para que en la dicha Corte del Justicia de Aragón se alleguen causas quales convengan para que el tal manifestado sea restituído a donde fue sacado sin dilación alguna e gocen y se han así observado y guardado y no constando ni siendo las causas quales para ese efecto convienen, ha sido puesto en su libertad conforme a las leyes de aquel reyno y esto se ha inviolablemente usado y acostumbrado así por jueces eclesiasticos como seglares, de que como cosa muy notoria, el supremo consejo de Aragón de V. M. Aunque esta manera de proceder sea tan cierta y notoria como se dice en lo que toca al santo officio de la Inquisición por el respecto y obediencia de aquel reyno siempre justamente le ha tenido y tiene, han acostumbrado a guardar y usar de terminos decentes y diferentes de los otros jueces de tal manera que siempre que alguna manifestacion se ha havido de executar en el dicho Sancto Officio, cuando quiere que los Inquisidores de aquel han respondido que el que se pedia manifestar estaba preso por crimen de heregia o por cosa tocantes dependientes de la Fe no ha tenido ni obrado efecto alguno quedandose el preso en poder de los Inquisidores como jueces propios y superiores suyos. Pero no siendo el tal preso por los delictos dichos, siempre la manifestación ha surtido su efecto, como constará por scripturas que acerca de esto, se presentaran a V. M., siendo de ello servido y esto así siendo los dias pasados uno llamado Antonio Gamiz vecino de la ciudad de Teruel diciendo estava preso y vexado por personas privadas que para ello no tenían poder, fue con provision del Justicia de Aragon manifestado y traydo a una carcel que tiene en Zaragoza y estando allí preso los Inquisidores de aquel Reyno sin allegar ni decir cosa por donde pareciese ser de su jurisdicción pidieron a los lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragón les entregase y restituyese dicho preso, los cuales viendo que no podian ni devian hacerlo lo que los Inquisidores pedian que no se entregava por cosas tocantes a la fe como arriba se dice, y no pudiendolo hacer sin lesión o quiebra de las leyes de aquel reyno y notoria offensa de la Real Jurisdicción de V. M. declararon por entonces no haber lugar lo que los Inquisidores pretendian.

Por lo qual dichos inquisidores no guardando al parecer lo que el derecho y las leyes de aquel reyno en este caso justamente disponen, han procedido y proceden por vía de censuras y descomuniones contra los dichos lugartenientes declarándolos por descomulgados y publicando por los portales de las iglesias de aquella ciudad con modos tan tristes e insólitos que no pocos se sintieron y encogieron los ánimos de los súbditos de V. Magestad, por ser allí mismo contra un consistorio tan principal del qual depende la mayor parte de la administración de la Justicia de aquel reino y sin contradecir en cosa alguna a la preheminiencia y jurisdicción

dicción antigua del dicho Sancto Officio, suplicasse también a V. M. que sea servido demandar, que en las cosas de Teruel se ponga tal asiento cual conviene al servicio de Dios y de V. M. y a la quietud de aquella tierra y a la conservación de los Fueros y privilegios de aquel reyno si en alguna cosa se puede aprovechar. *Assi mismo suplica a V. M. sea servido interceder* con su sanctidad y justamente mandar al embaxador que está allá con sus reales cartas para que se obtenga la confirmación de los Fueros de competencia y prelataris de aquel reyno por V. M. tiene, pues con esto se saldrá al camino a los que han pretendido tener recurso a la sede apostolica y será a tasar muchos gastos y embaxadas que sobre esto se han hecho y han de facer a V. M. por convenir *assi a su servicio buen gobierno y beneficio universal de aquel reyno*. Asi mismo suplican a V. M., para que con más cómodo medio las cosas de aquel Reyno se atienden, las leyes del sean conservadas y la real consciencia de V. M. descargada sea de su servicio. Ver y visitar aquel Reyno con su real preferencia con la cual sus súbditos y vasallos recibiran la Magestad que acostumbran y los abusos si algunos ay, el remedio y reparo que necesitan.

De todo lo cual para su descargo et inmunidad y para que en lo que es devenidor conste de su diligencia requieran por mi dicho e infrascrito Miguel López notario y de los testigos infrascriptos los dichos señores Fray Gerónimo Monreal, Abbad del dicho Monasterio de Santaffe y Don Pedro Moncayo dipputados, en presencia y con asistencia de los dichos señores Don Manuel de Urrea, Don Jerónimo Cabrero, Don Juan Fernández de Heredia y Luis Sánchez. Cavalleros arriba nombrados y del dicho Miguel Santangel, Doctor en Derechos endreçando sus palabras a mi dicho e infrascripto notario, presentes los testigos infrascriptos dixeron que, atendido han sido embiados por parte del dicho Reyno de Aragón a explicar a la dicha Magestad del Rey nuestro Señor, ciertos negocios muy graves e importantes de aquel Reyno, para cuyo efecto había muchos dias estaban en la dicha villa de Madrid por explicar a S. Mgd. la embaxada que de parte del dicho Reyno de Aragón traían y aunque para ello habian hecho las diligencias que para su descargo les había pareçido convenir y procurando y supplicando se les diesse lugar para besar las manos de su Magestad y explicar dicha embaxada, passados muchos dias les fué asignado que fuesen al Real palacio de su Magestad, con tal empero condición que no llevasen las insignias de maças que por razon y preminencia de sus officios havian acostumbrado y acostumbraban de llevar delante de si y siendo sobre ello desengañados y que de otra manera no serian oydos ni admitidos a explicar dicha embaxada, finalmente en quince de los dichos mes y año les fue intimado por dicho Talayero lugarteniente de prothonotario de Su Mag. mediante acto por el dicho Diego Talayero testificado que dentro de seis dias fuesen a besar las manos a su Magestad y explicarle la embaxada que a su cargo traían *sin las dichas insignias de las maças* o que se volviesen a sus casas, de lo cual claramente se ha visto y vehe y entiende ser forçados y apremiados que por esta vez fuesen sin las dichas insignias a besar las manos de S. Mgd. y explicar dicha embaxada y que no esta en su mano ni en su poder de hacer otra cosa ni de más replicar ni insistir en ello. Por tanto en aquellas ni por forma y manera que por fuero y derecho o en otra manera les es permitido y como mejor y más que de valer y aprovechar para beneficio del dicho Reyno, dicen declaran, y protestan que si van a besar las manos a S. Mgd. y a explicar su embaxada sin llevar las dichas insignias de las maças, es y será no de su grado ni voluntad antes bien contra ella y como forçados y apremiados por las razones en causas susodichas, así que por ello ni otra mente no se les infiera ni sea hecho agravio, daño de rogación ni perjuizio alguno, en propiedad ni en pensión a los derechos, preeminencias, fueros, privilegios, costumbres, estillos y observancias del dicho reyno y de los Dipputados de aquel, antes bien en todo y por todo y en todo tiempo y lugar les queden salvos, enteros, e illesos, ni más ni menos como si este caso forçoso no aconteciera.

El qual protiestan que ningud otro caso en que semejante, mayor o menor no pueda ser traído en consecuencia como entiendan en su lugar y tiempo haber queixa del y proponer agravio según que por los dichos fueros, privilegios, y observancias,

usos y costumbres sociales les fuera mejor permitido no obstante que al presente hagan de hecho otra cosa forçados apremiados como por el dicho acto y mandamiento particularmente para este y arriba está dicho, requiriendo como requirieron para su descargo y conservación del derecho de aquel Reyno no ser hecho ni testificado acto público, uno y muchos y tantos cuantos fuesen necesarios, dando como con el presente dieron poder y facultad a mi dicho Miguel López, notario de este lugar, el presente acto con las palabras y de la forma y manera que para conservación del derecho del Reyno de Aragón convenga, no mudando la substancia. No obstante que el presente acto sea una o más veces en pública forma sacado o la parte librado en juicio exhibido y la nota manifestada, no obstante otro cualquiera impedimento jurídico o foral, a lo cual fué con presentes por testigos los dichos Miguel de la Puente, criado de S. Mgd. y Agustín Çapata portero de los dichos Señores Dipputados residentes en Corte de S. Mgd.

Sig. — no, de mí Miguel López, havitante en la ciudad de Çaragoça y por actoredad real por toda la tierra y Señorío del Señor Rey de Aragón, publicado, notario y escribano principal de la Dipputación de Aragón, que a las sobredichas cosas y juntamente con los testigos arriba nombrados presente fué, consta de raso, corregido y enmendado donde se lee aquel et cerre.

(Registro de Actos Comunes de la Diputación de Zaragoza, año de mil e quinientos setenta y uno. Sig. 217, ps. 101-109.)

DOCUMENTO NUM. 3

Madrid, 21 de Septiembre de 1571.

Copia de la carta de Su Magestad enviada en respuesta de los que llevaron los señores Abbat de Sancta Fe y Don Pedro de Moncayo.

A los ilustres venerables y nobles y amados nuestros Dipputados del Reyno de Aragón:

El Rey.

Dipputados: El abbat de Sancta Fe y Don Pedro de Moncayo vuestros condipputados que han sido enviados por vosotros a esta Corte, nos dieron la carta creencia nos escribisteis y habiendoles oído y entendido lo que en virtud della nos quisieron decir; de vuestra parte así de palabra como de scripto, se os respondera con esta lo que se ofrece.

En cuanto a lo que se trata tocante al Sancto Oficio por que lo hemos presentado al Cardenal Inquisidor general, y el ha respondido a ello no tenemos aqui que decir.

Ya cerca de los negocios de Teruel teniades poco que entrometernos en ellos; pues no os tocan como lo havis entendido del nuestro advogado fiscal diversas veces sobre los cuales haveos mandado lo que conviene al servicio de Dios y nuestro y al buen gobierno de aquella tierra y a la igual administración de la justicia de ella.

En lo que toca a los Fueros, de competencia y de prelataris mandaremos escribir a nuestro embaxador en persona para que en ello se haga lo que se pudiera hazer.

En lo que toca a nuestra ida desse Reyno si nuestras grandes ocupaciones nos hubieran dado lugar se hubiera ya ido y quando le tuvieremos, tenemos de ello el cuydado que a nuestro servicio y bien desse Reyno conviene.

Una embajada a Castilla en 1571

Madrid a 3 de octubre de 1571. Yo el Rey y V (idit) comes generalis, V (idit) thesaurius, V (idit) presentis, V (idit) sapiens V (idit) loris V (idit) y Tolayero locum (tenenti). (Firma.)

(Registro de Actos Comunes de la Diputación de Aragón, año de 1571, A. D. Z., ms. 217, p. 100.)

DOCUMENTO NUM. 4

1571

Gasto hecho por mí Joan Cercito, Presbítero en la jornada que los SS. Dipputados y Caballeros hizieron a Castilla a dar embaxada a Su Magd. en el año 1571, salieron a 30 de julio.

Transcripción de las primeras páginas de estas cuentas:

Cosas para el camino.

Et primo costo este y otros dos libros para la despensa y borrador	XXI .s.
Mas dos cansas de diaziron costaron	XXXXVI .s. VI
Mas dos cansas de calabecete costaron	XXXXI .s. III
Mas dos cansas grájeas de Valencia	XXXVIII .s. VIII
Mas dos cansas canalones finos	LVI .s. VI
Mas una cansa, lengua bovina	LV .s. VI
Mas seis panes, azúcar fino costaron	LXXI .s.
Una libra pimienta	X .s.
Una libra canela	XII .s.
Media libra clavillos	XII .s.
Quatro onzas azafrán	XVIII .s.
Item di para dos cueros en que se llevase el vino	LXIII .s.
Más al platero que pesó la plata y traginero que la llevó.	V .s.
Más quatro pernils tozina costaron	LXXXX .s.
Más un pan azúcar por arropado para la cocina 22 l. ¹ / ₄ vale	LXXXVI .s.
Pagué por seis flascos y un embudico ciento setenta sueldos	CLXX .s.
Más para dos redomas de estaño para enfriar con salitre y tener bino, treinta reales digo	LX .s.
Item di para una arroba de salitre y una talega en que lo llevasen	XXVI .s. VI
S. ^a	DCCCLXXXIII .s.

En La Muela se gastó el 31 de Julio.

En la posada que estuvo la cocina y despensa y por la leña servicio y cevada	CXXXVIII .s.
Item en la posada que estuvieron las acémilas del Señor Abbad, camas y servicio y cevada costó	XXXVIII .s.

Milagros Navarro Pérez

Item en la posada que stuvieron las mulas que llevaba	
Miçer Miguel y otros y cevada y camas	XXXX .s.
Item por ocho camas y la cevada que comieron las acémilas	
que llevaban despensa y butillería y cocina	XXXX .s.
Item en la posada de Çapata aposentador de aquella noche	
y cevada	XVI .s.
Item donde estaba el coche del Sr. Luis Sanchez y azémilas	
y cinco camas	XXXVII .s.
Item por dos mulas y moços	XII .s.
Item para las camas de los SS. Luis Sanchez y Miçer Miguel.	XXIII .s.
	<hr/>
S. ^a	CCCLI .s.

(Gastos de una Embajada a Castilla, Juan de Cercito. (A. D. Z.)
ms. 218, fols. 1-2.)

LA SITUACION MILITAR EN ARAGON EN EL SIGLO XVII

por José Camón Aznar

LA DECADENCIA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVII

Los documentos que publicamos pueden ilustrar el proceso de la decadencia española en el siglo xvii. Ellos pueden dar la clave de la antinomia entre la cultura y la política; entre las más brillantes manifestaciones del espíritu y los casi continuos fracasos de la política exterior. Precisamente cuando España daba con sus pintores y sus dramaturgos la máxima manifestación de su genialidad, los desastres guerreros se sucedían. Y mientras alcanzábamos el ápice de nuestro esplendor cultural, descendíamos vertiginosamente en la cotización internacional. Y ello se debía sencillamente al abandono con que se tenía todo lo relacionado con la defensa militar. No había atención para las necesidades del Ejército. En un momento de competencia bélica casi continua con Francia, nuestros Tercios estaban absolutamente desprovistos de lo más indispensable para su misión. Pone frío en el alma leer las descripciones que los documentos que publicamos hacen de las tropas que han de defender el país. Es inaudito presenciar la despreocupación con que el Estado de entonces asistía al completo desmoronamiento del Ejército. Falto de grandes políticos que pudieran cohonestar la decadencia de las instituciones armadas, España se encontraba vencida antes ya de combatir. Lo increíble es cómo la caída no fué más vertiginosa y más total. No teníamos soldados. Y los pocos que muestran las banderas, estaban hambrientos, rotos y con el hábito de la desertión. Sólo el valor personal pudo en muchos casos realizar el milagro de una resistencia que sólo en España se concibe. Este descuido absoluto de los gobernantes hacia la institución militar se agrava con el rebrotar en este siglo xvii de las rebeldías regionales y aun comarcales, que obstaculizaban toda posible utilidad y empresa en común. Podemos asegurar que los dos factores determinantes de nuestra decadencia en este siglo son: la falta de poderío militar y los fueros y autonomías regionales. Ellos determinaron una patria indefensa y desunida, y, como consecuencia,

una relajación de los deberes en la hora decisiva que las ambiciones de Francia imponían a España. En los documentos que transcribimos no hay ni un solo aliento de ofensiva y de conquista; sólo tímidos intentos de defensiva, agravados por la miseria en hombres y material. Nuestros castillos y puestos fronterizos estaban desguarnecidos. Y cuando hay algunos hombres, éstos están famélicos, sin armas ni municiones. Cuando la defensa se improvisa, se acude a las levadas populares, ineficaces frente a los ejércitos de Luis XIV. Todo es angustioso, miserable, en una continua confesión de impotencia. Y este desprecio en que se tenía cuanto con el Ejército se relacionara motivó los inevitables descalabros políticos de los últimos Austrias. Esta doble vertiente que presenta la historia de España de esta época, queda así explicada. Al lado de las más brillantes manifestaciones de nuestra cultura existía un Estado indefenso y sin voluntad de grandeza ni de lucha. Cuando el enemigo asoma por la frontera, surgen voces de angustia. Cuando el peligro pasa, vuelven a quedar inadvertidos los soldados hambrientos, y las piezas de artillería, sin pólvora. Y en medio de unas regiones que se reclinan egoístas en sus fronteras. Y lo grave era que las esferas oficiales conocían estos daños y no los remediaban. La consecuencia fué la caída del rango internacional de España, en un descenso tan rápido como inexplicable, sin un conocimiento de la situación lamentable en que se tenía a nuestro Ejército.

ABANDONO EN QUE SE TENIA AL EJERCITO

El descuido con que el Estado tenía al Ejército motivaba un casi perpetuo estado de rebeldía. No se pagaba a los soldados, y éstos, para comer, tenían que asaltar poblados y caminos. Esto originaba continuas querellas con los habitantes de los pueblos, que a veces eran cruentas. (Doc. 1.) En las comunicaciones oficiales se hace constar que estos desórdenes los motiva el estar los soldados sin socorros de ninguna clase y sus jefes sin posibilidad ninguna de aliviarlos. (Docs. 2 y 3.) Este estado de descontento era propicio para toda clase de algaradas. Muy expresiva es ésta, ocurrida en 1638, en que hasta los oficiales se vieron impotentes para reducirla. (Doc. 4.) Las descripciones de los heridos o enfermos son lamentables. (Doc. 5.) Los prisioneros había que rescatarlos mediante dinero, y no lo había. Se echó mano de las limosnas. Pero escaseaban de una manera extraordinaria. Es curioso la gran cantidad de veces, y por asuntos múltiples, que el rey pide al Consejo de Aragón le informe sobre la manera de recibir nuevos donativos. (Doc. 6.)

A veces, el estado de estos soldados hambrientos era tan desesperado

que los tenían encerrados en las fortalezas para que no se escapasen por las murallas. Así lo declara, en 1599, el duque de Alburquerque al rey. (Doc. 7.) Cosa parecida ocurría en Vizcaya, donde mueren de hambre hombres y caballos. (Doc. 8.)

DESERCIONES

La deserción es la plaga de las instituciones armadas de este siglo xvii. Nada podía contenerla; ni los castigos, ni los premios a quienes los prendiesen o entregasen, ni las órdenes a los custodios de puentes, o barqueros de ríos de no dejarles pasar, ni las amenazas de tomar tantos hombres del lugar donde desapareciesen o por donde pasaran. En este año de 1638 el virrey, duque de Nochera, dice en una carta "que considera excesivo rigor castigar tanta gente como viene huída del ejército de Cataluña" (legajo 72). Las órdenes de este año no produjeron la captura de un solo soldado. (Docs. 9 y 10.)

En Zaragoza, a 22 de octubre de 1642, el conde-duque, como teniente general de S. M., firmó en blanco credenciales de comisarios con diez soldados de caballería a sus órdenes para que prendan a "cualquier soldado que hallaren sin licencia de sus oficiales, sustanciándole su causa y la remita al exercito con la persona".

El párrafo primero es interesante: "siendo tan grande el exceso que hay en desamparar los soldados sus banderas y tan digno que se ponga el remedio que conviene para el exemplo y escarmiento y para que se escussen los inconvenientes que resultan con tanto detrimento del bien público y descrédito de las armas de S. M." (Legajo 72.)

En Castilla sucedía también algo parecido, a juzgar por una carta del cardenal Borja desde Aranjuez. (Doc. 11.) Y análoga era también la frecuencia de deserción en Navarra. (Doc. 12.)

Hay muchas consultas sobre los castigos que había que imponer a los desertores. (Docs. 13 y 14.) Pero como a veces eran tan numerosos que en ocasiones formaban ellos solos el núcleo de nuevos enganches, se prefirió el no castigarlos. (Docs. 15 y 16.) El desertar era un motivo de lucro, pues como vemos en el documento anterior, se pasaban de una bandera a otra y cobraban así nuevas primas. Las órdenes para su captura fueron muchas, y todas ellas de un tono angustioso, pidiendo la colaboración de los pueblos y aldeas por donde pasaban los fugitivos. (Docs. 17, 18 y 19.) Un poco de vigilancia en algunos pasos determinó la detención de más de cuarenta soldados. (Doc. 20.) Tan normal era la leva de nuevas banderas con soldados desertores, que los diputados de Aragón exponen en un curioso documento las dificultades para la for-

mación de nuevos tercios, si se castigaba a los desertores, y suplican que esto no se haga. La misma súplica hace un tercio asentado en Cataluña. (Docs. 21 y 22.) A la desmoralización producida por estas deserciones, se añade la falta de comparecencia de la oficialidad en sus puestos, por encontrarse en la Corte. Son varios los documentos en que se propugnan medios para que estos oficiales se incorporen a sus banderas. (Docs. 23, 24 y 25.)

Esta inasistencia de los oficiales era en muchas ocasiones consecuencia del defectuoso modo de selección. Son frecuentes los documentos en que aparece la queja de postergaciones de hombres capaces y heroicos ante "mocitos sin experiencia". (Doc. 26.)

Al conde Guara, que levantó en 1691 un tercio en Ribagorza, le enviaron para capitanes "mocitos", y los rechazó y pidió los despachos en blanco, y dice con la mayor naturalidad "porque será más a cuento emplearlos en hijos y parientes suyos de más guerrera condición..."

ORGANIZACION DE LOS TERCIOS

La escasez de hombres hizo recurrir a la forma medieval de formar los ejércitos, y en pleno siglo xvii, en 1645, cuando más furiosa se desarrollaba la guerra de Cataluña sublevada, fueron movilizados los labradores de Sariñena, Castejón de Monegros, Bujaraloz, Quinto, Pina, Gelsa y otros lugares para guarnecer Fraga, resucitando los procedimientos militares del siglo xiii. (Doc. 27.) La defectuosa organización de estos tercios la suplía el heroísmo individual que motivaba victorias como la obtenida en 1638 en Fuenterrabía contra los franceses. Es gloriosa la hoja de servicio del capitán Antonio de Funes Villalpando, que intervino en esta acción. (Doc. 28.) Ante las amenazas de los franceses, que en 1638 llegan hasta Monzón, se crea un tercio en Aragón, de historia llena de gloria, que luchó contra el separatismo catalán desde 1642 y que no se disolvió hasta terminada la guerra de sucesión. Fué el que llevó el peso de la guerra contra Cataluña, y aunque sus efectivos eran de más de ochocientos hombres en campaña, su número era mucho menor. (Doc. 29.) Para la formación de este tercio se pidieron donativos a las universidades, iglesias y nobles. En la relación que reproducimos puede verse cómo, sin ser nada extraordinarios los donativos, éstos provienen en su mayoría de los pueblos. La falta de patriotismo de Aragón, que tanto se insinúa en los virreyes de entonces, queda desvanecida ante la aportación de dinero y de hombres con que contribuyeron casi todas las villas de importancia y ciudades. (Doc. 30.) Los donativos se repetían casi todos los años. Sin embargo, al final de este siglo debie-

ron irse haciendo más difíciles, y la aspiración llegó a consistir en levantar cuatro mil hombres que formaran así "la más lucida infantería de Cataluña". El tercio de 1690 constaba de setecientos hombres soldados y treinta y cinco oficiales, más un sargento, un tambor y treinta y seis cabos de escuadra. En una muestra efectiva del año 1668 se contaron nueve oficiales mayores; plana mayor; cuarenta y cuatro, de compañía; veintitrés, reformados o de reserva, pero que cobraban por la caja del tercio, y trescientos noventa y dos hombres. Las compañías no eran primera, segunda, tercera, etc., sino la del capitán fulano, mengano, etc. La plana mayor la formaban un maestro de campo, jefe del tercio, que sin embargo mandaba una compañía; un sargento mayor; un capellán mayor; dos ayudantes; un furriel mayor; un cirujano mayor; un capitán de campaña, y un tambor mayor; la oficialidad de las compañías era un capitán, un alférez coronel, con su abanderado por cada una; en todo el tercio había diez sargentos y diez tambores.

Los sueldos iban decreciendo: cobraba el maestro de campo ciento dieciséis escudos al mes y ocho pagas al año; el sargento mayor, sesenta y cinco; el capellán, veinticinco; los dos ayudantes, veinte; el cirujano, diez; el capitán de campaña, quince, y el tambor mayor, diez. Los capitanes de compañía, cuarenta; el alférez coronel, treinta; los alféreces, dieciocho; los sargentos, nueve, y los tambores, seis, pero todos ocho pagas al año, como si los meses no fuesen doce; los reformados o los de reserva sólo cobraban seis pagas. Según esto, para ellos los meses eran de sesenta días. (Doc. 32.) El hecho de que a los oficiales se les diera únicamente ocho pagas y aun menos, motiva forzosas irregularidades en la administración de estos tercios. (Docs. 33 y 34.) El haber del soldado, aun suponiendo una retribución normal, era insuficiente. (Doc. 35.) Al estar alojados, corría su manutención de cuenta de los pueblos, y era deber de los patrones darles una cama con jergón, sábanas y manta para dos hombres, luz, fuego, sal y agua, y la ración consistía en cuatro doblas de vino (casi un litro), cuatro onzas y media de pescado salado, atún o bacalao, o en su lugar queso; onza y media de legumbres y dos libras de pan. (Legajo 72.)

No he visto nada respecto a divisas. Los uniformes no eran tan obligatorios como ahora, si bien todos vestían comúnmente las mismas prendas: zapatos bajos, medias, calzón, jubón con mangas, casaca, corbata, camisa y sombrero chambergo. Todos llevaban espada pendiente de una correa, que los documentos de Aragón llaman "bridica". La hechura de los trajes era uniforme; pero el color, no. Los tercios aragoneses vestían de azul, el color del reino, y llevaban como escarapela el escudo aragonés. (Doc. 36.)

Ante las nuevas amenazas de Francia en 1693 se organiza un tercio de mil hombres en Aragón. Para halagar el particularismo local se facultó a la Universidad para nombrar ella misma a los jefes que conceptuara más idóneos. (Doc. 37.) La planta de estos tercios la propone el Consistorio de los Diputados del reino de Aragón. Serían cuatro, cada uno de mil hombres, y su organización "en diez compañías con la

del maestro de campo de cada tercio. Cada compañía, de cien hombres. Ha de tener cada tercio maestro de campo, sargento mayor, alférez sargento, dos ayudantes y cabo de dragones; y nueve compañías, en cada una un capitán, alférez, sargento y cuatro cabos de escuadrón, tambor y pífano, teniendo los capitanes obligación de prevenir banderas para sus compañías”.

Los nobles se encargaban a veces de reclutar tercios. Se les nombraba maestros de campo, se les daban en blanco las patentes de capitanes y se les autorizaba para poner banderas de enganche en donde lo creyeran conveniente.

En Aragón hubo algunos tercios levantados por este procedimiento. Los principales fueron los del marqués de Torres, el de D. Felipe Bardaxí y el del conde de Guara. Este fué el que más se significó, pues su tercio estaba en Ribagorza, allí donde los ataques franceses eran más seguros. Este conde debía de tener fuertes valedores en Madrid, pues en Aragón, y más concretamente en el Alto Aragón, no gozaba de ninguna simpatía. Hubo una cuestión célebre a propósito de haber ofendido este conde a la ciudad de Huesca, de la que era natural. Tuvo que intervenir el rey afeando la conducta del conde de Guara.

La formación de su tercio —si es que se llegó a formar— ocasionó unos trámites muy dilatados e innumerables informes y consultas. Este conde debía ser activo y audaz. En algunas ocasiones se llegó a quejar el virrey al Consejo de Aragón de que el conde de Guara le interceptaba los correos que le llegaban de Cataluña. Ambicioso, colérico, el conde de Guara se aprovechó de la oportunidad de la invasión francesa y consiguió que en el condado de Ribagorza se levantaran quinientos hombres. De cómo los trataba y cómo cumplió su palabra lo manifiesta en los siguientes documentos. (Doc. 38.) Este conde había ofrecido, y hasta había asegurado, que tenía reunido un tercio de mil doscientos hombres. Hasta llegar a la fecha de los documentos que reproducimos se habla con mucha frecuencia de este tercio, y en Madrid se contaba como seguro. Todo se redujo, por lo visto, a una defensa de la frontera organizada por los mismos naturales y de una inmoralidad del conde pretendiendo quedarse con parte del dinero que desde la Corte se enviaba para este tercio. Es lo cierto que en los años sucesivos no vuelve a hablarse más ni del tercio ni del conde. (Docs. 39 y 40.)

El tercio de Aragón a que antes hemos aludido, y que estaba subvencionado por el Reino, se encontraba en el más lamentable desamparo. Los soldados se hallaban desnudos, hambrientos y desesperados, según la carta del pagador del tercio al rey. (Doc. 41.) Con mayor crudeza informa aún el capitán general a los diputados del reino de Aragón en 1695. (Doc. 42.) El mismo capitán general, marqués de Gastañaga, insiste en sus terribles acusaciones, agregando que este tercio “se halla inanimado porque le falta la sangre a la gente que tiene, y ésta es la mayor parte de mala calidad: se le alimenta con muchachos, viejos tullidos y otros viciados de la costumbre de huírse...” (Doc. 43.) Y aún insiste posteriormente en otro dictamen. (Doc. 44.) El virrey contesta

reconociendo estos males y confirmando la dificultad de las levas, y hasta pidiendo perdón para los fugitivos. (Doc. 45.) Un incidente con motivo de la provisión de vestuario nos pone de manifiesto la inmoralidad de los contratistas, asentistas, como se decía entonces. Eran trescientas prendas que no respondían ni a la calidad ni al tamaño propuesto (Doc. 46), motivando su rectificación numerosos trámites.

LEVAS

Es este capítulo particularmente trágico. En ningún episodio como en este de las levas se hace patente lo fatal que fué para España la existencia en el siglo xvii de unos fueros y autonomías regionales que mataron todo patriotismo y sacaban a flor un egoísmo que ni el peligro de la propia región acertaba a disimular. Por estos documentos se advierte que la enorme decadencia española de la segunda mitad de este siglo era debida, más que a la incapacidad de los gobernantes, a la desgana patriótica de las regiones que se insolidarizaban con los riesgos comunes, y que en ningún momento sentían el destino de España. Las llamadas de los gobernantes son desesperadas, humillantes a veces, como en el documento que publicamos de Carlos II, en que ya no se atreve a expresar ninguna ilusión de conquista. El ideal se redujo a mantenerse a la defensiva. Pero ni aun esta actitud vital era compartida por los súbditos de las distintas regiones, que encerrados en un feroz egoísmo comarcal, se desentendían del desmoronamiento de España. Un amargo pesimismo flota sobre este momento angustiano toda emoción patriótica. A las apremiantes llamadas del rey, contesta el virrey con un desolado pesimismo sobre la ineficacia de todas las medidas. Y eso que el peligro no podía ser más real. Luchaban los franceses con éxito en Cataluña. Y todos están conscientes de que, caída Cataluña, el peligro para Aragón y para el resto de España es inmediato. Nada, sin embargo, logra hacer despertar el patriotismo. Los habitantes de este reino de Aragón se encastillan en que nadie los puede obligar a servir en el Ejército y, en caso de alistamiento, a salir de las fronteras de ese reino. Con estas premisas, todo intento de leva tenía que fracasar. En vano algunos nobles, fiados en su prestigio personal, intentan levantar la gente en armas. Todo inútil. Creemos, a la vista de los documentos, que nunca ha pasado España por una tal crisis de patriotismo y un tan grande peligro de invasión de los que se salvó milagrosamente. (Documentos 47 y 48.) Los hombres con responsabilidad pública y amor a España se esforzaban en prevenir los desastres. Pero tropezaban con las libertades y privilegios regionales. (Docs. 49, 50 y 51.) Las órdenes reales

tampoco se cumplían. (Docs. 52 y 53.) Y las súplicas angustiosas y aun mendicantes de Carlos II tampoco dieron más resultado. (Doc. 54.) Las razones con que el virrey explica el fracaso de esta petición no pueden ser más mezquinas. El egoísmo regional impide toda posibilidad de defensa de las tierras de España. (Doc. 55.)

La falta de hombres fué tan grande, que para llevar remeros a las galeras se pensó en detener y mandar a los moros que había en el Reino. (Docs. 56 y 57.)

La lectura de los documentos que se refieren concretamente a las levas no puede ser más deprimente. Hubo vez en que se retiraron las banderas sin que se hubiera alistado ni un solo hombre. Otras veces fueron nueve o diez. Y aun parte de los que se alistaban eran desertores de otros tercios, que se enganchaban para cobrar primas. (Docs. 58, 59, 60, 61 y 62.)

INDEFENSION

La importancia estratégica de esta región aragonesa no es menester ponderarla. Los más legos en materias militares saben que Zaragoza y el cuadrilátero que forman los Pirineos y el Ebro por el Norte y el Sur, el Aragón y el Segre por Occidente y Oriente, es el objetivo obligado preciso de toda invasión que venga de Europa. Entre por donde entre, por Hendaya o por Port-Bou, jamás estará seguro un invasor si no domina este territorio. A esta situación debe Zaragoza su nacimiento y su importancia.

El reinado de Carlos V y el de su hijo se caracterizan por las guerras con Francia. Guarnecer, pues, esta ciudad y fortalecer Jaca eran medidas de previsión elemental, y Felipe II lo hizo.

Al organizar la defensa del reino de Aragón se tuvo en cuenta no la situación estratégica, sino la fama de Aragón. El preámbulo de las instrucciones al virrey manifiesta con claridad que el objeto de fortificar Zaragoza, Jaca y los pasos de los Pirineos se debe a las alteraciones que ha habido en Aragón. Los artículos 25, 28, 29 y 34 dan detalles muy curiosos respecto a la gente que debía integrar este ejército. En ellos se ve que los desmanes motivados por la calidad de los soldados debían ser muy frecuentes. La distribución de los hombres, teniendo en cuenta la geografía, no era acertada. La prudencia exigía distribuir esos hombres convenientemente, según lo accesible del paso que se confiaba a los destacamentos, y hacer depender éstos de una comandancia, la más próxima, no medida la distancia a palmos, sino en facilidad de acceso. Se decidió que hubiese cuatrocientos en Jaca, doscientos en Zaragoza,

cincuenta en Canfranc, cien en Verdún, ochenta en Benasque, ciento treinta en Aínsa y cuarenta en el valle de Arán. Más en Jaca que en Zaragoza, doble en Verdún que en Canfranc, y en Benasque que en Castellón, y en Aínsa, situada al pie de los puertos menos accesibles de toda la cordillera, y ciento treinta, que ya veremos luego para qué sirvieron. En cada una de las cinco torres se pusieron cien hombres. Contradicción mayor con la geografía, clave de la estrategia, es imposible hallarla.

Pero si se despreció el valor estratégico de los pasos y quizá se tuvo en cuenta la posibilidad de acuartelamiento, aun se cometió mayor yerro, si cabe, porque se hizo al jefe de Jaca el inmediato de todas esas guarniciones y esta fortaleza base de operaciones, es decir, depósito de viveres y municiones de todas ellas. Así lo dispone el artículo 17, sin tener en cuenta ni la distancia ni la posibilidad de cortarse las comunicaciones por causas naturales, ni que, en caso de guerra, la primera plaza amenazada por el enemigo había de ser Jaca.

Este documento, del cual dependió toda la organización militar aragonesa hasta los Borbones, se encuentra en el Archivo del Canal Imperial de Aragón. (Doc. 63.) Ya en 1638, los hombres de Aínsa pedían fuera retirada la guarnición por no ser necesaria y por bastarse ellos para defender los puertos. (Doc. 64.)

La indefensión en que se tenían los Pirineos era absoluta. Las tentativas francesas de penetración por esa parte fueron muy repetidas durante todo el siglo xvii. De aquí los numerosos documentos en que, de una manera descarnada y angustiosa, se pide remedio a tanta indefensión. Las palabras durante todo el siglo son casi idénticas. Las fortificaciones están desmanteladas, los soldados están hambrientos y no reciben sus pagas, faltan las armas más indispensables para la defensa. En el castillo de Benasque, muy amenazado en tiempo de Felipe III, los soldados hambrientos se descolgaban por las murallas. En dos años habían recibido sólo dos pagas. (Doc. 65.) Perpignán, tan codiciado por los franceses, y que había sido históricamente objeto de los afanes de los reyes de Aragón, está en 1620 sin guarnición ni bastimentos. (Doc. 66.)

En 1627 continuaba esta indefensión (la artillería por el suelo..., no hay sesenta soldados efectivos.) (Doc. 67.) Y así debió continuar hasta 1678 en que esta plaza se rindió, a pesar de que acudió en su socorro Monterrey. Análoga era la situación de desamparo en otros puntos de España. En las Baleares, que años después habían de sufrir un amago de desembarco por parte de Francia, las fortalezas estaban también sin artillería. (Doc. 68.)

En 1638 intentaron los franceses algún golpe de mano contra algún puesto fronterizo de Navarra, y los temores de invasión fueron grandes. Se vuelve a poner de manifiesto la falta de hombres y de armas. (Documento 69.) Se hace constar que en la Aljafería, que desde Felipe II era depósito de municiones, no hay reservas de artillería, y que la pieza mayor pesa tres libras. Y todo ello sin posible arreglo por falta de dinero. (Doc. 70.) La falta de armas en este castillo, utilizado como depó-

sito, continúa durante todo el siglo, a juzgar por estos informes de 1685 y 1693. (Docs. 71 y 72.) El gobernador de Aragón da cuenta al rey de los temores de una nueva invasión y de la dificultad de oponerse a ella, a pesar de todo el valor y entusiasmo, por la falta de medios. La guerra de 1638 se desvió por la parte de Navarra y sirvió para poner patente el abandono de las fronteras. (Doc. 73.) Entre los informes que con motivo de este intento se dieron para rectificar la miserable situación de las fortalezas aragonesas destaca éste del conde de Aranda, singularmente crudo y expresivo. (Doc. 74.) En 1669, la ruina del castillo de Jaca continuaba. Se había artillado en tiempo de Felipe II y aun subsistían las piezas en el último tercio del siglo siguiente. La relación de Bracamonte muestra bien el estado de su defensa. Téngase en cuenta que la ciudadela de Jaca debía ser el núcleo de defensa de toda la frontera aragonesa, según las órdenes de Felipe II. Ella centralizaba las fuerzas que habían de distribuirse por los pueblos, y desde Jaca hasta Zaragoza no había entonces otro castillo capaz de hacer resistencia más que el de Monzón, sin artilleros, con la pólvora inservible, sin cuerdas para el manejo de la artillería y sin parapetos ni obras de fábrica resistentes. En los demás sitios pasaba algo parecido. No disponen ni de víveres ni de pólvora. Comparando esta relación con la orden de Andrés de Prada puede verse a qué ha quedado reducida. (Doc. 75.) Los temores de invasión se sucedían continuamente, y siempre se suscita el mismo problema de desmantelamiento y abandono de las fortalezas. Así, en 1658 (Doc. 76), y en 1672 (Doc. 77). Estos temores los hacían suponer a los invasores proyectos irrealizables, como el de una carretera que ligara a los pueblos de Hecho y Ansó, comunicación aun hoy día casi impracticable.

Un nuevo amago de invasión en 1689 —con solos cuatrocientos hombres— da pretexto al Consejo de Aragón para repetir las mismas quejas. (Docs. 78 y 79.) Para el reparo del castillo de Jaca se pensó en algún arbitrio que diera el dinero necesario. (Doc. 80.) La pérdida de Seo de Urgel produjo en Aragón una emoción terrible. Hay muchos documentos relatando este hecho y temiendo sus consecuencias, por lo que a la seguridad de este Reino se refiere. Ninguno nos ha parecido más elocuente que éste de Monzón. Monzón, cercano a Cataluña, y disponiendo de un castillo de fácil defensa, debía ser el centro de resistencia, caso de que el ejército francés quisiera invadir Aragón a través de Cataluña. Y aunque anuncia su decisión de defenderse, vuelven a sonar las palabras que se oyen cuando se habla de fortalezas. Faltan municiones; sin ellas será vano todo intento de resistencia.

No continuó el enemigo sus intentos, y Aragón vió alejarse un peligro que, dadas sus condiciones de defensa, no hubiese podido esquivar. (Doc. 81.) D. Antonio de Luzán, noble aragonés, propuso que este castillo de Monzón fuera la avanzada de Aragón para, desde allí, oponerse a los intentos de Francia. La conservación de Lérida, unida geográficamente a Aragón, era de vital importancia para este Reino. Perdida esta plaza, todo él quedaba expuesto a los intentos franceses.

Como dice el documento, no había en todo el reino ni siquiera una plaza fuerte capaz de resistir. Es curioso uno de los motivos que da para que sea Monzón una fortaleza poderosa. No tan sólo para oponerse en Francia, sino para que sirviera de puesto avanzado respecto a Cataluña, cosa no desprovista de fundamento, teniendo en cuenta, según dice el documento, "la esquila condición de los catalanes de que hay tantas experiencias, antiguas y modernas". Este castillo de Monzón, cuya parte principal es de estilo románico, se halla excelentemente situado. El tercio de mil hombres encargado de defenderlo no se debió de formar, aunque se le dió consentimiento para levantarlo. (Doc. 82.)

Este intento de invasión en 1691 produjo un gran trastorno en Aragón. Como se veían tan indefensos, cualquier movimiento del enemigo hacía temer su ruina. Desde Zaragoza, tanto el Consejo como el Consistorio, enviaban frecuentes cartas al rey pidiéndole protección. Lo que pide el Consejo en esta ocasión era muy justo. Puesto que este Reino está amenazado, es lógico que viniera a defenderlo el tercio que, pagado a su costa, luchaba en Cataluña. El hecho de que Zaragoza sea la llave de todo el reino de Aragón y de Castilla lo hacen notar estos jurados. Ahora ya no podía pedir más que soldados. La ruina de los castillos no se evitaba con la urgencia de los temores de invasión que sentían todos. En todos estos documentos hay alguna frase rotunda respecto a nuestra indefensión. (Doc. 83.)

Las súplicas al rey para que atienda la defensa de Cataluña, Aragón y Valencia son incesantes y apremiantes. En estos reinos ocurrieron desórdenes contra los franceses. En Zaragoza se quemaron y saquearon sus casas, siendo el virrey impotente para evitarlo. En Valencia, a juzgar por lo que dice la Diputación de Aragón, ocurrió una cosa parecida. (Doc. 84.)

La rendición de Seo de Urgel puso en conmoción a todo el reino de Aragón. Aunque la defensa de esta plaza fué muy obstinada, llegando a defenderse en la catedral bravamente el ejército que la guarnecía, tuvo al fin que sucumbir ante el empuje del ejército francés. Y lo más doloroso era que nuestra indefensión hacía más osados a los enemigos, y los pueblos se veían acosados por partidas sueltas de malhechores. (Documentos 85 y 86.)

En Cataluña ocurrió otro intento de sublevación. Las tropelías de los soldados motivaron un motín en Castilla en 1687, que fué tomando cuerpo. En 1688, esta insurrección continuó y aun se agravó. Entraron los insurrectos en Mataró y pasaron por delante de Barcelona gritando "¡muera el mal gobierno y viva el rey!". Quiso intervenir el obispo de Barcelona, pero lo detuvieron los insurrectos. En 1689, los insurrectos quisieron imitar a los de 1642. El duque de Noailles se entendió con el gobernador de Campredón y le entregó la plaza. Esto repercutió en Aragón y motivó inquietudes en la frontera. (Doc. 87.)

Los jurados de Zaragoza dirigen también cartas al rey haciéndole ver la apurada situación del Principado y los riesgos que corría este Reino con la pérdida de Barcelona. (Doc. 88.)

En 6 de noviembre del mismo año vuelven a dirigirse al rey los diputados. La petición es la misma. El enemigo está en disposición de acercarse a este Reino, y no hay en él ni pieza ni municiones. En esta campaña no cabía pensar en las defensas naturales que podían proporcionar los Pirineos. Si bajaba por el Segre, la entrada en Aragón era cosa fácil. Y perdido Aragón, o simplemente Zaragoza, toda España quedaba seriamente amenazada. Estos avisos, a juzgar por las contestaciones que reciben, debían causar muy poco efecto en la Corte. (Doc. 89.) A estas excitaciones angustiosas, el Consejo de Aragón contestaba desde la Corte confiando la defensa no a un ejército organizado, sino a los naturales de la frontera. Procedimiento medieval frente a las tropas de Luis XV. (Doc. 90.) Continuaba la Diputación de Aragón haciendo ver al rey la indefensión trágica y el peligro en que se hallaba el Reino ante las amenazas de los franceses. Aragón está dispuesto a morir defendiéndose; pero no dispone de lo más elemental para su defensa. No se encuentra contestación a estas indicaciones tan angustiosas. (Doc. 91.) En agosto de 1691, el peligro de invasión francesa en el Reino se consideraba inminente. En Zaragoza se acordó nombrar una Junta "de aquellos ciudadanos de mayor inteligencia y práctica en lo militar". (Doc. 92.) En el año siguiente de 1692 el Consistorio de Aragón suplica socorro para sesenta hombres que defendían el puente de Montañana y Benasque. (Doc. 93.) También es trágica la descripción de las defensas militares de Cataluña, con todas sus plazas fuertes lamentablemente desatendidas. (Doc. 94.)

En este mismo año de 1693 hay dos cartas del virrey donde la descripción del estado de los soldados es espantosa. (Doc. 95.) No era sólo la falta de comida; era también de lo más indispensable para vestirse de lo que carecían. En la relación de lo sucedido el año 1696 en la disposición y compra del vestuario para el tercio, impreso en folio, se dice: "el tercio estaba desnudo, y doscientos hombres que se habían reclutado, en carnes, encerrados en un cuartel del Vique por la vergüenza que daba en dexarlos ver".

A veces, la Diputación de Aragón acudía al rey, en nombre de los diputados de Cataluña, haciéndole presente la indefensión del Principado. (Doc. 96.) Publicamos, como remate de este capítulo, una carta del virrey, vibrante y desenfadada, en la que expone la absoluta imposibilidad de defender el reino de Aragón con los soldados de que se dispone. (Doc. 97.)

DOCUMENTOS *

DOCUMENTO 1

Informe del Consejo de Aragón al Rey:

“Los jurados de la ciudad de Jaca en carta para V. M. de 6 de este mes dan noticia de los grandes excesos que los soldados de aquel castillo han hecho y hacen con los naturales della y su comarca hasta quitarles el poco sustento que tienen y hurtándoles sus ganados saliendo a los caminos de noche y de día a cuadrillas con armas de fuego, reconociendo y quitando a los caminantes así naturales como extranjeros de aquel reino los dineros y mercaderías que llevan; y esto se aumentó en carnestolendas últimas por haberles franqueado la puerta Antonio Montañés teniente que hoy los gobierna... los soldados siempre continúan en ellos ocasionando a los naturales de la ciudad riñas y escándalos... el primero día de pasqua de resurrección entre cuatro y cinco horas de la tarde siete u ocho soldados acometieron a dos o tres vecinos de aquella ciudad y les dieron muchas cuchilladas a cuyo reparo acudieron algunos ciudadanos y vecinos de ella y luego salieron del castillo muchos soldados con arcabuces y mosquetes y picas y acometieron a los de la ciudad saliendo de la jurisdicción de la plaza del castillo y entrando por la ciudad; el teniente hizo armar los tiros y tiraron a la ciudad y a sus ciudadanos y vecinos muchos arcabuzazos y mosquetazos y tendieron a tres dellos en tierra, el uno quedó muerto luego y los dos heridos con peligro de muerte y hirieron a otros muchos.”

(Abril 1633. Legajo 71.)

DOCUMENTO 2.

Situación de la tropa:

En el mismo año de 1633 y para defensa de la línea del Aragón se llevaron tropas a Cinco Villas, y lo que eran estas tropas lo descubre esta carta del comisario que las conducía:

“Este consejo tenía representado a V. M. en consulta de 16 de este mes los daños que causan en Aragón las compañías de dragones que están alojadas en las cinco villas y lo que se puede temer de los excesos que van cometiendo *por no ser socorridos* y ahora se ha recibido otra carta del regente el oficio la general gobernanación de Aragón de 17 deste mes en que escribe que entre otras ha dado razón a V. M. del estado en que se hallaba el reino con las tres compañías de dragones *no teniendo forma ni orden para socorrerlos* y por ver las villas tan afligidas, Pedro Ximénez de Murillo, aunque sin orden suyo las dividió con dos comisarios llevando el la una dellas por diferentes partes del reino de que ha resultado llegar grandísimas quejas por la mala calidad desta gente que los lugares pequeños los robaban y de los grandes se salían a los caminos a hacer lo mismo y en Almudevar muy sin causa mataron a un pastor y habiendo llegado D. Pedro

* Si no hay indicación especial, todos los legajos se guardan en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.

de Santa Cilia a pedirle se socorra esta gente dice que no puede reprimirles sin pagarles y confiesa cuan aparejados son para lo que executan."

(Octubre 1638. Legajo 70.)

DOCUMENTO 3

Carta de D. Pedro Pablo Zapata al Rey: 19 de Noviembre de 1638:

"Señor:

"En carta de 16 deste di parte a V. Mgtd. de los inconvenientes que se ofrecen a alojar y conservar a este Reyno la Caballería de dragones que V. Mg. mandó en R.^l carta de 13 del mismo, ordenandome que ponga a ello mucho cuydado. Pero conforme los avisos que me ha dado don Pedro Santa Cilia a cuyo cargo viene y los que también he tenido de Don Pedro Ximenez de Murillo a quien envié a la raya de Navarra para recibirla, no trahen ni dinero para socorrerla. ni yo hallo expediente de donde poderlo sacar. mi parecer como lo tengo representado a V. Mg. juntamente con los daños y peligros que han de resultar de no estar socorrida esta gente por que las Universidades tienen grandes necesidades y empeños que aun no les da lugar para poder acudir a la paga del servicio voluntario que se hace a V. Mg. ni a otras obligaciones y deudas propias."

(Noviembre de 1638. Legajo 70.)

DOCUMENTO 4

Carta del Justicia de Aragón al Consejo: 8 de Octubre de 1638:

"Hasta agora no ha havido fracaso alguno sino que se ha presentado todo con toda paz y quietud y se hubiera conseguido todo del mismo modo si el dia de antes no se hubiera ofrecido una pesadumbre entre los de Borja y Tauste con los de Calatayud y fué el caso, que a las quatro de la tarde huvo una pesadumbre entre estos soldados cerca del cuerpo de guardia donde luego al principio se puso de por medio el lugarteniente García con evidente peligro de su vida pues se halló solo entre infinidad de armas y con su buen modo y cordura lo sossegó todo y puso paz con que fué a dar cuenta al Justicia de lo que havia pasado y que sin duda que si entonces no lo huviera templado segun estaban inquietos los animos huviera sucedido una conocida desdicha mas como no estaban las voluntades de todos sanas, de alli a una hora bolvieron a emprenderse unos y otros sin saber fundamento cierto por que se reñia y aunque todos los capitanes y demas oficiales hicieron lo que tenían obligación. no les fué posible quietarlos ni ponerlos en paz hasta que huvo de una y otra parte algunos heridos. de la de Calatayud y su comunidad siete, uno murió luego y quedan tres con poca esperanza de vida y de Tauste dos heridos, estos y los de Borja retiraron a los demás y tomando todas las banderas se fueron a hacer cuerpo de guardia a la casa del Justicia, al qual dije que para atajar los demás inconvenientes que pudieran resultar hechó un vando que pena de la vida ninguno saliese del Cuerpo de Guardia, ni los demás soldados de su casa, con que se ha aquietado todo y partirá al dia siguiente con

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

el Lugarteniente García con los soldados de Borja, Tauste y Sadaba quedando los de Calatayud y su comunidad en aquella villa.”

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 5

Estado sanitario del Ejército de Cataluña:

“...la Junta de ejecución formada en Zaragoza en 1642 para proveer a la guerra de Cataluña” con ocasión de la noticia que se ha tenido de la necesidad que hay de acudir al reparo de los soldados enfermos y heridos que vienen del ejército de Cataluña ha resuelto que el Obispo de Málaga —el Virrey fray Antonio— disponga que salgan algunos religiosos de la orden de San Francisco o otra religión a los lugares que de aquí a Fraga hay que recoger los que vinieren necesitados de cura y hacer los curen en los lugares por donde pasan hasta que estén en disposición de venir a este hospital —de N.^a S.^a de Gracia— porque se tiene entendido que muchos mueren de hambre y de necesidad por esos caminos.”

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 6

Informe del Consejo de Aragón:

“Con decreto de 1.^o deste se ha servido V. M. decir lo que se sigue: entendiendo que por algunos Consejos se han aplicado diferentes multas y limosnas para el rescate de los soldados que quedaron captivos en Alicante. Y siendo preciso ir habilitando todos los efectos desta calidad ordeno al Consejo de Aragón me de luego cuenta de los que hubiere destinado al referido fin asegurandosse que sera muy de mi agrado que en quanto sea posible continúe estas piadosas aplicaciones.

“Y lo que se ofrece representar a S. M. sobre esto es que el Consejo no tiene multas ni por el las hay de que poder aplicar ningun dinero a este efecto. Y que en las tenues limosnas que solía dar ha cesado el año pasado por la suma estrechez a que ha llegado con ocasión de haver servido a V. M. con los medios que produce y las de Navidad que se acostumbran repartir siendo assi que no excedian de quatro mil y quinientos reales las ha reducido esta Navidad por la misma razon a dar solamente una quarta parte de lo que siempre se habia estilado... Febrero 11 de 1691.”

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 7

Del Consejo de Aragón al Rey:

En 1599 escribe el Duque de Alburquerque y lo representaba al Rey el Consejo de Aragón lo siguiente:

“...escribe en ella —el Duque de Alburquerque— que viendo la dilación que hay en proveer de dineros para la paga de la gente de guerra que esta en los presidios de aquel Reyno y la extrema necesidad que tienen pues en tres años no se

José Camón Aznar

ha enviado sino tres tercios, ha buscado para socorrerlos que no les falte el ordinario de cada día demas de haberse tomado el dinero que habia para la provisión de vizcocho y salitre y que está aquello tan apurado que no hay con que socorrerlos ni se les ha dado despues que entro el mes pasado ni el lo halla prestado de que le ha parecido dar aviso a V. M. y significarle quan de su servicio será mandar se provea con brevedad pues faltandoles su sueldo por estar encerrados en los castillos sin dexarles salir dellos por no convenir se aventura a que se echen por las murallas sin temor de castigo y los de la tierra no les daran cosa alguna."

(20 Enero 1599. Legajo 71.)

DOCUMENTO 8

En 1637 este estado de cosas continuaba ¹.

"Los nuestros que están en los puertos de Vizcaya a cargo del Duque de Nozborro padecen mucha falta de bestimentos para sí y para los caballos, con que algunos huyen y otros mueren."

DOCUMENTO 9

Fragmento de un informe del Consejo de Aragón:

"En papel de 16 de Marzo deste año para el Srio. Pedro de Villanueva escribe el secretario D. Fernando Ruiz de Contreras que en consulta de 11 del mismo represento a V. M. la Junta de execución que el duque de Nochera escribía que aunque habia hecho algunas diligencias en Aragon para excusar las fugas de los soldados ofreciendo premios a quien los prendiere y echado bandos con pena de la vida contra los que se huyessen y los que les diessen passo y notificandolo a los barqueros y ponteros de la ribera de Ebro ha sido de tan poco fruto que nunca le han llevado ningun soldado con quien poder hacer demostración de castigo."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 10

Carta del Duque de Nochera: 18 de junio de 1638:

"Tengo hechas tantas diligencias sobre hevitar la fuga de los soldados que a seguro a V. M. no he dejado camino que no se haya ocupado y el favor que los naturales les dan juzgo por cosa a proposito para del servicio de V. M. no hacer por ahora averiguaciones y habiendola hecho de un justicia no se ha podido castigar asta aora por los fueros que tienen como al consejo le consta."

(Legajo 70.)

¹ Carta de jesuitas de 1634 a 1648 en el "Memorial histórico español". Tomo II.

DOCUMENTO 11

Carta del Cardenal Borja: Aranjuez, mayo de 1642:

"En la parte de las fugas ha mandado S. M. en Castilla a los corregidores y justicias de los lugares sepan que han de dar la gente puesta en la raya, los ministros que estan en ella han de imbiar testimonio de la entrega, la que faltare de la salida del lugar a donde se hace la entrega la ha de pagar el corregidor y la justicia que imbiaren la persona y desde que se entrega a los ministros de otro reino o a la corte por cuenta de los virreyes del, sabiendo que de un hombre le han de dar cuenta estrecha y que su M. no disimulará a ningun ministro la menor omisión.

"También ha mandado en Castilla y en las raias a todos los ministros que asisten en ellas que sepan que un hombre que entrare en Castilla ha de ser cargo suyo irremisible y que en cualquier lugar que entrare un soldado fugitivo y no le entregare aquel lugar se ha de sacar del la misma cantidad de gente que hubiese pasado y a su costa sin ninguna remisión y esto mismo será voluntad de S. M. que por este o otro camino el que dispusieren los virreyes se execute pues como está dicho el superior ha de ser a quien se cargue toda la culpa y para no tenerla cada uno buscará los medios que le hubieren de asegurar y a los ministros del Consejo de Castilla sobre quien S. M. ha cargado este cuidado y en cuia confianza ha executado esta partida se les ha notificado lo mismo y se espera que todos cumplirán pues con salir S. M. ningun cuidado es afectado ni se puede creer que dexaran de obrar asi todos aunque no hubiera S. M. resuelto estas órdenes."

DOCUMENTO 12

Carta del Justicia de Aragón al Rey:

"Señor:

"La carta de V. M. de 15 deste he recibido con las que venian para el Marques de los Velez, Conde de Sagtago y Marques de Ossera sobre que se procure conservar y alojar en el Reino de Navarra el mayor numero de gente que se pudiere del de Aragon y habiendo conferido esta materia con todas las que V. M. me manda y juntamente con el Jurado en Cap. que ya avia llegado mejorado de su mala disposicion se puso luego en execucion lo que V. M. manda en la Infanteria que se hallara en Pamplona que eran en todos cinquenta hombres porque aunque el dia anterior se socorrieron por cuenta de V. Mgd. ciento y cinquenta sin que los que el Marques de Ossera tenia que eran mas de ciento (que estos faltaron luego todos a ocasion de haverles dado tres dias de socorro adelantado creyendo ellos que este les havia de servir para bolverse a sus tierras y los ciento y cinquenta se reduxeron a cinquenta por culpa de no prevenir las puertas como yo lo advertí) quedo reducida toda esta gente al numero que le presento a V. Mg. y siendo tan pocos y la mayor parte casados se tuvo por dificultoso el poderlos conservar y con la descomodidad que se les hace a detenerlos se dificulta el que buelvan ningunos para la primavera, pero por no perdonar diligencia alguna y cumplir con mi obligacion aunque con poca esperanza de conseguirlo me parti el 21 deste a Sadava donde procuré adelantar el real servicio de V. Mgd. con los de Calatayud y su comunidad y en todos halle tanta aversión a salir del Reino de Navarra que aunque

hice el último esfuerzo no lo pude conseguir y al día siguiente el lugarteniente García con el zelo que tiene de que V. Mag. quede enteramente servido fue a los lugares de Viota y Layana donde están alojados los de Albarracin y Teruel y si bien representó vivamente lo mucho que a todos nos importa servir a V. Mag. corrió la misma fortuna que yo. Visto quan mala disposición hallava en esta gente nos partimos a esta villa de Exea donde hay ciento cinquenta soldados de la Comunidad de Teruel y habiendoles hablado a todos en general y cada uno en particular el lugarteniente García con siniestras informaciones que les han hecho los soldados que de Pamplena se han venido fugitivos, no he podido conseguir dellos cosa de provecho de que tengo el pesar que puedo representar a V. Mag. de ver que habiendo servido a V. Mag. en procurar que pasasen al Reyno de Navarra como pasaron nuevecientos y cinquenta hombres por falta de asistencia de las personas a quien tocara en dicho Reyno se haya deslucido el servicio que el de Aragon ha hecho a V. Magd.

"Pero la obligación y deseo que tengo del maior servicio de V. Md. me hallo empeñado a suplicarle con el rendimiento que debo sea servido de mandar considerar que quando fuese grande el numero de gente que huviese en el Reyno de Navarra del de Aragon es cierto que a quatro días después de alojados se han de volver todos a sus casas por tener en ellas muchas obligaciones y no habiendoseles cumplido lo que en nombre de V. Mag. se les ofreció de que pasada la ocasion se volverian viendose oy violentados y habiendo hecho de su parte lo mas dificultoso que es salir deste Reyno se volveran con mucho desconsuelo y embazara mucho su quexa el esfuerzo que se ha de hacer con la ciudad de Zaragoza y demas Universidades del Reyno para la Primavera que viene y pierde V. Mag. oy poca o ninguna gente dando licencia para que se buelva y adelanta para el segundo intento. Esta y demás razones que tengo representadas a V. Mag. se disculpan el repetir las como testigo de vista sin excusarme aora ni nunca a la obediencia de V. Mag. y a sus reales ordenes las quales esperamos el lugarteniente García y yo en esta villa para ponerlas en execución con la puntualidad que es justo y deseamos guarde Dios la cat.ª pers.ª de V. M. como la Christiandad ha menester. Exea 25 de Octubre de 1638.

"Agustin de Villanueva y Diaz. Justicia de Aragon."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 13

Informe del Consejo de Aragón:

"El protonotario truxo a esta junta una carta que el duque de Nochera escribió a V. M. en que representa lo que se le ofrece para que tengan efecto las levas de infanteria que V. M. ha mandado hacer en aquel reino y pondera la mucha gente que se viene del exercito de Cataluña que tiene presos a algunos soldados para cumplir los vandos y echarlos a galeras si bien siente que condenar tanta gente (aunque desta demostración temiendo el exemplo se repriman las fugas) seria mucho rigor y pide el Duque se le avise lo que hara con los demas que se fueren prendiendo y si se ha de dar lugar a que sienten plaza los que huieren servido en los exercitos.

"...parece se le podria responder que de los soldados que se han venido fugitivos del exercito eche a galeras los primeros que se hubieren cogido conforme a los vandos que se han publicado para que con esto haya escarmiento y el ejemplo reprima las fugas.

"Que los demás que se fueren prendiendo los ponga en lugares cerrados para que se remitan a donde V. M. fuere servido y pone la junta en consideracion a

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

V. M. que si este fuese numero considerable seria conveniente que se trocase por otra tanta de la gente que se lleva a los alfaques para pasar a Italia y que estos se embarcasen y fuesen luego y los de los alfaques pasasen a Cataluña con la demas gente que ha de ir a aquellos tercios.

"Y quanto a las levas que se estan haciendo en aquel reino seria bien escribir al duque que no obstante lo que representa haga se continue con ellas con toda priessa por lo que importa juntar a la gente que se ha mandado y que se advierta que en las levas que fueren de particulares y por asiento no havra razon para admitir ningun soldado fugitivo y si se alistaren en las de este género se podrá disponer no se reciban al sueldo ninguno que le hubieren tenido a V. M. y militado en sus banderas señalando tiempo."

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 14

Orden contra prófugos:

En una de las numerosas órdenes que se dictan acerca de este punto dicese:

"...que si la segunda vez fueren aprendidos los que ahora se han cogido y re-mitieron se ha de hacer demostración y echarlos a galeras y si hubiere cabos y oficiales entre ellos este tal ha de tener pena de muerte y excucarlo."

(30 de Mayo 1640. Legajo 56.)

DOCUMENTO 15

Carta del Cardenal Tibulcio al Conde Monterrey. Zaragoza, 14 de julio de 1643:

"Y también sobre el castigo de la gente deste genero de servicio que por no aplicarse el que es menester desamparan las banderas siendo grande falta de gente de la que hay obligación de asistir por cada universidad respecto de ser ninguno el castigo que se hace a los que se huyen."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 16

Informe del 12 de febrero de 1643:

"El Marques de Leganés en carta de 4 de Febrero avisa el poco fruto que esperaba se conseguiría de los reinos de Aragon y Valencia en cuanto a la gente que ha de salir dellos para la empresa de la castellania pues habiendose arbolado banderas en Çaragoça para levantar los 200 hombres que ha ofrecido aquella ciudad los soldados que asentaban en ellas eran solo de los que vertian del exercito y que asi convenia se ordenase al cardenal Tibulcio no permitiese se admitan en ellas ningun soldado que no fuese natural de aquel reino como el Marques se lo avia prevenido. Y haviendo dado cuenta a su M. la sala primera de la Junta de execucion de lo referido en consulta de 9 de Febrero deste año fué servido

resolver se escriba al cardenal Tibulcio tuviese particular cuidado en que no se admitiese en las compañías de la ciudad ninguna persona que conocidamente no fuese del país y se supiese con certeza que no ha estado ni estaba recibido al sueldo pues vee lo que importa que no haya motivo que obligue a deshacer las tropas de aquel exercito, encargando también al Sr. Cardenal Tibulcio abrevie las levas."

(Legajo 56.)

DOCUMENTO 17

Despacho del Lugarteniente de Aragón comunicando una orden real sobre prófugos:

"El Conde de Alva Marques de Tauara.

"Lugarteniente y Capitan General.

"Amados de su Magestad. Por su Real Carta de primero deste, cuya copia es la inclusa, entendereys lo que importa el reparo en la fuga de los soldados, y lo que es seruido mandar se execute en todas partes. Y siendo para nuestra defensa la conseruación de los Exercitos; tanto mas obligacion os corre para que preuençais todo lo que fuere menester. Y en su Real nombre os ordenamos y mandamos, que luego en recibiendo este nuestro despacho, pongays toda la atencion que de vuestro cuydado confiamos, en prender todos los soldados de Infanteria y Caualleria, que sin licencia se boluieren; pero de mas de las obligaciones que tienen de asistir en el Exercito, siempre sera mayor, hallandose su Magestad en los Reynos desta Corona, para que ninguno falte a lo que le toca. Y saliendo de todas las Vniuersidades deste Reyno a guarnecer las fronteras, es mas precisa la obligacion de los naturales el prender a los que se huyeren de su Exercito Real, y tratando de la defensa tan comun y publica, entendemos no aura quien dexee de asistir a lo que tanto importa; y por los que prendieredeys se os pagarán los premios que por otras os auemos asegurado. Preuiniendo os, que de cualquier omision, ó descuydo, que en lo sobre dicho, ó en lo que contiene la Carta de su Magestad tuvieredeys, se procederá contra vosotros con todo rigor y seueridad; pero de vuestras obligaciones nos prometemos aueys de estar con mucha atencion para el reparo de lo referido, como lo confiamos de vuestro amor y fidelidad a su Real seruicio. Y para que esto llegue a noticia de todos, juntareys luego el Consejo dessa vniuersidad, y en el leereys la copia de la Carta de su Magestad, con este nuestro despacho, en que cumplireys con vuestra obligacion. Datt. en Zaragoza a x. de Mayo de LXXXXI."

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 18

Informe del Consejo de Aragón:

Habla de una carta de Ipenarrieta:

"...Da quenta del mal estado que lleva la compañía de D. Ant.º Portocarrero por haverla dejado el mismo D. Ant.º y su teniente y que havia entendido que en Aragon se deshizo de todo punto y que los naturales de aquel Reyno les haviam comprado los cavallos, armas y vestidos en precios muy bajos."

"También se vió un capitulo de carta del Virrey de Aragón en que dice que ha tenido noticia de que se huyen muchos soldados de los que entran en aquel Reino asi de Infanteria como de cavalleria y que en estas fugas cooperan los naturales del segun consta por informaciones que havia encargado al Auditor."

(13 de Agosto de 1691. Legajo 71.)

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

DOCUMENTO 19

Ordenes al Consejo de Aragón:

“Siendo frecuentes las fugas que en los transitos por Aragón a Cataluña executan los soldados de las tropas de Infantería y Cavallería que se embia para refuerza de aquel exercito, sin que las justicias de aquel Reyno, hagan ni dexen hacer diligencia alguna para cogerlos, y combiniendo ocurrir a los graves inconvenientes que se siguen deste desorden: mando al Consejo de Aragon vea la providencia que se podria aplicar para atajarle y me lo represente luego. Madrid 19 de Febrero de 1691.”

(Legajo 72.)

Esta orden tuvo que repetirse y casi en los mismos términos dos años más tarde.

“Orden al Consejo de Aragón:

”Teniendo entendido que los naturales del Reyno de Aragón facilitan y ayudan a las fugas de los soldados que van de aqui a Cataluña, y siendo esto del perjuicio que se deja considerar, mando que por el Consejo de Aragón se embie orden a aquel Virrey para que prevenga lo conveniente a fin de no se continue semejante deservicio. En Madrid 2 de Agosto de 1693.”

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 20

Carta del Conde de Guara al Consejo de Aragón, 17 de octubre de 1691:

“...Me ha pedido estas Compañias por no tener ninguna y parecerle aproposito como lo son si quieren obrar en aquellos parages; con que luego se las he imbiado procurando reforzarlas del numero que tubiera al principio y estaré contento si se portan en esto tambien como en lo que las he empleado algún rato, haciendoles guardar algunos pasos de Ribagorza por donde huyen soldados del exercito de Cataluña; pues me han trahido cuarenta en brebes dias y pasan de ciento los que antes tenia y han cogido los Paisanos; con que los remito aora reservando cuarenta a Benasque y Montañana, por la poca guarnicion que hay en el primero destes puestos y haver empezado a trabajar en el segundo y el Castillo de Aran para consuelo del Pais que se anima viendo que se repara lo mas preciso de Puentes, rastrillos y murallas; y en Benabarre y Fet convendria hacer lo mismo para seguridad de Ribagorza en caso que Dios no quiera que el enemigo pusiese el pie en la Conca de Tremp, pues no hay Plaza que se lo embarazara y estas fueron las llaves de estas montañas en la guerra de cuarenta años atras y qualquiera tiempo pueden fortificarse brabamente con muy mediano gasto los castillos de Benabarre, Aran y Fet a todo trance y Montañana para darle conciertos de dos y tres mil hombres como no le ponga artilleria que ya ha de costar dias el poder llebarla, y por el Puente y el passo de mas comercio para este partido es donde he puesto mas hechura para que se ponga en defensa sin que asta aora pase de cien doblones lo que se ha empleado en esta y las demas fortificaciones.”

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 21

Informe de la Diputación del Reino:

“Señor:

”Ajusto esta Junta el asiento de la recluta del Tercio con que sirve a V. M. en el Principado de Cataluña este Reyno con Dn. Jeronimo Torrijos y sucediendo el haver puesto a prision de orden del Capitan General diez y siete soldados de la primera tropa que imbió por que havian desertado del Rl. exercito, debemos representar a V. M. con obsequioso rendimiento que nunca se ha podido dar providencia en las reclutas del Tercio, para que los que han tenido el encargo dellas se obligasen a no admitir desertores algunos, y siempre se les ha dispensado esta circunstancia por la grande dificultad y aun imposibilidad que hay en este Reyno de hacer lebas; sobre esto no es facil averiguar al tiempo que se alistán que sean fugitivos. Y en las ocasiones que se ha reparado en agregarlos para el Tercio ha interpuesto sus rendidas suplicas a V. M. esta Junta para que por su Rl. benignidad se dignase V. M. de mandar expedir las órdenes combenientes a fin de que admitiendolos se llenara y cumpliera hasta el numero de su dotación y no sintiera el Reyno el perjuicio de haver costeadó ociosamente los gastos de su conduccion que no puede exonerarse de satisfacerlos, quando en el asiento no hay condicion que excluya esta gente ni podria concluirse sin ella la recluta. Con estos motivos suplicamos con rendida veneracion a V. M. sea servido ordenar se incorporen en el Tercio los diez y siete soldados que se pusieron en prision en la ciudad de Vique y los que se imbiasen para la recluta no obstante que hayan desertado la Milicia pues se restituyen al Rl. servicio de V. M. y consideramos que sin este arbitrio no se ha de poder lograr que se restablezca con todo su numero el Tercio aunque no cesamos en la explicacion y solicitud de las más eficaces medidas.

”Dios guarde a C. R. Persona de V. M. como la Cristiandad ha menester. Zaragoza. Marzo de 1693.

”Diputados y Junta del Rl. servicio del Reyno de Aragon.”

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 22

Informe de la Diputación del Reino:

”Reconoce esta Junta la dificultad que podría haver en cumplir esta leva; assi por lo poco que inclinan estos naturales al exercicio de las armas como por no poderse haver soldados por fuerza en este Reyno, se dió seguridad a los havia hecho el Assiento de que esta Junta interpondría sus oficios y suplicas con V. M. y con el Marques para que se pudiesen bolver a admitir en esta leva algunos fugitivos del exercito de Cataluña, que se supone puedan hallarse en este Reyno y se creyo ser esto mas ventaja que perjuicio porque sobre ser estos desertores ya disciplinados en la milicia y por consiguiente mas aptos para servir en ella que la gente totalmente bisoña parecia manifiesta la combeniencia de recobrarlos por este medio al Rl. servicio de V. M. que ya con la fuga los ha perdido.

”Con este presupuesto se comenzó la leva con todo fervor, poniendose banderas en esta ciudad y en la de Teruel, Calatayud y Tarazona y en breves dias se recogieron mas de cien hombres de muy buena calidad que en dos tropas fueron remitidos a Barcelona.

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

"Pero habiendo entre tanto escrito el Marques de Gastañaga a la Junta que no podia dexar de castigar a qualquier desertor que se remita si havia hecho fuga de un año a esta parte, y divulgandose por allá esta resolucion, confirmada de algun exemplar que se ha hecho en Lérida con un desertor que iba en la segunda tropa ha hecho esto tan mal efecto para esta leva que ha muchos dias que no se halla alguno que quiera sentar plaza y se ha visto precisado el assentista a quitar algunas vanderas de donde las puso y transferirlas a otras partes del Reyno; y la Junta lo ha tenido por bien por no omitir diligencia que pueda conducir al fin deseado, pero se teme mucho que todo será en vano, sino se permite que por lo menos puedan admitirse aquellos desertores que hubiesen hecho fuga antes que se comenzase esta leva; y por las razones ya expresadas no parece que podria haver en esto reparo, quando la conveniencia de cumplir presto esta recluta y de recobrar a la milicia de V. M. los que la abandonaron es tan manifiesta.

"Marzo 13 de 1696. Los Diputados del Reyno de Aragón."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 23

Real Decreto de Felipe IV. Agosto de 1626:

"A seis del presente envie orden para que se dijere a las personas que tratan negocios con ese Consejo que tuvieren cargos militares se fuesen luego a sus puestos porque de no lo hacer me tendria por desservido. Y por que las ocasiones que obligaron a dar esta orden son cada día mayores se les volverá a avisar de nuevo cumplan con ella en todo este mes con apercibimiento que el que no lo hiciere desde luego le haya de cesar la plaza, sueldo o entretenimiento que tuviere y se le hubiere dado y no se le volverá a hacer merced del ni haura dispensacion en ninguna manera y tambien pierdan la exencion de militares. En Madrid a 20 de Agosto. Rubricada de mano de S. M."

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 24

Real Orden sobre estancias en la Corte:

La orden anterior no debió surtir efecto, porque en 1629. tres años después. fué necesario reiterarla en nueva forma y más enérgica:

"Haviendose reconocidos los inconvenientes que resultan de dilatarse el despacho de los soldados que vienen a negociar en la Corte he acordado de encargar a este Consejo que a los capitanes y demas oficiales mayores y menores y a los soldados particulares y otros que vinieren con licencia a pretensiones propias o a otros negocios no se les permita estar en la corte mas de diez dias y dentro dellos sean despachados."

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 25

Decreto de Carlos II en 1696:

"Tengo mandado se eche bando para que todos los militares que se hallan en la corte salgan de ella dentro de un breve tiempo y pasen a servir esta campaña

José Camón Aznar

en Cataluña aunque sean de otros exercitos y en consecuencia de ello he resuelto que en los Consejos no se vea ni admita memorial de ningun militar sin que conste por certificacion de los oficiales de aquel exercito haver hecho en el esta campaña y que si fuere con decreto mio se me haga presente lo deliberado. En el Buen Retiro a 6 de Junio de 1696.”

(Legajo 68.)

Esto no sirvió tampoco, y el año siguiente hubo nuevo decreto para corregir los abusos, pero también en balde, y eso que en 1697 la campaña fué tan fuerte como desdichada para nosotros:

“Habiendose introducido entre los militares el abuso de hacer dejacion de 'sus puestos con fines particulares de que resultan muy perjudiciales efectos a mi servicio he resuelto que no se admitan memoriales ni se oiga en pretensión alguna a los que la hicieren sin evidentes motivos que la justifiquen apoyados de los capitanes generales y que se observe inviolablemente esta deliberacion sin contravenirse a ella con pretexto alguno.”

(19 Marzo 1697. Legajo 68.)

DOCUMENTO 26

De una carta del virrey de Aragón:

“Debo añadir como en una voluntaria vacante de compañía proponen a un mocito que no ha servido, quando regularmente no debieran faltar en el Tercio ayudantes y oficiales acreedores de ascenso; con que si los hay y no se proponen no se hace justicia y en no haberlos se conocerá con evidencia la mala calidad de aquel cuerpo.”

(8 de Marzo de 1695. Legajo 67.)

DOCUMENTO 27

Movilización en Aragón:

“S. M. me ha mandado diga a vuestra merced que por lo que conviene guarnecer Fraga en toda brevedad se escriba a los Diputados con todo aprieto que de los lugares de Cariñena, Castejón de Monegros, Bujaraloz, Quinto, Pina, Gelsa y otros lugares vecinos a aquella plaza se invien quinientos hombres...”

(24 Junio de 1695.)

DOCUMENTO 28

Hoja de servicios de D. Antonio de Funes y Villalpando:

“...sirvió mas de seis años en guerra viva en las guerras del Casal y Piamonte gobernando las armas de V. M. el Marques de Sta. Cruz y otros generales como en España en el socorro de Fuenterrabia capitan de una compañía de Zaragoza

y fue la primera que entró y persevero en Pamplona y despues en la reduccion del Principado de Cataluña asistiendo en la villa de Fraga con otra y sirviendo de sargento mayor en uno de los tercios de esta ciudad y por haber perdido la salud por las incomodidades que padeció no pudo asistir en el sitio de Lerida, pero ya que no pudo pelear se metió en Francia para saber con certeza si era verdad que reinaba en ella la peste."

(Legajo 45.)

DOCUMENTO 29

Mandato de levantar el Tercio de Aragón:

"En consulta de 15 de septiembre deste año del Consejo de Estado y Guerra pleno resolvió S. M. que en los Reynos de Aragon, Valencia y Cataluña se dispusiese levantasen un tercio cada uno de mil hombres y la nobleza quinientos cavallos para las ocasiones presentes. De que aviso a vuestra merced por lo que toca al Reyno de Aragon para que tenga efecto lo que S. M. manda. Dios gue. a V. Mrd. como deseo. De casa 29 noviembre 1638. — Don Fernando Ruiz de Contreras.

Sr. D. Jerónimo Villanueva."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 30

Levas obtenidas para el Tercio de Aragón:

"Relación del dinero, trigo y gente que las universidades deste Reyno han dado y servido a S. M. para la leva que ha mandado hacer para reclutar el Tercio que con el nombre suyo sirve en el exercito de Cataluña con declaración de los ministros que fueron a solicitarlo y lo que cada universidad dió en esta manera.

"En el partido de Zaragoza se entregaron las cartas a la ciudad, titulos y los demas que siguen.

"La ciudad de Zaragoza vestidos y puestos en Barcelona 60 hombres.

"El conde de Fuentes vestidos y puestos en Lerida 20 hombres.

"El Duque de Híjar 25 mil reales de plata.

"El Arzobispo de Zaragoza 8 mil.

"El Marques de Ariza, 500.

"El Marques de Navarrens, 1.000.

"El Conde de Villar, 1.000.

"El Marques de Cañizares no ha respondido.

"El Marques de Coscojuela 200 cahices trigo.

"El Conde de Castellflorite. No ha respondido.

"El Conde de Fonclara, nada.

"El Conde de Belchite, nada.

"El Conde Sobradíel, nada.

"El Conde de Robles, nada.

"El Marqués de Torres, nada.

"El Marqués de Osera, nada.

"El Marqués de Aitona, nada.

"El Duque de Villahermosa, no ha respondido.

José Camón Aznar

"La Condesa de Aranda que hara un servicio considerable en desembargando los depósitos de Valencia.

"El Conde de San Clemente, 160 cahices trigo.

"La Iglesia del Pilar no ha respondido.

"El Obispo de Balbastro. 1.000 reales de plata.

"El Prior del Santo Sepulcro de Calatayud, 160 cahices trigo.

"El Abad de Beruela, 500 rs. plata.

"El Abad de Santa Fe. No ha respondido.

"El Marques de Villaverde. No ha respondido.

"El Marques de Borlons, idem.

"El Conde de Aranda dice su agente que no tiene orden ninguna.

"El Conde de Peñafiorida, nada.

"Al Reyno no se le ha pedido aun por que se cree tendra mejor lugar su negociacion si se dilata algunos dias.

"Total 37.000 rs. de plata. 500 cahices de trigo. 80 hombres.

* * *

"El Dr. D. José de Oteyza y Eraso asesor de su general en los partidos de Daroca, Albarracín y Teruel.

"La ciudad de Daroca, 800 rs. de plata.

"La Comunidad de Daroca, 4.000.

"La ciudad de Teruel, 2.000.

"La Comunidad de Teruel, 4.000.

"La ciudad y comunidad de Albarracín 500 fanegas de trigo.

"El Obispo de Albarracín 500 fan. trigo.

"El cabildo eclesiastico de Albarracín 200 id.

"El Obispo de Teruel, 400 id.

"La iglesia de Teruel, 200 id.

* * *

"El Doctor D. Eugenio Antonio de Molina, del Consejo criminal, en diferentes lugares y comunidades.

"La villa de Caspe 800 rs. plata.

"El R. convento de Rueda, 1000.

"La villa de Calazete y Mazaleon 500.

"Las Parras, dos Torres, Plou y Veá 500.

"La Fresneda (plata valenciana) 1000.

"El Lugar de Cuerbos (id.) 120.

"El lugar de Valderrobles (id.) 50.

"Monroyo (id.) 1150.

"Bailia de Castellote (id.) 1100.

"Bailia de Cantavieja 1000.

"Bailia de Aliaga 800.

"El Puerto, 200.

"Linares 200.

"Miravete 120.

"Forcas 120.

"Ejulve 300.

"Alcoriza 400.

"Fozcalanda 100.

"La Torrecilla 120.

"Valjunquera 150.

"La ciudad de Alcañiz, 1500.

"Montalban 400.

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

- "Albalate 300.
- "Cabra y Palomar 600.
- "La Codoñera 150.
- "Val de Algorfa 150.
- "La Torre del Conde, Fuente espalda y Veseite 650.

* * *

"D. José Bagur Gobernador de la acequia imperial en la ciudad de Borja y diferentes villas.

- "La ciudad de Borja 2500 rs. plata.
- "La villa de Aliaga, 1000.
- "La de Mallen en un efecto y si no se cobra ofrece dar 1000.
- "La villa de Magallon 800.
- "La de Ainsa 250.
- "La Iglesia colegial de Borja por la limosna de 500 misas, 500 rs. plata.
- "El canonigo D. Pedro de Borjas, 250.
- "El lugar de Ambel 400.
- "Jeronimo Royo y Jacinto Garces de Ambel, 340.
- "La villa de Vera 250.
- "El lugar de Litago 180.
- "El de Alcala 120.
- "La villa de Añon 300.
- "El lugar de Fuendejalón 160.
- "El de Pocuelo 180.
- "El de Gallur por el valor de 16 cahices de trigo ofrecio 720.
- "El lugar de Griu por el valor de cinco cahices 200.
- "Joseph Alan vecino de Griu 80.

* * *

"El Dr. D. Antonio Blanco del Consejo criminal en la ciudad de Calatayud y su comunidad.

- "La ciudad de Calatayud 4000.
- "La comunidad de Calatayud 8000.
- "La villa de Almunia 800.

* * *

"D. Martin Francisco Clemente del Consejo civil en el partido de las Cincovillas y otras partes:

- "Las Cinco Villas 2170.
- "El lugar de Castejón de Valdejasa 100.
- "La villa de Biel 200.
- "Lugar de Remolinos 50.
- "Lazan, 60.
- "Lobera 50.
- "Luceni 80 fanegas de trigo.
- "Malpica 16 fanegas de trigo.
- "Castiliscar 32 fanegas de trigo.
- "Farasdues 32 fanegas de trigo.
- "Longas 24.
- "Fraga 12.
- "Ores 24.

José Camón Aznar

"Urries 24.
"Navardun 8.
"Tiermas 24.
"Esco 16.
"Ruesta 32.
"Martes 16.
"Bailo con otros tres lugarcicos 80.
"Santa Cicilia y Alastuei 24.
"Embun 40.
"Santa Engracia 24.
"Lorbes, 16.
"Maxones, 16.
"Asso 6.
"Guertola 16.
"Pintanos 40.
"Salvatierra y Luna por mitad, 96.
"Erla 16.

* * *

"D. Jeronimo Martin del consejo criminal de la ciudad de Guesca y su partido.
"La ciudad de Guesca 5000.
"El Obispo de Guesca 100.
"El Cabildo de Guesca 1000.
"Los canonigos de Montearagón en unas pensiones 1000.
"El Abad de Montearagón 500.
"El de San Victorián 1000.
"La ciudad de Balastro 700.
"La misma ciudad en unas pensiones sobre el lugar de Ayulve 1800.

* * *

"D. Luis de Exeu juez de en la ciudad de Tarazona:
"La ciudad de Tarazona 2000 rs. plata y 200 fanegas de trigo.
"El obispo de Tarazona, 2000.
"El cabildo eclesiástico de dicha ciudad, 1000.

* * *

"D. Baltasar de Villalpando que sirve el punto de Teniente de tesorero general de este reyno en el partido de Jaca y sus montañas:

"La villa de Ayerve 800 rs. plata.
"La de Lavarre 320.
"Murillo de Gallego 96.
"La valle de Anso 800.
"La valle de Hecho 400.
"La valle de Ainsa 160.
"La villa de Canfrach 100.
"La de Acomuel 24
"La de Viescas 100.
"La valle de Tena 1000.
"La villa de Yebra y valle de Vasa 80.
"La valle de Serralvo 80.
"El Abad y monasterio de San Juan de la Peña 200 fan. de trigo.

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

"La ciudad Jaca, 400 id.

"Diferentes personas y particulares de Jaca, 80 id.

"La villa de Berdun, 80 id.

"La villa de Villarcas, 28 id.

"La val de Argues 48 id.

"La de Villanueva, 16.

* * *

"Sumario general:

"El partido de Zaragoza que se compone de la ciudad, Arzobispo y titulos de Aragon 37.000 rs. de plata, 520 fanegas de trigo, 80 hombres.

"El Dr. D. Jose de Leiza en los partidos de Albarracin y Teruel, 10.300 rs. de plata 1.500 fanegas trigo.

"D. Eugenio Martin de Molina en las Cinco Villas y otras, 14.050 rs. plata.

"D. Jose Vager en Borja y diferentes villas 9.605 rs. plata.

"D. Antonio Blanco en Calatayud y su comunidad 12.800 rs. plata.

"Martin Francisco Clemente en las Cinco Villas y otras 2630 rs. pl. 762 h. trigo.

"D. Jeronimo Martin en la ciudad de Huesca y su Obispado 12 rs. pl.

"D. Luis de Exeu en Tarazona 5.000 rs. pl. 200 h. trigo.

"D. Baltasar de Villalpando en Jaca y sus montañas 3960 rs. plata 852 h. trigo.

* * *

"Importa lo que han ofrecido y entregado los títulos, ciudades, villas y lugares de este reyno para hacer la leva de gente con que se ha reclutar el tercio que sirve en el Principado de Cataluña ciento y siete mil ochocientos y quarenta y cinco rs. de plata, tres mil ochocientas y treinta y quatro fanegas de trigo y ochenta hombres vestidos los sesenta puestos en Barcelona y los veynte en Lerida y se advierte que segun lo que se ha podido reconocer del año se supone valdra cada fanega de trigo a mas de quatro rs. de plata."

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 31

Noticia del servicio de Aragón para la campaña de 1659:

"Fue V. M. servido de ordenarme por su Real Despacho que recibí por la parte del consejo de Guerra que despues de haber remitido a Barcelona la gente que procediera de la leva que se hace en este Reyno tuviera prevenidas las cantidades que quedaran de los donativos que para el R. servicio de V. M. han ofrecido este año las universidades y eclesiasticos deste reyno; y para que V. M. mande reconocer el estado en que se hallan estas materias lo poco que hasta agora se ha cobrado y lo mucho que costaria el acabar de cobrar todas las partidas por entero remito a V. M. el papel incluso que han firmado los ministros a cuja solicitud encomende las diligencias de salir a los partidos del Reyno para esforzar el maior acierto en el real servicio y hallandose agora socorriendo a dos reales cada dia mas de doscientos soldados efectivos de la compañía que se levanta en Caspe y de otro Capitan que nuevamente he nombrado y haviendo tambien de acudir a que tengan puntual el socorro los soldados que remiti a Barcelona será bien menester qualquiera cantidad que se vaia cobrando de estos donativos en que hay tan mala forma que no he podido hacer marchar esta gente por no haverme dado la ciudad dos

mil escudos que con vivas instancias le he pedido estos días a cuenta de los seis mil que ofreció y dize no podrá entregar hasta que halle quien se los de cargandolos a censo; y viendo que era necesariamente preciso no tener aquí mas tiempo aquí suspensa la gente recogida he buscado tres mil escudos empeñando mi plata; y tambien debo advertir a V. M. lo que ha de importar que de este dinero esten asistidos que de aquí se remitiere pues el no haverse executado otras veces en esta forma ha ocasionado el poco lucimiento con que se han logrado las demas levas que se han hecho en este reyno. De la que agora esta a mi cargo hay una Compañia en Barcelona y con mucha brevedad marcharán con mas de cien hombres cada una de las otras dos que están levantadas. Y pues V. M. por la parte de ese supremo Consejo de Aragon me manda que procure apresurar las disposiciones de esta leva trataré de formar otra compañía con que por lo menos llegará el numero a quatrocientos soldados efectivos que es lo cierto será la mas lucida infanteria de Cataluña; y haziendo el computo de lo que fuere menester para el socorro de los tres meses que les he ofrecido lo demas que resultare de todo el servicio deste Reyno estará a la real disposicion de V. M. si bien pasarán algunos dias antes de que se cobre; y tambien convendra que lo que se ha ofrecido en trigo no se despache hasta el mes de noviembre por la poca estimación que agora tiene y con el correo viniente remitiré a V. M. con toda distincion la memoria de lo que han ofrecido los eclesiasticos y tambien de las iglesias que se han escusado... Zaragoza y Julio 8 de 1659.

* * *

"Resumen de los donativos que han ofrecido para esta campaña del año 1659 las Universidades deste reyno de Aragon y los Obispos y Iglesias a quienes se han pedido por los ministros que han salido a solicitarlo.

"Del partido que se encomendó a D. Melchor de Navarra y Rocafull, asesor de la real Governacion de Aragon que fue las ciudades y comunidades de Calatayud, Albarracin, Teruel y Daroca en algunos lugares de su contorno.

"De gente efectiva pagada y socorrida por tres meses treinta y cinco hombres de la ciudad de Teruel y cinco del Marquesado de Moya.

"en dinero han ofrecido quatro mil quatrocientos cinquenta y seis libras de a diez reales.

"en trigo 170 cahices.

"Del partido que se encomendó a D. Juan Pueyo Matheo Maestre racional del Reyno de Aragon que fué las ciudades de Tarazona Borja y demas lugares de su contorno es lo siguiente:

"en dinero han ofrecido 762 libras.

"en trigo 120 cahices.

"D. Antonio de Villalpando recaudador distrito las ciudades de Huesca y Barbastro:

"en dinero 200 libras; en trigo 467 cahices. El recaudador era lugarteniente de tesorero general.

"D. Juan de Hervás, Juez de enquestas, Distrito Cinco Villas, Jaca y las villas y lugares de la montaña.

"en dinero 520 libras; en trigo 264 cahices.

"D. Juan Bagues Gobernador de la acequia imperial distrito las baylias y otros lugares de aquel contorno

"en dinero 846 libras.

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

"D. Alvaro Arañom capitán de la guardia del reyno, Alcañiz y algunos lugares de aquella vereda.

"en dinero 645 libras, en trigo noventa y ocho 98 cahices.

"La ciudad de Çaragoza ofreció por el servicio de los ducientos que habia prometido seis mil libras y esta buscandola a censo para cumplir este donativo por no tener otro expediente de donde sacarlos y aunque agora se le han pedido prontamente dos mil libras para los grandes gastos que se ofrecen en esta leva no ha podido entregarlos aunque hace viva diligencia para buscarlos a censo.

"La diputación del Reyno se ajustó en que daría quatro mil libras por los cien hombres que habia prometido y como no pudo tener efecto con los diputados del año pasado se prosiguen las diligencias con los que son agora y se estan procurando vencer algunas dificultades que se han suscitado.

* * *

"Y si todo esto llegara a cobrarse montaria todo el servicio deste Reyno diez y siete mil ciento y treinta y nueve libras.

"De todas las partidas deste servicio que se ha pedido por el Reyno se han cobrado dos mil quinientas cinquenta y siete libras en dinero.

"De las demás cantidades restantes muchas tienen plazos y de las que no los tienen aunque se está solicitando la cobranza y en particular en el partido de las baylias y lugares de la montaña por ser la parte mas esteril del reyno y por que lo mas que en las bailias se ha ofrecido ha sido en moneda valenciana y tambien de pasados los gastos que hicieron las personas que despacharon a solicitar estas cobranzas será muy poco lo que quedare libre en beneficio de S. Mgd.

"El trigo que se ha ofrecido no ha parecido conveniencia el venderlo por el poco util que al presente se ha de sacar del y así se recogerá para guardarlo hasta que haya mejor ocasion, de venderlo.

"Son los cahices de trigo que se han ofrecido 1039.

Çaragoça a 7 de Julio de 1659."

(Legajo 56.)

DOCUMENTO 32

Plantilla de tercios:

"Plantilla del tercio de Aragón en el año 1686:

"Oficiales mayores nueve.

"La compañía del Maestre de Campo, 9 oficiales, 8 reformados y 70 soldados.

"La compañía de D. Jose Pujol, 5, 2 y 39.

"La de D. Juan de Nueros, 4, 3 y 38.

"La de D. Gaspar de Alvarado, 5, 1 y 50.

"La de D. Joseph de la Cabra, 4, 0 y 38.

"La de D. Martin de Fuentes, 4, 0 y 30.

"La de D. Lucas de la Porta, 5, 1 y 38.

"La de D. Jeronimo de Nueros, 4, 5 y 38.

"La de D. Pedro Atarin, 4, 1 y 25.

"Son nueve oficiales mayores y quarenta y quatro de compañías, veinte y tres reformados y trescientos noventa y dos soldados que hacen número de quatrocientos sesenta y ocho plazas las que tiene el referido tercio con la referida muestra con mas de veintinueve de oficiales que no son efectivos.

José Camón Aznar

"La plana mayor se componía:

- "Maestre de Campo con 116 escudos al mes y ocho pagas al año.
- "Sargento mayor, 65 escudos, idem.
- "Capellan mayor con 25 escudos, idem.
- "Dos ayudantes con cada escudos 20 idem.
- "Furriel mayor con 15 escudos idem.
- "Cirujano mayor con 10 escudos idem.
- "Capitan de campaña con 15 escudos idem.
- "Tambor mayor con 8 escudos idem.

"Oficiales de compañía:

- "9 capitanes con 40 escudos y ocho pagas.
- "Alferez coronel con 20 escudos por ocho pagas.
- "9 alferez y sus abanderados con cada 18 escudos.
- "10 sargentos con cada 9 escudos por las mismas ocho pagas.
- "10 tambores con cada 6 escudos por las mismas ocho pagas.

"A los reformados:

- "5 capitanes reformados con cada 25 escudos a razón de 6 pagas al año.
- 10 alfereses reformados con cada 12 escudos idem.
- "10 sargentos reformados con cada 10 escudos.

"A los soldados:

- "675 soldados a razon de un real de ardite por cada uno de socorro al día.
- "Por las ventajas de 225 soldados mosqueteros a razón de tres reales de plata a cada uno al mes por las ventajas de 35 cabos de esquadra a razon de 8 escudos a cada uno al año.

"Valor del vestido:

- "Para 690 vestidos de munición para soldados, tambores y pifanos a 120 reales de ardite cada uno.
- "Para ocho pagas del Maestro de campo reformado a razón de 80 escudos."

(Legajo 72.)

He aquí la planta de otro tercio que se proyectó levantar para Cataluña:

"Planta de tercio de 600 hombres lebandado, vestido, con munición regular sustentado por tres meses en Cataluña con los oficiales que se ve en la siguiente planta:

- "Un maestro de campo, con 4 medias pagas, 232.
- "2 ayudantes, 80.
- "Un sargento mayor en los mismos, 130.
- "Un capellán mayor, 40.
- "Un furriel mayor, 30.
- "Un cirujano mayor, 30.
- "Un capitan de compañía, 50.
- "Un tambor mayor, 24.
- "Un pifano, 8.
- "7 capitanes, 560.
- "7 Pages, 46.
- "8 Alfereces, 240.
- "8 abanderados, 48.
- "8 tambores, 96.
- "8 sargentos, 128.
- "22 cabos a razon de 40 reales de ardite cada mes, 152.
- "174 mosqueteros a razon de 37 rs. de ardite al mes, 1.123.

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

"74 piqueros a razón de 30 reales de ardite al mes, 908.

"144 arcabuceros a razón de 30 reales de ardite al mes, 908.

Total, 4.856.

(30 de Julio de 1691. Legajo 66.)

DOCUMENTO 33

Paga de los capitanes:

"...este modo de pagar —dice un proyecto de reglamento o reglamento ya— sería muy limitado para los capitanes si no se hubiera introducido pasar las muestras de tarde en tarde, con que de una a otra hay algún arbitrio para ayudarse y socorrer a los oficiales subalternos."

(Legajo 72.)

DOCUMENTO 34

Más sobre paga de los capitanes:

El antedicho proyecto dice:

"...los capitanes para portarse con una mediana honradez necesitan precisamente de las ocho pagas y querer hacerles cuentas de si tienen plazas es imaginaria e incierta y se satisface a ellos con lo que pierden de ordinario los soldados que huyen o mueren que pocos dejan de llevar anticipado algún socorro."

DOCUMENTO 35

Presupuesto del soldado:

El haber del soldado consistía en 25 reales de ardite: "ceden a la necesidad —dice el mismo reglamento— porque con 25 reales de ardites no pueden mantenerse sino hambrientos y desnudos la mayor parte del año."

Lo que necesita al año un soldado para mantenerse y vestirse:

"Para el rancho medio real cada día en moneda de ardites y así se entiende de las demás partidas, 183 rs. de ardites.

"Para el vestido 120 reales pues si el reyno ha dado menos lo demás lo pone el soldado, 120.

"Para la capilla medio real cada mes, 6.

"Para el barbero, id.

"Para leñas un dinero cada día y con las ollas platos y cantaros, 16 rs. al año.

"Para lavar la ropa seis dineros cada semana, 6.

"Para seis pares de zapatos a más de los de munición a nueve reales y medio, 57.

"Para el jergón que cuesta 20 rs. y apenas dura año y medio, 12.

"Para medias a mas de las de municion, 10.

"Para un par de calzones de lienzo en el verano por no bastar los del vestido, 12..

"Por aderezos del vestido y de la espada que las baynas se mudan a menudo, 12 reales.

"Para camisa que no hay quien no compre dos a mas de la municion, 12 rs.

"En mano 3 rs. cada mes para gastar a su arbitrio que es bien menester para tenerle contento, 36 reales.

Total, 495 reales.

Estando el Tercio de guarnición en el Aseo de Urgel, Ripoll, Camprodon y Berga pagan los soldados las medicinas y el medico y otros gastillos que se han de poner como contingentes aunque al cabo del año son harto ciertos.

"En los sueldos que señalaran van comprendidos traer todos asi los oficiales como soldados la divisa azul del reyno particularmente en el esquadron y los soldados siempre que no se les permitiera vestidos de otro color y tambien queda entendido que los de los tambores y pifanos se guarneceran por cuenta del tercio."

(14 Julio de 1686. Legajo 72.)

DOCUMENTO 36

Noticias sobre el uniforme de los tercios de Aragón:

Condiciones puestas para la formación de un tercio que intentó formar D. Felipe Bardaxi:

"Seran todos seiscientos españoles, edad desde quince años cumplidos hasta quarenta y cinco o cincuenta, hábiles para servir.

"Iran vestidos de camisa, jubón de cordellate con mangas, casaca de paño veinteno de Zaragoza o veintidoseno de Teruel de color oscuro parecido al que traía el Regimiento. forro de bayeta comun, bridado, botones de seda o estaño como se pidiere, calzón de paño de Epila o de Calcena muy fuerte forrado en lienzo y con bolsillos, medias, zapatos, corbata, bridica y espada...

"si el vestido gustare a V. M. que no sea regular si al arbitrio de el soldado se procurara vayan todos decentes..."

En el pliego de admisión se le pusieron estas limitaciones:

"...que fueran de diez y ocho años cumplidos, como dicen las ordenanzas, y que no pasen de quarenta... que no ayan tenido plaza de dos años a esta parte en ningun tercio de los que sirven en Cataluña como ni en ningun presidio de aquella frontera ni en la de Aragon."

El vestuario como propone "añadiendo una camisa pues con una que dice solo se quedaran desnudos a pocos días no teniendo que mudarse."

(Legajo 66.)

El vestuario y armamento de un soldado de caballeria lo presenta el siguiente Informe del Consejo de Aragón de 15 de mayo de 1692:

El Conde de Guara dice... "que no tenia por materia dificil el levantar otro tercio de Aragon con medrado gasto si tuviese medios para ello por la inclinación que hay en aquellos naturales a la cavalleria." Y remite la siguiente "Memoria del gasto que se ofrece para vestir un soldado de a cavallo y componer el cavallo de todo lo que necesita, precisamente dando el cavallo a pelo y los fusiles y pistolas.

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

"Las ultimas casacas que an hecho para la Cavalleria en Barcelona han costado a ochenta y quatro rs. que se haran en 80 reales.

"Calzones a como san pagado, 20.

"Sombrero fuerte con su zintillo, 25.

"Dos camisas y una blusa, 30.

"Botas a la dragona y medias, 60.

"Espada en vandolera, Bolsas de arzon en que apoyar el fusil, Bayoneta, Saco de grupa, Morral, Achuela, Almoaza y una oz para segar el forrage. La silla con estribos, cinchas, acciones, correas de grupa, Cavezadas, riendas, freno, grupera, cavezada de afirmar con su ramal de a tres varas de cuerda de cañamo conforme las mejores, Municiones que de su genero se hayan dado en Cataluña, 85.

"Cañones de fundas de baqueta para las Pistolas, 20.

"Mantillas y trapos de paño ventidoseno lisas con guarnicion en las ontlas de franja de estambre tiñida de cualquier color, 30.

Total, 412 y medio reales.

"Los Quatrocientos doze Rs. y medio hazen en oro Siete doblones y medio."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 37

Orden del Rey creando Tercio en Aragón:

"Amados y fieles mios:

"Para la mayor seguridad defensa del su Reino, resolvi el año proximo pasado de 1691 que se estableciesen en el, tercios milicianos, como los hay en Valencia, Navarra y Extremadura sin obligacion de salir fuera del la jente, sino acudir a la frontera para defenderla de las inversiones del enemigo, habiendo de ser sin coste suyo, y disciplinado de los Cabos y que los Maestros de Campo havian de ser los primeros Cavalleros del Reyno y los Sarjentos Mayores, y demás oficiales naturales, de cuyas milicias se valdrian los Virreyes siempre que hay ocasion de fuerza o recelo de ella que requiera y necesite de esta defensa, mandandolos formar para el tiempo que son menester y manteniendolos por todo el que sirvieren, con las asistencias que para ello se subministran. I aunque se trató de esta tan importante idea, se suspendió por lo adelantado que se hallaba el tiempo. Y juzgándose cosa por muy necesaria para las ocasiones de invasion que se pueda ofrecer. He parecido encargar y mandaros como lo hago que en conformidad de lo que os dijo el Marques de Camerazo mi Lugarteniente y Capitan General procureis en lo que os tocaré a la excursión y que espero pues en ello interese tanto como lo fio de vuestro celo y fineza a mi Servicio en que lo recibire muy singular de todo lo que obrareis a este fin."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 38

Informe del Consejo de Aragón: 19 de junio de 1692:

"El contenido de un papel que el vecino del Condado de Ribagorza entregó al Gobernador y que el Virrey ha remitido se reduce a que con ocasion de haver sorprendido el enemigo la campaña pasada los Castillos de Sort y de Valencia pasó el Conde de Guara a aquellas fronteras y segun se dixo escribió el Conde al Virrey

de Cataluña viniese a sitiar la fortaleza de Belver que el le ayudaría con 40 hombres que alistaría en ella y luego pasó al Condado y demas Universidades a pedir donativo de dinero y gente, con el pretexto de emplear uno y otro en defensa de las fronteras. El Condado ofreció 500 hombres pagados a su costa veinte y un dias y las Universidades y otros lugares dieron la gente y dinero que permitió su posibilidad, pero todos con la condición de que la gente no havia de salir de la frontera.

"Que habiendo amenazado el francés por el Valle de Aran (que es raya de Cataluña) dió orden el conde para que toda la gente fuese a aquel parage, como lo executó sin dilación, y estando en él les declaró su ánimo de que havian de ir al sitio de Belver cuyo intento causó novedad a todos por faltar el Conde a la palabra que les havia dado y pacto que se hizo de que no havian de salir de la frontera de que dieron luego cuenta al Condado y Universidades los Capitanes a quienes se les ordenó que de ninguna manera permitiesen se precisase a los soldados salir de la raya del Reyno, pues así se havia capitulado. Que el Conde viendo que los Capitanes y soldados no querían pasar adelante, les hizo grandes ultrages, hasta darles de empellones, puntillazos y golpes con pistolas y usó de otras violencias y vexaciones y que mandó a los Micalestes que si algun soldado se retiraba, le quitase las armas y lo demas que llevase, cuyas tiranias han sentido grandemente el Condado y las Universidades. Que la villa de Benabarre está no menos resentida por que habiendo hecho a instancias y con acuerdo del Comisario General y de 20 reformados un lienzo de muralla a expensas de los vecinos, en que se consumieron tres mil escudos, después del afán y trabajo con que se aplicaron a este servicio lo desestimó el Conde de Guara y por un pretexto muy frívolo mandó deshacerlo como se executó. Que también se ha el Condado y Universidades con el mayor desconsuelo y sentimiento que es ponderable por haver cobrado el Procurador General D. Ignacio Mercado el dinero del donativo y quedándose con mucha parte, pues en la cuenta que dió al Virrey Principe de Cariati disminuyó todas las partidas.

"Que el Conde de Guara quitó a cada soldado medio real del sueldo que les pagaban las Universidades por el pan de munición que les dió, siendo así que el Conde ofreció darseles sin llevar por el en las Universidades alguno."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 39

Carta del Consejo de S. M.:

"Que suponiendo en Md. a su Real Corte estar formado y pronto el Tercio de los mil y doscientos hombres en el Condado de Ribagorza segun los informes que habia hecho el Conde de Guara, nos vemos precisados en cumplimiento de nuestra obligación, manifestar a V. M. que según las noticias con que nos hallamos, ni se ha formado tal tercio, ni el Condado lo ha ofrecido.

Zaragoza 3 de junio de 1692."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 40

Carta de D. Pedro de Urries a D. José de Villanueva. 1.º de julio de 1692:

"Como le tengo escrito a V. M. varias veces, que esta formación del Tercio de 1.200 hombres, ha sido una fantasía del Conde por que ni tal Tercio ha havido ni

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

el Condado de Ribagorza se lo ha ofrecido, y como el Conde ha logrado con esta disposición nueve pagas, ha querido mantener este embeleco hasta lo último."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 41

Carta del Pagador del Tercio al Rey:

"Señor:

"A vista de los contratiempos que este año padece el Tercio de Aragón siendo su vehedor y contador no sería justo dexara de poner a los pies de V. E. representado el infeliz estado en que se halla, así por lo que mira a su desnudez, como a sus pagas y socorros siendo cierto que aunque se hicieron y remitieron trescientos vestidos, ninguno a servido asta aora por que en la gran necesidad que todos padecían falta corazon en los oficiales para desamparar a unos, abrigaba a otros. Las pagas corrieron bien el año pasado pero abra mas de tres semanas que se resolbio en Zaragoza no continuarlas y si passa la voz en el Tercio seguirá infaliblemente la desgracia de desacerse un cuerpo que en su número, sin ponderación no lo tiene mayor este exercito.

Barcelona, 15 de Marzo de 1691. — Migel Royo."

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 42

Carta del Marqués de Gastañaga al Reino de Aragón:

"Excmo. Señor:

"He buuelto a esta Ciudad mas presto de lo que crey detenerme fuera por algunas dependencias que me obligaron a ello y haviendo a mi arrivo esta mañana savido que havia llegado antes de ayer la primera recluta del Tercio de V. E. la he querido ver esta tarde como lo he executado con gran dolor mia y a execución de lo que V. E. se ha servido de encargarme y por mi propia obligación, he examinado la gente y de los 51 hombres que ha llegado he desechado 22 por estropeados, inábiles y incapaces de tomar las armas y algunos desertores conocidos por tornilleros que he puesto en manos del Auditor general para que los mande ahorcar por ejemplo de los otros y si a todas las partes no se aplica remedio en semejantes maldades las Armas de S. M. V. E. su tercio, todos y yo acabaremos de perder la honra que todos devemos conserbar.

"Tambien prebengo a V. E. que desde el zapato al sombrero he deshecho toda la munición del vestido que se havia dado a estos miserables, indignos de ponerse aunque sea tan malo y en esta hera (por que aunque no sea sino es para hacerlos colgar los he dejado con los vestidos que tenían puestos) pero ni para la guarnición, ni para la campaña pueden servir semejantes vestidos: y assi V. E. puede descargar al Pagador de este Tercio y al Ayudante que ha presentado esta recluta del vestuario de ella y disponer que para lo que viene se les de dos camisas, y dos corbatas a cada soldado, mejores espadas, mejores sombreros y mejor todo por que yo mas quiero perderme con 49 hombres vestidos que lo parezcan que perderme y la reputación con 200 incapaces de acción buena.

"Barcelona 26 de enero de 1695. — El Marqués de Gastañaga.

"Ec/res. Diputado y Junta del Servicio del Reyno de Aragón."

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 44

Dos informaciones del Marqués de Gastañaga:

“De Barcelona a 18 de Febrero de 1695.

“El Marqués de Gastañaga.

“Excmos. SS. Diputados y Junta del Real servicio del reino de Aragon.

“A pesar de estas quejas tan descarnadas, el mal no se mejoró. Cada envio de reclutas era un desfile de miserables incapaces de tomar las armas.”

El 23 de Abril volvió a escribir al Capitan General:

“Sabra que debo participar a V. S. que aunque antes de ayer tome revista a los reclutas que hasta aora ha venido para este Tercio desde la última vez que los había visto las he hallado muy disminuidas, rotas, descalzas y mal cuidadas y no puedo decir el número fijo que oy tiene todo el Tercio hasta que le junte en esta Ciudad o su cercania.

Barcelona 23 de Abril de 1695. — Marqués de Gastañaga, (Capitán General).”

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 43

Informe del Capitán General sobre el Tercio de Aragón:

“Excmo. Sr.:

“Por un viage que he hecho a la parte de la montaña (de donde no volvi a esta ciudad hasta el martes al mediodia) no he podido responder antes a la favorecida carta de V. S. con fecha del 31 del mes pasado; executolo ahora con mi mayor estimación por lo que V. E. me favorece volviendo a repetir a V. E. que por satisfacer a sus justos encargos y por mi propia obligación me habia obligado con particular atención a descubrir entre los males que se reconocen en este cuerpo informe del exercito en lo que consiste la enfermedad del tercio de V. E. procurando que los remedios sean correspondientes a las dolencias que padece este tercio que hoy se halla inanimado por que le falta la sangre en la gente que no tiene y esta es la mayor parte de mala calidad: si se le alimenta con muchachos viejos, tullidos y otros viciados de la costumbre de huirse y se mantienen los oficiales mismos que por sus intereses quizas tienen menores compañías para que sea mas ganancioso el interes o acabara el enfermo o sea estara en el mismo estado el mal y V. E. malograra su gran celo y aplicación sin el esplendor y lucimiento que solicita el servicio y el puntual empleo de las cuantiosas sumas que se consumen sin fruto todos los años. Dificilmente puedo cotejar la calidad de los vestidos que se dio el pasado por que estaban tan hechos pedazos quando vine que ignoro como fueron aquellos y por esto he deseado que la calidad de estos sea tal que les abrigue adorne y les dure de manera que aunque parezcan vestidos los dos primeros meses lo sean en la realidad doce enteros; para esto es cierto que se necesita de mayor gasto pero en la solidez y duración se hallará el ahorro no queriendose hacer las cosas para sola la apariencia de estos ocho dias. Este tercio (si todos se aplicaran como V. E. cada uno en su proporción) pudiera y debiera estar con el dinero que se gasta en su numero, vestido de brocado de oro, bien armado y

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

completo; pero nada de esto tiene ni ha tenido por lo pasado según me aseguran todos y aunque es justo que el fuero se satisfaga permitame V. E. que le diga mi desconfianza en la parte de que se mexore este tercio en lo venidero si se continuan los abusos que se practican, y donde no hay ningun genero de castigo difficilmente se enmienda la relaxación; yo puedo poco ya cooperar para el logro de lo que he deseado hallandose V. E. con las precisiones de las reglas que me expresa y aunque no dexare de procurar lo mas decoroso para V. E. y del mayor servicio del rey, tampoco podre faltarme a mi mismo haciendome cargo de 700 hombres si efectivos no los tuviera y si la calidad no fuere a proposito para el uso de las armas tampoco los podre posar por adecuados a su practica no bastandoles la enseñanza para suplir el defecto que fuere imposible de suplir y asi lo que hare sera separarlos volverlos a enviar o avisar a V. E. para que haga de ellos lo que le pareciere conveniente y los que fueren desertores los depositare en una prisión y los enviare separadamente a V. E."

DOCUMENTO 45

Del Virrey de Aragón, al Capitán General de Cataluña:

"a la desorden de haberse enviado en las reclutas muchos estropeados no se ha aplicado mas remedio del hacerse registrar por dos diputados la nueva gente de leva sin aplicar el debido reparo a la mision sino los antecedentes. Y en cuanto a los fugitivos se hace la Junta su intercesora. Ultimamente veo que para levantar doscientos cincuenta hombres se han gastado tantos meses y nos hallamos muy a los principios, quando los rigores de este invierno debian haber naturalmente facilitado las levass; pero como estas corren por asiento sin la debida limitación de tiempo y no estando sujeto el asentista a pena alguna buscara solamente a los que asienten plaza a menos costa...

"...siento amargamente el ver quanto el reino fisicamente paga, lo que S. M. realmente contribuye y el casi ningun provecho que se ha sacado y se saca quando este tercio debiera ser una alhaja muy preciosa. Debo añadir como en una voluntaria vacante de compañía se propone a un mocito que no ha servido quando regularmente no debieran faltar en el tercio ayudantes y alferoces acreedores de ascensos; con que si los hay y no se proponen no se hace justicia y a no haberlos se conocera con evidencia la mala calidad de aquel cuerpo."

(8 de Marzo de 1695. Legajo 67.)

DOCUMENTO 46

Carta del Pagador del Tercio al Presidente de la Junta.

"Muy Sr. mio: En respuesta de la V. S. del 15 del corriente en que se sirve mandarme de orden del Consejo diga de que bondad y calidad son los trescientos vestidos de munición que se han remitido de Zaragoza para el tercio de Aragon debo decir que aunque todas las casacas no son de igual paño y sin duda salio

alguna pieza de baja ley en lo general es de tan buena y aun mejor calidad que los paños veintidosenos de Camprodon de que se visten todos los tercios y la bayeta para el forro excede con mas ventajas a la de Cataluña; y en vuelo de dichas casacas tampoco se ha faltado pero si mucho en lo largo pues debiendo tener cinco palmos las pequeñas cinco y medio las medianas y seis las grandes, tomaron estas medidas de cinco palmos menos dos dedos las pequeñas, cinco las medianas, y cinco y dos dedos las mayores y aun de esto quito muy mucho la codicia de los sastres y de los asentistas que en las doscientas últimas solo se hallaron hasta sesenta que se arrimasen a los cinco palmos faltando en las otras a quatro y seis dedos; hicieron las casacas ajustadas y sin ensanches no habiendo tomado la medida; ninguna puede venir a hombres de mediano cuerpo. La manga padeció aun mas ya por estrecha ya por corta y ya por desdichada aquella vuelta que tiene hacia la mano en la cual pusieron cordellato por bayeta y con lo que hay gastaron demas quizá pudieron dejarla capaz y airosa.

"Los calzones son segun dicen y parece de paño de Calcena que es el más vasto y bajo de Aragon debiendo ser del mismo que la casaca y mala calidad del lienzo para aforro lo desayuda cuanto puede sobre que en lo ancho y largo parece se cortaron para niños de escuela.

"La almilla es de buena calidad.

"La camisa corta y nada bueno el lienzo, pero pudiera dispensarse el defecto de esta pieza si las demas correspondieran a lo que deben ser.

"El sombrero de buena ley aunque muy pequeño de copa y falda.

Las medias casi imposible que puedan aprovechar o al menos seran muy pocas consistiendo aunque tan malas, el mayor daño en ser a lo que parece hechas para mujeres y niñas.

"Los zapatos y corbatas son lo bastante.

"Barcelona y 22 de Marzo de 1692. — Miguel Royo de Palacios.

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 47

Carta de Justicia al Consejo de Aragón.

"Trabajosa negociación ha de ser para el Virrey la leba del Tesoro que se le ordena disponga en este Reyno por que Zaragoza y las demas Ciudades estan destruidas, que es de donde se podrá esperar algo, y las comunidades y villas además de tener ese mismo estado se hallan con un alojamiento que no lo pueden soportar con que se excusa se viene a los ojos, a que se añade que el servicio ha de ser voluntario y si para la guerra de Cataluña en que habia tantas principales razones para que los naturales de este Reyno fuesen los primeros no se podia conseguir que las Universidades ofreciesen gente efectiva sino algunas cantidades de dinero. o frutos. muy limitada poca esperanza podrá haber que fueran darla para Portugal ni que el dinero sea considerable. Y si con el que se recojiere se ponen vanderas, será deshacer las compañías que estan alojadas para gozar del socorro. Conque considero (con arto desconsuelo mio) el poco fruto que se ha de sacar: pero ello se intentará y yo asistiré al Virrey con mucho gusto en cuanto se ofreciese."

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 48

Informe del Consejo de Aragón: 10 de Julio de 1692:

“Responde el Virrey luego al punto escribio al Conde Guara y a los syndicos del Condado de Ribagorza para que le avissasen la gente efectiva que tenían para adelantar lo posible la defensa de aquellos parajes por si el Obispo de Creus intentasse hacer alguna inbasión: pero que tiene muy poca esperanza de que aquellos naturales passen a Cataluña por no haverles tratado el año pasado de manera que quedassen gustosos. sobre haber gastado gran summa de dinero.”

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 49

Carta del Arzobispo de Zaragoza al Rey:

“Señor:

“A vista del inminente riesgo en que se halla el Principado de Cataluña. que es el único antemural de este Reyno y de los Castillos y que si se pierde se perderia todo: en cumplimiento de su obligación he aplicado los mayores esfuerzos que caben en la posibilidad, alentado y persuadido a la Diputación de este Reyno y en la Ciudad de Zaragoza en que considerando que estamos en el mayor riesgo de una total ruina y que este Reyno no puede defenderse por estar abierto, si el enemigo llegasse a sus fronteras para acudir al tropiezo de los fueros de este Reyno, que disponer que no puedan por su cuenta lebantarse Milicias, ni emplear el caudal del Reyno en levas, sino solo para defender las fronteras, en caso de ser invadidas del enemigo, he podido conseguir que la Diputación del Reyno y la Ciudad sirva a V. Mg. con mil infantes, los seiscientos por fuente de la Diputación y los que tomemos por cuenta de la Ciudad, vestidos y puestos en Cataluña e incorporados en el Tercio de setecientos hombres con que este Reyno sirve a V. Mag. en aquel Principado, sustentados por toda esta campaña, que ha sido un servicio sin exenplar en existencias de no ser invadidas las fronteras del Reyno siendo tan cortisimos los medios con que se hallan; y para que con efecto se execute con la mayor brevedad. atendiendo a que no se puede aqui quintar, ni obligar por fuerza a nadie por ser contra las leyes y fueros y que estamos en tiempo de riesgo que ocupe mucha gente, ha dispuesto que aqui se ponga mañana dos vanderas y que salga luego el Gobernador de Aragon en las Ciudades de Teruel, Daroca y Calatayud y otros dos Ministros de esta Rl. Audiencia a los partidos de Tarazona, Huesca, Barbastro y Alcañiz con caudal suficiente para pagar y conducir levas que se hubiere: y al mismo tiempo hemos dado orden en Barcelona para que se compre y esten dispuestos mil vestidos enteros y con sus espadas en la forma que este Reyno ajusta el vestuario de su tercio. Y para mayor brevedad del socorro he mandado, que conforme se fueran haciendo las levas, se vaya remitiendo a Barcelona y alli se vistan, socorran e impone en dicho Tercio, que es cuanto cabe en lo imaginable para prebenir y adelantar al mismo tiempo este esfuerzo.

“Dios guarde la Real Catholica Persona de V. Mag., como la Cristiandad ha menester.

“Zaragoza junio a 20 de 1693. — Antonio, Arzobispo de Zaragoza.”

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 50

Carta del Marqués de Torres al Conde de Ariza.

“Señor mio y muy amigo: Recibo tu carta de 11 del corriente y quedo con gran consuelo de que el Consejo aya reconocido la imposibilidad con que me allara de poder hacer la leva estando la gente alistada por los diputados. En Maella, tengo prevenida una compañía de ochenta o cien hombres que me seguirán a donde fuere y se me mandare y los otros lugares se han escusado no obstante las cartas de el primer Virrey, tan solamente Castelseras se ha tomado ocho dias de tiempo para responder y Caspe me a respondido que despachase su síndico al Señor Virrei para responder a su carta y supuesto que el Consejo tiene por conbeniente que este tercio se forme para lo que pueda ocurrir te suplico representes en el que pueda Vd. su mejor logro conbendria que ademas de las ordenes de S. M. y diputados se mande que salga un diputado que con ardor solicite el servicio y que en el se explique adonde a de pasar la gente, si adonde conbenga o en parage limitado pues no haciendo esto puede peligrar mi estimación y si se me mandase pasar a Barcelona y no quisieran pasar de Lerida y de esta suerte no se me mandara que vaya a parecer que no devan seguir según lo ofrecido...”

“Maella Agosto a 18 de 1691.”

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 51

Del Virrey al Consejo de Aragón en 16 de Febrero de 1629:

“Medios que se proponen para la formación de alguna gente para el exercito de Cataluña y frontera de Aragon para la campaña viniendo del año 1692.

“Para engrosar el exercito de Cataluña y cubrir las fronteras de Aragon la qual desde Navarra y Venasque confina con Francia por demarcación antigua de los Pirineos y desde Venasque hasta cerca de Fraga confrontan el Condado de Riva-gorza con Cataluña tierra toda abierta que desde Urgel y Bellber predomine la Francia sin tener oposición alguna entre Monzón, cuya fortificación es indefensa y devil, prosigue pues la frente de Aragon desde Fraga asta Maella confinando con Cataluña y algo del estrecho de la plaza de Valencia donde está Vinaroz y Peñíscola, pudiese S. M. valerse de quatro especies de levas que para estos casos se considera, no obstante que en Aragon, Pais corto y Pobre le faltan frutos, dinero y gente; pero en casos de la presente precisión deve S. M. Alentar y asistir sus Reinos y vasallos y los Vasallos sacrificarse todos a su Rl. servicio, no admitiendo excusa a los pueblos de que no concurren con el pretesto de el de las Cortes en el Tercio de Aragon, ni el que cargados con censos que pagan a particulares no quede a los pueblos caudal con que servir; pues en ocasion como esta se deve atropellar por todo siendo mas apacible y despues de cobrar un año los interesados sus censos que no el que las hostilidades del exercito enemigo sea abrasado todo a la mitad del Reyno y por la congoja de los miembros mas expuestos en la frontera, la caveza y demas partes de este cuerpo aun que estan desviados del riesgo es justo que los socorran con espíritus y substancias para que no se mortifiquen los que tienen proxima amenaza. Tratado este principio se consideró que se pueden hacer por aora quatro especies de Levas dos para engrosar el exercito de Cataluña

y otras dos para la defensa de las fronteras del Reyno de Aragón. Para el exercito de Cataluña leva regular como la que se hace oy en la corte. La segunda leva regular voluntaria, y temporal que este puede ser de voluntarios que sienten plaza para servir tan solamente los cinco o los seis meses de campaña cobrando sueldo aquel tiempo tan solamente y pasado ello teniendo facultad para bolverse a sus casas; esto se puede hacer valiendose de Naturales de graduación y que esten bien vistos en el Reyno o que tengan alguna mano en el. tomando a su cargo hacer las levass y costearla toda por aquella ciudad de costa quanto S. M. le señalaré obserbandose la misma conformidad la leva regular ordinaria como lo que oy se hace en la Corte. tratándolo con Natural de calidad y prendas, que forme el Tercio pues si gente no faltase será mucho mejor lo que se hiciere en Aragón que lo que se hace en la Corte porque no estará tan expuesto en hacer fuga los soldados como de lo que se hace en la Corte donde concurre al caos de ella tantos pícaros, que tienen por oficio hacer grangerias de ser tomilleros y en Aragón por su cortedad es mas comprensible cada individuo y no estan tan diestros en la execución de estas fugas por haver sido pocas y cortas las levass que en todos estos años se han hecho. Estas dos especies pues de levass han de ser costeadas enteramente por S. M. y puede servir para reforzar el exercito de Cataluña.

"Para defensa del Reino de Aragón y sus fronteras se pueden hacer otras dos especies de levass, con la clara explicación de que no han de salir del Reino y si de el salieran será tan solamente para guarnecer a Lerida, Balaguer, Elio, Miravete, Tortosa, Vinaroz, Peñíscola y Castellon de la Plana y si ser pudiera que se alargasen a Tarragona para guarnecerlas o socorrerlas estas Plazas de Cataluña y Valencia en caso de necesidad y no necesitado de ella, estar prontas y dispuestas en la frontera al tiempo de la campaña en los parages que se juzgue por mas conbeniente. Estas dos calidades de levass se pueden nombrar levass de servicio extraordinario por costearla todo el país y la segunda leva de servicio medio por costearla S. M. y el Vasallo. La leva de servicio extraordinario sera razon que se haga concurriendo todas las ciudades, Villas y lugares del Reyno donde porcion de gente pagada por toda la campaña sin excusarse pueblo alguno siendo que empiezo el exemplo la Diputación y Zaragoza aunque en la Ciudad de Zaragoza por ser grande imposibilidad y empeños constituidos en el servicio de S. M. se le conceda facultad para apremiar a los mercaderes Franceses y Naturales y al comercio que aora se ha establecido aqui agan donativos y se arbitre con el o donde no concediendo la facultad y la gracia de que bata alguna porción de moneda, que el Reyno necesita o otros arbitrios que facilmente se pueden discurrir pues el principio infalible segun el temple en que estan las ciudades y villas del Reyno, que si Zaragoza y la Diputación no empiezan señalandose en este servicio no seguiran las demas Ciudades y Villas. Hecho ya el servicio de la Diputación y Zaragoza se deberá mandar al Conde de Fueno y a Ministros de graduación que corren todo el Reyno con las ordenes de S. M. exepcto de Zaragoza, exortandoles de la urgente necesidad cartas del Rey con las gracias de conceder a las ciudades y Villas mas populosas que puedan inutilizarse una la novilissima ciudad, otra la insigne Villa, otra la magnanima, la antigua, la siempre fiel, la sin par, la invicta, la constante. A las comunidades de Calatayud, de Daroca, Teruel y Albarracin para los Procuradores que fueren títulos de Varones y a las Ciudades de Mariscales. Esto con buena labor de los Ministros que vayan a solicitar el servicio es sin duda que recoja algun fruto de gente pagada para toda la campaña con las condiciones expresadas, de estar en la frontera y pasar a las Plazas referidas de Lerida, etc. Y consolando los lugares con que se de su elección a los capitanes y cavos menores. Para los lugares mas exactos se puede valer de la leva del servicio medio de la conformidad por el Conde de Fuente tiene ajustado en el condado de Rivagorza, que sirvan los pueblos con la porción de gente que pudieren, nombrar los cavos los paguen por dos o tres semanas, y lo que se detengan hasta comedir el tiempo de la campaña S. M. les pagara el sueldo como esta convenido con el Condado de Rivagorza echas estas levass para la frontera se procurará dividir las en tercios o donde no, pues Rivagorza con cuerpo y tercio aparte de todo el servicio de lo restante del Reyno por la frontera formar un regimiento con títulos de la frontera

José Camón Aznar

y mas habiendo caso tan prudente y experto como el Conde de Fuente que puede gobernarlo y ser su coronel. Pero todo lo dicho importa muy poco aun que se consiga literalisimamente, si desde luego no empieza a ponerse mano en estas labores, pues el tiempo es cortidimo y en la esterilidad de medios y falta de gente se imposibilita mas y mas se desconfia.”

(Legajo 62.)

DOCUMENTO 52

Orden real de leva:

“Mis exercitos assi en Italia como en Flandes se hallan con suma falta de gente y para mantenerlos es preciso embiar gran golpe de ella. Los medios como levantarla con el menor daño que sea posible se han pensado con grande desseo de hallar camino que facilite la materia con la menor pesadumbre que pueda ser de mis subditos, supuesto es que mi Animo es que se procure que todo vaya voluntariamente. Entre los que se han ofrecido por mas proporcionados al intento es que en todos los lugares por cada cien vecinos que aya en ellos se levante un soldado pues no se podría juntar gente con menos inconveniente ni mas facil disposición por ser imposible que en el lugar de menor población dexé de haver algun odioso y mal entretenido.

“Abril 14 de 1687.”

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 53

Otra orden real de leva:

En 1697, el Rey envió una nueva orden para que se levantara gente que acudiera en socorro de Barcelona.

“Por el consejo de Aragon se conviene a los Virreyes de Aragon y Valencia cubriendolas antes para los comunes y varones pudiendolos con todo encarecimiento que sirvieron en el mayor número de gente que puedan para acudir al socorro de Barcelona en caso que franceses sitiaren aquella capital y manifestandoles mi justa confianza en que quedo de que mediante su grandeza haziendo el mayor esfuerzo con urgencia de que la primera importancia como es la presente.”

Madrid 12 Junio 1697. Legajo 69.)

DOCUMENTO 54

Orden del Rey:

““Ahora he visto vuestra carta de 25 del pasado en que me representan la singular fineza de esos naturales en servirme con donativos voluntarios mas de lo que permiten sus cortas fuerzas consumadas todas en los grandes servicios que hicieron al Rey nvs. (que este en gloria) y en los que despues aca han continuado; y esto con mucha gratitud a su amor y celo y espero que se señalarán mas en la

urgencia presente en que mis dominios estan expuestos a mayor peligro por el poder de el enemigo y la crueldad con que cuenta la guerra, de manera que se deve a su valor en la parte que le tocaré la quietud y seguridad de mi Monarquia. Siento que el mayor dolor que puedo encarecer los fracasos y angustias de mis Reynos, y en particular del Principado de Cataluña que los padece mas inmediatamente, Pero aunque se han hecho tantas y tan costosas privaciones, no ha querido Dios por sus designios y nuestra culpa que hayan sido de efecto y si bien ha crecido sumamente el empeño de mi Real hacienda con las naciones gastos que causan los malos siervos, estoi resuelto a consumirla toda sin reservar mi plata y joya en tan devida defensa mas por alivio y consuelo de tan buenos y leales vasallos que por el honor de mantener la Corona pues no deseo mas Reynos, que los que Dios por su gracia y misericordia sea servido dejar en mi mano. Y asi expondre tambien mi persona sacrificandome enteramente al bien de mis vasallos y espero de ellos que correspondiendo a mis demostraciones han de exceder en esta ocasión todo lo que la necesidad pide. El enemigo se ha declarado que quiere conquistar a Cataluña destinando para esto sus principales fuerzas de mar y tierra y si se perdiere el Principado (lo que Dios no permita) cargarian sobre ese Reyno todas las calamidades de la guerra con las evidencias y rigores que esta excentuado en todas partes y asi es propia suya la defenso del Principado ocurriendo con la mayor prevención para no verse en tan miserable estado. Considero que el Reyno no puede servirse con mas medios pues me han dado todos los de su posibilidad pero puede hacerme mayor servicio disponiendo un buen número de gente en la cual se emplean los caudales que se han juntado, asi unos como de la Diputación Ciudad de Zaragoza, y demás Ciudades comunidades, Villas, Lugares y personas particulares y lo pueden disponer con esta suavidad que de cada cinquenta fuegos salga un hombre, buscado y solicitado con buena gracia por las mismas Universidades persuadiéndolo con la urgencia presente y la conveniencia propia y universal del Reyno pero sin ningun gasto suyo; por que desde la ora que qualquiera Universidad os avisase que tiene prevenida gente, aveis de costear su conducción, vestuario y sustento de toda la campaña, sin dependencia para sus pagas de el Capitan General de Cataluña y interpondreis mi fe y palabra Real de que concluida la campaña se les dará licencia para volverse a sus casas y si es necesario la concede desde ahora para entonces y dese orden en Cataluña para que asienten lo dicho licencio en los libros de los oficios de Rl. escrito. Esta gente como buscada por las Universidades será de mas provecho y credito de el Reyno para nuevo lustre suyo; y si por solo ganar gloria emprendieron sus naturales en lo pasado tantas y tan grandes conquistas dilatandose hasta el Imperio Griego con mas razon devo esperar en lo presente que por defensa de la corona y de sus propias casas, pasara a una provincia vecina a quebrantar las fuerzas de el enemigo mostrando lo que puede su valor a mi servicio. En todos mis Reynos se hace este esfuerzo, para formar nuevos ejercitos, como es necesario y no se puede llenar de gente extranjera por ser preciso en los ejercitos de Italia y Flandes sin poderse separar ninguna parte de ella supliendo la de otro como lo he deseado y procurado por mayor alivio de estos Reynos, encargo y mandos que representeis esto a las ciudades, Condales, Villas y Lugares y sin gran confianza de que hencieron en esta ocasión todas las dificultades de la imposibilidad por que aunque lo reconozco la necesidad en extremo y lo hace olvidar todo y asi por mi parte se hará tambien cuanto deseo a esta obligación y al particular amor que tengo a mis vasallos; y perpetuamente les quedaré agradecido a este servicio por ser el mas singular que en tiempo alguno no puedan hacer y fio se logrará con vuestra dirección y la aplicación que pondreis en tan importante negocio por vuestras grandes obligaciones y la confianza que me aveis debido en encargaros el gobierno y defensa de un Reyno tan de mi estimación.

"Madrid a 8 Octubre 1693.."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 55

Carta del Virrey al Rey.

"En carta mia de 16 del corriente representé a V. M. el dictamen de estos ministros tocante al servicio de un soldado por cada cincuenta vecinos a que devo añadir otra dificultad que tengo descubierta, aun quando se limite la regulación, reduciendose todo a servicio arvitrario; y es que las Universidades, no pueden segun las leyes de este Reyno obligar a sus vecinos. Con que cesan, todas las esperanzas de que pueda fructificar este medio respecto a que si los particulares repugnan no pueden ser agremiados y si consienten no he menester a las Universidades para que sienten plaza. Supuesto esto, y el estar aguardando las Reales resoluciones de V. M. se ha insinuado a algunos lugares, que prendan a los bagamundos y que se les proponga el ir a Cataluña, o se les destierre por ver si este torcedor puede facilitar la leva; pero yo fio muy poco de este medio.

"Supuestas tantas dificultades de hallar gente, se ha pensado en pedirla a todos los señores de Vasallos que por ley pueden apremiarlos y se discurre ser preciso se sirva V. M. mandar escribir a los Titulos cartas de la estancia de las inclusas Minutas, que se distinguen solamente de los que han servido con dinero, a los que todavia no han hecho este servicio. Y lo escribiré (segun estilo) a los demas señores, siendo cierto, que si todos concurren se podría sacar algo de provecho; y no fructificado este medio, casi desespero la conclusion de las levas. respecto a que el rigor del Inbierno, con tan crecidas Pagas, no se ha lebandado mas de cuatrocientos hombres, asomandose ya la primavera, no habrá quien asiente Plaza. Si S. M. sin dilación, fuere servido de conformarse con este expediente suplicó se me remita las cartas de V. M. sin dilación, aun a costa de un expreso considerandose, quanto aprieta la brevedad del tiempo. Guarde Dios lo C. R. P. de V. M. con la Cristiandad y sus criados somos menester.

"Zaragoza 8 de Febrero 1694."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 56

Orden del Rey al Tesorero General:

"Siendo sumamente grande la falta que hay de remeros en las Galeras de España; y conviniendo discurrir por todos los medios posibles en suplirlos a fin de que con la mayor anticipación esten provistos para el servicio de la futura campaña. He resuelto se envíen luego órdenes muy precisas a los puertos de Andalucía y de los Reynos de Aragon, Valencia, Cerdeña y Mallorca y Principado de Cataluña para que registren y vendan los moros que se hallaban en ellos, siendo sanos y capaces del trabajo del Reyno que es lo mismo que se exceptuo para llenar el número de los mil que se cambiaron por los cien cautivos de Alambra sin que ahora se exceda del precio y cantidad que entonces se dio por cada uno: Tendriasé entendido en el Consejo de Aragón, para exceptuar prontamente la parte que le toca como se lo encargó y mando.

"En Madrid a 29 de Octubre de 1691.

"Al Tesorero Gal. de la Corona de Aragon."

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 57

Carta del Virrey de Aragón.

“Señor:

“Sirvase V. M. hordenarme de la providencia conveniente para que los Moros que se hallavan en este Reyno y fueron capaces de trabajar al vecino se compren por la falta que hay de ellos en las galeras; y estando enterado de que son muy pocos los que hay en el, y que en esta ciudad solo sirven a sus dueños uno o dos, y no declarandome V. M. si con estos se ha de hacer lo mismo que con los libres, esperare las Bondades de V. M. para dar yo las que convengan a su real servicio.”

(Zaragoza 13 de Noviembre de 1691. Legajo 66.)

DOCUMENTO 58

Carta del Virrey de 8 de mayo de 1696.

“Se han puesto banderas en esta ciudad y otras partes del reino a fin de solicitar levass pero desde luego se ha experimentado el casi nada que fructifican respecto a que en tantos dias no se han podido juntar diez hombres siendo asi que he alargado la entrada a dos pesos escudos y a medio peso a quien condujere el soldado que asiente plaza. Considerando esto y la necesidad de vestir la gente me ha parecido no empeñarme al gasto de municiones que temo saliera inutiles y solamente he mandado componer unos cinquenta vestidos de los que sobraron de las levass de 1694 y aun asi supongo han de sobrar.”

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 59

Carta del Virrey de 15 de mayo de 1696:

“En quanto a este Reyno debo representar a V. M. como al cabo de muchissimos dias no han asentado Plaza en esta Ciudad sino nueve hombres; y en los demas lugares del Reyno ocho; con que tengo por inutiles y dañosos los gastos de Cuerpos de Guardia, no habiendo ni remotas esperanzas de levantar gente para esta Campaña, sinó es fomentando fugas en el exercito de Cataluña reziviendo a desertores.”

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 60

Carta del Virrey a D. José de Villanueva.

“Señor mio: Suplico a V. S. se sirva poner en noticia del Consejo como las nuevas levass no han fructificado sino unos treinta y cuatro hombres que he encaminado

José Camón Aznar

a Cataluña con el sentimiento de que ayan costado mas de lo que valen, ni ay esperanzas de aguantar el número sino es que assiente tal y qual con un gasto excesivo; resultando todo de haberse emprehendido esta leva tan tarde para dar lugar a la del Reyno que ha sido tan corto como dilatado el tiempo que ha consumido en ella.”

(Zaragoza 29 de Mayo de 1696. Legajo 69.)

DOCUMENTO 61

De una Carta del Virrey al Consejo de Aragón de 10 agosto de 1697:

“...aqui como tengo participado se reduce todo el donativo en dinero no pudiendose conseguir el alistar un hombre que quiera salir de la Raya del Reyno.”

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 62

Carta del Virrey al Consejo de Aragón. 30 de Julio 1697.

“...combendria mucho proveer medios para acelerar con los de aqui mantenia tan importante al servicio de V. M. y la seguridad de estas fronteras teniendo memoria tambien de que aqui no ay cavos que manden la gente para que en todo se sirviese V. M. mandar se diese providencia y haviendo dado cuenta a V. M. de haver salido el Governador a las fronteras y de que van saliendo los Ministros y personas que he tenido por mas aproposito para solicitar el donativo y levantar la gente que fuere posible, devo añadir que el Governador desde Fraga (Donde se mantiene) me dice no ha podido conseguir servicio alguno de gente para salir fuera del Reyno y se reduce a lebanar para la frontera cincuenta soldados con los escudos de entrada y facultad de elegir Capitan concediendole V. M. los suplementos necesarios con esta condición le he prevenido que no admite el servicio y que procure se haga absolutamente y en el menor número posible de dias, aunque me parece se habrá de reducir a dinero como el de esta Diputación y Ciudad y que lo mesmo se excuente a las demas Universidades del Reyno donde se hallan ya diferentes Ministros por que experimentaren lo mesmo con la razon de no poderles obligar a servir de soldados segun fuero, especialmente fuera del Reyno y aun en el con voluntarios con las personas y con el dinero.”

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 63

Instrucciones del Rey al Capitán General de Aragón:

“El Rey nuestro Señor:

”Traslado de su instrucción firmada de su Real mano que ynbíó al Duque de Alburquerque, Virrey y Capitan General del Reyno de Aragón para las cosas to-

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

cantes a la guerra y otras cosas de los Castillos de dicho Reyno, dada en Aranjuez a 26 de abril de 1594.

"El Rey:

"Duque de Alburquerque primo mi lugarteniente y Capitán General del Reyno de Aragón. Para que tengays entendida mi voluntad y la que se debe saber en el gobierno de la gente de guerra que queda en el dicho Reyno ha parecido daros la instrucción siguiente:

"1. Primeramente debeis saber que considerando la alter.^{on} que en la ciudad de Zaragoza causaron algunos sediciosos y el gran desacato que cometieron contra el Santo oficio de la inquisición los días 24 de mayo y septiembre del año pasado 1591 y la entrada que los hereges Viarneses hicieron el año siguiente de noventa y dos en las montañas de Jaca a instancia de los dichos sediciosos y el peligro que aquella ciudad corria de ser ocupada por ellos si no fuera por el Ejercito que en aquella sazón se halló en el Reyno y lo que convenia al servicio de Dios y mio seguridad quietud y reposo de los naturales del escusar en lo venidero semejantes peligros e inconvenientes y ordenar que el Santo oficio sea obedecido y respetado mande que la dicha Casa Real de la Aljaferia se reparase en la forma que habreys visto y que junto a la dicha ciudad de Jaca se hiciese un fuerte, otro en Berdun y en las montañas las Torres de Sta. Elena, Hecho y Ansó, la Espelunca y los Baños y que demas de esto se reparasen los Castillos de Canfranc, Aynsa y Benasque.

"2. Para la guardia y seguridad de todas las dichas plazas y del Castillo de Castellon que cae en la Val de Aran He mandado que queden mil infantes repartidos en esta forma.

"3. En la Aljaferia doscientos infantes a cargo del Capitan Xstobal Basquez de Peralta.

"4. En el Castillo de Jaca cuatrocientos infantes a cargo de Hernando de Acosta.

"5. En el Castillo de Canfranc cincuenta infantes a cargo del Capitan Lazaro de la Madrid.

"6. En el Castillo de Berdun cien infantes a cargo del Capitan Esteban Ochoa.

"7. En el Castillo de Beneasque ochenta infantes a cargo del Capitan Pedro de Ramada.

"8. En la ciudadela de Ainsa ciento treinta infantes a cargo del Capitan Juan de Escobar.

"9. En el Castillo de Castellon en la Val de Aran cuarenta infantes a cargo del Capitan Francisco Sanchez que son cumplidos los dichos mil infantes; demas de los cuales hay algunos oficiales y personas que tienen en si el dominio, que los que son y el que he mandado señalar a cada la dicha gente y a cada uno en particular, vereis por una relación que con esta se os imbiará firmada de Andres de Prada su secretario.

"10. Tendreis mucho cuidado en procurar que la dicha gente de guerra viva cristianamente y de no consentir que entre ellos aya penados publicos ni escandalosos y que se castiguen los que hubieren por los que de estas cosas se delivre nuestro Señor y que no haya juramentos sino que vivan cristianamente.

"11. De los dichos mil infantes se han de proveer a cada una de las dichas cinco Torres diez soldados que asistan a la guarda dellas y por ser los pasos de la importancia que son ha parecido conveniente que los Cabos dellas demas de ser soldados de mucha confianza no sean perpetuos y para esto se ha acordado que se nombren siempre de los que pretendieran ser proveidos en compañías de mas benemeritos y que estos sean proveidos a Capitanes en la primera eleccion y en lugar de aquellos vayan otros de la mesma calidad y asi se vaya continuando la provision mediante lo cual estarán las dichas torres con el buen recaude que conviene y con esta consideración he mandado proveer agora las que siguen:

"12. En la Torre de Santa Elena al Sargento Mayor Huan de.

"13. En la Torre de Anso Hernando Carabeo.

"14. En la Torre de Hecho al Sargento mayor Fernando de Madenilla.

"15. En la Torre de la Espelunca al Sargento mayor Alonso.

"16. En la Torre de los Baños al Sargento mayor Geronimo Cornoca.

"17. Las dichas cinco Torres y los cabos y gente dellas han de estar subordinadas a los Capitanes de los Castillos que mas cerca les cayeren y ellos han de tener cuidado de visitar cada uno las que conforme a esta orden les tocaren de cuando en cuando para ver como están y como proceden los cabos y soldados y si les falta algo y de lo que se ofreciere han de avisar los dichos Capitanes al que tuviese a cargo el Castillo de Jaca como a persona a quien han de estar subordinados y que ha de tener el gobierno de toda la gente de guerra y plazas de las montañas para que el os dé cuenta dello y vos proveyais lo que mas vieredes conveniros, me deis aviso dello para que yo lo mande proveer y los unos y los otros han de estar subordinados a vos como a mi Capitan que en el dicho Reyno y cumplir en todo y por todo las ordenes que les diere que les diereis vos.

"18. Todos los Capitanes y Cabos de las dichas plazas han de hacer pleito homenaje por ellos en vuestras manos según fuera de España y ninguno se ha de intitular castellano ni alcaide ni vos se los habeis de llamar por escripto ni de palabra.

"19. Cuando acaeciere sacar la plaza del Capitan de la Aljaferia o de alguno de los dichos Castillos y torres me lo avisareis y si entre la gente que en ellos sirviere hubiere algunos oficiales benemeritos y de confianza me enviareis relación de ellos para que yo mande proveer lo que convenga.

"20. En todas las dichas plazas y en cada una de ellas se ha metido la provision de vituallas que vereis por otra relación que irá con esta firmada del dicho Secretario Andres de Prada y por que a la seguridad de las dichas plazas importa que se conserven os encargo y mando que tengais mucho cuidado de mandar que no se toque a ellas sino en caso de necesidad precisa y que a sus tiempos se renueven vendiendo unas y comprando otras cada cosa en su sazón y con el mayor beneficio de mi hacienda que sea posible; y para que esto se haga como conviene tendrán cuidado los oficiales del sueldo el Senador de bastimentos y los Capitanes y Cabos todos juntos de visitar las dichas vituallas y avisaros del estado que hubieren y de la comodidad que se ofreciere para renovarlas y como se podrá saber con más aprovechamientos para que vos conforme a ello y a lo que os pareciere deis la orden que mas convenga y por que muchas veces acaece que por descuidarse en estas cosas las que las tienen a cargo se corrompen y pierden los bastimentos que hay en semejantes plazas y en las de este Reyno no puede suceder esto sin notable culpa de los oficiales del sueldo y del tenedor de bastimentos, Capitanes y Cabos les aperebireis y mandareis notificar que cualquier pérdida o menoscabo que en esto haya ha de ser a su cuenta y riesgo y se cobrará irremisiblemente de sus personas y bienes y para que ninguno de los susodichos se pueda escusar por ninguna via, ordenareis que en los almacenes así de vituallas como de municiones de la Aljaferia y de los castillos y torres haya tres llaves que la una tenga el tenedor de bastimentos, la otra los dichos oficiales y la otra el Capitan y Cabo de cada castillo y torre y todos han de concurrir en cualquier cosa que se hubiere de sacar de los dichos magacanes o meter en ellos.

"21. En los tiempos que conviniere renovar las dichas vituallas se ha de tener cuenta que no se saquen de golpe sino que se vayan sacando unas y metiendo otras de manera que quede siempre recaudo bastante para cualquier cosa que suceda.

"22. Y porque se ha visto por experiencia que de renovar las vituallas se sigue aprovechamiento por que las unas se venden caras y las otras se compran baratas, ordenareis que se tenga mucho cuidado con esto y que el dinero que de lo susodicho sobrare acabadas de renovar se tenga por cuenta aparte y se me envie cada año relacione de lo que fuere para que yo mande lo que dello se hubiere de haber advirtiendo que aunque este aprovechamiento sea menos se ha de llevar

la mira a que las vituallas que se renovaren sean muy buenas por que de los fraudes que en esto se ha visto haber ha sucedido mucha perdida de hacienda.

"23. En lo que toca al pan que se presupone se ha de dar a los soldados ha parecido que si se pudiese excusar y que ellos lo comprasen dandoles sus cinco escudos de a 10 reales de paga en dinero, seria lo mejor, vos vereis en que parte se podrá hacer esto y en cuales convendrá darselo para que la gente se conserve y la forma que en ello se podrá dar y me lo avisareis advirtiendo que el Mtro. de Campo General D. Francisco de Vovadilla ha propuesto que el medio mas a proposito para proveer todo el pan que para lo susodicho fuere menester que los Obispos mandasen que los Eclesiasticos diesen la decima parte de sus rentas para este efecto pagando como lo hicieron el año pasado a instancia de dicho D. Francisco de Vovadilla.

"24. Yo he mandado que se consigne la paga de toda dicha gente para desde principio de este año con lo cual y ser el sueldo que se le ha señalado tan suficiente se podrán muy bien sustentar y de la orden que se ha de tener en la distribución del dinero y bastimentos se han dado ordenes a los Oficiales del sueldo y al tenedor de bastimentos y a todos ellos que os den copia dellas. Tendreis la mano en que lo en ellas contenido se cumpla inviolablemente.

"25. Tendreis particular cuidado de que entre las dichas gentes se reciba ni asiente ningun natural de ese Reyno por que aunque de su fidelidad tengo entera satisfacción, ha parecido convenir así por que de ordinario permitiendose que haya soldados naturales son los mas Oficiales que con darles los Capitanes la mitad o tercia parte de la paga, se llevan los demas por que les contenten hacer sus oficios y en haciendo el natural una desorden con asentarse por soldado se libra de las justicias ordinarias y así los Castillos vienen a ser casas de ladrones y malhechores y los dichos naturales no asisten como conviene al servicio con achaque de acudir a ver a sus padres y parientes y por esta causa se guarda en todos los Reynos de España esta misma orden.

"26. Ofreciéndose enviar algunos Capitanes a levantar gente en ese Reyno les mandareis que no reciban ningun soldado de los que en el sirven y tendreis la mano en que así lo cumplan y en castigar al que lo contrario hiciere.

"27. Conviene excusar que los soldados vayan de escolta por las desordenes que suelen hacer en los pueblos y caminos pero cuando la necesidad obligare a ello ordenareis que vaya con los que fueren algun Oficial de confianza que los lleve bien disciplinados al cual daréis itinerario de las jornadas que hubieren de hacer a la ida y vuelta y orden para que no pidan ni coman cosa alguna en los pueblos salvo lo que suele dar de ordinario que es posada, cama, lumbre, sal y aceite y si alguno lo contrario hiciere lo castigarais.

"28. A los dichos Capitanes y Cabos se ordena que no reciban ni recojan hombre alguno escandaloso ni de mala fama ni a ninguno que haya delinquido en el Reyno aun que sean castellanos tendreis la mano en que así se haga y que se castigue al que lo contrario hiciere.

"29. Los Capitanes y Cabos ni los soldados que estuvieren de guarda ni otros algunos no pedirán ni tomarán a los mercaderes y pasajeros cosa alguna ni tampoco impedirán a los oficiales del General que hagan sus oficios antes se los dejarán usar libremente y si alguno hiciere lo contrario lo castigarais con rigor.

"30. Tampoco pedirán los Capitanes y Cabos de los Castillos y Torres de las montañas trigo ni otra cosa ninguna a los pueblos sino que cuando se ofrezca alguna necesidad lo avise al que estoviese en Jaca para que os lo consulte y vos proveereis lo que convenga.

"31. Al Capitán Hernando de Acosta se ordena que todas las órdenes que diere a sus inferiores sobre cualquier cosa que sea sean por escrito los que sucedieren en aquel cargo.

"32. La conformidad y buena correspondencia entre la gente de guerra y los naturales es de la importancia que se debe considerar para la quietud y reposo de todos y así se encarga a los Capitanes y Cabos que por su parte lo procuren. Vos

hareis lo mismo a los naturales y ordenareis lo que mas viereis convenir para que esto se consiga como cosa tan conveniente a mi servicio y al bien de todos y si alguno hiciere lo contrario lo castigareis con la presteza y rigor que el caso pidiere por que entendiendo que no ha de haber remisión en el castigo del que lo mereciere cada uno procurará hacer lo que debe.

"33. De los delitos que cometiere la dicha gente de guerra y de las demas causas que le tocaren asi civiles como militares habeis de conocer como mi Capitan que vos y las personas a quien tocaren sin dar lugar a que la justicia de la tierra se entrometa en ellos ni que ninguno que esté sujeto a la Capitanía General use del fuero de la *manifestación* ni de otro ninguno del Reyno aunque sean casados en el y por el consiguiente las justicias del Reyno han de conocer de los delitos y causas de los naturales de el sin que ningun Ministro de Guerra tenga que ver con ellos y para que la competencia de jurisdicción no pueda ser causa de que los delinquentes se escapen y los delitos queden sin castigo quiero y mando que todos los ministros y oficios de justicia del Reyno puedan prender en fraganti los soldados que delinquieren con que después de presos los remitan y entreguen a su Juez competente y que en esto como en lo demas haya muy buena conformidad y correspondencia entre todos y esta orden hareis publicar que conviene para que venga a noticia de todos.

"34. Ordenareis por bando publico en todas partes que los soldados no entren en las huertas ni viñas de los lugares dende estuvieren ni lleven fruta ni corten leña ni ramas de los árboles dellas con apercibimiento que si lo hicieren pagarán la pena establecida segun la ordenanza o costumbre de cada parte, permitiendo que si las justicias o guardias de la tierra puestas para la custodia de las dichas viñas y huertas hallaren soldados en ellas los puedan prender con que los lleven y entreguen a su Capitan Juez competente para que hagan justicia conforme a las ordenanzas o costumbre que hubiere por que con esto se evitaren los inconvenientes con que de no hacerse así podrian resultar.

"35. Para la administración de justicia entre la gente de guerra de Jaca y la demás de las montañas no ha parecido que quede auditor ni ninguno otro oficial castellano sino que Vos elijais para esto uno de los Letrados de aquella ciudad el que mas a proposito os pareciere que sirva de asesor de Hernando de Acosta al qual se dará una plana de 4 escudos cada mes y a un alguazil y a un escribano que el tal Letrado nombrare a cada tres escudos y para lo que toca a la gente de Aljaferia os podreis servir de alguno de los ministros mios que residan en Zaragoza.

"36. En lo que toca a la provisión de leña y aceite para los cuerpos de guardia hareis guardar la orden que dejó el Maestro de Campo General D. Francisco Vobadilla de que se os envía copia con esta y que los treinta y siete reales y medio que aquello monta cada mes se paguen de las sobras y bajas que hubieren en los pagamentos de la gente.

"37. Es mi voluntad que ninguno de los dichos Capitanes y Cabos pueda dar licencia a ningun soldado ni otra persona para fuera del Reyno sin nuestra orden de que se os da avisó para que lo tengais entendido y hagais que así se cumpla.

"38. En Jaca quedó formado un hospital en la forma que vereis por la relación que con esta se os envía ordenareis que para la cura y reparo de los soldados enfermos que a el acudieren de las montañas se aplique el real de limosna de cada soldado que se acostumbra dar cada mes y demas de esto se aplicará a dicho hospital todo lo que se quedare a deber a los soldados que fueren sin limosna con lo cual se cree habrá bastante recaudo para el sustento del dicho hospital y el dinero que de esto procediere entrará en poder del pagador de la gente de guerra por cuenta aparte y de alli saldrá por libranzas del dicho Hernando de Acosta o del que sucediere en su lugar y dello tendrá cuenta y razón el contador del sueldo de la dicha gente de guerra y por menor lo distribuirá la persona que distribuyere el oficio de administrador del dicho hospital.

"39. Una de las cosas por que ha sido necesario cerrar los pasos de las montañas es por escusar el grande exceso que habia en pasar caballos a Francia y por

ser esto de la importancia que es se ordena a los Capitanes de los Castillos y cabos de las torres que no solo den lugar a que sin expresa licencia y orden firmada de mi mano pase ningun caballo pero que estén muy vigilantes a estorbar que nadie la pueda pasar aperciéndoles que si lo hicieren serán castigados rigurosamente y aunque es de creer que yendo personas honradas y de confianza lo cumplirán así todavía por que se puede presumir que los franceses y las personas que con ellos se han correspondido para esta manera de trato, intentarán corromper con dinero a los dichos Capitanes y Cabos o alguno dellos para que dexen pasar caballos o a lo menos lo disimulen conviene que les advirtais que miren lo que hacen porque de cualquier manera que se entienda que en esto hay exceso será muy rigurosamente castigado el Capitán o Cabo que lo permitiere o disimulare y no se le admitirá excusa de decir que no lo vió, supo o entendió pues es sin duda que haciendo lo que deben nadie podrá pasar que no llegue a su noticia y tanto mas grave será en ellos el delito cuanta mayor sea la confianza que en ellos se hace y para entender como proceden será bien que pretendais personas muy celosas del servicio de Dios y mio de la misma tierra que con secreto y cuidado entiendan lo que pasa y os avisen dello y si aconteciere faltar alguno de los dichos Capitanes o Cabos a su obligación le castigareis y evisareis aca del castigo que hicieredes y de las culpas que tuvieren.

"40. Aunque es así que en algunas partes donde hay gente de guerra es acostumbrado tener carnicerías, tabernas y panaderías para su provisión ha parecido conveniente por justas causas y respetos que en ese Reyno no las haya sino que en Zaragoza y los demas lugares donde hubiere comodidad para ello se obliguen los tales lugares a tener tablas de pan y carne y tabernas de vino aparte para solamente los soldados a los mismos precios que se vendiere cada cosa a los naturales de la tierra por que cesando el concurso de los unos con los otros cesará la ocasion de encontrarse y los inconvenientes que de no estar lo que a esto toca separado podrian nacer y así os encargo y mando deis en esta conformidad que convenga añadiendo que ningun Capitan, oficial ni soldado pueda traer de fuera a Zaragoza ni a otro ningun lugar donde esté prohibido ningun bastimento y cuando el capitan o otra persona quisieren traer algun vino o otra cosa para su regalo pidan licencia a los jurados como lo hacen los mismos naturales.

"41. Y caso que por no poder algunos pueblos dar abasto de pan, vino y carne a los soldados como lo hara Zaragoza, sea necesario que tengais panaderías, tabernas y carnicerías aparte, dareis orden que la tengan dentro de los castillos y no fuera dellos y que directe ni indirecte no sean de los Capitanes a cuyo cargo estuvieren ni consientan que se venda en ellos pan, vino ni carne a los vecinos de los dichos lugares y castigareis al que lo contrario hiciere, así como los oficiales de los tales lugares podrán castigar conforme a sus estatutos a sus naturales que compraren pan, vino y carne en las panaderías, tabernas y carnicerías de los soldados sin que los capitanes ni otra ninguna persona pretendan defenderlos y en los lugares donde la gente de guerra hubiere de tener carnicerías se ordena por el mi Consejo de Aragon que puedan pastar los ganados que tuvieren para su bastimento en los montes donde pastan los de los vecinos de los tales lugares.

"42. Hareis hechar bando que todos los soldados que han quedado en ese Reyno excepto los que fueren casados en el o estuvieren alistados en presidios salgan del dentro del termino que os pareciere y sino lo hicieren los puedan prender y castigar los justicias ordinarios por vagabundos.

"43. En lo que toca a la artillería, armas, municiones y pertrechos de guerra qua hay o hubiere en poder del ministerio de la artillería y municiones del dicho Reyno para que cualesquiere efectos de mi servicio que se ofrezcan y la libranza y paga del sueldo de los artilleros oficiales y otras personas del ministerio de la dicha artillería del dicho Reyno de Aragon que se pagaren del dinero consignado para la dicha gente de guerra y del que mandare proveer para ella y la gente de la artillería y en adrezos y reparos y en compras de cosas tocantes a la dicha artillería y en el recibir y despedir a los artilleros y otros oficios della y en el proceder en el condimento de los excesos y causas que hicieren y cometieren, es

mi voluntad y mando que se tenga y guarde, tengais y guardéis la misma orden que tengo dada en estos mis Reynos de Castilla, Portugal, Navarra y Cataluña que es la contenida en una relacion firmada por D. Andres de Prada mi secretario que se os entregará con esta con que los artilleros que hay y hubiere en los castillos y torres donde hay guarnicion o presidios de gente forastera habiendolos proveido primero el mi Capitan general de artilleria o su tenedor por la dicha su orden estando en los dichos Castillos esten a orden de los Capitanes que los tuvieren a cargo y la guarden y cumplan pues estando las fuerzas a su cargo la han de tener en ellos y la persona que en ese Reyno sirviere el oficio de teniente de un capitan general de la artilleria o de estar a vuestra orden conforme a la dicha relacion firmada del dicho Andres de Prada, mi secretario y en los excesos que el dicho teniente cometiere procedereis vos a su castigo el tiempo que en ese Reyno no se hallare el dicho mi capitan general de la artilleria y así conforme a esto y a lo contenido en la dicha relacion lo cumplireis por vuestra parte que al mi capitan general de artilleria y a su teniente que hubiere de residir en ese Reyno se le ordenará lo mismo.

"44. Finalmente os encargo y mando que con particular cuenta y cuidado atendais a todo lo contenido en esta mi instrucción como lo acostumbrais y yo lo confio teniendo siempre muy buena conformidad con los ministros y justicias de ese Reyno pues veis lo mucho que esto importa y conviene a mi servicio para que en las cosas del que se hubieren de proveer y ordenar se acuda tanto mejor y con mas conformidad y correspondencia con todos.

"45. Y para que lo contenido en esta mi instrucción se guarde y cumpla por todos como en ella se contiene y declara mando que se asiente el traslado della por los mis velador y contador de la dicha gente de guerra en los libros de sus oficios.

"Dado en Aranjuez a 26 de abril de 1594 años. — Yo el Rey. — Andres de Prada.

"Concertada con el original en Zaragoza a 16 de Mayo de 1594."

DOCUMENTO 64

Propuesta de la villa de Ainsa a los valles de Broto, Solana, Río, Puértola y Gistau: 21 de setiembre de 1638:

"Considerando los grandes daños y trabajos que havemos padecido, cansados de la guerra presente y los atrevimientos que han hecho en toda esta montaña los soldados que por ella han pasado y el daño grande que los soldados del presidio de Ainsa han hecho a su Magd. de haber sido causa se aian perdido muchos derechos reales impuestos en el transito de las mercaderias que por dichos puertos passaban de Francia a España y aquel día cerrado por los grandes agrabios que los soldados de dicho presidio han hecho a los pasajeros de que a resultado a las generalidades del Reyno grandes daños y el poco serbicio que el dicho presidio es a su Magd. ni para la defensa de dichos puertos por la mucha distancia que del a ellos ay que por lo mas corto dista de dichos puertos mas de ocho leguas y a ellas consisten de por medio los lugares y villas avajo nombrados. Para remedio desto seria bien se le sirbiese a su Magd. con excusarle el cuidado de la custodia de dichos puertos y el gasto de mas de seis mil escudos que en cada un año se le ofrecen en la paga de los soldados de dicho presidio de la villa de Ainsa a mas de los repasos y fabricas del con las modificaciones siguientes. Primo que nos encarguemos de la defensa de dichos puertos en caso de invasion de guerra, pues en esse seria nuestra obligacion salir a ella para defender nuestras cassas y ciudades sin que su Magd. la tubiesse de tener soldados en dicho presidio ni inbiarnos en tiempo alguno, sino que la inbassion fuese tan grande que nuestras fuerzas

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

no bastassen a resistirlo en esse casso pidiendo socorro a su magd. lo hubiere de dar con gente pagada de su cuenta y passado dicha imbasion dicha gente la hubiesse de dibertir a otras partes.”

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 65

Situación del Castillo de Benasque:

“Excmo. Señor Duque de Monteleon: La gran necesidad me obliga a dar parte a V. S. de las necesidades deste castillo. asi la primera es que no hai pan de munición muchos dias ha y 30 cahices que por carta de V. E. (el Virrey) me prestaron se deben oi. Yo no puedo pagarlos si V. E. no manda librar dinero para ello; al fin Señor, oy estan estos soldados sin pan de munición, desnudos, en dos años que V. E. es capitan general se han dado dos pagas que nos les cabe a dinero por dia, la necesidad les hace que se huyan y se arrojen por las murallas. V. E. se apiade destas necesidades y sea servido mandar a lo menos no falte el pan de munición para siquiera sustentar la vida, que en esto no se piden gollerias. La torre del homenaje es donde siempre han estado las municiones y ami me ha sido fuerza sacarlas de ella por lloverse como en la calle sin haber en todo el castillo parte donde ponerlas que no esten a mucho peligro de ser voladas asi del enemigo como de una desgracia como de encenderse cualquier chimenea del castillo y volarnos todos.

“Benasque a Julio 1616. — Término de Villanueva.”

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 66

Situación de la plaza de Perpiñán:

“El primer aviso que nos dio D. Alvaro Zuarer, lugarteniente de capitan general por V. E. en este presidio y fronteras del reino de que el frances tenia intento de invadir y apoderarse, si le fuera posible desta *fidelísima villa y condado de S. M.* nos ha tenido siempre con el debido cuidado y con la centinela y custodia que nuestra mucha fidelidad y de nuestros progenitores y lo mucho que debemos y deseamos acudir al servicio de V. R. M. y custodia desta *fidelísima villa* nos obliga... hay un caballero destas fronteras llamado Thames de Danuls y Daner por envio de Francisco de Danuls su hijo nos ha enbiado el memorial de inteligencias que van en esta el qual mandará V. R. M. ver y remediar las extremas necesidades que este presidio y fronteras tienen de soldados y bastimentos conforme con otras lo havemos representado a V. R. M. y que el gobernador destes condados no nos impida el continuar en guardia como lo haze... y asi mismo que sea de su R. servicio por su concurrencia del tiempo mandar despedir los soldados franceses deste presidio y fronteras desde Dia. 1620.” El primer párrafo del Memorial es: “que el rey de Francia tiene hecha resolución de tomar a Rosellon y primeramente a Perpiñan con una invención nueva y un artificio no usado.”

La carta anterior no debió de surtir ningun efecto, pues siete años mas tarde el abandono era todavia mayor. Y es de suponer que no se corregiria tampoco motivando la rendición de esta plaza al mariscal Navaille en 1678 apesar del ejercito español que al mando de Monterrey acudió en su defensa.

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 67

Carta del Obispo de Solsona al Rey de 30 de Octubre 1627.

“En 26 deste recibí por el extraordinario la de V. M. del 25 del mismo, en razón a haver entendido V. Maj. que azia la Val de Aran se yva acercando buen golpe de gente de Francia para que previniere a deste Principado y condado por sí sucediese algun movimiento y luego en execución y cumplimiento de lo que V. Maj. mandaba despaché con este aviso a todas las partes y puestos que convino... pero en el estado presente tiene V. Maj. los presidios y fuerzas de la frontera sin ninguna defensa por estar muy faltos de bastimentos y municiones, la Artillería por el suelo y tan desamparados de gente y particularmente el castillo mayor de Perpiñan que no hay sesenta soldados efectivos y algunos dellos impedidos y de ningun servicio teniendole V. Maj. dotado de quinientas plazas sin los oficiales de la 1.^a plana y assi no hay quien haga las postas en las Puertas y murallas, y a quien embiar al de Opul con estar en puesto por donde pueden los luteranos a su salvo hazer cualquier entrada y suerte que intentasen y se van cada dia dismiyendo y dexan a sus mugeres y hijos por no tener que llegar a la boca ni con que vestirse haviendo mas de dos años que no se ha remitido dinero de Castilla para su socorro y sustento, ni de las demas gentes de guerra deste principado.”

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 68

Fortificación de la Ciudadela de Menorca:

“En consulta de 23 de julio pasado de 1633 dio cuenta a V. M. de este consejo de lo que en carta de 22 de marzo escribió por el y el de la Guerra D. Antonio de Oquendo hallándose en Menorca, que en sustancia fué que en la fortificación de la ciudadela se iba caminando y que no tenía más que dos pezuelas de bronce y cuatro pedreros y era del servicio de V. M. proveer de artillería para allí.”

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 69

Carta del Virrey al Consejo.

“Balgome de la ocasión deste correo para decir a V. M. que el Prior de Nabarra me ha dado aviso de los que habia tenido en Francia por diferentes partes y que puede dar mucho cuidado pues todos confirman en que el enemigo se arma para aquellas fronteras y que Nabarra está sin artillería para las fortificaciones del Burguete y para Maya que tambien los ha de menester y el Reyno esta sin mosquetes ni arcabuces, que los que se llevaran a Cibuni an quedado en S. Sebastian y combiene que S. Maj. mande se traygan los que se pudieren y municiones y dinero para socorro de los soldados y proseguir las fortificaciones.

“Zaragoza 14 de Marzo de 1638.”

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 70

Informe del Gobernador de Aragón al Rey:

El gobernador de Aragón da cuenta al Rey de los peligros de una invasión y de lo difícil que sería imponerse a ella. No hay gente de armas y aunque el entusiasmo por defenderse lograra los llevase a la lucha, no disponiendo de medios, era segura la derrota. La guerra de 1638 se desvió de las fronteras de Aragón y tuvo lugar por la parte de Navarra. Pero los temores fueron muy grandes y sobre todo en las fronteras tuvieron como segura la invasión francesa.

"Siempre continúan los avisos de que trae poderoso ejército el enemigo sobre Nabarra y hoy le he tenido por Jaca y Sos que había entrado y por la val de Roncal. Pero según otros avisos tengo por más cierto que aun no ha acometido si bien en los confines de dicha val de Roncal se asegura está el Marques de las cinco villas deste reyno y muy cercano a esta ciudad, la cual está en el estado que tengo representado por V. M. También aseguran que el príncipe Conté está con treinta mil hombres en las fronteras de Nabarra por parte de Ciburru.

"Esta ciudad trató de disponer lo que le pedí de parte de V. M. y el capítulo y consejo remitió a cinco consejeros con cinco jurados para todo lo que juzgasen ser conveniente en el caso presente. Con lo cual se procura hacer prevención de municiones y poner en orden las armas y procuró encaminar que se ejercite toda la gente de la ciudad de manera que las personas de todos, seculares y todas las calidades sepan exercitar las armas. Pero el dinero ofrecido por la ciudad se entiende ser para la gente que ella levante por su cuenta sin distribuirla en otra cosa.

"Hallándome sin forma para los gastos que se me van ofreciendo pedí al arzobispo me prestara... y me ayudara con seis mil escudos.

"Habiendo de forma aquí alguna caballería tendrá mucha dificultad por no haber caballos en este reyno...

"Tampoco tenemos artillería para campaña porque la que hay en la Aljafería no es apropiado por ser muy menuda que la mayor es de tres libras de bala y aunque me dicen que en Jaca hay apropiado será dificultoso el conducirla por la aspereza del camino y de donde nos podíamos socorrer es de Cataluña y si fueren menester palas, zapas y demás herramientas de gastadores no hay ninguna en la Aljafería.

"Si se hubiese de hacer alguna fortificación son menester ingenieros y oficiales de artillería por que no hay sino siete o ocho en los presidios de donde no se pueden sacar por la falta que podrían hacer y estos dicen se hallarán en Cataluña o en Nabarra.

"Para todo esto es menester mucho dinero, acá no hay de donde sacar un real. La gente que se va levantando en estas levadas es muy poca y la que hay sería conveniente llevarla a los presidios por estar faltos della y mas en esta sazón que si no hay dineros para socorrerlos vendrá a ser el daño maior que el que experimentamos con la que hoy tienen.

"Zaragoza 29 Junio 1638.

"Don Pedro Pablo Çapata Fernandez de Heredia y Urrea."

(Legajo 71.)

Carta del Gobernador de Aragón al Protonotario:

En otra de la misma fecha dirigida al protonotario dice hallarse "falto de dinero ni de donde sacarlo, pocas armas, la gente poco exercitada y sin oficiales pláticos y los que han de gobernar la que da esta ciudad nombran los capitanes y demás oficiales a su modo sin querer admitir otros que se les proponen de los que estan

José Camón Aznar

levantando en esa leva en la cual vienen a hallarse desocupados por que no se asienta hombre plaza ni la hay vacante. Cierto que si la caballería llega a entrar en la tierra llana que ha de recorrer la campaña haciendo mucho daño y aca no tenemos artillería ni tampoco artilleros... provea de remedio y si este no es pronto y el enemigo executa su intento tendrá dificultoso reparo.

"Los de Jaca avisan como el frances ha entrado en Nabarra y tomado a Burguete, quemando el lugar y pasando a cuchillo a todos... según el rigor con que entra el frances no solo se contentará con tomar a Lumbierre que dicen es el lugar más a propósito que hay en Nabarra para tener la plaza de armas sino que también corre mucho peligro este reyno por Lumbierre; dista desta ciudad no más de diez leguas y en medio están dos lugares Ruesta y Tiermas, fuertes de sitio y puesto que si las toma el francés correrá peligro este reyno."

DOCUMENTO 71

Artillería de la Aljafería:

"Certifico yo, D. Juan Salabert teniente general de la artillería de Aragon que en el palacio de la Aljafería de esta ciudad en donde se hallan las armas y pertrechos de guerra, no hay pieza alguna de artillería por haberselas remitido en años anteriores de orden de S. M. los que habia corrientes al castillo de Pamplona y los desfogados y rotos se baxaron al szut de Tortosa para la fábrica de Sevilla y por ser verda doy el presente en Zaragoza a 27 de Febrero de 1685."

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 72

Armería real de la Aljafería:

"...que la armería real que esta en el palacio de la Alfajeria la hallo en tan mala disposición que estaban los arcabuces y mosquetes en el suelo, la pieza húmeda y maltratada, las armas tomadas de la humedad, de que dio cuenta a D. Juan de la Carrera y con su parecer hizo componer otra pieza más capaz y de mejor terreno, labrar y poner estantes y que se limpiasen por dentro y por fuera los mosquetes y arcabuces y se aderezaran algunos que les faltaban tornillos y limpiaderas y quedasen todos puestos en los estantes en número de 4.630 mosquetes arcabuces y escopetas.

"30 de junio de 1693."

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 73

Carta del gobernador de Aragón.

"Anoche di razón a V. M. con correo a toda diligencia de los avisos que habia tenido del Marques de los Velez y de lo que yo havia entendido por los correspondientes que tengo en la montaña que todos conforman en el grueso del exercito y en que los designios son invadir estos Reynos por diferentes partes y con

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

estas nuevas he representado a la Ciudad y al Reyno la obligación que todos tenemos de acudir al Real servicio de V. M. y a la defensa de nuestras mismas cosas y aunque prometa hacer lo que fuera posible espero la asistencia muy desigual a lo que convienen y pide la calidad de la materia y aunque sus fuerzas Señor, fueran mayores el poco exercito de armas que haga el Reyno y de personas platicas aun para formar un escuadrón quanto mas para llegar a las manos del enemigo me hara estar con sumo quidado.

"27 de Junio de 1638."

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 74

Informe del Conde de Aranda al Rey:

"Relación de los ayuntamientos que el Conde de Aranda representa a S. M. para la conservación y custodia del castillo de Jaca que lo ha mandado entregar:

"Primeramente con ocasión de ser sacada del castillo de Jaca la guarnición y soldados que tenían para socorros de Fuenterrabia ha quedado esta plaza tan desamparada que necesita precisamente remedio para que se conserve en ella la reputación que las armas de S. M. deven tener. Porque aunque la ciudad de Jaca ha ofrecido servir a S. M. por tres meses con una compañía de cinquenta a sesenta hombres que cada noche estén de guardia en el dicho Castillo no llega el número de los efectivos a cuarenta entrando en este muchos que por ser muchachos y viejos no son de servicio. Y otros gascones avecinados en la Ciudad, lo qual resultan en vez del servicio, muchos daños y inconvenientes dignos de consideración.

"Que aunque an quedado de los que havia en este Castillo algunos soldados biejos e impedidos y en atención de que adiestrassen a los bisoños que de nuevo entrasen para la guarnición del es tan grande la enemistad, odio y mala conformidad que ay entre los de la ciudad y ellos en lugar de conseguir destreza en el manejo de las armas se ocasionan muchos disgustos y pesadumbres inquietándose unos con otros siguiendo cada uno la tenue y mala boluntad que tiene con que a cesado de todo punto desde que la ciudad entro de guardia. la disciplina y el manejo de las armas no permitiendo que ninguno de los soldados viejos haga ni diga cosa alguna tocante a esta materia y a la defensa y conservación desta plaza, aunque conocen los de la Ciudad que tienen razon y que combiene. Y esto ha llegado a tal extremo que de ninguna manera dan lugar a que los soldados viejos suban a la muralla, ni anden por las partes públicas del Castillo assi que la poca atención que tienen como por que no los cojan durmiendo y desapercibidos a los que hacen ronda y centinela, ni que sobre ello les digan nada reprehendiendo estos y otros muchos descuydos como por visóna tienen.

"Con el deseo que tenía el Gobernador de Aragon de berberse a Zaragoza desde este castillo con tan mala disposición y poco orden pareciendole que solo la tenía con lo que hace la Ciudad que me es fuerza representarle a S. Maj. para que lo tenga entendido y mande probeher remedio no fiandole a la guarnición que oy tiene por que los soldados no están a otra orden mas que a la de su arbitrio haciendolo (de los pocos que entran de guardia) los capitanes y demas oficiales a los que les parecen sin haver avisar al Castillo diciendo que para guardarle no han menester mas que las ordenes de la Ciudad qual es muy contra el servicio de S. Maj. y autoridad de esta plaza y digno de que se repare antes que se introduzcan y causen mayores incombenientes.

"Mas, en la ocasión presente pues retirándose el enemigo de Fuenterrabia puede ser quiera hacer imbasión por aqui: que imbadiendo esto y estando los presidios deste Reyno como yo e hallado este, no tengo por dificultosa la entrada, ni por imposible la ruina del.

"Pues aunque este Castillo está muy mal parado sin bastimentos y otras cosas que debe tener para lo que se ofreciere no hago relación dello pormenor a S. Maj. entendiendo la tiene ya de lo que en esta pasa. solo digo que es notable falta el estar los baluartes y cortinas sin cordon ni parapeto, los fosos ciegos, las garitas caidas y todo sin entrada encubierta inconvenientes que se deven mirar con particular atencion. En el tiempo que yo ubiese de estar en este Castillo necesito de tener personas practicas y experimentadas en las cosas de la guerra para que con su parecer y consejo consiga yo el acierto que deseo tener en lo que S. Maj. me ha mandado y cumpla con lo que fuere mas de su Rl. Servicio.

"Fecho en el Castillo de Jaca a 5 de Setiembre de 1638."

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 75

Información sobre el castillo de Jaca y fortalezas fronzerizas:

"Relación de la gente, de armas, víveres y municiones y artillería con que se halla el castillo de Jaca y del estado de sus fortificaciones y de los demas puestos desta frontera de Aragon.

"En el castillo de Jaca hay tres compañías que se levantaron en Madrid el año pasado, ciento noventa y cinco hombres; más hay en dicho castillo noventa hombres que todos hacen doscientos ochenta y cinco sin primeras planas. Hay un cabo de artilleros y un artillero que son inhábiles: a esta gente se les da todos los dias con sus primeras planas 308 raciones de pan de a dos libras cada una sacandose de cada cahiz de trigo 160 raciones de pan.

"Hay en este castillo con poca diferencia 180 cahices de trigo y de ellos van comiendo los soldados del. y 40 más que se socorren al castillo de Canfranch y 70 al castillo de Verdun por manera que todos los dias se gastan 418 raciones de pan: otro género de víveres no hay en este castillo ni en los demas puestos de esta frontera.

"La artilleria se montó dos años hará y quedó sin esplanadas; se compone de 30 piezas de todos generos y en ellas hay nueve piezas gruesas muy buenas, no tiene esta artilleria artilleros que la manejen; la dotación del castillo es de veinte artilleros con dos cabos por que como se ha dicho un cabo que hay no lo entiende.

"Entre mosquetes arcabuces y picas habrá con poca diferencia 600 armas que muchas dellas necesitan su aderezo. Pólvora habra con poca diferencia 150 quintales y la tercera parte que necesita de refuerzo por ser vieja a este avenante hay plomo en balas y tortugas y cuerda aunque la mayor parte está podrida.

"Hay instrumentos de gastadores aunque todos desmangados y ello de los muchos años que llevan almacenados del poco servicio.

Para el manejo de la artilleria faltan cuerdas de mano; en estos almacenes no hay otro género de municiones del, siendo que se necesita de tanto como se deja considerar.

"El castillo de Jaca tiene solas las murallas, sin parapetos ni garitas, ni bóvedas en las casamatas ni comunicación de una a otra; está por abrir el foso.

"En los castillos que han reemplazado este año, ciento setenta y cinco hombres, que se levantan en este reino y estan repartidos cincuenta en el castillo de Benasque, cuarenta en el Canfranch, setenta en el de Verdun y quince que quedaron en este que estan incluidos en los noventa de la compañía del mismo; en todos estos castillos y torres faltan camas; en el castillo de Ainsa está solo el que gobierna y parte desta gente se ha levantado en el reino; se tenia dispuesto de embiar a aquel castillo en teniendo cubierto para poderlos albergar; como se ha dicho, en ningun puesto destes hay víveres ningunos; tambien las armas que tienen no son de servicio y la pólvora arto mala.

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

"El castillo de Benasque está de aquí 2 leguas a la parte de Cataluña; por la parte de Francia es la entrada de la Ribagorza, es puesto que se puede defender.

"El castillo de Aínsa está de aquí 11 leguas, está dentro deste reino, siete leguas de Francia y si se fortifica es el mejor de todos, se habrá de gastar mucho en ello.

"El castillo de Canfranch es una mala casa, solo tiene una torre, se reparó el año pasado, de poca capacidad, está deste castillo, tres leguas y dos de Francia.

"El castillo de Verdún está a quatro leguas de aquí a la parte de Navarra; es una casa fuerte y por aquel parage no hay pasos ni comunicación con Francia; en los pasos más usables que hay estan la torre de Hecho, que está de aquí siete leguas y la torre de Ansó ocho leguas. Por esta parte hacia Benasque está la torre de la Espelunca que está tres leguas de aquí y la torre de Santa Elena que está cinco leguas. En estos pasos no habiendo nieve en los montes hay otros muchos en esta frontera.

Fecha en Castillo de Jaca a 15 de Julio de 1669. — Don Carlos de Oriola Bra-camonte."

(Legajo 73.)

Dio esta Relación el General que la firma de orden de D. Juan de Austria y la envió a Madrid con esta carta para el primer ministro que era entonces el P. Ni-thard. No puede decirse de manera más descarnada la falta de dinero. No ya para acudir al socorro de las fortalezas pero ni siquiera para los gastos menudos de la administración.

"Señor: habiendo enviado a pedir al Gobernador de Jaca relación del estado de aquel castillo y de los demas puestos de aquella frontera me ha enviado la in-clusa en que con más particularidad habla de Jaca por donde verá V. M. que aquel importante puesto está falto de cuanto se necesita para una moderada defensa por fuerza ni por hombres y las imperfecciones en total imperfección. Aquí no hay ni un solo real para acudir a este gran inconveniente ni aun al despacho de un correo; doy cuenta de ello a V. M. por cumplir con mi obligación. V. M. resol-verá lo que fuere mayor servicio del rey nuestro señor y suyo.

Dios guarde la católica real persona de V. M. muchos años como deseo y es menester.

"Zaragoza 29 de Julio de 1669. — D. Juan."

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 76

De una carta del Virrey de Aragón para el Vicecanciller. Zaragoza, 12 de marzo de 1658:

"Los días pasados tuve aviso del castillo de Benasque de una que daban los de Bañeras sus vecinos de que en aquel parage está acuartelado un tercio del enemigo y representando en la desprevenición en que hallaba, en caso de que el enemigo intentara alguna novedad. Sobre esto el domingo pasado a las nueve de a mañana llegó un correo que me despachó diciendome le daban la noticia de que se previnieran los castillos de Leon y Benasque porque el que avisaba habia visto orden en que mandaba el enemigo hacer diez mil raciones de pan, mucha canti-dad de medias y zapatos que habian llegado 30 cargas de municiones y que subian unos regimientos sin saber la cantidad de la gente ni el intento que llevaban y viendo el riesgo que podia tener aquel castillo si el enemigo intentara alguna sorpresa hallandose tan sin asistencia no tuve otro remedio sino despachar un correo a un capitan que habia despachado de la leva a Lérida ordenándole que

mudara la marcha y se encaminara a Benasque hasta que le diera nueva resolución y escribi a un caballero de Benasque que me prestara cinquenta cahices de trigo."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 77

Informe del Consejo de Aragón al Rey:

"Con orden del 26 de presente se sirvió V. M. remitir un papel que persona celosa ha dado, diciendo que los franceses intentan abrir un camino carretero por el confin del valle de Aspe hasta la raya de España por las partes de los puertos de Hecho y Ansó tan ancho y lleno que puedan ir por el tres carros a la par a cuyo efecto había ya abierto algunas peñas con hornillos de pólvora que aunque publican que es con el fin de portear madera a un rio que pasa por aquellos confines a Bayona para fabricar bajeles se puede recelar ser para tener entrada en el reino de Aragon por la parte de Ansó y invadir desde alli a Jaca que solo dista cinco leguas y podrán con facilidad si juntan las milicias que hay en Bearn y en Bigorra podran llegar en ocho días más de veinte mil infantes y tres mil caballos.

"El consejo en esta ocasión no puede dejar de repetir a V. M. el mal estado en que se hallan las fronteras de Aragon el principado de Cataluña y sus plazas, etc.

"26 de Febrero de 1672."

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 78

Informe del Consejo de Aragón

"El virrey de aquel reino da cuenta de las noticias que había tenido del castellano de Jaca de haber entrado cuatrocientos caballos por el valle del Roncal de Navarra y llegado al lugar de Frago que es el último de Aragón por aquella parte y dista seis leguas de Jaca representando la gran desprevención en que se hallan las fronteras de dinero harina y municiones y no poder socorrerles de alli, por no haber forma en las rentas reales ni tener medios el reino...

"Y habiendo considerado el consejo, el estado en que se halla el enemigo, lo fragoso de aquellas montañas y quan difícil empresa era la de querer entrar por y llegar a Jaca con tan poca gente despues de pasar por pasos tan estrechos quando los naturales han sido bastantes en otras ocasiones a impedirlo, no entró en gran cuidado el consejo si bien no deja de reconocer que siendo la ciudad y castillo de Jaca y los demás de aquella frontera, los únicos baluartes de aquel reino y por consiguiente de estos, es herir en el corazon de la monarquia qualquier quebranto que por alli se padezca. Lo que se le dió mayor y dará siempre es ver quan mal asistidos estan aquellos presidios que los soldados estan desnudos muertos de hambre y la artilleria desmontada, todo por que los asentistas olvidan su asistencia y el cumplimiento de su obligación, como lo ha representado el consejo varias veces siendo cierto que si la guarnición que esta destinada para Jaca, Canfranc y demás presidios tuviera puntualmente sus pagas por de munición y la artilleria montada no ocasionaran tanto susto, estos amagos, pues se bastaban ellos para su defensa ayudados por los naturales cuya fineza y amor han dado tantas muestras.

"28 de Mayo de 1689."

(Legajo 70.)

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

DOCUMENTO 79

Del Consejo de Aragón al Rey:

"Por la carta adjunta que pone este consistorio en la R. Manos de S. M. en que nos participa la ciudad de Barcelona la invasión que hacen los enemigos en aquella provincia con evidente riesgo de las demas del servicio de S. M....

"No debemos omitir de poner en la soberana y alta consideración de S. M. lo desnudos que están los soldados de los presidios desto, sino y asimismo la falta de todas las demas provisiones que se requieren para resistir las armas del enemigo.

"Mayo 1689."

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 80

Fragmento de una carta del Virrey al Presidente del Consejo de Aragón:

"...Considerando quanto conviene para resguardo y defensa del castillo de Jaca y demás de la frontera deste reino con Francia el acudir al reparo de sus fortificaciones a resuelto S. M. se me de facultad para que use de algún beneficio que pueda producir algun caudal para aplicarle a materia tan importante y lo que puedo decir a V. M. es que estoy desengañado que no hay que beneficiar por no haber quien pretendan títulos caballeratos o habitos como tampoco mas villas /o lugares que intenten separarse o hacerse ciudades con que... se acabaran de arruinar del todo el castillo de Jaca y demás torres.

"17 Enero 1690."

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 81

La villa de Monzón al Consejo de Aragón:

"Por noticias seguras por la ciudad de Balaguer y del Obispo de Urgel que se halla en la villa de Peralta de la Sal de este Reyno a tres oras de distancia desta de Monzon, sabemos que el lunes a 13 del corriente ganó el frances la ciudad de Urgel y el día del Corpus la catedral en donde se habia fortificado el Gobernador de aquella plaza, con su gente saco buenos pactos y quedan todos prisioneros; no se puede alcanzar los designios del enemigo, pero todo el pays de Cataluña y fronteras de Aragón se hallan muy afligidos y con grandísimo desconsuelo por la mucha tibieza y poca resistencia de parte de España. Día y noche no cesa de transitar por acá muchísima gente retirandose de la furia del francés y es de considerar el terremoto tan grande que ha causado este lance. Esta villa está siempre con rendida observancia puntual al executar quanto sea del servicio de S. Majestad y defensa de la patria, si bien como faltan las municiones necesarias de pólvora, balas y cuerdas no podrá ser este servicio tan perfecto según que nuestra fidelidad desea. Y por esto segunda vez suplicamos a V. M. sea servido favorecernos con la partida de municiones que gustare, pues sin ellas se han de frustrar las mas seguras

demostraciones de lealtad; esperamos de la mucha providencia de V. M. quedará esta villa con el consuelo que pretende y se precisa en los lances de empeños tan forzosos:

Quedamos al servicio de V. E. como siempre...

"Monzón y Junio de 1671."

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 82

Carta de Antonio de Luzan al Virrey.

"Excmo. Señor:

"No puedo dejar de repetir a V. S. lo que en mis antecedentes tengo insinuado llevado de mi celo al mayor servicio del Rey nuestro Señor (Dios le guarde) y a la conservación deste Reyno deseando preservarlo del riesgo en que actualmente se alla de ser invadido de las Armas de Francia siempre que estas quisieren proseguir sus conquistas por esta parte, pues aunque los últimos avisos del Asseo de Urgel son de haver salido de allí el exercito encaminandose hacia las montañas de Cambredon o como otros discurren a sitiar a Castell Solet, no han dejado aquella plaza tan abandonada que no ayán quedado en ella dos mil infantes y doscientos caballos que es todo lo que vasta para mantener en su obediencia todas aquellas montañas y aun pasar a hacer algunas incursiones en la Ribagorza y fronteras deste Reyno y si aumentado el exercito enemigo quisiere baxar a Lerida no puede tener embarazo alguno y estando esta plaza con tan poca guarnición como sabemos, fiada a la defensa de los naturales se puede temer no sin mucho fundamento, que le costaría poco su expugnación, quedando assi expuestos todos estos Reynos al arbitrio del enemigo pues no ay plaza que pueda detenerlo y assi por este recelo como por el que a todos los buenos vasallos de su Magd. nos debe causar la esquivia condicion de los catalanes, de que hay tantas experiencias antiguas y modernas, pareze convenientísimo el que en estas fronteras de Aragon aya una fortaleza bien guarnecida que pueda refrenar qualquier movimiento de Cataluña y dar lugar a prevenir mayor defensa mientras se detiene el enemigo en su conquista como sucedió el año de 1642 que el sitio de Monzon detuvo diez y siete meses al exercito frances despues de haver ganado Lerida dando con este tiempo lugar a las disposiciones que el Sr. Rey D. Felipe 4.^o que está en gloria hizo, viniendo personalmente a estas fronteras a cuya vista se recobró luego Lerida y despues el resto de Cataluña que a no haverse detenido tanto en Monzón hubieran cogido las armas francesas victoriosas todo el resto de Aragon sin defensa y hubiera sido el daño mayor y mas difícil su remedio.

"El castillo de Monzon por su natural situación es fortísimo y aunque aora está muy desechó se puede mas facilmente que otras plazas reedificar, y fortificando una ermita de Sta. Quiteria que tiene cerca casi en igual altura al castillo y por una entrada encubierta se puede comunicar con el, seria enteramente fuerte bien armada de artilleria y supuesto el gasto de la fortificación y todo genero de armas y municiones; el guarnecerlo con un tercio de mil hombres de muy buena calidad seria facil y de poco gasto a su Magd. en esta forma.

"Hase de formar este tercio de los paisanos del mesmo territorio de la Rivera del Cinca hasta Benabarré teniendo en los lugares mas granados los oficiales convenientes a cuya orden estarán prontos los soldados para qualquier ocasion; y eligiendo para esto las Personas de mas suposición, calidad y aceptación común de todo aquel territorio, se allaran de todo el valor y lucimiento necesario y de experiencia en el manejo de las armas, assi para Alfereses como Capitanes y con sólo diez sargentos para las diez compañías de que se a de formar el tercio, dos ayu-

dantes y un sargento mayor que S. M. embie de uno de sus exercitos, la leba de toda la demas gente y oficiales correrá por mi cuenta y a mis expensas, y estando ya formado y levantado el tercio su Magd. se dignara de socorrerlo con el Pan de municion y las pagas regulares que se diesen al exercito de Cataluña entrando esta gente a la guerra como si fuera de el.

"El modo de asistir este tercio en el castillo a de ser por semana, entrando cada semana una compañía de guarda haciendo todos los dias tarde y mañana los exercicios de las armas a vista de los cabos que residiran en el Castillo para que todos se adiestren. Y en caso de recelo de imbasion han de estar todos los mil hombres a su defensa con todos los oficiales del tercio que por vivir en lugares del mismo territorio podrán aora juntarse a las ordenes del Gobernador. Y quando por estas fronteras no aya rezelo alguno estando este tercio tan numeroso y bien disciplinado como en poco tiempo lo ha de estar allamamiento del Capitan General de Cataluña podrá ir a qualquier ocasion de sitio, socorro de plaza o batalla y incorporandose con aquel exercito. Y por ser el territorio de Monzon abundante de trigo se podrá hazer el pan de municion con mas combeniencia que en otros Presidios, y si su Magd. se digna de dar libramiento de su valor a los efectos que tiene en Aragon de Cruzado o quarta decima yo me constituiré a dar toda la provision mientras venga a razon de 40 Rs. el caiz ofreciendome a asistir con el cuydado y aplicacion que debe un rendido y fiel vasallo de su Magd. tanto en la fabrica de la fortificacion como en todo quanto conduzca al mas brebe y mejor logro de ella a mas de contribuir con las expensas necesarias que serán muy considerables para la leba de los mil hombres; asgurando a V. E. que unicamente me muebe a esta rendida representacion el deseo del mayor servicio de S. Magd. y bien deste Reyno. Y si S. Magd. se dignare de darse por servido de mi celo y atencion y quisiere honrarme con el puesto de Maestre de Campo deste tercio y gobernador del castillo será hacerme muy singular merced como espero de S. Rl. Clemencia y de la representacion de V. E. que no dudó excederá mis cortos meritos, solo suplico de V. E. se sirva de poner a los Rs. pies de S. Magd. mi atencion, rendimiento y celo a su mayor servicio quedando yo siempre como debe a la obediente disposicion de V. E. con muy rendida voluntad.

"Dios guarde a V. E. en su mayor grandeza los ms. as. que deseo.

"Barbastro 3 de julio le 1691. — Antonio de Luzan.

"Excmo. Sr. Principe Cariati Virrey y Capitan General del Rno. de Aragon."

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 83

Carta al Rey, de los Jurados de Zaragoza:

"Ha pasado a deliberar el significar a V. M. el dolor que le ocasionan los referidos avisos, siendo en todos los ciudadanos de esta ciudad igual el efecto de la tristeza como lo requiere su causa y solo la detiene el no hacer crecidas demostraciones de su fidelidad la falta de medios en que se reconoce, por los continuados servicios que tiene hechos a los Serenissimos Señores Reyes Progenitores de V. M. de que pueden dar fiel testimonio las repetidas expresiones hechas a V. M. y Reales Ministros sobre este asunto.

Considerando los pocos medios que tiene para su defensa, ha resuelto el suplicar a V. M. (como lo hacemos) el que pues esta ciudad es el antemural asi de todo el Reyno, como de Castilla, venga en bien V. M. de embiar orden de que pare algún dinero del que pasa a Cataluña para acudir a la defensa de las fronteras, dando tambien el orden necesario para que el tercio con que está sirviendo este Reyno a V. M. en Cataluña venga a los puestos referidos con algun trozo de Cavalleria

y juntamente se aplique todo el demas numero de milicia assi de Infanteria como de Cavalleria que se pudiere para la defensa de las mismas, por lo destituido que se hallan estos parages sin tener forma de salir a hacer oposición a las invasiones del enemigo y defenderse de las hostilidades que executa.

"Zaragoza, Junio 18 de 1691."

(Legajo 67.)

Carta de los Diputados del Reino de Aragón al Rey:

La Diputación de Aragón se dirige también al rey haciéndole ver la necesidad de acudir con prontos socorros a la defensa del Reino. No dispone ya del dinero suficiente para municionar a los soldados y reconstruir las fortalezas derruidas.

"...Y por esto recurrimos a la Real piedad y clemencia de V. Magd. suplicándole mande socorrer con los medios que pareciere a V. M. para el repaso de las fortalezas, que las inclemencias del tiempo tienen derruidas, y aunque hasta ahora este Consistorio las ha socorrido con armas y municiones y algun dinero, no falta para el todo de que necesita a ponerse en defensa, como juzgamos lo representa el Virrey a V. M.

"Zaragoza y Junio 26 de 1691."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 84

Carta de los Diputados de Aragón al Rey:

"Señor:

"La Diputación del Principado de Cataluña ha participado a este Consistorio que ya el año pasado representó con rendimiento y veneración a V. M. quanto convendria hacer el maior esfuerzo respecto a poner buen exercito en el para su defensa y resistir las invasiones y hostilidades de las armas y milicias de Francia y los perjuicios que se habian de seguir de no mantener las fortalezas derruidas y demolidas; y que este año sin embargo de tan eficaz suplica ha experimentado aquel Principado los daños, meñoscabos y ruinas irreparables que es notorio por no haber en oposición del exercito y armada de Francia ni en tierra ni en mar-disposicion bastante para su defensa. Y como ya estos daños estan trascendiendo a este reino y reconocemos dentro de la guerra en tiempo que Cataluña da cuenta de que hace nueva representación y suplica a V. M. para el mismo fin; y asi mismo el reino de Valencia pues por las noticias que acabamos de recibir en carta de aquella Diputación su fecha de 25 del corriente del sumo desconuelo en que se hallan teniendo la ciudad de Alicante a su vista la armada naval francesa que continuamente la bombardea y así mismo en la ciudad de Valencia la popular comoción contra los franceses que la habitan sin que sirva de reparo bastante el celo del Virrey y capitan ha sido preciso recurrir a poner en publico el Santísimo de algunas iglesias para que el catolico respeto enfrenase tan descompasado desorden que paso con lastima universal a erir en un brazo al jurado en cap de los caballeros Nos consideramos muy principalmente interesados por todos estos motivos en acompañar a las Diputaciones de Cataluña y Valencia en sus suplicas por lo que importan al servicio de V. M. y al necesario consuelo de tan fieles y leales vasallos y poniendonos a los reales pies de V. M. suplicamos a V. M. sea servido ordenar y mandar se disponga y de la providencia mas pronta que conviene sobre estas suplicas y representaciones del principado de Cataluña y Diputación de Valencia para que aplicandose desde luego los medios mas proporcionados cesen y se eviten para en adelante los lamentables sucesos que se están reproduciendo y

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

los que se padecen y otros que amenazan a estos reinos si la piedad y poderosa mano de V. M. no se aplica enteramente al reparo de su general dolor y desconuelo. Y esperamos la continuación de la real protección de V. M. en tan urgente necesidad y premura.

"Dios guarde la católica real persona de V. M. como la cristiandad ha merecer.

"Zaragoza Julio 31 de 1691.

"D. Jacinto Xulbe, prior de Santa Cristina; Canónigo Benito Jaime de Agreda, D. Joseph Salvador y Asin, D. Pedro Juan Capater, D. Manuel Joseph de Sesse, D. Tomas Clavero, D. Juan Cristobal de Nogueras y Francisco Antonio Cавero; Diputados del reino de Aragón; Francisco Ibañez de Aoiz, secretario."

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 85

Carta del Concejo de Benabarre al Virrey:

"Esta tarde dentro de una hora ha llegado a esta villa dos avisos de la villa de Trem del Principado de Cataluña. La una es que la plaza del Aseo de Urgel que tenia sitiada el francés está ya perdida. La otra que una partida de Gitanos y Migueletes franceses hasta el numero de trescientos andan robando y llevandose los ganados de muchos lugares de la frontera de Cataluña que algunos de ellos confinan con este Condado y distan a poco mas de dos leguas desta villa y que piden asistencia a los lugares de la frontera deste Condado de gente y municiones para perseguir y oponerse a las correrías y robos que hazen y ejecutan dichos Migueletes que tienen puesta en confusión todo este partido y fronteras.

"Benabarre Junio 13 de 1691."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 86

Carta del Virrey al Rey:

Habla de la pérdida de la Seo de Urgel... "asegurándome con mayor certidumbre de su pérdida lo participo a V. M. con el dolor y sentimiento que debo; bien que me haze suma extrañeza ver que no me lo participe el Duque de Medina-Sidonia, pues ni este, ni otro aningun abisso no me a dado en muchos dias."

"Zaragoza 18 de Junio de 1691."

DOCUMENTO 87

De los jurados de Lérida a los de Fraga:

El Virrey envía al Consejo la siguiente carta de los Jurados de Lérida que han dirigido a los de Fraga:

"Por haber tenido esta ciudad noticia cierta como mucha gente de esta provincia de Cataluña se halla con las armas a las manos contra los de Barcelona con

José Camón Agnar

motivo de que ntierra el mal gobierno. Ha parecido participar a V. M. esta noticia para que en caso se ofreciessé a esta Ciudad de algún socorro de gente con armas y municiones nos asista.

"Por lo que suplicamos a V. M. si adquiere algunas noticias nos las participen pues esta ciudad con igual correspondencia las participará a V. M.

"Lérida, Octubre 21 de 1689."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 88

Súplica de la ciudad de Zaragoza al rey:

"Señor:

"Sigue a nuestra obligación el celo y reciproca correspondencia que siempre ha tenido esta ciudad con la de Barcelona para volverse nuevamente a poner esta ciudad a los reales pies de V. M. acompañandole en la reverente suplica que hacen a V. M. los diputados de aquel Principado por el memorial que han puesto en las reales manos de V. M. cuyos motivos tiene por cierto han de hallar en la real comprehension de V. M. toda aceptación pues dirigiendose al unico fin que es el de mirar por el mayor servicio de V. M. pueden esperar con segura confianza a vista del paternal amor con que V. M. los mira que han de inclinar el real animo de V. M. a dar aquella acertada disposicion que pide necesidad tan urgente para precaucion de los acelerados movimientos que se experimentan en las armas enemigas. Y por que ha de resultar tanta parte a esta ciudad por ser el antemural así de este reino como de los de Castilla tiene por seguro ha de merecer de V. M. el logro de su interposicion por reconocer no podrá tener mas superior causa para expresar a V. M. que mirarse en la que padece aquel principado mayormente quando lo considera con tantos contratiempos, cuyos lastimosos efectos llegan al corazón de esta ciudad y solo puede sentir no poder executar en mayor servicio de V. M. aquellas crecidas demostraciones que dicta su fidelidad. Si bien aunque nada tiene por ser todo de V. M. se ofrece de nuevo a V. M. esta ciudad siendo su animo el de medirse con la real voluntad de V. M. a que atenderá siempre como a primero empeño de su obligación.

"Dios nuestro señor guarde la catolica y real persona de V. M. como la cristiandad ha menester.

"Zaragoza y Julio a 31 de 1691.

"Manuel de Ribas, Lamberto Antonio Vidania, Pedro Pablo Cebrián, Gaspar Barrera, Martin Grau, Jurados de la ciudad de Zaragoza; Francisco Antonio Español, secretario.

A las dos cartas se puso este decreto:

"En Madrid a 7 de Agosto de 1691. Ya se ha respondido a la ciudad y reino en otras cartas el particular cuidado en que S. M. está de que se atienda a lo que conduxere a la defensa de aquel principado con todo lo demas que contienen las cartas que se les han remitido y assi no hay que responder ahora a estas que se han recibido ahora de la ciudad de Caragoza y Diputados."

(Legajo 66.)

Segun demuestran cartas al rey aduladoras en alto grado de los mismos jurados antes mencionados Zaragoza estaba en armas en espera de un sitio el 12 Junio y 14 Agosto del mismo año.

DOCUMENTO 89

Carta de los Diputados del Reino de Aragón.

“Señor:

”Con la fortificación que ha executado en Bellver el exercito enemigo dexa grande parte del principado de Cataluña expuesto a las hostilidades aun en el rigor del invierno tiempo en que siempre se ha considerado libre de ellas y puede fácilmente hacer entrada en Aragon... Y siendo tanto el daño que ha padecido y tiene sobre si Cataluña y el que está amenazando a este reino ya que por obedecer el Real Orden de V. M. d 13 de Julio dexamos de hacer representacion a V. M. del desconsuelo y dolor universal que estas guerras han introducido en estos reinos no podemos excusar por lo que se interesa al R. servicio de V. M. y por el consuelo de tan leales vasallos el suplicar a V. M. con rendida veneracion sea servido V. M. mandar se dispongan las prontas asistencias que está pidiendo tanta necesidad para que cesen los daños y ruinas que se han experimentado y permanecen y no señoreen enteramente estos reinos las armas de Francia pues si no se aplica con tiempo la providencia del poder, amparo y protección de V. M. no se considera forma ni puede haver fuerzas para resistir enemigo que con tanto tiempo se ha puesto en parage de hacer con libertad continua guerra en estos reynos...

”Zaragoza Noviembre 6 de 1691.”

(Legajo 67.)

En 1697 la Diputación de Aragón vuelve a hacerse eco de los temores de Barcelona y se dirige al Rey en demanda de auxilio.

“...Repite la ciudad de Barcelona en carta de 4 del corriente las expresiones de su peligro y desconsuelo por hallarse ya a dos leguas de distancia el ejército enemigo y sus batidores a vista de la misma ciudad... Si llegan a conquistarla no solamente quedaria expuesto el principado de Cataluña sino tambien este Reyno donde no hay plaza ni fortaleza que pueda impedir a la Francia el progreso de sus designios.

”Zaragoza, Junio 7 de 1697. — Los Diputados.”

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 90

Informe del Consejo de Aragón:

Al anuncio de una invasión por Benasque, dice el Consejo de Aragón:

“Y haviendose visto en el Consejo pasa a poner a la RL noticia de V. M. que en Aragón no hay milicias de calidad que puedan obrar por la pobreza de aquellos naturales y falta de armas en una invasión. Y lo que se puede hacer es escribir al Virrey confie armas y municiones con toda brevedad a los naturales de la frontera con obligación de restituir las o pagarlas, estando con toda vigilancia para la defensa de ellas como se fia de su celo y pide una materia desta gravedad.

”26 de mayo de 1691.”

(Legajo 67.)

Respuesta del Virrey al Consejo de Aragón:

Como contestación a este informe del Consejo, el Virrey hace notar que no hay armas ni hombres, y que los castillos están derruidos. Véase un trozo de la carta del Virrey al Consejo:

"...que puede acudir a la frontera y donde fuere menester de sesenta a ochenta ombres (pues aunque son mas los alistados no todos son aviles) de las Comunidades y demas dellos desta Ciudad, pero apenas podrá armarse cuarenta porque a los mas faltan armas y municiones; y en los lugares mas inmediatos al enemigo en la frontera no llegan los armados a quinientos con las armas que desde aquí hemos ymbiado yo y los diputados y las municionse de balas pólvora y cuerda todos las necesitan y no bastan las que tenemos. El Consistorio de los Diputados no tiene intento de ymbiar mas armas haviendole quedado pocas; la Ciudad tiene muchas pero las dara solo a los vecinos de ella.

"En la Aljaferia quedan algunas y los diputados me an echo ynstancia de ymbiarlas todas fuera de aquí.

"Los Castillos y torres ynmediatas al enemigo estan derruidas; los Diputados y los lugares me an echo ynstancia para que ymbie algun socorro pues los mismos paisanos ayudaran y asistiran a las obras. Estas deven hacerse en los Castillos de Benasque, en Ara, de Benavarre y en la Puente de Montañana.

"26 de Junio de 1691."

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 91

"...De todo procuramos hacer distinta relación a V. M. suplicándole acompañasse nuestro deseo a la defensa y resguardo deste Reyno tan amenazado de franceses, no teniendo otro muro que los pechos de los aragoneses y estos están y estamos para perder en servicio de V. M. hasta la ultima gota de sangre de nuestras benas. Haviendo recibidos expressos este Consistorio de los mas lugares confinantes con Francia y Cataluña por las partes del puente de Montañana, Venabarre, Grau. Estadilla, Venasque, Jaca y otros a quienes havemos socorrido con armas y municiones siendo en lo que insta el reparo de algunos Castillos y puestos abanzados al enemigo y en donde puede qualquiera alentado hacer resistencia.

"22 de Julio de 1691."

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 92

"...juzgándose sería lo más conveniente según las necesidades ocurrentes la formación de tercios provinciales para que estando estos disciplinados y con las armas necesarias en las ocasiones de urgencia se consiguiese el único fin de estar prontos para en caso de invasión saliendo a la defensa de esta ciudad y reino. Y habiendo pasado esta ciudad en cumplimiento de su obligación a juntar capítulo y consejo para proponer en él lo acordado por la referida Junta ha deliberado el poner en la real noticia de V. M. tiene alistados de sus vecinos y moradores hasta tres mil hombres para la formación de tres Tercios provinciales de infanteria.

"14 de Agosto de 1691."

DOCUMENTO 93

Carta del Consistorio de Aragón a S. M.:

“En el Puente de Montañana y en Venasque hay sessenta soldados que asistieron la Campaña pasada en las fronteras pagados por el Reyno; y como no son del Tercio y no hay medio para que les continúe su pagamento y son tan necesarios en aquellos puestos, suplicamos a V. M. con rendida veneracion sea servido de mandarlos socorrer pues sin asistencias parece preciso licenciarlos y esto sería de grave inconveniente quando la postura en que el enemigo se halla nos solamente nos necesita a solicitar con esta gente la defensa de las fronteras, sino tambien a suplicar que V. M. se digne ordenar que benga a ellas el Tercio que sirve en Cataluña como está prevenido por Fuero y le confiamos del Paternal amor de V. M.

“Zaragoza, Febrero 26 de 1692.”

DOCUMENTO 94

Relación del estado en que se halla el Principado de Cataluña y Ciudad de Barcelona por ocasión de la guerra. Setiembre de 1693:

“...La fuerza y disposicion con que se halla para su defensa y resistencia dicha ciudad y Principado son tan inferiores y tan cortas así en Plazas como en exercito y Armada que de Plazas solo se hallan en esta frontera los Castillos de Ciud. Berga y Castellfullit y las Plazas de Palamós, Gerona y Barcelona pero de tal calidad que el Castillo de Ciud. se esta fortificando y solo comienza a estar en defensa, el de Berga es de muy poca suposición e incapaz de poder hacer resistencia a un exercito, el de Castellfullit tiene alguna forma pero toda defensa consiste en una torre moderna solamente capaz de guarnición de ochenta hombres. La Plaza de Palamos es muy irregular y mal fortificada y segun la forma que se hace oi la guerra con mediano exercito y asistencia de armamento no puede mantenerse dos días, Gerona es plaza de muy dilatada circumbalacion y necesita de mucho trabajo y tiempo para perfeccionar sus fortificaciones; y para su guarnicion y defensa casi de un exercito entero. Y ninguna de estas plazas se halla con suficiente artilleria, armas, municiones ni pertrechos los que serian menester para su defensa sin reserva para el sustento de su guarnicion. La ciudad de Barcelona queda aun con mayor desprevenición por que de fortificaciones exteriores apenas se ve rastro quando las entradas encubiertas y medias lunas que algun tiempo resguardaban sus murallas estan arrasadas y se aran y siembran como los campos. Los baluartes de tierra y faxina que cubrian las puertas de San Beltran, de San Pablo, del Sayens, de Junqueras y de San Daniel estan caidos y derribados por que no se ha cuydado de su conservación. Y los fossos casi perdidos por estar tan llenos que necesitarian de mucho tiempo gasto y trabajo para limpiarlos. La artilleria que ay es tan poca que no basta para guarnecer el muelle, baluartes y baterias que miran a la parte del mar. De armas y municiones se halla casi totalmente exausta particularmente si se considera que de este Almagacen se han de proveer las demas Plazas del Principado y armar todos los años la maior parte del exercito con que viene a faltar un todo para su defensa. Que el Real exercito es tan corto y de tan pocas fuerzas que esta Campaña ha necesitado de abrigarse a las fortificaciones de

Gerona para mantenerse en aquella fortaleza mientras el del enemigo ha tenido su plaza de armas en el Ampurdan y executado la expugnacion de la Plaza de Rosas.

"La zeleridad con que acostumbra el enemigo salir a campaña y ocupar las tierras del Dominio de su Magd. que segun las experiencias es casi a los principios de la Primavera; sin que se tenga seguridad que aun este invierno no intente alguna operacion que no le seria dificultosa mientras ocupe Rosas y Cadaques que le dan paso para cualquier designio y es tanto mas de temer quanto en este tiempo es maior el descuido de los soldados de las guarniciones de las fortalezas que con la confianza del tiempo se estan muchos en Barcelona por ser la estacion mas comoda y deliciosa y assi quedan expuestas las plazas de las fronteras a qualquier accidente."

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 95

Carta del Virrey.

"Hallandome con reiteradas cartas del castellano de Jaca ponderando la irremediable fuga de los soldados y con repetidas noticias de que con la misma necesidad que se huyen salen a los caminos y desnudan a los pasajeros de Navarra y franceses tengo por muy de mi obligacion poner esta noticia en la de V. M. para que en inteligencia de los perjudiciales abusos que causa la miseria a que se ven reducidos los presidios de este reyno y de que no bastan las ordenes que repito al castellano a fin de corregirlas ni la diligencia que hacen en los lugares circunvecinos para lograr su prisi6n y castigo mande V. M. lo que fuere servido.

"3 de Febrero de 1693."

(Legajo 68.)

"Muchas veces ha ponderado el castellano de Jaca la miseria y necesidad a que se ven reducidos los presidios de este reyno y la fuga que repiten los soldados teniendo por menor trabajo que su necesidad el castigo que debe corresponder a este no tolerado y perverso delito y añadiendo ahora en carta de 18 del corriente que despues de la muestra han faltado veinte, ayudados de la desesperaci6n que causa en ellos el hambre... en diez meses, solo se han dado a la gente dos medias pagas de ocho que se tuvieron por precisas para su socorro...

"27 Diciembre de 1693."

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 96

Carta de los Diputados al Rey, 4 de Junio de 1694:

"Las poderosas fuerzas, violencias y crueldades con que el enemigo executa la guerra en el Principado de Cataluña, representadas por su Diputaci6n a este Consistorio en carta de 31 de Mayo, excitan nuevamente la obligaci6n en que nos han constituido los oficios de Diputados para suplicar a V. M. con rendimiento y veneracion se digne ordenar por Mar y Tierra se hagan los mayores esfuerzos para la defensa del Principado de donde inmediatamente podr4 la Francia continuar sus conquistas en Aragon que se halla sin plaza ni fortaleza para hacer oposicion y resistencia y aun sin gentes con disposicion de tomar las armas siendo tan numerosas las tropas que han salido a aumentar por la campañ a de este año el Real exercito de V. M."

(Legajo 69.)

La situación militar en Aragón en el siglo XVII

Los Diputados del Reyno de Aragon presentan al Rey el siguiente escrito:

"Señor:

"Nuevamente nos lleva a los Reales pies de V. M. la obligación de representar con obsequioso rendimiento el conflicto en que se considera el Principado de Cataluña despues que el enemigo ha ocupado la villa y fortaleza de Palamós siendo sus designios poner sitio a la ciudad de Barcelona por mar y por tierra. En esta urgencia recurrimos con nuestras rendidas suplicas a la clemencia y piedad de V. M. por los pronto socorros y asistencias que a menester aquel Principado para su defensa en que tanto interesa al Real servicio de V. M. cuia catolica Real Persona guarde Dios como la Cristiandad ha menester.

"Zaragoza Junio 15 de 1694."

Carta del Concejo de Zaragoza al Rey. Abril 26 de 1695:

Al año siguiente el Concejo de Zaragoza hace notar el estado del ejército. Cómo carece de lo más necesario, no disponiendo de artillería ni de municiones.

"Aunque reconoce esta ciudad estará informado el Real animo de V. M. assi de los felices progresos que han tenido las armas de V. M. este año por medio de los naturales del Principado de Cataluña como de los recelos en que se hallan de poner el exercito enemigo en mayor empeño y continuar sus acelerados movimientos, por el memorial que el embajador de aquel Principado habrá ya puesto en las Reales manos de V. M. se ve nuevamente precisada por la que le escriben los Diputados de Cataluña a acompañar su suplica y representar a V. M. que hallandose hoy el Real exercito de V. M. sin refuerzos ni asientos hechos de viveres, Tren de artilleria ni lo demás necesario, estando tan proximo el tiempo de la campaña, sea de la Real dignación de V. M. el aplicar las mas promptas asistencias. qual lo requiere la gravedad de caso."

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 97

Carta del Virrey al Consejo de Guerra:

Esta carta del Virrey, vibrante y desenfadada, presenta la absoluta imposibilidad de defender este reino con los soldados de que se dispone. Cualquier grupo de enemigos podia hacerse dueño de estas tierras.

"Faltando el asiento todos quedan sin socorro y entregados a la desesperacion de la que temo pueda resultar lo que siempre he temido y representado varias veces; porque al paso de no estar estos presidios (aun con la puntual asistencia del asiento ordinario) en estado de hacer la menor resistencia a invasion regular del enemigo, quando queden desiertos con la fuga de los pocos miserables soldados que ay, brindaremos a qualesquiera villanos franceses confinantes para que se apoderen de ellos y en haviendo sucedido esta fatalidad (que veo tan facil como proxima) no descubro ni la mas remota esperanza de repararlo, como conozco la consecuencia de sugetar de balde al enemigo todo el Reyno.

"Zaragoza 8 de Marzo de 1695."

(Legajo 66.)

FERNANDO EL CATOLICO Y LA REFORMA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

LA ciudad de Zaragoza tiene viejas deudas de gratitud con el padre de la Patria, D. Fernando el Católico. Y una de las más destacadas afecta a la reorganización del estatuto político del municipio zaragozano, que hace cinco siglos vivía angustiosos días de postración, de la que le socorrió y salvó el preclaro rey aragonés. Evocar el suceso, sus circunstancias y aun el colorido local del episodio, es la finalidad de esta breve nota.

Tras el verde plata de unos olivares al borde del camino viejo de Cuarte, Huerva adelante, caballero en su montura, el rey Fernando el Católico, enfundado en su ropa carmesí, cubierta aun de polvo andaluz, llegaba a los muros de Zaragoza en las postrimerías del año 1487. Tras una ausencia prolongada de ocho años, mientras daba a Castilla lo mejor de su esfuerzo, aun a costa de la seguridad de Aragón, quemando etapas, adelantando el camino a su egregia consorte la reina Isabel y a sus queridos hijos el príncipe Don Juan y la infanta Doña Isabel, a Zaragoza llegaba presuroso el rey Fernando, dispuesto a enfrentarse con la crisis de la ciudad de su bautismo.

Ayer, el municipio era institución de peso en la vida política; el de Zaragoza, un amplio territorio con quince aldeas y parroquias, merecía atenciones del rey, pues lo que había sido impulso de cultura y riquezas se ahogaba en desorden social irremediable; los comerciantes afortunados atesoraban el dinero y suplantaban a los terratenientes, ahogados en la estrecha economía de unos irrisorios censos congelados desde siglos; el viejo municipio zaragozano se desquiciaba al no entenderse entre sí los hombres de la ciudad, y los ciudadanos, tan amantes de su libertad, la consideraban nociva y estaban propicios a la renuncia. Llegaba el rey Fernando, pues, en circunstancias inmejorables para recibir la voluntaria sumisión de las jerarquías zaragozanas que en nombre del común se ofrecían al poder real en demanda de gobierno y nueva norma.

¡Cuánto cambio para un municipio en menos de un siglo! La administración de la ciudad era en sus días de gloria una recta gestión financiera de aquellos fondos necesarios que se obtenían con los repartos de impuestos sobre las gentes de las parroquias; al calor del crédito ilimitado de aquella hacienda local florecía la tabla de Zaragoza, donde se acumulaba el ahorro de los zaragozanos, especie de caja benéfica y de depósito que no abonaba intereses, pero destinaba sus beneficios íntegros para obsequio gratuito y mejoras de nuestro puente de Piedras o de nuestras centenarias redes de riegos.

Pero el capitalismo de los tiempos modernos acabó con la vieja arquitectura del municipio medieval, y los repartos de impuesto sobre parroquias, calles y ca-

sas, que siempre apuntaban la única riqueza tributable que los zaragozanos medievales concebían, la de la tierra, se hundía irremisiblemente, dando el paso a los nuevos ricos, los que, sobre el dinero lucrado en las empresas mercantiles de moda, montaban sus inauditos derechos a la gobernación de su ciudad.

Los Trastamaras, llegados al trono aragonés tras la decisión de Caspe, sancionaron el nuevo sentido municipal, y la gente de la ciudad fué medida por sus reservas monetarias y no por sus domicilios parroquiales; desde 1414 hubo zaragozanos de tres categorías, conforme a sus riquezas, y, supuesta por los reyes la misma competencia en quienes tenían fortunas análogas, fué suficiente garantía de acierto confiar a la suerte la designación de los jurados gobernantes del común. Embolsados los nombres de todos los pudientes, el 8 de diciembre de cada año se sacaban a suerte los cinco nuevos municipios.

Más de medio siglo de vida tenía el nuevo sistema de gobierno ciudadano, cuando, en 1487, el Ayuntamiento de Alonso de la Caballería, Juan Ejea, Gaspar Oriola, Bartolomé del Molino y Galcerán Ferrer recibió aquella visita del Rey Católico. Banderías y partidos habían brotado en todas partes; la delincuencia campaba a su arbitrio, y los señores y caballeros, que desde muchos decenios habían desertado de su función social y de gobierno, favorecían y amparaban las discordias ciudadanas; a pocos extrañaba entonces el juego de banderías de la nobleza, pues era costumbre de Aragón la guerra entre magnates, y aunque el daño era grande, amparábalo una vieja opinión de jurisconsultos que preferían la impunidad de un malhechor a la posibilidad de condenar a un inocente.

Fernando el Católico no era de esta última opinión; enamorado de la justicia, convencido de que su ejercicio igualitario y templado era factible, creía útil y de conciencia la salvación del inocente, sin olvido de la persecución del malhechor. Y a los tres días de llegar a Zaragoza, en las viejas casas del Puente, cuyo solar hoy emboca nuestra calle de Don Jaime I, donde los municipios celebraban cabildo, se presentó el rey en persona dispuesto a aplicar remedios radicales.

La entrevista del rey y el Concejo estaba predestinada al éxito, pues los intereses de todos coincidían en la oportunidad y necesidad de una reforma: la Corona, en estos días de fines del siglo xv, necesita que todos guarden y defiendan las preeminencias y derechos del rey, y, a la sazón, este interés real coincide con el de la ciudad, que también necesita un excelente gobierno, una administración efectiva, una pacificación de ánimos. Ni la razón ni la experiencia avalaban ya la promoción de gobernantes por el azaroso sistema del sorteo; tenía que padecer descrédito un sistema electoral de concejales asentado en la errónea creencia de suponer a las personas con las mismas dotes de gobierno por el mero accidente de disfrutar parecidos bienes de fortuna; en pleno aire renacentista, la personalidad humana había cobrado sus perfiles propios, y unos hombres ofrecían la vocación política que otros ignoraban o no sentían; para un buen regimiento de la ciudad era de oportunidad que el Rey Católico, supremo vidente de las cualidades de sus súbditos, asumiese la creación y elección de los oficios concejiles y estableciese las ordenanzas adecuadas a los tiempos, para mejor gobierno del municipio. En el salón gótico de la planta baja del viejo convento de Santo Domingo, hoy sede del Archivo de nuestra ciudad, se custodia un pergamino que atestigua los sucesos de la casa del Puente en aquel 11 de noviembre de 1487: el rey pidió a los concejales la entrega de aquellos sacos donde se guardaban los nombres de las personas graduadas para cada oficio de gobierno de Zaragoza, y, no atreviéndose aquéllos a la negativa, entregaron los sacos sin excusa, traspasando a Don Fernando la provisión de sus sucesores en los car-

N o t a s

gos y cuantos poderes detentaba hasta entonces la ciudad por sí misma y cuantos ejercía juntamente con el rey. En el acto de sumisión sólo hubo una reserva de los municipales, que el rey respetó: quedaba a salvo el patrimonio de la ciudad y demás privilegios, y el rey aceptaba designar los nuevos concejales entre ciudadanos, manteniendo apartados del gobierno del común, como hasta entonces, a próceres de los estamentos sociales privilegiados.

El rey Fernando acababa de vencer una de las batallas más arduas, pues las inmunidades municipales pesaban con su largo historial aun en tiempos en que triunfaba la conciencia social del bien público; si los gobernantes de Zaragoza aceptaron la sumisión, demostraron tener singular y gran confianza en el rey, a quien entregaban el bien y honor de la ciudad.

Quedaba inaugurada una nueva etapa en la vida de nuestro municipio, que definitivamente dejaba su ganga medieval, inadecuada al tiempo renacentista, y aceptaba sumiso su integración en la complejidad política del Estado moderno. La ocasión de este tránsito institucional y su desarrollo y crisis son unas facetas más del saber político de Don Fernando.

La nueva norma de gobierno de Zaragoza pretendía superar la vieja fórmula política: el municipio se engastará en el mecanismo del Estado como organismo clave de la eficiencia que alcance la institución monárquica, y la ciudad será corona que exalte el papel político del rey. Pero no es esto todo; Fernando el Católico marca una norma práctica para Gobiernos del porvenir: la de que todo hombre mejor debe preferirse a su inferior en la hora de confiar puestos públicos, y que la selección de dirigentes ha de arrancar desde los mandos municipales, que, como más inmediatos al pueblo y a sus cotidianos problemas domésticos, soportan la difícil responsabilidad de que la esperanza anide en los gobernados.

La exquisita mezcla de saber convencer y saber mandar, don privilegiado del político Fernando, hará factible la revolución municipal y el entierro sin sobresaltos de los decadentes poderes de la anarquía, pues la singular prudencia del rey tampoco pretendió la ruptura violenta con el municipio medieval, que se respetó y se mimó en cuanto era menester; pero el respeto y mimo se asentó en la infusión, en el odre viejo de aquel nuevo vino renacentista, de aquel nuevo estilo de relacionar gobernantes con gobernados. El absolutismo del poder del rey y la personalidad nacional del Estado pedían de consuno este nuevo estilo municipal, y el rey Fernando acertó a definirlo y, lo que es más, a implantarlo con las máximas atenciones posibles para los hombres precedentes y para sus ideas; la mano del rey, y no el ciego azar, entresacó los nombres de los ciudadanos mejores que yacían ocultos en las bolsas de los sorteos, y los hombres de gobierno que el rey propuso confirmaron con su gestión la excelencia del sistema, y se erigieron en agentes de selecciones y aciertos ulteriores: cada uno en el puesto que merecen sus virtudes, fué la fórmula exacta que depuró el gobierno municipal y la que, en definitiva, forjó una ética social de nobles emulaciones.

Los zaragozanos de la hora de crisis supieron renunciar a aquella libertad, y no vacilaron en entregar sus voluntades al rey Don Fernando; y la vieja solidaridad de los vecinos de la ciudad del Ebro aceptó la consigna del genial rey político, de perenne vigencia: servir a la patria grande es servir bien a la patria chica.

ANGEL CANELLAS LÓPEZ

LA SITUACION DE ESPAÑA A FINES DEL SIGLO XVIII

LA muerte de Carlos III¹, biznieto de Luis XIV, coincide casi con la Revolución Francesa, y puede decirse que también con el fin del antiguo régimen en España, pues el reinado de Carlos IV, a caballo entre los dos siglos, señalará la transición entre el pasado y las nuevas "ideas"². A pesar de la reacción absolutista de Fernando VII en 1815, este liberalismo terminará triunfando, en 1833, con el advenimiento de Isabel II.

Cabría decir que España sigue, con algún retraso, la línea histórica de Europa y del mundo.

Carlos III, este gran rey de la Casa de Borbón, tuvo, como su bisabuelo, antes que nada una alta idea del "oficio de rey" e hizo cuanto pudo por sacar a España del bache en que se hallaba hundida desde fines del siglo XVII. Acaso haya sido la causa de tal retraso la desconfianza del pueblo español, tan apegado a sus tradiciones, tan orgulloso de ellas, que por considerar toda reforma y todo cambio como ajeno a su espíritu y fuente de posibles desdichas, no se interesó profundamente por los esfuerzos de sus reyes y ministros, deseosos de ponerlo al nivel de su siglo.

Como Jacques Chastenet ha dicho justamente³, "la nación española muestra, en conjunto, escasa afición a las innovaciones, que tacha de ser de importación extranjera", añadiendo más adelante que "por reacción, un españolismo intransigente se afirma por diversos lados"... Perpetua paradoja de este gran pueblo, que adorando la vida y la gloria, las desdeña; que habiendo sido el primero en todas partes, no aprecia nada, y que, grande y valeroso, ha asistido callado e imperturbablemente orgulloso a su grandioso crepúsculo. Por eso le parece ficticia toda renovación que se le propone. Pueblo cuyo destino se prepara siempre sin su intervención.

La Casa de Borbón, a principios de siglo, se instala en una España en parte hostil, empobrecida por las guerras, desengañada de sus sueños de imperialismo universal, sin fuerzas. Los reyes que han de gobernarla se esforzarán por implantar los métodos franceses, no siempre bien recibidos o asimilados. Harto com-

¹ El 14 de diciembre de 1788, en Madrid.

² Estas ideas estallaron en ocasión de la invasión napoleónica y cristalizaron en la Constitución de 1812, promulgada por las Cortes de Cádiz (Constitución primera en su género, ya que la de Bayona, dada por Napoleón en 1808, no fué votada por la representación total del país, ya sublevado).

³ *Godoy*. París. Arthème FAYARD. 1943. Pág. 34.

N o t a s

prendieron los reyes que lo que convenía al país era un gran recogimiento, mientras pasaba su convalecencia, y que se imponía una discreta política de saneamiento y de hacendosidad en el interior, sin violencias, paternalista; todo ello protegido por una política de paz. Pero no lograron llevar a cabo tales propósitos, pues la ambición familiar y la política matrimonial han perseguido todo el reinado de Felipe V, sin olvidar el espíritu de reivindicación, deseoso de volver al *statu quo* habsburgués de antes de Utrecht: bajo este aspecto, cabe decir que este rey hizo una política nacional. El breve y prudente gobierno de Fernando VI sirve de nexo con el reinado de Carlos III, y por el Pacto de Familia en el exterior, y la afición a las reformas en el interior, deja de nuevo al país en plena efervescencia intelectual; fomentó las Letras y las Artes, protegió la instrucción pública, reformó la Administración, desarrolló la industria, saneó la Hacienda, abrió canales y carreteras... Pero las costumbres son más fuertes que las reformas y las instituciones...

El advenimiento de Carlos IV es el comienzo de una nueva época de la que Albert Mousset ha escrito que en ella "la vía del progreso va a identificarse con la de las discordias civiles"⁴. En el exterior se produce un derrumbamiento de la política de Carlos III, que ha de tener en el interior graves repercusiones; en el interior, la reacción del pueblo español ante la Revolución Francesa y la penetración de esta ideología llevará a las más funestas consecuencias.

Se ha señalado un paralelismo entre San Fernando y San Luis, Carlos V y Francisco I, Carlos IV y Luis XVI; nada más exacto, respecto a estos dos últimos. Luciano Bonaparte, embajador de su hermano en Madrid, decía de Carlos IV: "Es una flor antigua de honradez castellana, religioso, generoso, confiado en exceso, pues que juzga a los demás por lo que ve en sí mismo"⁵. Y Zinoviev, embajador del zar en Madrid, agrega "que carecía de las cualidades morales con las que su difunto padre se atraía los corazones. Su educación fué tan descuidada, que no hay esperanzas de que pueda, con el tiempo, ir adquiriendo serios conocimientos. Sin educación ni carácter, siempre dependerá de los demás"⁶. Su exceso de confianza y su falta de carácter condujeron a Luis XVI a la guillotina, y a Carlos IV, al drama de Bayona y al destierro. ¡Triste destino el de ambos Borbones! ¡Demasiado paternos, demasiado familiares y demasiado buenos! Los dos, aficionados a la caza, encantados de hacer trabajos manuales: Carlos, la carpintería; Luis, la cerrajería; prefiriendo las cuadras a los salones, el trato con palafreneros a la sociedad de los cortesanos. Espíritus doblemente aquejados de timidez y de apatía... colocados al frente de sus pueblos respectivos en el momento crucial de un gran cambio de la Historia.

Las fiestas oficiales de la proclamación de Carlos IV, pues en España no hay coronación propiamente dicha, se celebraron con la pompa y el esplendor tradicionales y el grito de "¡Castilla y Aragón por el rey nuestro señor Don Carlos, Cuarto de este nombre!". en la entrada solemne verificada el 20 de septiembre de 1789 resonaba por Madrid, mientras en París se gritaba "¡Viva la Libertad!", con igual entusiasmo.

Carlos va a reinar sobre un pueblo de once millones de habitantes en la Metrópoli y unos dieciocho en Ultramar, y sobre un territorio casi igual al que recibió su abuelo, Felipe V, salvo Gibraltar, dolorosa espina hincada en el costado

⁴ *Histoire d'Espagne*. Société d'Etudes Internationales. París, 1947. Pág. 328.

⁵ *Ibid.* ib., pág. 320.

⁶ *L'Espagne à l'époque de la Révolution Française*. A. TRATCHEVSKY, "Revue Historique", tomo XXI. París, 1886.

de España, y por la cual tantos esfuerzos vanos han sido hechos. Halla una agricultura en desarrollo, un comercio con América en aumento, buenos caminos, una pléyade de buenos especialistas técnicos, un ejército de sesenta mil hombres, una marina todavía imponente (80 barcos de línea y 56 fragatas y 270 buques diversos), aunque mal equipada. Es una España relativamente próspera; los esfuerzos de Carlos III y sus ministros no han sido vanos, y si en las Indias el mundo hispánico del Nuevo Mundo empieza a bullir, no parece imposible precaver los peligros. El "¡Viva el rey nuestro señor, que Dios guarde!", ha sido lanzado todavía al otro lado del Océano; pero por última vez, en las Españas lejanas...

El pueblo tiene gran confianza en su nuevo soberano, que no pasa de los cuarenta años y es fornido, bastante alto, con una cabeza pequeña, de facciones correctas y cierto aire de majestad. Al pueblo español le encantan las fiestas, y el difunto monarca, desde la muerte de su esposa, se había confinado en una suerte de medioluto oficial, que desanimaba la vida pública. Era de esperar que con el nuevo rey se iba a volver a los buenos tiempos de antaño. Pero no tardó en venir el desencanto, y todos los diplomáticos extranjeros comentaban "la monotonía de esta Corte austera" con sus viajes periódicos a los Sitios Reales, de Madrid a Aranjuez, La Granja, El Escorial y otra vez a Madrid. Aparte los besamanos de ceremonia, las recepciones de embajadores, las procesiones y los grandes acontecimientos de la familia real —nacimientos, bodas y defunciones—, apenas hay nada divertido. Subrayan el hecho de que el rey, como buen Borbón, no deja un solo día de salir de caza, abandonando los quehaceres del Gobierno en manos de la reina y del favorito.

Poco ha cambiado la sociedad española desde el XVII. La jerarquía social se mantiene como en tiempos de los Austrias. La Corte tiene sus grandes de España, que en esta época pasan de ciento veinte —pues Felipe V no regateaba sus mercedes—, regía servidumbre, muy infatuados de sus títulos y prerrogativas, portadores de los apellidos más gloriosos de la Reconquista y del Imperio. Un clero numeroso hasta el exceso, venerado por el pueblo, los frailes en especial. Una nobleza de hidalgos de inmemorial ascendencia que puede echarse en cara a cualquiera, pues dichos hidalgos fueron los reales defensores del honor —este honor que ha hecho correr raudales de sangre y de tinta— y de la fe. Nobleza numerosa, pobre o rica, es honra y prez de su clase. Representa la tradición y mantiene un gran empaque al pasar, embozada en su capa, por las calles y plazas de la capital. Es una fuerza siempre dispuesta a defender el Trono y el Altar de todo ataque. La clase media y la artesana —que se confunden— aún es escasa, pues España está en ese tiempo poco industrializada. Por fin, el pueblo: obreros, peones, criados —numerosísimos, pues el rango de una familia se mide con el número de sus sirvientes—; y los campesinos, que constituyen la mitad de la población del reino, muy orgullosos. Aparte están los judíos —los pocos que quedan—, los extranjeros, los herejes, hombres sin fe a ojos del pueblo. Todas estas clases están unidas bajo la misma divisa de cristianos, hermanos de Cristo, y por ello, como escribe Jacques Chastenet, "muy dignos y respetuosos, formando el rasgo esencial de España, de una verdadera democracia en el país más jerarquizado de Europa". Cuando el campesino se quita el sombrero para saludar a su señor, lo hace con tanta dignidad y elegancia como el grande de España cubriéndose ante su Muy Católica Majestad. No hay diferencias, todos son iguales ante Dios y cada cual hace su papel en la tierra.

Toda esta Nación que aparece a la vista del nuevo y despreocupado monarca, y que será olvidada por la falta de carácter de un rey, las vacilaciones y ambiciones de un valido y la locura de un emperador, hablará en la tragedia glo-

riosa de la guerra de su Independencia, en defensa de sus tradiciones. Sanción sangrienta y terrible, aplastante condena de una política extremada por un lado y errónea por otro.

Fiel a los consejos de su padre, Carlos IV conserva los mismos ministros. El conde de Floridablanca —D. José Moñino—, gran colaborador de Carlos III, que dirige la política exterior, sigue siendo primer ministro. Era, como dice Tratchevsky⁷, “el tipo de diplomático del siglo XVIII”, monárquico ferviente, servidor abnegado, liberal de buena ley, incansable, perseverante, verdadero regente, genio bienhechor de España. Ni era un teórico ni un indolente. Detestado por los nobles y los militares, trabajó en pro del orden interno de su patria. “El celo del conde por el bien de su país es inagotable”, escribe el conde Zinoviev, embajador de Rusia en Madrid⁸.

En el exterior se esfuerza por volver a colocar a España en el rango debido. A su caída se dirá de él: “Con sus defectos, el conde tenía también grandes virtudes. Raro es hallar hombre tan desinteresado. Gastaba la totalidad de su sueldo, y dejó una deuda de treinta mil piastras, suma elevadísima para un hombre sin fortuna. El talento del ministro es tan conocido como su habitual elocuencia. En las más críticas circunstancias sabe encontrar el medio de salir del apuro, gracias a su habilidad y a su penetración”.

La diplomacia de España a partir de Utrecht ha sido: en el reinado de Felipe V, de rectificación y recuperación; en el de Fernando VI, de estricta neutralidad; en el de Carlos III, de prestigio y defensa. Sacudida entre Inglaterra, la tradicional enemiga, cuya política no ha sido más que un eterno alfilerazo, la envidia del Imperio y las veleidades de Francia, la única solución estaba en esta última, y el resultado fué el Pacto de Familia; pacto universalmente aprobado, y que no carece de acierto. España tropieza por mar con Inglaterra, cuya rivalidad teme, como segunda potencia marítima y primera colonial del mundo. España necesitaba a Francia para defender sus colonias, y Francia, a su vez, necesitaba el socorro de la flota española, hallándose agotada por la guerra llamada de los Siete Años, y a pesar de haber sido su tradicional enemiga. Gracias a esta diversión, no perecerá por completo.

Si por un lado se logra hacer “tenaza” con los reinos borbónicos de Italia contra las aspiraciones del Imperio e impone respeto a Inglaterra, por otro, España sirve de provecho a su vecina y se liga a su suerte, desde este momento desdichada en todas partes. Sorel dirá del Pacto “que está en la naturaleza de las cosas, pues las condiciones geográficas parecen unir ambos Estados, como la comunidad de sangre vincula a ambas dinastías. Francia y España no tenían intereses opuestos en el Continente; tenían en el mar y en las colonias un interés común y primordial: la lucha contra su encarnizada rival, Inglaterra⁹. Y Favier dirá de él: “Son lazos naturales, necesarios e indisolubles. Fundados en el interés común e invariable de ambas potencias, del que depende su seguridad exterior y marítima o seguridad de comercio”¹⁰. Carlos III, aunque solía decir que “los tratados entre soberanos son semejantes a los contratos entre personas particulares, y sólo son una fuente de procesos que cabe evitar fácilmente por los libres vínculos de la amistad y del honor”, se compromete en esta política de

⁷ Op. cit., pág. 21.

⁸ Ibid. ib.

⁹ SOREL, A. *La Diplomatie Française et l'Espagne* (1792-96). “Rev. Historique”. París, tomos XI, XII y XIII, 1879-80.

¹⁰ SOREL, A. Op. cit.

unión con Francia. Dirigiéndose a la Junta de Estado llegará a decir a este respecto, bien que haciendo reservas que el tiempo justificará por desgracia, que "nuestra existencia interior y exterior depende en gran parte de nuestra unión y de nuestra amistad con Francia, pero debemos tener mucho cuidado de que no nos arrastre a sus guerras, considerándonos como una potencia subalterna... Francia es para España la mejor de las vecinas y aliadas, pero pudiera ser asimismo su enemiga más grande y poderosa". Más perspicaz será algo más tarde Napoleón cuando, en relación con el Segundo Tratado de San Ildefonso, de 1 de octubre de 1800, escribirá a su hermano Luciano, embajador extraordinario suyo en Madrid: "De todos los Estados de Europa no hay ninguno cuya suerte esté necesariamente más ligada a Francia que España. España es para Francia una amiga útil y una enemiga peligrosa. Una íntima alianza debe unir ambas naciones, o una enemistad implacable separarlas"¹¹. Este Pacto, firmado en el momento crucial de la guerra llamada de los Siete Años, en París, el 15 de julio de 1761, es el tercero del mismo nombre, tras el Tratado del Escorial (7 de noviembre de 1733, y el de Fontainebleau (25 de octubre de 1743), y no será el último. Carlos III firmará aún antes de morir el cuarto de este género; el 12 de marzo de 1779, en el momento de la guerra de la Independencia de las colonias norteamericanas, y Carlos IV, en Basilea, en San Ildefonso dos veces y en Fontainebleau otra vez, el 20 de octubre de 1807, firmará con el Directorio, el Consulado y el Imperio la "segunda serie", que ya no se llama "de Familia", sino "Pacto Nacional", y que señalará el final de la colaboración hispano-francesa. Francia llegará a Bailén, y los Borbones de España a Valençay. ¡Triste balance de una política que hubiera podido dar tan buenos frutos!

Los Pactos de 1761 y de 1779 obedecieron, sin duda alguna, como ha demostrado Palacio Atard, no a la fidelidad o a los intereses "de Familia", sino a una política madura y bien estudiada de defensa del imperio hispánico¹². La ofensiva inglesa en América contra los dominios franceses en Canadá y Luisiana entrañaba una amenaza grave para el equilibrio americano y especialmente para las provincias hispano-americanas; la victoria inglesa dictó la paz, o, mejor dicho, la tregua en espera de la ocasión oportuna, que la brindó el alzamiento de las trece colonias inglesas. El nuevo Pacto de 1779 fué tan "de Familia" como el anterior, y su objetivo, eliminar de América la amenaza inglesa. Esta vez alcanzó el éxito perseguido. Indudablemente, los objetivos de Francia, para quien el equilibrio continental exigía sujetar a Inglaterra con el auxilio de la Armada española, no coincidían con los de Carlos III, más atento a salvaguardar el imperio americano de las amenazas de Inglaterra.

Habrà una diferencia fundamental en la política de los ministros de Carlos IV, de Godoy, concretamente, quien absorto en los problemas europeos se desprendería alegremente de partes del imperio (Santo Domingo, Trinidad, Luisiana), arruinando la firme política de Carlos III y olvidando sus principios.

Floridablanca, que se dió cuenta de los puntos débiles del Pacto, en cuanto sucedió al duque de Grimaldi como primer ministro, en 1777, comenzó a defender la independencia de España y dijo que "nunca cesaría de mirar los intereses de la Casa de Borbón como bien diferentes de los de la monarquía española, e incluso incompatibles con éstos"¹³. El, que llamaba a Grimaldi "primer lacayo

¹¹ TRATCHEVSKY. Op. cit.

¹² Véase PALACIO ATARD, V. *El Tercer Pacto de Familia*. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispánicos de Sevilla. Madrid, 1945; y del mismo autor, *El equilibrio de América en la diplomacia del siglo XVIII*. Rev. "Estudios Americanos", núm. 3, I, 1949, ps. 461-479.

¹³ MOUSSET, *Histoire d'Espagne*.

N o t a s

del Ministerio francés", va a dedicarse a dirigir a Francia "un lenguaje que no ha oído nunca desde hace varios años"¹⁴, pues no comprendía "cómo Francia podía exigir de las potencias que tengan algo que hacer en relación con España que se dirijan previamente a Versailles, o cómo los embajadores españoles podrían recibir en todas partes órdenes de sus colegas franceses"¹⁵.

La habilidad del conde consistió en calmar el mal humor de Versailles, salvando a su rey, muy estricto seguidor literal del Pacto, y por ello dispuesto a mantener los compromisos y a defender la dignidad amenazada de España. Gracias a esta política pudo firmar en Aranjuez, el 12 de abril de 1779, con su colega el conde de Montmorín, el IV Pacto de Familia, la alianza ofensiva contra Inglaterra en relación con la independencia de sus colonias norteamericanas y soportar una buena guerra, gracias asimismo a las *Ordenanzas* que publicará en el "Curso" del mismo año, de acuerdo con la "declaración de la neutralidad armada" que el 26 de febrero de 1780 hará Rusia, ya al frente de las potencias neutrales, y que marcará un hito en el derecho de gentes. El precio de tales esfuerzos lo encontrará Floridablanca en el Tratado de Versailles de 1783, que puso fin a la guerra contra Inglaterra. Aunque Gran Bretaña conserve Gibraltar, el verdadero peñón contra el cual han sido inútiles todos los esfuerzos de los Borbones de Anjou, España, sin hacer concesiones importantes, permanece casi como era en Utrecht, y no puede negarse que después de los tratados de Westfalia no había concluido tratado más ventajoso.

De igual manera, Floridablanca va a evitar la entrada en una guerra contra Prusia, a propósito de Holanda, que Francia tenía que defender; España, fiel al Pacto, estará dispuesta. Sandoz-Rollin, embajador de Prusia en Madrid, escribirá a Berlín: "Ya no es Francia quien dirige hoy España. Los tiempos han cambiado por completo. Al contrario, España es quien dirige. La confianza del conde de Montmorín hacia Floridablanca contribuye a su conservación en el Ministerio de Versailles tanto y más que cualquier otra consideración"¹⁶.

Si la Revolución Francesa no hubiera sobrevenido, acaso Floridablanca hubiese podido llegar a ejecutar su proyecto soñado de hacer de España el árbitro del Mediterráneo, para contrapesar la creciente importancia de Prusia y Rusia, que él ya presentía. "La Corte de Prusia no tiene ni fe ni ley", había dicho al marqués de Sandoz-Rollin, agregando: "Empiezo a abrir los ojos respecto a la conducta de la Corte de Berlín, con la cual no cabe negociar de buena fe, pues un día promete lo que al siguiente excusa con cualquier mentira para salir de apuros"¹⁷. En cuanto a Inglaterra, tampoco se engañaba. "Inglaterra, fiel a su tarea de mantener a España en un estado de permanente agitación", exclamaba; y, luego, indignado, añadirá: "Los principios conocidos del Gabinete de Londres son inquietar sin descanso a España con sus pretensiones desagradables y armar embrollos para preocuparla inútilmente"¹⁸. Frente a las potencias del Norte, pese al proyecto de comercio con Rusia, guardará una estricta neutralidad durante la guerra con Suecia y la Puerta.

Seguirá, pues, partidario de la alianza con Francia, aunque considere a los franceses como "gente frívola e irreflexiva, que nunca sabe guardar la medida y que cree en todo lo que piensa"¹⁹.

¹⁴ Ibid. ib.

¹⁵ Ibid. ib.

¹⁶ MOUSSET, Op. cit.

¹⁷ Ibid. ib. Es revelador el artículo de J. PÉREZ DE GUZMÁN, *Las relaciones políticas de España con las demás potencias de Europa al caer el conde de Floridablanca en 1792*, publicado en la Rev. de "Derecho Internacional y Política Exterior". Madrid, 1906, págs. 352-375.

¹⁸ Ibid. ib.

¹⁹ Ibid. ib.

Colaboración prudente con Francia, resistencia a Inglaterra, a Prusia y a la Liga del Norte, reunión en un solo sistema político de los pequeños Estados del Sur de Europa y dominio del Mediterráneo: éstas son las bases de la política exterior de España en el instante del advenimiento de Carlos IV, que la Revolución Francesa va a paralizar.

Los sucesos en Francia se precipitan con increíble rapidez. Tras la revolución política realizada el 27 de junio de 1789 con la entrada en la Asamblea de la nobleza y del clero, vendrá la revolución social. La intervención del pueblo de París, que salvó a la Constituyente, marca, con la capitulación del rey, el triunfo de la República. Esta tercera fuerza, el pueblo, que por su Comisión Permanente en el Ayuntamiento de París va a guiar la Revolución, hace su aparición por vez primera. Lo que inspira terror, del 20 de julio al 1 de agosto y cuando la abolición de los privilegios, el 4 del mismo mes, es que se cumpla la revolución social. El camino está abierto a todos los excesos... La emoción es intensa en Madrid. Sorprendido Floridablanca, se inaugura la nefasta política que Sandoz-Rollin califica de "misterio de inconsecuencias", que será seguida por la de las vacilaciones y las debilidades. Tomar parte en la guerra europea que se prevé sería cosa fatal, pues la debilidad del país lo desaconseja, e Inglaterra se aprovecharía, en detrimento de España; no mezclarse en el conflicto es un peligro tanto exterior como interior. Desconfianza hacia las potencias y miedo de Francia: entre estos dos polos, Floridablanca elige la peor solución: obrar a medias.

Sin embargo, se inquieta cada vez más del éxodo de emigrantes franceses que subrayan la gravedad de la situación y de la propaganda revolucionaria que se infiltra, y que, a pesar del terreno mal abonado, halla no sólo acogida en los círculos vinculados a las "Sociedades francesas", sino que por ese medio llega a la masa de estudiantes y hombres de letras. Toma serias medidas contra las ideas francesas, y el Santo Oficio redobla su actividad para impedir la penetración de escritos revolucionarios; pero tales medidas no son muy eficaces. La Prensa de París ataca a Madrid, a la Inquisición y al embajador de familia, el último de sus colegas que continúa cerca de Su Majestad Cristianísima.

Monsieur de La Vauguyon, embajador de Francia en Madrid, gran señor y "amigo de las Luces", hace cuanto puede por persuadir a Su Católica Majestad y a sus ministros de que la corona de Luis XVI no ha caído, y que en París se quiere separar en el rey el aspecto privado del jefe del poder ejecutivo... Pero, por otra parte, Monsieur de Vessé, agente del conde de Artois, no deja tecla sin tocar para mover al Gabinete de Madrid hacia la acción. La Corte, en extremo disgustada, no comprende nada, y de buena gana se dejaría persuadir...

Va a complicar esta crisis el asunto de la Bahía de San Lorenzo (Nootka-Sund), en la isla de Vancouver, entre España e Inglaterra; Pitt lo aprovechará, naturalmente, para sembrar el miedo en Madrid y obligarle a la acción. Nos hallamos en 1790. La flota inglesa es casi de doble fuerza que la flota española. Pero el Pacto existe; el Gabinete de Su Majestad Católica piensa reclamar el apoyo de Francia. Mr. de la Vauguyon, al ser sondeado, transmite a París la petición de Carlos IV. La Asamblea Nacional, inquieta, retira al embajador francés, de celo excesivo y tachado de reaccionario. Se abren los debates. El Pacto es criticado como obra dinástica y monárquica. Se somete la cuestión al Comité Diplomático. Mirabeau y el conde de Segur están de acuerdo para salvar la alianza. Favier también. "Ya se ha pasado de moda el permitir que España influya sobre Francia —dirá—. La necesidad y la inferioridad real como potencia obligan a la rama segundona a ponerse en su lugar"²⁰. A pesar de todo, se sigue hablando un len-

²⁰ A. SOREL. Op. cit.

Notas

guaje monárquico... El punto sensible es La Luisiana, cedida a España en 1763, para indemnizarla por la cesión forzada de La Florida a Inglaterra²¹. En París gustaría poseer esta Luisiana. Por fin, la Asamblea declara que hay que sustituir el Pacto de Familia por un Pacto Nacional, aunque la famosa nota diga que "la nación francesa renuncia a emprender guerra alguna con fines de conquista, y no empleará nunca sus fuerzas contra la libertad de ningún pueblo"²². La Asamblea decreta, el 25 de agosto de 1790, la ejecución de los compromisos defensivos e invita a Su Majestad Católica a negociar la revisión del tratado. Madrid acoge friamente la noticia. Carlos IV manifiesta su desecho de que el puesto de embajador de familia quede vacante. Su Gabinete ha empezado ya los preámbulos de negociaciones con el de Su Graciosa Majestad inglesa, con el que firma, el 27 de octubre de 1790, el Convenio del Escorial, que destruye por el momento la antigua alianza hispano-francesa. París ha pecado de reticente... Pero hay que vengarse en la persona del primer ministro.

Aun no ha concluido el año cuando se atenta contra la vida de Floridablanca. Los franceses no saben nada del asunto. La respuesta del conde no se hace esperar: un cordón "sanitario" es establecido a lo largo de la frontera pirenaica. Se aumenta la ayuda a los príncipes de Borbón, por más que el conde se dé cuenta de la inutilidad de su acto. "Toda esta cantidad de dinero se disipa en el aire", comentará.

Carlos IV, que desde el mes de octubre de 1789 lleva en el bolsillo una carta de Luis XVI en la cual éste le instituye depositario de toda su confianza, contando con España para recobrar la autoridad perdida, se esfuerza cada vez más por evitar toda ocasión que pudiera llevarlo demasiado lejos. Lo mismo pasa en la Corte. Se desearía parar en seco las intrigas de Verona. Pero en Pilnitz, el emperador y el rey de Prusia se han entrevistado y han decidido la guerra contra Francia. Se invita a esta guerra a España y a las demás potencias. Inglaterra desea permanecer neutral y "conservar su libertad de acción". España quisiera hacer lo propio, pero como se trata de la familia... Suecia presiona, diciendo que "si la democracia aumenta en Francia, acabará echándose en brazos de Inglaterra, que es quien más se le parece en sentimientos religiosos y políticos"²³. España se estremece ante esta idea, de la que Floridablanca no duda, y queda sujeta entre la "buena causa" y el miedo de Inglaterra.

El incidente del 18 de abril en París, que obliga al rey a volver a las Tuilerías, conmueve una vez más a la Corte de España. La reina María Antonia escribe a Carlos preguntánle si puede contarse con él en caso de evasión. Nuevas vacilaciones en la Corte. Acaece el drama de Varennes. Estupor general. Desde París, el embajador de familia, el conde de Fernán Núñez, inconsciente y más cortesano que realista, escribe que "la suerte es más favorable a los Borbones de España para subir al vacilante trono de San Luis que a la rama de Orleans"... El discreto Floridablanca le responde: "Me dan miedo estas cosas. Compadezco a ese buen rey, a sus ministros, a ese pueblo ligero, inconstante y aventurero"²⁴. Y fulmina, con la real cédula de 20 de julio, la obligación de todos los extranjeros residentes en España de jurar fidelidad al rey y a la religión católica, bajo pena de abandonar el país. El nuevo encargado de negocios francés, M. Marquet d'Urtubize, tropieza con todos los obstáculos imaginables en el cumplimiento de

²¹ Tratado de París, 10 de febrero de 1763.

²² A. SOREL. Op. cit.

²³ A. MOUSSER. Op. cit.

²⁴ *Ibid. ib. Un Temoín ignoré de la Revolution Française: Le Comte de Fernán Núñez.* Pág. 35.

su misión. Carlos IV envía una nota indignada a la Asamblea Nacional, exhortando a los franceses a respetar la dignidad de la persona de su soberano, y retira a Fernán-Núñez.

Mientras tanto, a la orilla del Sena han terminado la Constitución, que Luis XVI, contra su voluntad, jura solemnemente en la inauguración de la Asamblea legislativa, el 3 de septiembre de este año de 1791. La noticia es transmitida a Madrid; pero Carlos responde que no la admite, ya que su primo no se hallaba en pleno uso de sus derechos y poderes para promulgarla. Como prueba de veracidad, pide que se permita a la real familia marcharse a un país neutral. Termina con una amenaza de guerra. "Sería un grave error —escribe— creer que las potencias extranjeras no deben intervenir en estos sucesos por tratarse de cosas interiores de Francia... La guerra contra Francia no sería menos conforme al derecho de gentes que la que se hace a los malhechores y rebeldes que usurpan la autoridad y se apropian de los bienes de los particulares". Su Majestad ha hablado como buen primo y como buen rey, pero demasiado tarde. El Gobierno francés se indigna esta vez; pero como no quiere romper con Madrid, descarga su cólera contra el belicoso ministro. A principios de 1792, envía a M. de Bourgoing, quien, con M. Marquet d'Urtubize, trata de convencer a Su Majestad de los peligros que la política del conde lleva consigo y de que el mejor medio para proteger a Luis XVI es no comprometerse... El terreno está abonado: ha llegado a su colmo la pasión de la reina por Godoy, el valido que pronto embrollará todo, y que, como toda estrella descolgada por las regias manos, empieza a ser admirado por el pueblo. "Estoy con Godoy y no tengo miedo a nada", gritan por las calles; y los demás siguen la corriente. "Los grandes están furiosos, pero están a los pies de Godoy", anota el marqués de Sandoz-Rollin. Derribar al conde, ¡qué gran hazaña!... ¡No queremos guerras!... Y Carlos, importunado por María Luisa, que se ha olvidado de que es la nieta de Luis XV y no quiere renunciar a sus trajes de París para posar para Goya, y que, además, teme a Floridablanca, termina por aceptar. El conde en desgracia recibe la intimación de marcharse de la Corte, como el último de los lacayos, el 29 de febrero de 1792, y, más tarde, la de meditar en la ciudadela de Pamplona sobre la inconstancia de los reyes y la vanidad de las grandezas de este mundo... Se había fiado demasiado del rey, descuidando a la reina, que mientras el rey estaba cazando se informaba de todo e intrigaba con los enemigos del conde. Floridablanca es reemplazado por un grande de España, exprimer ministro y embajador en París, el conde de Aranda, amigo de las "luces", designado por María Luisa. Aranda no quiere una política belicosa; pero, desde que toma el mando, Rusia envía a Madrid una propuesta formal de entrada en la coalición europea contra Francia. ¿Qué hacer? El país cree haber vuelto a una era de paz, de libertad y de progreso nuevo. Con un cambio le basta. En realidad no se ha hecho más que abrir el camino a la dominación, cada vez más abierta, de Godoy, ya duque de Alcudia, grande de España, marqués de Alvarez y miembro del Consejo de Estado. Los ministros no deciden nada sin consultarle. El es quien va a sacar a España del apuro. Y mientras los sucesos de Europa van tomando un carácter de extrema gravedad, pues Francia acaba de declarar la guerra a las potencias, en Madrid se intriga a favor del favorito y se pierde el tiempo persiguiendo a Floridablanca y sus agentes...

La política del breve Ministerio Aranda tendía a un pacto de neutralidad con Francia. Suspendió las subvenciones a los príncipes, dejó sin respuesta la invitación de Rusia, se hizo particular "amigo y confidente" del embajador de Francia, que trataba de atraer a su causa. El 20 de junio, la muchedumbre invadía las Tullerías, y el manifiesto de Brunswick, tan torpe, pone fin al reinado del

N o t a s

último Capeto y a las esperanzas de Aranda, que las matanzas de septiembre apuran mientras levantan la pública opinión. El octogenario ministro teme, incluso, la invasión de los franceses. El Consejo de Ministros del 24 de agosto se pronuncia a favor de una declaración de guerra a Francia y de una alianza con las potencias. Aranda retrasa la ruptura todo lo que puede. Bourgoing, burlándose de su "amigo y confidente", propone, de parte de la Convención, la alternativa de alianza o guerra. Su Majestad Cristianísima y la familia están ya en el Temple; la Convención impone nuevas condiciones, y, en especial, la inadmisión del reconocimiento por Su Majestad Católica del Gobierno francés. Tal cinismo excede de todo límite. La Providencia se apiada del viejo conde, que es relevado de su cargo a favor del joven —sólo tiene 25 años— inteligente, poco cultivado, pero aprovechado, intrigante y cínico Godoy, el día 15 de noviembre. Desde este momento será éste quien, casi sin interrupción, llevará a España por los peores caminos, hasta llegar a la sangrienta tragedia de 1808.

Los acontecimientos van a forzarlo a obrar a pesar suyo. Esto será su pérdida y la de la Nación. El deseaba el camino de la paz aún más que sus predecesores. Comienza una serie de torpezas: quiere salvar a Luis XVI, eludir la alternativa planteada por Bourgoing, concluyendo una alianza que lo descarría de la coalición. Demasiadas cosas a la vez. Por medio del encargado de negocios de España en París, Oscariz, presenta al ministro de Relaciones Exteriores, Lebrun, en nombre de Carlos IV, una nota en que hace ciertas reflexiones, sólo fundadas en la justicia, en el derecho de gentes y en el interés de la humanidad entera, y formula dos propuestas: la primera, que España, decidida a no intervenir en Francia, se comprometiera a la neutralidad; la segunda, que reconocería la República si Luis XVI, acompañado de su familia, es autorizado a refugiarse en España "junto a su pariente y antiguo aliado". Asombrada de este documento, la Convención se enfurece. Thuriot exclama: "No podemos tolerar que los ministros de las Cortes extranjeras nos comuniquen las órdenes de los bandidos coronados"; a lo que agrega otro: "En adelante, no trataremos con los reyes, sino con los pueblos". Bourgoing notifica a España que "si no se desarma inmediatamente, la guerra será declarada"²⁵. Espanto en Madrid, donde rehusan. Nueva intervención cerca de la Asamblea —este Godoy es incorregible— para salvar la vida de Luis, que ya no está lejos de abandonar este mundo. Fracaso. Danton vocifera: "Hay que declarar la guerra al instante contra España para castigarla por su insolencia. El tirano de Castilla debe ser derribado como los demás reyes del continente"²⁶. Apenas la cabeza ensangrentada del hijo de San Luis ha rodado por el suelo, el golpe repercute al otro lado de los Pirineos, y ese valeroso pueblo español se levanta, como un solo hombre, pidiendo venganza; toma las armas y corre por calles y plazas recogiendo dinero para ofrecer al trono ofendido los medios de hacer la guerra que el honor nacional exige ante la faz del mundo. Primer episodio, cabe decir, de la guerra nacional de 1808. Impetu que sacudió la pereza y egoísmo de la Corte. Godoy no pudo hacer más que declarar que iba a castigar a los rebeldes por la injuria infligida a la naturaleza y a la dignidad real".

El día 7, la Convención escucha el famoso informe de Barrère y declara la guerra a España. "Es necesario —decía— que los Borbones desaparezcan de una tierra que usurparon con los brazos y los tesoros de nuestros padres, y que el mejor clima, el pueblo más magnánimo de Europa, reciba la libertad que parece

²⁵ SOREL. Op. cit.

²⁶ Ibid. ib.

N o t a s

hecha para él". El 23 del mismo mes, M. de Bourgoing recibe el pasaporte y sale de la capital de España.

España no puede poner en pie de guerra más que 35.000 hombres, mientras cuenta con 80 navíos de línea, y ha permanecido tal como era durante la guerra de los Treinta Años, disciplinada, resistente a la fatiga, firme en el combate, pero lenta de movimientos. La guerra va a durar desde 1793 a 1795, con diversas alternativas. Al empuje español sucede la reacción francesa; luego hay un descanso; por fin, una nueva ofensiva que hará entrar a los franceses hasta Bilbao y Figueras, en el momento más difícil de su situación militar y política; pero la torpeza de Godoy no sabrá aprovecharse de ello, ni más ni menos, por lo demás, que las otras potencias, y la paz de Basilea será el resultado.

Desde la Convención del Escorial de 1791, Inglaterra ha tratado en varias ocasiones de negociar una alianza con España. Ya hemos dicho cómo Floridablanca temía a Inglaterra y cómo Aranda deseaba, a toda costa, la alianza con Francia. No es, pues, extraño que todas las propuestas de Mr. Fitz Herbert, embajador en Madrid de Su Majestad Británica, hayan sido recibidas con mucha frialdad. Godoy tiene parecidas preveniciones: de tener que aliarse con alguien, hubiera preferido Rusia, cosa imposible después de haberla rehusado, como antes hemos visto. Las circunstancias son favorables, y dos días después de la muerte de Luis XVI, Mr. Jackson presenta a Godoy la propuesta, tan repetida, de unir las armas contra Francia. Godoy responde afirmativamente al Gabinete de St. James, y escribe al marqués del Campo, su embajador en Londres, para tratar de obtener del Gobierno británico el envío de un ejército auxiliar. El hábil diplomático, que conoce bien a los ingleses, le hace ver que Inglaterra sólo trata de comprometer a España en una guerra contra Francia y hacerle una enemiga más. "Hace mucho tiempo —decía— que Inglaterra hubiera dado diez Gibraltares por una alianza con España y por separarla de Francia; pero hoy ve con gusto que sus esfuerzos por una parte, y los horrores cometidos en París por la otra, han logrado esta desunión, sin que Inglaterra haya aceptado ningún compromiso ni hecho sacrificio alguno". Hasta la diplomacia de Floridablanca sale mancillada de este comentario. Por otro lado, la Convención declara la guerra a Inglaterra y a Holanda, el 1 de febrero. Lord Saint Helens, antes Mr. Fitz Herbert, se traslada a Madrid sin pérdida de tiempo, y el 25 de mayo "un pacto de alianza defensiva entre Su Majestad Católica y el Rey de la Gran Bretaña, como consecuencia de los sucesos acaecidos en la República francesa", y cuyo fin es "establecer entre ellos un íntimo y entero acuerdo en los medios para oponer una barrera suficiente a peligrosos proyectos de agresión y agrandamiento", es firmado en Aranjuez. Inmediatamente, el embajador de Portugal en Madrid interesa oficialmente de Godoy el estado de la negociación, "pues Su Majestad Fidelísima desea adherirse a este convenio". Una alianza entre Portugal y España es acordada en las mismas condiciones que la que acabamos de citar.

Ya está Francia en guerra contra Europa entera. Comienza el incendio, y con él el holocausto del Antiguo Régimen frente a las nuevas ideas, que triunfarán por completo en 1848. Las victorias de los ejércitos franceses frente a las lentitudes, desconfianzas y envidias de las potencias van a abrir el camino de entrada en escena a Napoleón, que durante veinte años tendrá a Europa en constante alarma.

La guerra que el pueblo español ha iniciado con tanto brío, como todas las guerras, conmueve hondamente al país, y a las victoriosas hazañas del primer año suceden el descontento por las privaciones y sacrificios que de ellas derivan, y luego la desunión. Los primeros gérmenes del liberalismo van apareciendo. Li-

Notas

beralismo y tradicionalismo, dos fuerzas que van a oponerse, excepto en el paréntesis de la Guerra de la Independencia, y van a chocar con los más estériles esfuerzos para tratar de imponerse, en detrimento de la Nación y de la grandeza del país.

No tarda en aparecer, entre España e Inglaterra, cuya unión siempre fué precaria, un desacuerdo a propósito de la toma de Tolón, donde España quería proclamar la regencia de "Monsieur", el hermano de Luis XVI, y ocupar el sitio de Luis XVII. La recuperación de la ciudad por los franceses puso punto final a la controversia. La envidia que tiene Prusia de Austria y Rusia, que se han puesto de acuerdo en secreto para repartirse Polonia por tercera vez, coincide con las victorias francesas. Estas divergencias vendrán en ayuda de la agotada República para conseguir la victoria final. Para darse cuenta, basta leer el famoso informe del ministro Merlin de Douai, a principios de 1795, en el que subraya el peligro que acecha a Francia de no poder resistir más, y la necesidad en que se encuentra de concluir la paz con cualquiera de las potencias en guerra, preferentemente con España, claro está, por ser la clave de la nueva diplomacia. Pero, por desgracia, Prusia se prepara a negociar en Basilea, y el 5 de abril de este mismo año firma la paz. Las Provincias Unidas de Holanda hacen lo mismo; el camino queda abierto para Su Majestad Católica y el Imperio.

En España se sigue dudando. Godoy es partidario de la guerra, aun comprendiendo que es imposible continuarla. Aranda, de la paz; puesto que Luis XVI ya no es de este mundo, no hay razón para hacer la guerra. Pero ha ido demasiado lejos en sus palabras, y marcha desterrado, y en el exilio morirá tres años más tarde. Se hacen insinuaciones de paz. Godoy se consume en estériles esfuerzos. Propone a la Convención que dé el Gobierno de las provincias limítrofes con España al hijo de Luis XVI. No hace falta decir que no se le escucha. Pierde el tiempo con los emigrados: con Rusia, a la que pide el envío de una escuadra al Mediterráneo; con Inglaterra, a la que promete seguir la guerra si no deja esperar más que subsidios. Se le ve a la vez perdido y engreído, y tal estado de espíritu explica las oscilaciones de su política. Se obra como Prusia, pero con menos lógica y resolución.

Se inician nuevas conversaciones en Bayona, en Figueras. Se escribe a Domingo Yriarte, ministro de España en Polonia. El Comité de "Salut Public" se aprovechará de este desconcierto, y el ideal de una política estilo Populus, con Cambaquerès al frente, triunfará. Todos tienen la misma impaciencia en obligar a España a pedir la paz y en dictársela. La tratan como un vasallo sublevado; craso error, que Francia pagará más tarde. Y la negociación que se trata de reanudar en Bayona será ofrecida en Basilea y en las mejores condiciones que el Comité pudiera desear. Pero si el amo es mediocre, el criado es de primer orden. El caballero D. Domingo de Yriarte, de quien Barthèlèmy decía... "es aún más recto que sagaz, y ama a su patria por encima de todo", va a ganar en esta partida, además de Guipúzcoa y Pasajes, comprometidos, La Luisiana, famoso punto de fricción; el compromiso de devolver Gibraltar, cuya entrega se impondrá a Su Majestad Británica en cuanto se firme la paz general; la liberación de los Infantes de Francia, y la mediación de España en Italia. Tales proposiciones están en la línea tradicional de la diplomacia española del siglo xviii. Por su parte, Madrid cede el territorio español de la isla de Santo Domingo. La paz es firmada el 22 de julio de 1795, y pone término a la guerra de contención y de diplomacia dilatoria. Para Francia representa la condición esencial del éxito de su campaña de Italia y el obligado preludio de Campo-Formio. Bajo el punto de vista moral, el reconocimiento *de facto* de Su Majestad Católica consolida el régimen. España

está contenta; al odio contra el valido sucede el entusiasmo. No se sabe qué hacer por él, ni qué darle. Se le otorgan nuevos títulos, el más alto para un noble: el de Príncipe, y precisamente de la Paz, de esta paz que tan mal ha preparado y que ha estado a punto de comprometer. Gracias a las adulaciones, se figura ser un verdadero diplomático y hombre de Estado capaz de llevar a cabo los vastos planes de Floridablanca. Está resuelto a no perdonar esfuerzo para apartar de Inglaterra a las Cortes recalcitrantes de Nápoles y Cerdeña y anular la influencia inglesa y su dominación en el Mediterráneo. Se olvida de la Providencia... Por su parte, la Gran Bretaña continúa muy "aficionada" también a sus métodos "tradicionales" y fiel a su política, que consiste en mantener a Europa dividida y ocupada, mientras ella se instala en la Martinica, en la Guadalupe, en Santo Domingo, bazas para futuras partidas, cuando tenga que firmar la paz. Pero Godoy fanfarronea ante lord Bute: "La Gran Bretaña ha engañado siempre a España", dice. Es cierto, pero no es el momento de repetirlo, y la derrota del Cabo San Vicente dos años después, y luego la de Trafalgar, y hasta la pérdida de los imperios de Ultramar, evidencian su responsabilidad en sus inconsecuencias. Quiere de nuevo la guerra con Inglaterra y la alianza con Francia. Se aleja de las potencias que no reconocen sus talentos. Tendrá que esperar a que lleguen Napoleón y Talleyrand para ser apreciado y para ser "comprendido".

En París, el terror ha sido frenado; la revolución thermidoriana inicia una fase nueva; se vota la Constitución del año III (17-VIII-17-95) que crea el Directorio. Representa éste en la historia de Francia una serie de victorias en el exterior y un sopor intranquilo en el interior. Sieyés, "ese hombre de ingenio abstracto, de carácter absoluto, aficionado a sutilezas, a formas perentorias", y que "había leído mucho, estudiado todo, excepto la historia"²⁷, será el artífice del nuevo pacto de familia que se llamará nacional, exageración de aquél y de la política del Directorio, que respecto a España será también la exageración de la de Richelieu o de Louvois. Godoy, como antaño el Conde-Duque de Olivares en tiempo de Felipe IV, tiene que enfrentarse con hombres de Estado peligrosos y llenos de ambición, pero los resultados de esta política serán más graves, pues en esta ocasión quienes pagarán las consecuencias serán España y Francia.

El tablero de ajedrez europeo favorece la alianza. Inglaterra amenaza a España, como Rusia a Prusia. Además, España trata de proteger la confederación italiana y de librarla de Austria, brote tardío de la vieja política de Alberoni, de desastrosos resultados; pero Godoy no lee la historia. De aquí la necesidad de oponerse a la nueva coalición amenazadora de Rusia, Austria e Inglaterra.

Sieyés escribe: "Nuestra alianza con España está y estará siempre en sus comienzos, sobre todo por parte de este Estado". La muerte del bravo caballero Yriarte retrasa las conversaciones con Barthèlèmy, preliminares que se anunciaban harto complicados a causa de las exigencias francesas. El nuevo encargado de negocios de Rusia en Madrid, Butzov, hace notar a su ministro Ostermann "la insolencia del Directorio francés y su conducta extravagante... para con España". Las esperanzas de España, pronto perdidas respecto a las ampliaciones en Italia en provecho de los Borbones de Parma, que acaban de vincularse de nuevo por matrimonio con la familia real española, se agregan a otro proyecto secreto y más ambicioso sobre la propia Francia, pues a pesar de todas las renunciaciones solemnes, nunca la rama segundona de los Borbones abandonará la esperanza de pasar de La Granja a Versailles. Se intriga en París. Joubert es el primer general candidato para un golpe de Estado; pero morirá prematuramente. Napoleón será el

²⁷ SOREL. Op. cit.

Notas

primeros que inaugurará con su ejemplo la serie de pronunciamientos a que será tan aficionado nuestro siglo XIX. La alianza es todavía más deseada por Francia, que desea un tratado de comercio para sus salidas y, sobre todo, la ayuda de las escuadras españolas aún intactas —no por mucho tiempo, desdichadamente— en la lucha contra Inglaterra. El Directorio trataba de convertir a España a la vez en aliada y cómplice de la República, y, no pudiendo subyugarla, no llegará más que a explotarla. De este modo, la alianza es firmada en San Ildefonso, o La Granja, como los españoles llaman a este sitio real, el 19 de agosto de 1796.

Pronto sobrevienen las decepciones de toda clase. Los ingleses están otra vez en Menorca. El heroísmo del difunto mariscal duque de Richelieu ha sido borrado sin tardanza, aunque dejando la salsa de Port-Mahon (la Mayonesa), que no debe disgustar a los miembros del Directorio. Acaece la derrota del Cabo San Vicente. Los ingleses no pierden el tiempo. Al propio tiempo, Napoleón remueve todo en Italia, sin acordarse de España ni de la prometida mediación. El caballero de Azara, el gran embajador español en Roma, trata de recordársela, sin resultado. Por desgracia, Azara saldrá de esta entrevista amigo y admirador del nuevo Alejandro, y no será ésta la última vez que tendrá que recordarle sus compromisos. Además, el Directorio anuncia sus negociaciones de paz con Inglaterra en Lille, sin prevenir a Madrid, como se había convenido. Estos fracasos comprometen el prestigio de Godoy, a quien París hace ya oídos de mercader, y la Fortuna parece abandonar. Pero a las intrigas de la Corte y a las maquinaciones de sus enemigos opone las propias. Se pone en relación en Madrid con el que se complace en llamar rey de Verona, el duque de Havré. Desea la alianza con Rusia y piensa también concluir un acuerdo con Inglaterra, dadas —dice él mismo— “la arrogancia y la perfidia con que el Directorio osa tratarlo”... Está en el pináculo de su gloria. Por su boda con la condesa de Chinchón se convierte en sobrino de Su Majestad Católica. Mejor aún, Bonaparte acaba de conquistar la isla de Malta y, para conjurar la ira de las potencias chasqueando a Inglaterra, propone al Príncipe de la Paz como gran maestre de la Orden.

Pero el Directorio piensa de otro modo que Bonaparte, y decreta la perdición de Godoy, y, sin perder un momento, el hermoso y juvenil exministro Truguet es enviado a Madrid para la ejecución del acuerdo, esta vez con la complicidad del propio Consejo de Castilla. Godoy deja el poder el 27 de marzo de 1799; abandono puramente formalista, pues no pierde ninguno de sus demás cargos y sinecuras, y continuará aconsejando a sus señores, cuyas favorables disposiciones conoce.

El breve Ministerio Saavedra-Jovellanos, en razón de la personalidad de este último, representa la transición entre el espíritu nuevo y la tradición. Pero pronto se ven obligados a dimitir, y de una manera bastante rara. Urquijo reemplaza a Saavedra y Ceballos, pariente de Godoy (“ser nulo y sin sistema. sin alma y sin cabeza”, como dice el embajador de Rusia Strogoroff), reemplaza a Jovellanos. Sigue una política de concesiones. Urquijo, “hombre de luces”, vano y pretencioso, vengativo y sin talento especial, va a lucir a expensas del país su enorme mediocridad.

En el umbral de la Conferencia de Rastadt, la nueva coalición se forma contra Francia. Francia continúa su marcha por el Rhin, por Suiza, por Roma, por Nápoles. Las potencias hacen diligencias en Madrid para que el Gabinete rompa con Francia. Carlos IV trata de hacerse reconocer los derechos al trono derrocado de Nápoles por el canal de su excelente diplomático, el caballero de Azara, nombrado por Godoy poco antes de su caída, con la esperanza de recobrar la estima de los hombres del Directorio, admiradores de Azara, a quien

conceden un amplio crédito. Se esfuerza por demostrar al Directorio las consecuencias de la continuación de la política de guerra, y propone su mediación entre Francia y las potencias. El Directorio, como todo Gobierno inestable, busca en la guerra consolidar su poder vacilante. El golpe de Estado monárquico del 18 Fructidor (4 de septiembre) de 1797 y el jacobino del 22 Floreal (11 de mayo) de 1798 lo prueban. Que no se hable de la paz.

Iguales propuestas de mediación son ofrecidas por los embajadores españoles, Onís en San Petersburgo y Campo-Alange en Viena. Pero Europa sigue sorda ante la oficiosidad de España. Esta actitud excitará la ira del colérico zar Pablo I, que le declarará la guerra el 27 de julio de 1799 para "demostrarle" el "verdadero camino del honor" y castigarla de haberse obstinado "testarudamente en sus perniciosas diligencias (mediación) para sí misma y en sus compromisos (alianza hispano-francesa)". No se puede hablar más claro.

Azara será el gran embajador y servidor de España en los años venideros. Su larga embajada en Roma lo ha colocado en el primer plano, no sólo de su país, sino de la Europa de su tiempo. Sus dotes de diplomático y negociador son famosas. En el Ministerio de Negocios Extranjeros de Madrid, sus despachos y correspondencia oficial sirven de modelo a los jóvenes diplomáticos. La distinción de sus modales, su carácter afable, su discreción bien conocida, le valieron la amistad y la consideración de las grandes figuras internacionales de su época. Amigo del Papa Pío VI, lo será también de un futuro rey, el de Etruria, y de un futuro emperador, el de los franceses, por no citar otros personajes. Sabrá de sus odios, sus ambiciones y sus pasiones. Pero si el conocimiento del hombre le dará la escala exacta, no le privará de la fe ni de la esperanza en el progreso sobre la tierra. Liberal y hombre "de luces", humanista en la mejor acepción de la palabra, sus últimos años serán amargados por lo que parecía un fracaso de las "ideas" que él había querido ver realizadas; de mejor manera, establecidas más firmemente, y por las heridas de una patria desgarrada, abandonada a hombres mediocres y torpes. Su tristeza se aumentó al ver a sus amigos Napoleón y Talleyrand vestir la toga de los antiguos tiranos.

Su misión en París, en razón de la naturaleza de los acontecimientos que se fueron sucediendo, le inducirá a salir de la reserva debida a su calidad de embajador de Su Majestad Católica y a las órdenes de Madrid. Se esforzó cuanto pudo, aunque sin éxito, a causa de la desconfianza portuguesa, por lograr el triunfo de las negociaciones de paz entre esta potencia y Francia, negociaciones frecuentemente suspendidas a partir de Basilea, y que nunca habían llegado a firmarse, pues su perspicacia le señalaba que la salvación de España, frente a Francia, dependía de esta paz nunca acordada. Mientras quede Portugal separada de la órbita francesa, la tranquilidad no podrá reinar en España, y Napoleón se servirá de ello, como de una carta en su juego. Veía también al Directorio decidido a "dar leyes a Europa y al Imperio". Se daba cuenta del perpetuo fermento de guerra constituido por las lamentables repúblicas italianas. Solicitaba del Directorio la creación de un Estado "tapón", volver al Papa a su trono, devolver a Nápoles las islas Jónicas. El Directorio le dió las gracias por mediación de Talleyrand, entonces ministro de Asuntos Extranjeros, pero no le escuchó tampoco a Urquijo, por lo demás, aunque fuera cada día más francófilo y republicano. Azara se ve impotente para vencer la testarudez del Directorio y la ceguera de Urquijo y continúa insistiendo en ofrecer a Europa la mediación de su rey. No tarda en ser retirado de su puesto, y en Madrid están muy satisfechos de quitarse de delante un embajador en exceso celoso que había hecho respetar su país y su puesto, pues mientras él fué embajador los asuntos no se trataban ya en Madrid por el exclusivo canal de los agentes franceses.

El Directorio, casi en vísperas de desaparecer, ha tenido un especial interés en tributar un testimonio brillante al firmísimo carácter de Azara, a sus virtudes útiles, a su lealtad demostrada a la alianza francesa, afirmando que ha obtenido "aquí como doquier ha residido, la estimación más completa y el más unánime sufragio" (Carta de Reinhard al embajador Guillemardet, en Madrid, 27 de septiembre de 1799). Talleyrand, escribiendo a Napoleón, dirá de él: "Todos los miembros del Gabinete francés tenían una fuerte simpatía por el caballero de Azara".

El embajador retirado no tiene el tiempo justo de entrar en su país cuando Napoleón, con su golpe de Estado del 19 Brumario (10 de noviembre de 1799), vuelve a poner las cuestiones sobre el tapete y confirma las impresiones de Azara sobre el Directorio y su nefasta política. Al instaurar el Consulado, Napoleón canaliza la Revolución terminada y se prepara también a imponerla a la "recalcitrante Europa". Una vez puesto de manifiesto su genio militar, penetra en los dominios políticos, diplomáticos y administrativos. En esta especie de *troika* arrolladora, la Revolución, guiada por él, va a recorrer Europa durante quince años, hasta que los caballos, hartos castigados, terminen por arrojarla al abismo.

Se esforzará la política del Consulado por hacer que las potencias neutrales del Norte se vuelvan enemigas de Inglaterra. Se trata de terminar la guerra con la Europa central, de obligar a Portugal a separarse de Inglaterra, de hacer la paz y afianzar la alianza comprometida con España. En Luneville, tras una serie de famosas victorias, a las que remata de modo decisivo la batalla de Marengo, se firma la paz con Austria. Parte del programa ha sido cumplido, símbolo de este año 1800, que inicia el siglo de Napoleón.

Ahora su mirada se dirige a España, esa mirada que temía Azara. Nunca dejará ya de mirar hacia esta España que le parece tan fácil de obtener y que será su simbólica picota. Bonaparte la necesita, a causa de las alianzas que esta nación tiene con Italia, de su Marina que, a pesar de la derrota del Cabo San Vicente, sigue siendo imponente, del oro de sus Indias, de sus posesiones americanas. Envía inmediatamente a su hombre de confianza, el general Berthier, que logra todo de las buenas disposiciones del rey, de la Corte, de los ministros, en éxtasis ante el nuevo Alejandro. Los cañonazos de los ingleses en El Ferrol y en Cádiz no cambian nada; la resistencia ha sido valerosa. Pero ni Napoleón, ni la Corte, ni Godoy, se han dado cuenta. Al principio ha sido el pueblo quien ha corrido con los gastos. La cuenta será presentada más adelante.

El nuevo siglo se abre en España bajo el mismo signo que el último: bajo los auspicios de la alianza francesa, y con el patrimonio disminuído y el imperio colonial en latente efervescencia. La alianza no ha sido muy ventajosa para España. En cuanto a las colonias, el conde de Aranda, que había formado el proyecto de hacer Virreinos de los Estados autónomos, poniendo a su frente infantes de la Casa de España, está ya muerto; y si Godoy, siempre con prisa, se ha parado a pensar un instante, ya se ha olvidado, y la ocasión está perdida. El Segundo Tratado de San Ildefonso es firmado el 1 de octubre. Napoleón obtiene La Luisiana, diez navíos de guerra y la promesa de obligar a Portugal a firmar la paz con la República francesa y de declarar la guerra a Inglaterra. España tendrá una compensación en Italia, por la erección como reino del Ducado de Parma, aumentado en provecho del hijo del duque.

Con estas promesas, Bonaparte va a poder jugar a su gusto nuevamente sobre el damero de Europa, hacerse emperador y realizar su sueño.

España, reducida a la condición de vasallo, va a conocer la última fase de una alianza hartamente onerosa, y que le dejará huellas hasta nuestros días. La última

N o t a s

palabra, de todos modos, la va a pronunciar la Nación española en su sobrehumana lucha contra el azote de los tiempos modernos. Los actores, una vez caído el telón, podrán meditar en Santa Elena, en París y en Roma.

España penetra en la época contemporánea agotada por la guerra, pero todas las vacilaciones y los defectos de sus hombres públicos no la han apartado de "su verdad". Esta "verdad", como bien dice Montherlant, la obligará a encerrarse cada vez más en sí misma, esperando el momento de poder gritar nuevamente bien alto "su testimonio por un ideal, que subsistirá siempre como tal en la parte más noble de la especie humana. En testimonio de que más vale morir que hacer lo que se censura. Atestiguando que más vale morir que traicionarse"²⁸.

MAURICIO TORRA · BALARI

²⁸ Henri DE MONTHERLANT. *Service Inutil*, pág. 92. París, Bernard Grasset, 1935.

PROBLEMAS DE HISPANOAMERICA

DIVERSOS e importantes acontecimientos ocurridos en algunos países hispanoamericanos —siempre en la primera fila de la actualidad mundial en lo que a conmociones políticas se refiere— vienen a corroborar unas impresiones causadas por sucesos que están en la memoria de todos, y que pueden enumerarse rápidamente, relacionados con los últimos tres años: la caída de Juan Domingo Perón, las sangrientas convulsiones experimentadas por Cuba, el derrocamiento del régimen de Marcos Pérez Jiménez en Venezuela, la revolución colombiana contra Gustavo Rojas Pinilla, el asesinato del presidente guatemalteco Carlos Castillo Armas, el de su colega nicaragüense Anastasio Somoza, y el del primer mandatario panameño, Remón; las dos o tres revoluciones bolivianas, la destitución del presidente ecuatoriano Velasco Ibarra y la del presidente peruano Prado, así como otras incidencias no menos resonantes. Todo esto jalona una historia bien reciente que plantea, una vez más, la problemática de un grupo de naciones que son acreedoras a una mayor estabilidad social, política, económica y administrativa.

Cuando todos los españoles enjuicamos la novedad hispanoamericana es muy fácil que se produzca el peligro de la interpretación personal frente a ella. Por ello, es muy fácil también que se tomen posturas frente a los acontecimientos con un criterio particularísimo, tomando partido por lo que cree ver identificado con sus propias ideas. Debido a la falta de información, se da el resultado lamentable de que cada cual asimila lo que mejor le parece, por simple empirismo, y que aquí se desconozcan unos problemas y unas reacciones que se producen a miles de kilómetros de distancia. Es necesario, por tanto, recordar algunos conceptos y recurrir a los orígenes de las nacionalidades hispanoamericanas, teniendo en cuenta los ingredientes que las formaron y el precedente de la dominación española.

La emancipación, sobre todo en los países de mayor porcentaje de sangre indígena, interrumpió bruscamente la lenta labor de fusión sanguínea y cultural que venía practicándose desde los primeros días de la conquista. A este respecto, hay numerosísimos testimonios de hombres de gran capacidad intelectual que, ya en este siglo, han demostrado que el indio fué la primera víctima de la independencia al interrumpirse la paulatina devolución de la tierra y, sobre todo, al ponerse un punto y seguido a la política —dirigida o espontánea— del cruce de razas. Pero por otra parte, y como ya se ha comentado varias veces, todo un orden de ideas extrañas al mundo espiritual de Hispanoamérica irrumpen tras

Notas

las banderas libertadoras y pretenden nada más y nada menos que echar borrón y cuenta nueva, como si el suelo americano no estuviese empapado de sangre española, y españolas no fueran las costumbres de las mentalidades de todos los criollos, sin distinción de clases. El resultado tenía que ser, fatalmente, el desequilibrio de unos temperamentos que todavía están luchando por encontrar la fórmula de convivencia posible y deseable en unos pueblos de tanta vitalidad, y aun cuando no somos amigos de los futuribles, de lo que pudo ser y no fué, la propia España tiene que examinarse a sí misma y sacar sus deducciones sobre los fallos y las inconsecuencias que hicieron posible esta problemática.

Pero, ¡jojo!: lo que podamos exponer a continuación no quiere decir, ni mucho menos, que ahora nos pese a los españoles la independencia y la soberanía de Hispanoamérica; ahí está nuestra comunidad universal con una misión bien definida por delante, en la que no caben remilgos fronterizos ni nostalgias más o menos embozadas. Lo que queremos dejar bien claro es que si el imperio se vino al suelo y se fraccionó en dos docenas de repúblicas en lugar de surgir una sola nación poderosa, fué por culpa exclusivamente de los españoles, al menos de los españoles que tuvieron, en lo que se refiere a América, una función de gobierno desprovista por completo del menor sentido de la responsabilidad histórica. Estremece comprobar, por ejemplo, la serie de torpezas de los monarcas de los siglos XVII al XIX, que nunca se percataron, a excepción de Carlos III, de lo que eran realmente las Indias y de lo que representaban para el futuro; su enorme desconocimiento de unos principios geopolíticos que estaban exigiendo, por ejemplo, la conquista y colonización del Norte del continente, o, por ejemplo también, la interdependencia y comunicación de los virreinos, verdaderos compartimentos estancos, o la necesidad de la apertura al comercio internacional de los principales puertos, comercio que se abrió paso a sangre y fuego por obra de los corsarios. Un solo caso aislado, el reconocimiento de un *status* jurídico a los establecimientos de los piratas franceses en las islas de la Tortuga y Santo Domingo —origen del pavoroso problema de Haití— hecho por Felipe V, que atentaba así contra la integridad racial y espiritual de La Española, es suficiente para percatarnos de la serie de despropósitos que fueron socavando nuestro edificio imperial. Esto sin hacer referencia a hechos como la venta de La Florida, a cargo de Fernando VII; la incompreensión de problemas como los de Cuba y Puerto Rico, etc.

Indudablemente, hay una razón en contra, y estoy seguro de que se encuentra ya flotando en el ánimo del lector: la de que resulta muy fácil *a posteriori* encasarse con situaciones y experiencias sin tener en cuenta el tiempo en que los sucesos enjuiciados tuvieron lugar. Aun con tal salvedad, resulta profundamente desoladora la comprobación, y triste el resultado del examen, porque si llegamos en nuestra perspectiva a la segunda mitad del XIX, es decir, cuando se pretendía obtener la conservación de unas posiciones claves en los principales océanos, no sirvió de nada el precedente de la gran revolución continental, y se jugó a perder sin el menor atisbo de una visión política de altura, por encima de las circunstancias ambientales y temporales.

Pero volvamos a los ingredientes. Al romperse el vínculo con España, América, ingenuamente, con una infinita y entusiasta buena fe, se convierte en un mosaico de naciones. Obsérvese que la tendencia de los grandes capitanes de la emancipación es totalmente contraria a esa corriente, y así vemos a Simón Bolívar formando la Gran Colombia —luego fragmentada en media docena de repúblicas—; a San Martín, intentando agrupar grandes extensiones de los antiguos virreinos del Perú y del Río de la Plata y de la Capitanía General de Chile; a ambos patricios, entablado negociaciones de las que, probablemente, habría surgido una

N o t a s

sola entidad nacional. Morazán, caudillo de menor magnitud, pero animado por una idea similar de integración, años después pretendió refundir el *puzzle* centroamericano, pero fracasó en su empeño, incomprendido e inspirador de toda clase de recelos. Y el camino ha sido a la inversa, pues todavía en el siglo actual, exactamente en 1905, surgía una nueva república, la de Panamá, como consecuencia de la injusta desmembración de Colombia.

Pero al mismo tiempo, todo un edificio político, creado a lo largo de más de tres siglos, es bruscamente derribado y sustituido por una organización extraña, inspirada en principios y normas que no habían tenido hasta entonces una aplicación práctica en nuestro mundo hispánico. Y ocurrió lo que tenía que ocurrir: centenares de Constituciones, muchas de ellas con una duración de meses, e incluso de semanas; períodos presidenciales efímeros; decenas de mandatarios asesinados; guerras civiles anuales; desconcierto; pronunciamientos militares, etcétera, con la consiguiente y paulatina invasión de influencias destinadas a apoderarse de la dirección de los asuntos económicos de dichos países. Uno solo de ellos, sin embargo, sabe salirse a tiempo de ese período convulso y agitado, y es, precisamente, Chile, en el que hubo un gobernante, Diego Portales, que captó la realidad y puso especial empeño en mantener las líneas generales de esa arquitectura política heredada de la colonia, conservando instituciones y entidades cuya desaparición no podría ocurrir sin que se produjese un grave desequilibrio nacional. Gracias a ello, gracias a una sagaz planificación del paso a modalidades democráticas, Chile tuvo un siglo XIX constructivo y progresista en el mejor y más auténtico sentido de la palabra.

¿Cómo no sentirnos, pues, inclinados a estudiar y desmenuzar estos antecedentes cuando la actualidad nos trae, con insistente periodicidad, noticias que se refieren a acontecimientos hispanoamericanos de la misma índole? Creemos que todo planteamiento sereno y juicioso que se quiera hacer de las peculiaridades de la mecánica gubernamental, política y sociológica en Hispanoamérica ha de basarse inexcusablemente en esos complejos orígenes, en los que puede hallarse la clave de todos los males que hoy afligen a todos aquellos países, y que aquí, en España, nunca pueden encontrar un eco frío, sino una atención apasionada, porque nosotros nos sentimos íntimamente ligados a sus vicisitudes, a sus fracasos y a sus éxitos, por todas las razones protoplásmicas y sentimentales que han estado a punto de sepultar en el ridículo del tópico muchos años de juegos florales y de estulta ignorancia.

EMILIO DE LA CRUZ HERMOSILLA

Generalia

R. PETTAZZONI: *Essays on the history of religions*. Leiden, 1954.—En la colección suplemento a la revista *Numen*, órgano de la Asociación Internacional para Historia de las Religiones, ha aparecido la edición en lengua inglesa de esta serie de ensayos; son 225 páginas de lectura donde se presentan diecinueve ensayos del conocido historiador de las religiones. Algunos de los títulos de estos ensayos son los siguientes: *La formación del monoteísmo*, *La verdad del mito*, *Mitos del principio y mitos de la Creación*, *Introducción a la historia de la religión griega*, *La religión de la antigua Tracia*, *La rueda en el simbolismo ritual de algunos pueblos indoeuropeos*, *Paganismo eslavo occidental*, *Serapis y su Kerberos*, *Religión de Estado y religión individual en la historia de Italia*, *Historia y fenomenología en la ciencia de la Religión*.—CE.

C. J. BLEEKER: *Anthropologie religieuse. L'homme et sa destinée à la lumière de l'histoire des religions*.—El segundo volumen suplemento de la revista *Numen* ha recogido el texto de quince estudios coleccionados por el profesor Bleeker, de quien es el prólogo que precede a los mismos. Editado en 1955, en Leiden, los trabajos se presentan en su lenguaje original; son los siguientes: R. Petazzoni, *La condition humaine*; Th. P. van Baaren, *Primitive anthropology*; J. Sainte Fare Garnot, *L'anthropologie de l'Égypte ancienne*; F. M. Th. de Liagre, *Das Menschenbild in babylonischer Schau*; L. Gernet, *L'anthropologie dans la religion grecque*; H. Schlier, *Der Mensch im Gnostizismus*; H. Ljungberg, *Der nordische Mensch als religioeses Subjekt*; J. Duchesne-Guillemin, *L'homme dans la religion iranienne*; J. Filliozat, *L'apport de l'étude des religions de l'Inde à la science de l'homme*; E. Frauwallner, *Die Anthropologie des Buddhismus*; H. O. H. Stange, *Die Religion des alten China in anthropologischer Hinsicht*; A. Schimmel, *Zur Anthropologie des Islams*; G. Pidoux, *L'homme dans l'Ancient Testament*; J. N. Sevenster, *Die anthropologie des Neuen Testaments*. C. J. Bleekers, *The nature and destiny of man in the light of the phenomenology of religion*.—CE.

PIETRO CHIOCHETTA: *Teologia della Storia*. Roma, 1953, 192 págs.—Un excelente resumen de la historiografía tal como la concibieron los santos Padres de la Iglesia católica; sobre cada uno de ellos se dan datos especiales, algunos de

C r í t i c a

especial interés, como en el caso de San Justino, San Ireneo y San Juan Crisóstomo; pero por encima de los datos específicos, domina la idea o tesis central del autor, quien concibe y valora el primitivo cristianismo, exponiendo la concepción que tuvieron de la Historia sagrada los santos Padres de la Iglesia.—*ACELE*.

U. A. PADOVANI: *Filosofia e teologia della Storia*. Brescia, 1953, 116 págs.—Una historia integral no puede ser otra cosa que teología de la Historia; tal es la idea central del autor, quien ha recogido en este tomito varios estudios en torno al tema, todos ellos de inspiración filosófica aristotélica tomista. Busca en esta orientación filosófica el fundamento de la Historia, pues la historia empírica de naturaleza fenomenológica no ofrece los juicios de valor que la historia integral, filosofía y teología de la Historia. sólo conocidos de Dios. Para el autor ofrecen atención especial San Agustín y Schopenhauer; el ensayo, en definitiva, aspira a dar soluciones al tema, oponiéndose a las del idealismo neohegeliano de otros filósofos italianos.—*ACELE*.

H. S. LUCAS: *A short history of civilization*. Segunda edición, 1953, 972 págs.—El profesor de Historia europea en la Universidad de Wáshington compuso un manual de historia de la civilización que obtuvo favorable acogida; la segunda edición se presenta revisada, pero con el mismo objetivo que la primera: proporcionar a los principiantes un libro en que se ofrezca el panorama cultural de toda la historia humana; el lector encuentra información variadísima sobre religión, arqueología, literatura, escultura, pintura, ciencia, filosofía, tecnología, etcétera, tanto de las culturas orientales como de las occidentales, y esto aplicado a todas y cada una de las culturas históricas. La segunda edición ha recogido en muchos casos las novedades bibliográficas de la historiografía reciente. Los fenómenos culturales y las ideologías se presentan, en general, con gran concisión, pero también muy claras. Se ha añadido un nuevo capítulo sobre la crisis del mundo contemporáneo.—*A. GALL*.

R. AIGRAIN: *L'Hagiographie. Ses sources, ses methodes, son histoire*. París, 1953, 414 págs.—La hagiografía cuenta con una excelente tradición: son ya tres siglos de estudios los que se le vienen dedicando: precisamente en esta multitud de esfuerzos y resultados radica la dificultad de esta disciplina y el mérito de Aigrain, al ofrecer una exposición condensada de tan vasta y delicada materia. Casi la mitad de la obra se dedica a toda clase de fuentes útiles para el hagiógrafo: a base de ellas, convenientemente manejadas, se puede acometer un punto de partida para las consideraciones hagiográficas: datar el aniversario y establecer el lugar de culto de cada santo. Una bibliografía abundante y la exposición muy clara de algunas de estas fuentes (tales los calendarios eclesiásticos y varios martirologios) dan idea clara y consejos dignos de estima, especialmente a los no iniciados en esta disciplina. La crítica hagiográfica tiene sus normas propias, dentro de las generales de toda crítica histórica; sin aquéllas, poca luz darían muchas de las fuentes muy variadas de que se dispone; Aigrain las presenta en orden a la determinación de lo que se llaman las coordenadas hagiográficas. Al final del libro hay un excelente resumen de la historia de los trabajos hagiográficos desde los tiempos de la Patrística a nuestros días. El propósito de guía para los que desean iniciarse en tal dominio del saber, un tanto intrincado, se logra plenamente.—*A. CANELLAS*.

C r í t i c a

JOHN L. MYRES: *Herodotus father of history*. Oxford, 1953, 315 págs.—Un nuevo libro sobre el valor de Herodoto, en este caso favorable al clásico historiador heleno, que, libre del peso de plagios y compilaciones, se ofrece como escritor probo, buen observador y bien informado. Es ante todo un escritor original que no desaprovechó sus viajes, bien conocidos ya, e incluso su experiencia como colono en Thurioi. Ciertamente que su información tiene límites, que tanto los escenarios geográficos como los núcleos humanos reflejados en su obra son ceñidos, pero por lo pronto es un escritor consciente de los valores artísticos y literarios: mantiene una acertada sistemática para sus relatos, que centra en torno a un tema principal, como si se tratase de una obra dramática, y tal ambiente dramático le lleva a exaltar a la condición heroica a ciertos personajes de sus historias. Pero por encima de estas cualidades, su originalidad estriba en la manera de hacer historia: equiparará este quehacer intelectual al de los físicos de su tiempo, al aplicarse también a la búsqueda de las causas de los sucesos humanos; indagará la responsabilidad de las personas y sus grupos; valorará el papel de la libertad en las decisiones, y estas novedades le harán merecer en justicia el dictado de padre de la Historia.—A. CANELLAS.

A. M.^a TORNOS, S. I.: *La Historia en el diálogo "De Senectute"*. Revista "Humanidades". Universidad Pontificia de Comillas. Vol. V, núm. 10, 1953, págs. 273-280. Todas las obras de Cicerón, incluso las no históricas, están llenas de páginas de Historia que a veces llegan a romper la unidad de conjunto. El Sr. Tornos estudia en este artículo lo que de Historia hay en el diálogo *De Senectute*, y en general en la obra oratorio-filosófica de Cicerón. Teniendo en cuenta que el estudio del clasicismo ha de hacerse bajo una triple dirección ética, estética y psicológica, so pena de caer en un cúmulo de datos sin vida ni espíritu, el autor divide el artículo en tres aspectos, que va analizando magistralmente: la Historia como impulso ético, como materia artística y como clave humana. Hace notar cómo Cicerón abandona la reflexión estoica, sustituyéndola por una serie de ejemplos vivos, que, sin necesidad de resignación, hacen olvidar las penas de la vejez. No sólo estudia el contenido, sino también el estilo de la obra al demostrarnos cómo el autor del *De Senectute* olvida su formación retórica en pro de la emoción estética.—J. PEREZ NAVARRO.

Europea

P. VAN DER MEER: *The chronology of ancient western Asia and Egypt*. Leiden, 1955, VII y 25 págs.—La cronología es el auténtico esqueleto en torno al cual se superponen los acontecimientos; de esta manera, los sucesos de las naciones cobran relación entre sí, se explican unos por otros. Rehacer una cronología supone en Historia consultar muchas bibliografías, muchas monografías, que no están al alcance de todos; en la historia antigua, el quehacer resulta aún más penoso. Por otra parte, es necesario acertar en la presentación de los sincronismos que se dan entre las diferentes partes del mundo histórico: todo ello de gran dificultad en la historia de Asia y Egipto en la antigüedad. La tabla sincrónica en cuatro hojas es un feliz elemento de trabajo para el estudioso; se destacan los sincronismos existentes entre las variadas regiones del mundo antiguo; se presenta el material indispensable para dar una cronología lo más segura posible, y en sus conexiones con la de los pueblos circundantes. En la edición del tra-

C r í t i c a

bajo se han tenido en cuenta los descubrimientos posteriores a 1947, en que se publicó la primera edición; se han rellenado así algunas lagunas cronológicas interesantes: tal la correspondiente al reinado de Sansi-Adad I, la de la dinastía primera de Babilonia y los reyes Kassitas; tal un nuevo método para calcular la duración de los reinados de los reyes de Egipto.—A. GALL.

HENSF LEONARD: *Griechisch-Römische Altertumskunde*. Muenster, 1954, VIII y 472 págs.—Es la edición octava del conocido manual escrito para la docencia, en el que se acomete la presentación de los principales aspectos de la cultura del mundo clásico grecorromano, desde la poesía, filosofía e historiografía al detalle menudo de la vida privada, o monografías sobre las ciudades de Atenas y Roma, Alemania en tiempos romanos; los problemas metrológicos de la antigüedad clásica, etc. La presentación de las cuestiones facilita grandemente su comprensión, por el orden adoptado y por destacar en todo momento la importancia de sus realizaciones en orden al ulterior desarrollo cultural del mundo. Por otra parte, el libro tiene una cuidada información bibliográfica que permite al lector, deseoso de profundizar en ciertos temas, encontrar guía segura para sus lecturas de ampliación.—A. GALL.

V. CATALANO: *Storia di Ercolano*. Nápoles, 1953.—Es una monografía de carácter divulgador, dirigida al lector juvenil; pero ello no resta cuidado científico a las páginas, en las que late, al mismo tiempo, verdadera devoción hacia el mundo antiguo. La obra pretende y consigue dar una idea completa de la historia de la ciudad de Herculano, así como de las excavaciones realizadas; tiene profusión de ilustraciones y un rico elenco bibliográfico para ulteriores ampliaciones.—CE.

NORA K. CHADWICK: *Studies in early british history*. Cambridge, 1954, 290 páginas.—En este volumen se han coleccionado ocho monografías de profesores de la Universidad de Cambridge, dedicados en general a la historia primitiva del mundo anglosajón. El interés principal radica en acometer el estudio de una época en que los romanos abandonan la isla, y todavía los anglosajones no han completado su establecimiento. De los estudios publicados sobresalen tres póstumos del profesor Chadwick, dedicados al final de la Britania romana, a la formación de los primitivos reinos británicos. muestras de la pericia y conocimientos del especialista de historia británica.—CE.

S. R. BRASA, S. J.: *La liga del Peloponeso del 550 al 450 a. J. C.* Revista "Humanidades". Universidad Pontificia de Comillas. Vol. V, número 10. 1953, páginas 211-227.—Muy interesante y documentado el artículo del Sr. R. Brasa sobre la liga del Peloponeso. Desde las causas de su formación —desastre con Tegea, que marca un cambio radical en la política espartana— hasta su disolución al implantarse la liga de Delos, va estudiando las intervenciones de Esparta al frente de la liga, con sus triunfos, indecisiones y fracasos.

Utiliza como fuente a Herodoto, Tucídides, Pausanias y Plutarco, completando con deducciones lógicas las lagunas que los clásicos suelen siempre dejar en sus escritos.

C r í t i c a

Todo lo que de legendario, pintoresco y parcial hay en la narración de Herodoto lo interpreta con admirable justeza a la luz de la visión actual.—J. PEREZ NAVARRO.

S. RUNCIMAN: *A history of the crusades*. Cambridge. 3 vols., 392, 535 y 542 páginas.—Las cruzadas, hecho esencial de la historia medieval de Europa, encontró en Runciman el historiador acabado, que supera los puntos de vista parciales de los franceses, los árabes o los cristianos de Oriente. Ha puesto a contribución para su trabajo fuentes griegas, latinas, árabes, armenias y siríacas, con el consiguiente valor científico de las conclusiones. Un estilo claro, una penetración psicológica de los personajes, acento épico sin olvido de la objetividad, retratos de primera mano de muchos protagonistas de los sucesos; éstas son, entre otras, las destacadas notas de la obra de Runciman. El primer tomo está dedicado a la primera cruzada y fundación del reino de Jerusalén, con ocho libros y dos apéndices; en éstos se da nota de las principales fuentes para la historia de la primera cruzada, y también un estado numérico de las fuerzas que pusieron en juego los cruzados. El segundo tomo trata del reino de Jerusalén y de la historia del Oriente francés en los años 1100 a 1187, y en sus apéndices, además de la nota bibliográfica sobre los temas abordados, se describe la batalla de Hattin, y se presentan varios árboles genealógicos. El tercero y último volumen, dedicado al reino de Acre, da, entre otros apéndices, uno interesante sobre la vida intelectual en ultramar. La pericia de historiador, los doce idiomas que maneja, la visita personal de las rutas de los cruzados en Oriente hacen de la obra de Runciman trabajo clásico del que no se puede hacer caso omiso.—A. GALL.

HELMUT ROSENFELD: *Der mittelalterliche Totentanz*. Colonia, 1954, 372 páginas.—Frente a las opiniones establecidas hasta ahora, esta investigación de Rosenfeld conduce a un sorprendente resultado: el poema de la danza de la muerte no nació en Francia, sino más bien en Alemania, hacia el año 1350. El trabajo no se circunscribe a este resultado. Se aborda, además, una visión completa del desarrollo y difusión del tema de la danza de la muerte, tanto en la poesía como en las obras de arte europeas. La primera redacción de la danza de la muerte es obra de un dominico de Wurzburg, y se difunde a toda Europa en forma de pliego de aleruyas con un texto latino, inspirando nuevas versiones poéticas del tema en las varias lenguas europeas. Con el correr del tiempo, los franciscanos volverán a la primitiva versión dominicana del texto de la danza de la muerte, y hallará finalmente eco enorme en la época del Renacimiento, dado su modo individualista. En el libro se presenta abundante material bibliográfico y gráfico sobre el tema.—A. GALL.

F. L. CARSTEN: *The origins of Prussia*. Oxford, 1954, 318 págs.—Este estudio, de gran interés para la historia medieval alemana, se propone examinar aquellas instituciones de la Edad Media de las que ha de surgir la historia propiamente dicha de Prusia. El autor se plantea el tema de las relaciones entre los germanos y los eslavos en la alta Edad Media, la actividad desarrollada por los caballeros teutónicos en Europa oriental, el auge y decadencia del pueblo libre campesino, crecimiento de las ciudades, papel de la Liga Hanseática, efectos de la Guerra de los Treinta Años, y la emergencia de la Prusia moderna. Uno de los principales méritos del estudio es la bibliografía citada; se trata de libro de interés para estudiosos.—ACELE.

C r í t i c a

IVONNE LABANDE-MAILFERT: *Trois traités de paix, 1492-1493*. Le Moyen Age, LX, 1954, 379-401 págs.—Este estudio, dedicado a examinar los tratados de Etaples, Barcelona y Senlis, firmados por Carlos VIII, considera la tesis tradicional según la cual el joven rey francés había sacrificado voluntariamente ciertos territorios de su país en aras de sus esperanzas de lejanas conquistas en Italia meridional. Examinado el problema por la autora, cree más acertado considerar la actitud del rey como una liquidación necesaria de veinte años de luchas diplomáticas y militares. Por otra parte, tales tratados, pese a los sacrificios que consienten y que se explican por la presión de verdaderas necesidades materiales y de imperativos morales, inauguraron una paz fecunda para todas las provincias de Francia, a cuya sombra se gestó el auge económico estupendo de diez años más tarde, al inaugurarse el reinado de Luis XII. Dentro de esta línea de conjunto interesa resaltar alguna consideración especial de la autora a propósito del tratado de Barcelona: de una parte, importa mucho recordar que Carlos VIII hacía tiempos que se inclinaba hacia la alianza española y a la restitución de la Cataluña francesa; quería liberar el alma de su padre, el rey Luis XI, ejecutando una de sus últimas voluntades, que era restituir a Aragón "si se le debe algo". Las objeciones de Ana de Bretaña a semejante devolución las debieron superar los sentimientos de piedad filial y de justicia. Carlos VIII, por otra parte, en 1493, se limitaba a restablecer la frontera con Aragón, ya definida en el tratado de 1258 entre San Luis y Jaime I. La autora examina al detalle las conversaciones de 1492, el prestigio español del momento y su influencia en la opinión pública, el malestar de los catalanes franceses, y se aplica a la exégesis de los artículos principales del tratado ratificado el 19 de enero en Barcelona y Tours. En este último terreno, merece cita especial la acertada consideración de la cláusula "vicario Christi excepto", indebidamente tenida por astucia del rey Fernando el Católico para justificar su desembarco en Italia en 1495; ni fué invento suyo ni cláusula deliberadamente colocada por el rey en el tratado, sino simple cláusula de estilo, frecuente en el siglo xv; lo que no obsta para que, al concretarse los proyectos de Carlos VIII sobre Nápoles, Fernando el Católico viese el gran partido que podía sacar de la misma. Otro aspecto interesante es el de las compensaciones que España abonó a Francia, pasadas por alto en el texto del tratado y en los cronistas; las deudas de guerra de Ana de Bretaña, que Carlos VIII se había comprometido a abonar, y que afectaban no sólo a Inglaterra, sino también a España; y en esta ocasión, dieciocho días tras la entrega de Rosellón y Cerdeña a España, Fernando el Católico condonaba tales deudas.—A. CANNELLAS.

H. PAZSKIEWICKZ: *The origin of Russia 1954*.—Un análisis detallado de las condiciones étnicas en que se desarrolló la región comprendida entre los ríos Dnieper y Volga a partir del siglo ix hasta la centuria décimocuarta. Los acontecimientos sucedidos en esa época en tales regiones influirían profundamente en el desarrollo ulterior del país. El libro de Paszkiewicz arroja nueva luz sobre el pasado de los eslavos orientales y de los fineses en tierras del Volga, puesta en conexión con la historia de los normandos, de Gran Moravia, Polonia, Lituania, Bizancio y la Horda de Oro de los tártaros. Se llega de esta manera a conclusiones nuevas mediante interpretaciones cuidadosas de los textos contemporáneos.—CE.

G. R. ELTON: *The Tudor revolution in government. Administration changes in the reign of Henry VIII*. Cambridge, 1953, XIII y 466 págs.—Con motivo de unos estudios sobre la documentación administrativa de los Tudor, antes y después de la Reforma, llega Elton a la conclusión de que hasta el período de 1529 a 1536

no cabe establecer un término a la Edad Media inglesa y un punto de arranque para la Moderna. Los métodos de gobierno medievales, que venían ya desde Guillermo el Conquistador, sólo cambian bajo Enrique VIII, y es obra esencial de Tomás Cromwell, quien instituye un verdadero Estado a la moderna, operante a través de unos servicios burocráticos; Cromwell es un genio organizador que pone sus dotes al servicio de la causa de la Reforma religiosa; la exaltación de la soberanía del rey le liberará también del Papa, y apoyado en la competencia universal del Parlamento impone una revolución sin precedentes en su país.—A. GALL.

GERHARD RITTER: *Friedrich der Grosse. Ein historisches Profil*. Heidelberg, 1954, 262 págs.—Ritter dió a conocer su monografía sobre Federico el Grande en 1936. Sin embargo, el profesor de Friburgo, en esta cuarta edición, ha añadido nuevas consideraciones a su primitiva obra, que merecen ser tenidas en cuenta por dos razones: una, por lo que tienen de nueva versión de la figura y significado del protagonista de su trabajo, Federico el Grande; la otra, por lo que puede suponer en la orientación contemporánea de la historiografía alemana. En efecto: Ritter, destacado adversario del hitlerismo, ha reelaborado la biografía de Federico el Grande buscando dilucidar lo que haya de cierto en su mensaje histórico. ¿Es un Hohenzollern cien por cien? ¿Es un déspota ilustrado? A Ritter le parece evidente lo segundo. Federico es el primer ministro de una monarquía distinta del patrón absolutista al uso; se enorgullece de servir a la colectividad de su pueblo; sus geniales concepciones del gobierno sólo adolecen de un terrible defecto: no ser capaces de sobrevivir al genial concebidor de las mismas. Las consideraciones de Ritter, bajo la rúbrica "Federico y nosotros", son las más importantes de la obra en esta edición que comentamos. En efecto: siempre será su gestivo plantearse, como lo hace el profesor de Friburgo, la cuestión de la impronta federiciana en la conciencia política alemana. Ritter insiste en un punto de vista que ya formuló en 1948: el rey de Prusia, más que un tipo militarista al estilo en que habitualmente se le presenta, fué un gobernante de la ilustración; ni siquiera sus conquistas militares admiten parangón con los planes pangermanistas del hitlerismo; Federico siempre atemperó su voluntad de mando con los dictados de la razón, y su meta máxima no pasó de la búsqueda de una mejor situación diplomática y militar en el concierto político europeo. De tal modo, que Federico el Grande, a juicio de Ritter, no es responsable del militarismo conquistador alemán; éste es hijo, por el contrario, del nacionalismo liberal, que elevó a categoría de cruzada la lucha contra los adversarios políticos. El militarismo prusiano nada tiene que ver con el pangermanismo prusiano nacido más bien entre los parlamentarios de Francfort. La tesis de Ritter es original, y ha suscitado serias oposiciones; pero por encima de la última palabra que se defina sobre este asunto, importa por lo pronto, como señalábamos al principio, destacar la curiosa postura de este historiador alemán, que justifica por nuevos derroteros el pasado histórico de su nación, y que en este caso concreto ha emprendido la ardua tarea de revisar opiniones y clichés que parecían definitivamente consolidados.—A. CANELLAS.

G. P. GOOCH: *Catherine the Great and other essays*. Londres, 1954, 304 páginas. Para los aficionados a los estudios y retratos históricos de Gooch, el nuevo análisis sobre Catalina la Grande será de insuperable encanto. Viene a completar, en forma de trilogía estupenda y magistral, para la historiografía europea, los otros dos trabajos sobre Federico el Grande y sobre la emperatriz María Teresa de Austria. Es una faceta más ilustrativa de lo que supuso el despotismo ilustrado en acción desde el poder. Para llegar a la reconstrucción de la época, del ambiente,

C r í t i c a

el autor ha bebido con delectación y cuidado en numerosas fuentes: memorias, correspondencias, conversaciones, comentarios de amigos y devotos, etc., etc., del personaje. El libro se completa en una segunda parte con una descripción de cuatro salones franceses del siglo XVIII. Y en una sección tercera se incluye un largo estudio sobre Voltaire en su condición de historiador; termina con unas consideraciones sobre el legado de Bismarck.—A. GALL.

E. E. Y. HALE: *Pío Nono. A study in European politics and religion in the nineteenth century* 1954, 352 págs.—Se trata de una contribución al estudio de la historia política y religiosa del siglo XIX. Pío IX fué la figura central de la historia de su tiempo: restaurador de la jerarquía católica en Inglaterra, definidor de la infalibilidad papal, editor del *Syllabus* con los errores contra el catolicismo; perdió el Estado pontificio y se convirtió en prisionero del Vaticano. La historia no puede considerarlo como insignificante príncipe italiano, sino como el contendiente de la fe frente a la autoridad de las mayorías y de la omnicompetencia del Estado. Aunque su celo por la libertad católica encendió extensos odios hacia el Pontificado, no menos cierto es que, en resumen, fué también el creador del moderno Pontificado romano.—A. GALL.

F. M. H. MARKHAM: *Napoleon and the awakening of Europe*. Londres, 1954, 192 págs.—Pertenece a la colección "Aprenda historia por sí mismo", y comprende, dado el propósito de la colección, un resumen bien hecho de los trazos esenciales de la personalidad y de la misión de Napoleón. Se le considera producto resultante de la revolución francesa, que fracasa porque su ambición romántica se sobrepuso a su inteligencia realista. Se examinan las campañas y los cambios políticos principales que marcan el auge y fracaso del personaje; se insiste en las equivocaciones de su campaña en España y en la de Moscú, así como su discutida política en materia religiosa, así como la renovación de la guerra tras el tratado de Amiens. Para este estudio, el autor ha puesto a contribución importante masa de datos, y el estilo narrativo es de gran claridad y agrado.—A. GALL.

O. BARRI: *Idee e dottrine imperialistiche nell'Inghilterra vittoriana*. Bari, 1953, XII y 328 págs.—Este trabajo está destinado a describir la evolución de la concepción imperialista inglesa desde la época del liberalismo manchesteriano y del librecambio anticolonial hasta la del federalismo imperial y el pananglismo místico, misional, racista, de fines del siglo XIX. Para ello, el autor se ha mantenido en un prudente equilibrio dentro de las manifestaciones del imperialismo británico entre las de tipo literario, las historiográficas y sociales y aquellas otras debidas a hombres o grupos que vivieron y expresaron en actos las exigencias de la política. A lo largo de los siete capítulos de la obra se examina la evolución de la idea nacional, desde sus inicios entre las gentes victorianas hasta su transformación en auténtica conciencia imperial y federalista. El equilibrio dialéctico que ofrece en el Imperio británico del siglo XIX la oposición entre corrientes liberales y conservadoras quedará alterado en los tiempos contemporáneos al aparecer en la vida pública una nueva fuerza: la del laborismo.—ACELE.

E. ROTA: *Questioni di storia contemporanea*. Milán, 1953.—Una auténtica enciclopedia, en tres volúmenes y casi cuatro millares de páginas, dedicada a problemas contemporáneos que pretenden dar respuesta a casi todos los que tiene planteados el mundo actual. Por otra parte, contra la tradición historiográfica al uso,

C r í t i c a

son precisamente los cien últimos años los que reciben un más amplio margen y consideración. Aquí se ofrecen temas de historia política y militar de las corrientes ideológicas principales; directrices de la política internacional, biografías de personajes, los ensayos contemporáneos totalitarios, etc., etc. Ello trae forzosamente la existencia de lagunas o de ciertas reiteraciones, pero no menos de agradecer es la plena libertad de concepción dejada a los colaboradores para la expresión de sus puntos de vista. Algunos de los trabajos merecen destacarse: uno sobre las fuentes memorialistas y documentales para la historia diplomática de la segunda guerra mundial, por Mario Toscano; el de Ettore Rota, sobre las relaciones entre el liberalismo e idea de nacionalidad, o el de Carlos Morandi, sobre el europeísmo. De las figuras retratadas sobresalen las biografías de Metternich, Napoleón III, Lenin, Mussolini.—*ACELE*.

HENRY CONTAMINE: *L'Europe est derriere nous*. París, 1953, 460 págs.—Los cien años que van desde el Congreso de Viena a la primera guerra mundial han formado un paréntesis de excepción en la historia del mundo: son los años en que, a través de tres guerras (las de 1859, 1866 y 1870) se alumbró una Europa encasillada en una sociedad poderosa y pacífica, llena de diversidad en sus Estados y sociedades, aunque yuxtapuestos en una indudable armonía política, social y económica. Fué la Europa que no necesitaba pasaportes, la Europa de signo evidentemente conservador que tanto añoran las generaciones vivientes que aun conocieron sus últimos resplandores. Pero esta Europa desaparece con la primera guerra mundial, escindida en bloques opuestos que propugnan concepciones del mundo radicalmente antitéticas. La cuestión esencial del trabajo de Contamine radica en dos ideas muy sugestivas: es una, la de que semejante estado de paz e idilio ha sido excepción a lo que es norma en la historia humana; ésta es la obra de un progreso que se abre a su vez camino en medio del caos abigarrado. Es la otra, la de que, caso de ser evitada la primera guerra mundial, no por ello hubiera perdurado esa Europa heredada del Congreso de Viena y de las victorias prusianas de 1866 y 1870, pues los mecanismos técnicos y demográficos ya funcionaban latentes en aquélla, y la evolución experimentada era inevitable.—*A. GALL*.

HEINZ WERNER SCHMIDT: *Con Rommel en el desierto*. Barcelona, 1953, 272 páginas.—Es una traducción de D. F. Ximénez de Sandoval: cuarenta y cinco capítulos de la vida azarosa de un oficial, jefe de un batallón del Cuerpo de Africa de Rommel, durante los años cruciales de la campaña africana del Eje contra los aliados. La circunstancia de que el autor desempeñó por algún tiempo puestos de confianza en el Cuartel general de Rommel a las órdenes inmediatas del Zorro del Desierto convierten este libro en fuente histórica de indudable interés. La obra, de notable objetividad, nos adentra en forma de relato ameno en la campaña, con numerosos detalles tácticos; los puntos de vista políticos muy delicados quedan al margen como inexistentes. El oficial Schmidt, conocedor concienzudo de las rutas estratégicas del desierto norteafricano, traza en su relato páginas sobresalientes en este género literario al narrar las batallas de Tobruck o la retirada final desde el Alamein a Túnez del Cuerpo de Africa alemán. Aunque muy reducida, la ilustración fotográfica relativa a Rommel y los diseños cartográficos son un excelente complemento. La presentación tipográfica y la edición son muy cuidadas.—*ACELE*.

Ibérica

JEROMÉ CARCOPINO: *Le traité d'Asdrúbal et la responsabilité de la deuxième guerre punique*. "Revue des études anciennes", LV, 1953, 253-293.—Carcopino plantea la cuestión de las sucesivas translaciones de topónimos en la Península Ibérica a medida que las poblaciones migraban: de ahí graves confusiones cuando se comparan datos transmitidos por diferentes autores griegos y romanos. Un ejemplo típico es el del río Iberus, designación aplicada sucesivamente a los ríos Tinto, Júcar y Ebro, correspondiendo a otras tantas etapas de la expansión ibera camino del Norte de la Península. El río Júcar, Sucro en la época clásica romana, se llamó antes Sicanus o Sicoris y con anterioridad Iberus. Y este Ebro meridional, al Sur por tanto de Sagunto, es el citado en el tratado famoso de Asdrúbal, en el año 241 antes de Jesucristo, como límite de las zonas de influencia de Roma y Cartago. Así se explica que Aníbal lo atravesase para ir a atacar a Sagunto y originar la segunda guerra púnica.—CE.

ARCHIBALD A. LEWIS: *Le commerce et la navigation sur les côtes atlantiques de la Gaule du V au VIII siècles*. Le Moyen Age, LIX, 1953, 249-298.—El minucioso estudio del erudito historiador de la Universidad de Tejas merece un eco, siquiera sea en cuanto a los puntos generales de su tesis y en aquellos otros detallados pasajes en que afecta a la historia de la Península Ibérica. El autor pone a contribución una abundante bibliografía, en gran parte de hace años, y sus informaciones las combina de forma ingeniosa: historia coetánea, resultados de la investigación arqueológica y los muy elocuentes de los hallazgos numismáticos, permiten a Lewis trazar un cuadro de conjunto sobre este activo comercio marítimo y terrestre de la costa atlántica europea, lleno de sugerencias y claves para otros muchos temas de la historia cultural de la primera alta Edad Media. El cuadro general del tema es bien concluyente: las migraciones bárbaras, que alteran profundamente los cuadros todos del mundo romano, afectaron de modo menos dramático a la zona atlántica desde el Loira a los Pirineos: los visigodos se posesionaron pacíficamente del territorio, respetaron la aristocracia senatorial romana, que sólo cambió de dueños, y persistió una asombrosa continuidad cultural romana. Junto a ello se mantuvo un grupo céltico, una talasocracia del mar de Irlanda con elementos marítimos, principalmente bretones, de gran valor histórico, pues su comunidad cultural les hizo perdurar muchos siglos. Un verdadero centro de vías comerciales se fijó entre España, Irlanda y Noruega, y desde el Mediterráneo al Báltico. En este marco general conviene resaltar aquellos detalles que tocan de cerca a la Península Ibérica: desde principios del siglo IV, los bretones occidentales, comerciantes y marineros, llegan en su tráfico hasta La Coruña; en las cercanías de este viejo puerto británico florecen colonias bretonas, cuyos obispos participan en los Concilios de la Iglesia visigoda durante los siglos VI y VII; también es indudable que en estos siglos se establecen colonos bretones en Asturias. Por otra parte, hay una clara prueba del área de piedras de Ogham y de restos culturales célticos que llegan hasta esta parte Norte de España. Tal etapa céltica semeja mucho a la de los viejos monumentos megalíticos, y es, en realidad, un modo de retorno hacia la prehistoria. Esta cultura, articulada en una ruta marítima atlántica en tráfico permanente, se eslabona con España y en ésta anuda relaciones con la navegación de cabotaje peninsular que se dirigía al Mediterráneo: es la ruta que seguirán los hérulos que saquearon

Galicia en el año 456, y a continuación Andalucía en el año 459. La vitalidad de esta ruta se observa, por ejemplo, en la tradición del traslado del cuerpo de Santiago desde Palestina a Iria. En el siglo vi subsiste la actividad marinera entre Galicia y Galla occidental: navíos galos llevaban vino a Asturias; hallazgos numismáticos del siglo vii ofrecen en Sutton-Hoo (Inglaterra) monedas visigodas; en Domburg (Frisia) se halló una moneda visigoda de Sevilla datable del siglo viii; en el tesoro de Burdeos de los años 673-677 hay treinta y nueve sueldos visigodos (de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Mérida, de Narbona, Barcelona y Valencia), prueba de la existencia de la ruta mediterránea de cabotaje peninsular. Una moneda de oro de Egica encontrada en Coruña indica que en el siglo vii aún se explotaban en Galicia las minas de oro. En la provincia sueca de Escania se encontró otra moneda visigoda de Braga, que llegaría por el Atlántico. Según la vida de San Juan Patriarca de Alejandría, en el siglo vii sabemos de un gran navío de Alejandría que llevaba trigo hasta Coruña para cambiarlo por oro y estaño. La iglesia de Santa Sofía se construyó con mármol céltico, flete ideal para un navío vacío. La ruta marítima entre Inglaterra y España, fomentada por comerciantes anglosajones, la atestigua San Isidoro de Sevilla cuando habla del vidrio inglés, o, al menos, traído por ingleses a España. En esta ruta parece que España recibía trigo, dada su condición de región minera poco agrícola.—A. CA-NELLAS.

ROBERT SABATINO LÓPEZ: *The origin of the merino sheep*. The Joshua Starr, Memorial Volume, Nueva York, 1953, págs. 161-168.—La aportación principal de este artículo del erudito profesor de la Universidad de Yale radica en un texto del año 1317 descubierto en Génova y en el que se menciona la lana merina; este dato remonta considerablemente la antigüedad de esta nomenclatura dada a la famosa lana. Por otra parte, dado que esta misma relación, al citar la lana *qui appellatur merinus*, indica está importada a Génova desde Túnez, en donde poco antes había dominado la dinastía Merinida, así llamada por proceder de la tribu bereber de los Banu Marim, se confirma de modo cierto el origen etimológico de tan discutida palabra, desechando por tanto las conocidas de *marinus* (lana de ultramar) o de merino (maiorino, funcionario castellano).—ACELE.

CHARLES DARTIGUE-PEYROU: *A travers les renseignements donnés à Philippe II par Jérôme Brun agent indicateur du Roi Catholique à Bordeaux*. "Annales du Midi", LXV, 1953, págs. 210 ss.—Se trata de ocho cartas dirigidas por Jerónimo Brun a D. Juan Idiáquez (9 agosto a 28 de octubre de 1583) con noticias de la Corte de Francia, que comenta el editor. Proceden de los archivos nacionales de París (K. 1562). Preocupan los rumores internos y de Europa a este corresponsal radicado en Burdeos. Hay algún dato de interés local para Aragón; así, la alusión al contrabando de caballerías desde Aragón a Francia, al parecer por un comendador de San Juan llamado Morén de Zaragoza, al que conoce un tal García de Asieu, criado del comerciante Marco Antonio Battista. El breve prólogo adolece de quebrarse en él la habitual serenidad de la revista "Annales du Midi", en gala a algunas ironías y adjetivaciones.—A. GALL.

Hoyo (Cardenal Jerónimo del): *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Edición preparada por Angel Rodríguez González y Benito Varela Jácome, XIV, 571 páginas, 1 lám., reprod. facs. del mss. Porto y Cía., editores. Santiago de Compos-

C r í t i c a

tela, s. a. (1953), 175 ptas.—El cardenal Jerónimo del Hoyo, canónigo de la iglesia de Santiago, fué visitador del Arzobispado por el arzobispo D. Maximiliano de Austria entre los años 1606 a 1620, y a lo largo de sus correrías por los pueblos, villas y ciudades de la diócesis tuvo ocasión e interés por conocer cuantos datos —históricos, artísticos, económicos y de todo género— crecían los lugares por él visitados.

Por esta razón, las "Memorias" que los transcritores presentan a los eruditos son la descripción más completa de Galicia a principios del siglo XVII, con aportaciones interesantes para el historiador en general, y más en concreto para el historiador del Arte, de la Economía y de la Iglesia. Como advierten los editores en el prólogo, aparte de detallarse en ella el señorío de la Mitra de Santiago, y descripciones minuciosas sobre las ciudades de Santiago, Coruña, Pontevedra, Betanzos y otras ciudades y villas de la archidiócesis, así como catálogos y noticias sobre los obispos de Iria y obispos y arzobispos de Santiago, "cada arciprestazgo de la diócesis ocupa un largo capítulo en las Memorias, en el que estudia Hoyo parroquia por parroquia, consignando los habitantes, las rentas, las presentaciones, las cosas notables, las ermitas, las cofradías, hospitales, prioratos y monasterios, muchos hoy desaparecidos (pág. XI).

Tras una pequeña introducción biográfica del autor y características del manuscrito, se dispone la transcripción del texto, cuidada y correcta, en la que se modernizan la puntuación y las grafías siempre que no comprometan la pureza del texto original. Sólo algunas minúsculas deficiencias, como, por ejemplo, el no tener un criterio fijo para la transcripción de los compuestos o derivados de Cristo, en los que unas veces se resuelve la abreviatura, y otras se deja en su estado primero (Xristoval frente a Cristóbal o Cristina).

Completan la obra dos índices: uno de parroquias de la diócesis en orden alfabético, y otro general del texto. En este punto hubiéramos deseado que los preparadores de la edición hubiesen sido más extensos, pues aparte de un índice de nombres de persona sería de la mayor utilidad para los investigadores otro índice de materias, sistemático, para que así se aprovecharan los datos del mss. con la mayor facilidad.

Para la historia de Galicia en la Edad Moderna es una fuente de primer orden, y felicitamos por ello a los autores de la transcripción por su buena presentación y cuidado en ella, y a los editores, por la iniciativa tenida.—M. LUCAS.

JEAN SARRAILH: *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle*. París, 1954, VI y 779 págs.—Una obra esencial se incorpora a la bibliografía de nuestro siglo XVIII, tan olvidado en la historiografía propia y ajena. Una brecha importante en la peligrosa conjura del silencio, cuando no del desprecio, en torno a esta época de España, y, además, escrita por encima de partidismos al uso. En casi ochocientas páginas, el autor desgrana, a veces en síntesis y condensación, numerosas investigaciones de primera mano, en donde resplandece la tesis colosal de cómo actuaron los españoles de la segunda mitad del siglo XVIII para conformar su patria a la luz de la ilustración. La obra se compone de tres partes: una, dedicada al estudio de las masas y minorías españolas; otra analiza el programa y los medios de la cruzada emprendida por la ilustración española; la tercera ofrece el panorama del pensamiento español ilustrado. La masa española, enorme población rural, pese a las excepciones de ciertas regiones privilegiadas, vive llena de rutina y prejuicio, de difícil supresión; en las ciudades, el panorama social de la masa es hartamente oscuro, y hasta gentes de condición militan en la masa encadenada. Frente a esta masa, la minoría de ilustrados son un rey, algunos señores, políticos, prelados, artistas y tal o cual sociedad, entre las cuales el autor, sin olvido de las grandes figuras, descubre a los actores de segunda fila afanados en aplicar a las ocupaciones habituales las orientaciones del nuevo espíritu; tampoco se olvidan instituciones que viven la reforma ansiada, entre

C r í t i c a

ellas las universitarias. La minoría ilustrada persigue la felicidad pública, mejorar la suerte de todos en lo temporal y espiritual; analiza el autor las reformas docentes; la tendencia estatal al control de la enseñanza; las Sociedades Económicas de Amigos del País, que se erigen en lugares de "liberación espiritual", si bien dentro de la ortodoxia; las cortapisas de la Inquisición y el contrabando de la producción intelectual europea; los viajes al extranjero; los contactos de los diplomáticos españoles con otras sociedades, sin olvido de ahondar en lo propio (encuesta de Cavanilles, la España Sagrada de Flórez, los viajes de Ponz, etcétera). La búsqueda de la verdad en estos años fructifica sin fin de aspectos: la experimentación en Medicina, el eco en España de las nuevas orientaciones en las ciencias de la Naturaleza, los poetas y periodistas didácticos, los combates en el campo social de los filántropos, los políticos y su nueva concepción de la aristocracia, las luchas económicas de los mercantilistas y librecambistas. También se aborda el tema delicado del pensamiento religioso, tratado en muchos de sus aspectos con gran abundancia de datos de archivo, y, en general, dentro de un clima de discreta y sincera objetividad.—A. CANELLAS.

MIGUEL ARTOLA: *Los afrancesados*, Madrid, 1953, XXI y 335 págs.—Los colaboracionistas de José I Bonaparte es objeto del trabajo del doctor Artola; se propuso estudiar el fenómeno del afrancesamiento, pero no logra dar una nota original a la presentación de la dominación francesa en España. La ideología napoleónica en España debe partir de la base de que Napoleón I ha sido totalmente ajeno a los españoles y sus cosas. Un buen resumen de los episodios del reinado de José I, con algunas lagunas bibliográficas (trabajo de Mercader Riba sobre Cataluña en esta época, entre otras), y una parte, la más interesante y original, donde se repasan las medidas adoptadas por Fernando VII contra los afrancesados. Precede a la obra un prólogo de D. Gregorio Marañón.—A. GALL.

A r a g o n e n s i a

CHARLES D'EZSLARY: *L'influence des assises de Jerusalem sur la Bulle d'Or hongroise*. Le Moyen Age, LX, 1954, págs. 335-378.—El trabajo del profesor de la Universidad de Pecs importa en esta recensión en cuanto que una parte del mismo se encamina al tema de si la legislación peculiar de Aragón influyó en la Bula de Oro húngara dictada por el rey Andrés II en 1222, en cuyo texto figuran ciertas disposiciones sin tradición alguna en la historia institucional magyar: tales el aumento de poderes al palatino, la introducción de reglas militares y de un derecho de resistencia de los nobles, que evidentemente aumentarían el poderío de las clases privilegiadas. Entre las tesis sustentadas por los historiadores húngaros, una de ellas atribuye a influencia aragonesa tan singulares disposiciones; así Marczali, en 1895, apuntaba esta posibilidad que elevan a aforismo Homa y Szekfu en 1934. Según tal opinión, los dirigentes de la reunión que reclamó la Bula de Oro en 1222 eran los partidarios del marido de Constanza de Aragón, el rey Emérico, hermano mayor de Andrés II, que conocían las instituciones políticas aragonesas por los señores del cortejo de la reina aforcados en Hungría, y que más tarde fueron los antagonistas de los reyes sucesores de Emérico, Andrés II y Gertrudis de Merania. Imitado de Aragón, se implantarían ciertas competencias de las Cortes en el control de la justicia y en un manifiesto "ius resis-

tendi" al soberano. Pero el profesor Eszlary, tras pasar revista a los diferentes orígenes propuestos a tales instituciones, rechaza la filiación aragonesa, basándose en la propia historia húngara y en datos de la del propio Aragón. Los últimos argumentos llevan al autor a repasar las vicisitudes del *ius resistendi* en Aragón desde el advenimiento al trono de Pedro III; los textos que encarnan este *ius resistendi* de los privilegiados en Aragón son los famosos "nos, que valem..." y el recogido por Zurita en sus *Anales*, I, 321; el autor, con buen acuerdo, resume sus prevenciones y anota cómo este *ius resistendi* aragonés se concreta en 1287, es decir, sesenta y cinco años después de la Bula de Oro húngara. Cree más bien que la inspiración del documento húngaro se ha de buscar en las "Assises" de Jerusalem, cuestión que examina con todo detalle.—A. CANELLAS.

JAIIME VICÉNS VIVES: *La politique européenne du royaume d'Aragon. Catalogue sous Jean II (1458-1479)*. "Annales du Midi", LXV, 1953, págs. 405-414.—Juan II de Aragón cuenta en su rico haber con un legado importante hecho a la política europea: tal es la lección aprendida de las combinaciones políticas del *quattrocento* italiano, que traduce en fórmulas de equilibrio diplomático y que articula sistemas de alianza entre Estados nacionales. El profesor Vicéns, bien conocido por su aplicación a los estudios sobre Juan II de Aragón y su época, postula un examen más detenido de las observaciones ya hechas a este respecto por Calmette, y en este artículo ofrece un acertado cuadro muy claro del conjunto de la política internacional de Occidente entre los años 1454 y 1478. Divide el panorama en cuatro períodos: uno, de reorganización de Italia ante la amenaza turca; otro, el de la ofensiva de Luis XI; otro, el de la contraofensiva aragonesa, y, finalmente, el del triunfo diplomático de Luis XI. La sistematización de sucesos y directrices dentro de cada uno de estos períodos es trabajo lleno de claridad; Vicéns inserta en cada uno los numerosos datos ofrecidos en publicaciones suyas anteriores sobre Juan II de Aragón y su época, así como la ingente documentación dada a conocer en los últimos años por el Dr. La Torre, los fondos de la colección Salazar y las exploraciones del equipo catalán de investigadores que dirige el autor. Bastará con enumerar los principales sucesos que articulan los cuatro períodos aludidos: en el primero, la sucesión napolitana, el negocio genovés, el pacto franco-aragonés de Valencia, negativa a la alianza inglesa, problema del turco y bosquejo de una gran alianza occidental; tras el segundo, período dominado por el eclipse temporal de Juan II en la escena europea, en el tercero se afirmarán las relaciones entre Aragón y las potencias italianas, brotará la ruptura de Aragón y Francia y Juan II desarrollará su genial ofensiva diplomática para triunfar en toda la línea (liga italiana de 1470 y tratado de Abbeville al año siguiente); es el cenit de Juan II en la palestra internacional. Pero el hermoso edificio se hunde, y Luis XI se alza con la victoria (defección borgoñona y crisis castellana, fracaso de Carlos el Temerario, ofensiva aragonesa en el Mediterráneo y contraofensiva de Francia). En tan reducido número de páginas no puede darse mayor concentración de doctrina e informes sistematizados.—A. CANELLAS.

LUIS XIMÉNEZ DE EMBÚN Y CANTÍN: *La Aljafería y las alteraciones de Aragón*. Zaragoza, 1955, 79 págs.—Ximénez de Embún llega a su sillón de académico de la Real de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza por la puerta grande de sus reconocidos méritos y con el aval indiscutible de una excelente monografía. La actualidad de la Aljafería, en trance de restauración, bien la sirve este docto y documentado trabajo en donde se traza la historia breve, pero enjundiosa, de los famosos palacios en los años 1592 y 1593, en los que Felipe II y sus colaboradores los transformaron en fortaleza castrense. Anotemos dentro de la expo-

sición histórica algunos datos sobresalientes, tales como la postura zaragozana contraria a la fortificación de Zaragoza, los planes estratégicos para asegurar militarmente la ciudad por parte del rey, que pronto se limitaron a las reformas castrenses de la Aljafería, el respeto de Felipe II por los valores artísticos del edificio, el importe de las obras. Iniciado actualmente el período de desmilitarización del inmueble, tienen singular valor la veintena de documentos editados y admirablemente glosados; y para la historia arquitectónica cobran valor de primera mano los diseños exhumados en el archivo de Simancas que hasta ahora se desconocían: se encuentran en ellos datos importantes para emprender con acierto la difícil y compleja restauración del real edificio aragonés, tan enraizado en nuestra historia.—A. CANELLAS.

ANTONIO SERRANO MONTALVO: *La defensa de Canfranc en 1808*. "Argensola", XIX, 1954, págs. 201-216.—D. Antonio Serrano lleva varios años dedicado a las investigaciones sobre las guerras napoleónicas en España y su repercusión en Aragón. Una búsqueda paciente de fuentes documentales e historiográficas le acredita de conocedor distinguido de cuanto se relaciona con los críticos sucesos políticos y militares de 1808. En este artículo presenta, con abundancia de información, la gesta de D. Fernando García Marín, vinculado a Jaca, notario de profesión, a quien las circunstancias llevaron a guerrero cuando le comisionó el mando militar aragonés en los críticos días de 1808 la defensa de Canfranc. La importancia de este paso pirenaico, los sucesos que allí se desarrollaron, las escaramuzas bélicas y otros muchos detalles desfilan al pormenor. Los éxitos en Canfranc del militar improvisado se revalidarían en 1809 en el famoso reducto del Pilar de Zaragoza, donde sufrió heridas considerables. Anuncia el Sr. Serrano Montalvo un trabajo más extenso sobre el levantamiento y ocupación de Jaca por los franceses, que sin duda contribuirá a esclarecer algún punto dudoso de la biografía de García Marín. Las oportunas piezas justificativas acompañan a lo largo del relato.—A. CANELLAS.

IGNACIO ESPAÑOL MUZÁS: *Historia de Binaced*. Con la colaboración de Francisco Bazus Mur. Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Instituto de Estudios Oscenses. Huesca, 1954, págs. XII, 131.—Los autores de esta monografía histórica, enamorados de su pueblo, han trabajado reuniendo datos y acopiando materiales para lograr esclarecer el pasado histórico de Binaced.

Binaced es una villa aragonesa situada en los llanos de Lítora, casi en los límites de Aragón y Cataluña. Esta situación fronteriza le ha dado singular importancia en todo tiempo; de ahí el interés por conocer el papel que la villa ha desempeñado a través de la Historia.

Dos finalidades persigue este trabajo. Primero, vulgarizar hechos históricos ya conocidos, publicando en repertorios históricos la versión castellana. Por otra parte, han dado a conocer datos inéditos, procedentes en su mayor parte de los archivos de Binaced y del general de la Corona de Aragón, añadiendo además datos locales que pueden tener interés para los investigadores de historia aragonesa.

El trabajo efectuado es meritorio, pues han sabido vencer todas las dificultades que supone hacer trabajos de carácter histórico en localidades tan pequeñas que no cuentan con bibliotecas, y faltas de ambiente adecuado. Para lograr el progreso de las ciencias históricas es necesaria la labor de estos estudiosos locales, pues sus trabajos, con toda sus lagunas, pueden solucionar muchos problemas, pues conocen la toponimia y particularidades de cada localidad.

C r í t i c a

El presente trabajo está dividido en doce capítulos, en cada uno de los cuales se hace un estudio minucioso de Binaced, desde sus tiempos primitivos hasta los actuales, pasando por la dominación de los visigodos y árabes, Ordenes Militares, Austrias, guerra de la Independencia, guerra de Africa y Movimiento Nacional. Aparte hay cinco capítulos dedicados a su organización interior.

Completan el trabajo catorce ilustraciones de la villa y un mapa del término municipal de la misma.

"El Instituto de Estudios Oscenses no ha vacilado en acoger con cariño esta monografía histórica de sus autores, tan enamorados de su pueblo", como dice muy bien Federico Balaguer en su Advertencia, que encabeza la obra.—F. U. M.

RICARDO DEL ARCO: *Escudos de ciudades y villas de Aragón*. "Argensola", XVIII, 1954, págs. 101-142.—El Sr. Del Arco acumula en este trabajo una abundosa colección de noticias históricas, de variada extensión y valor, sobre ciudades y villas de Aragón; las referencias estrictas al tema del título, la heráldica de tales lugares, ocupan en general parte mínima (unas definiciones iniciales muy breves y un poco marginales respecto de la actual bibliografía al uso, con alguna afirmación totalmente gratuita sobre el comienzo del uso de sellos con emblemas; finalmente, una escueta descripción de las figuras que campean en los escudos de las localidades recogidas). Se trata de una sucesión alfabética de papeletas, con reproducción de datos ya conocidos, muchos de ellos ya divulgados por el autor en sus numerosas monografías. Se mezclan datos arqueológicos, diplomáticos y aun folklóricos dentro de cada papeleta, ordenada tan sólo por un cañamazo cronológico; junto a noticias tan escuetas y parciales como las de Lumpiaque o Tabuena, figuran otras de cierta extensión: tal la de Tamarite de Litera, en donde se inserta la noticia de los documentos de la villa; de mantener el título dado a este trabajo hubiera interesado conceder mayor extensión a la parte heráldica y explicar en lo posible la significación y origen de los emblemas en muchos casos.—A. GALL.

A m e r i c a n a

JOHAN SPECKER: *Die Missionsmethode in spanische Amerika im XVI Jahrhundert mit besonderer Berücksichtigung der Konsilien und Synoden*. Suiza, 1953, XII y 247 págs.—América, descubierta por España, fué una continuación de la metrópoli en donde la Iglesia erigió pronto obispados sufragáneos de Sevilla. La Península llevó a América eclesiásticos en general a la altura de su sagrado ministerio; el Consejo de Indias ejercía en representación del rey de España el *placet* a las órdenes que llegaban de Roma y, entre otros derechos suyos, percibía los diezmos incluso entre la población indígena. Los indios, reclusos en las llamadas doctrinas, recibían los primeros rudimentos de cultura y de catecismo; allí se solían administrar bautismos colectivos. En 1546, visto el número de Obispados americanos, Paulo IV erige los tres primeros Arzobispados (Santo Domingo, Méjico y Lima), al que se añadió en el año 1564 el de Bogotá. La administración y cuidado de esta Iglesia de América corre a cargo de Juntas, Concilios y Sínodos, de los que el autor da una relación detallada, así como de sus acuerdos. A base de éstos reconstruye un panorama detalladísimo de esta Iglesia americana, sobre el clero misional y sus métodos para la evangelización, sus dificultades ante

el paganismo arraigado en los indígenas, la administración de sacramentos, el clero indígena, etc. Datos interesantes también sobre liturgia, vida cristiana, etc. En una palabra: es un rico arsenal de datos, en su mayoría de primera mano, que abre importantes cauces a ulteriores estudios.—A. CANELLAS.

HENRY FOLMER: *Franco-Spanish rivalry in north América, 1524-1763*. California, 1953, 310 págs.—El vasto panorama de más de dos siglos de rivalidades entre españoles y franceses en Norteamérica es el ambicioso propósito de Folmer; para ello ha recurrido a una rica documentación inglesa, francesa y española, no en dosis proporcionadas, pero que suple con genio el desequilibrio que pudiera arrojar el resultado elaborado. En el problema de estas rivalidades se sucedieron varias etapas jalonadas por los acuerdos entre Francisco I y Carlos V (resultantes de las inquietudes nacidas por las expediciones de Cartier), tratado de Cateau-Cambresis (uno de los parajes más sugestivos y logrados de la obra, pues se destaca el valor indudable de este tratado en punto a las relaciones franco-españolas en América: con él, y tras la máscara de una paz oficial, se suceden luchas graves entre corsarios franceses y autoridades españolas que culminarán en los incidentes sangrientos derivados de la colonización frustrada en Brasil y Florida), la época de Richelieu (de presencia francesa en las Antillas), reinado de Luis XIV, con la ofensiva francesa en el golfo mejicano, ocupación de Mobile y réplica hispana en Pensacola; son los tiempos en que Francia recurre a simular abundantes pasaportes para Mobile a favor de comerciantes que, en realidad, se dirigen a La Habana y costas mejicanas; la guerra de 1719 del golfo de Méjico al Misouri y Nuevo Méjico, y, finalmente, el *modus vivendi* de contrabando pacífico entre Luisiana y los territorios españoles. Tal vez la obra adolece de miras muy concretas, pues la rivalidad hispano-francesa no se puede enjuiciar sólo a la vista del reducido escenario de Mobile-Pensacola; muchos otros sucesos e intereses económicos y políticos hubo en juego para explicar cumplidamente las fricciones entre ambas Coronas por causa de los problemas del Nuevo Mundo.—A. GALL.

FRANCISCO MORALES PADRÓN: *Fisonomía de la Conquista Indiana*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Colección "Mar Adentro". Sevilla, 1955, 182 páginas. Una obra de síntesis bien hecha; síntesis breve, como tal síntesis, sin omitir ningún matiz expresivo. Primeramente, "la literatura de la Conquista" abre el trabajo con el examen de los historiadores y de las crónicas, no como catálogo bibliográfico, sino en cuanto valoración de las fuentes por sus características y por los perfiles bien acusados que revelan de la Conquista; el segundo capítulo lo dedica a la "justificación de la Conquista"; en trazos bien precisos, historia la polémica que se promovió en razón de los justos títulos; el tercer capítulo sigue un orden natural y lógico, el "ser y razón de la empresa", es decir, el ambiente cultural, los impulsos vitales, los misioneros, la pervivencia del latido medieval: conquistar para ganar honra, fama y provecho, para cristianizar y para poblar. "La generación de la Conquista" es la estampa del conquistador vivo, sin idealizar por la literatura; el hombre con todas sus facetas, tanto positivas como negativas; la estampa del hombre de lucha, con su espíritu emprendedor, su audacia, sus ambiciones, su denuedo y sus sufrimientos. Propone un neologismo, fruto de la percepción de un hecho raramente apuntado; *belontarquía*, gobierno de los conquistadores, para caracterizar las tendencias de los conquistadores, "una casta dueña de riquezas y detentadora de posiciones de gobierno de donde pronto fueron desalojados, por lo menos en los altos cargos".

Después, en el capítulo V, "La milicia indiana", o sea la hueste en marcha, con sus poderes —capitulaciones e instrucciones— y sus armas, sus fuerzas auxiliares

C r í t i c a

y su técnica de avance. "Mujeres y mitos en la conquista" son dos aspectos incógnitos no olvidados; y, luego, la "estrategia de la penetración", es decir, los focos de expansión y de dispersión que partieron del Caribe para formar asimismo otros nuevos en el Norte, en Panamá y en Suramérica. Y, finalmente, "el mundo indígena", capítulo que enlaza al indio primitivo, inmerso en la etapa eneolítica de su cultura y sacudido por el choque de la cultura europea, con el "milagro final" del mestizaje, promesa permanente de una nueva América.

El valor del libro está dado por su condición de síntesis completa, hecha con originalidad, soltura y conocimiento completo del tema; libro de divulgación, hijo de un estudio concienzudo y envuelto en un aparato científico que carga insistentemente las que parecen líneas fáciles del esquema, pues el libro parece velar conscientemente el enorme aparato erudito que ha exigido; solamente se cita la bibliografía más reciente sobre los distintos aspectos que se tratan, tanto hispanoamericana como extranjera; cuando el autor se decide a darla, la expone sistematizada, muy seleccionada y, según queda dicho, la más reciente; por esta causa la obra extiende su interés hasta el sector de lectores más especializados. Las últimas aportaciones historiográficas, recogidas con diligencia, van encajadas con el estilo original, atrayente y ameno del Dr. Morales. La Historia de la Conquista de América se ha escrito muchas veces; ésta es la fisonomía, sin el recurso fácil de los tópicos y sin dejar márgenes a lo esencial; parece ofrecerse como trabajo fácil la divulgación, pero su riqueza de contenido y el rigor de su estudio le conceden el valor de introducción necesaria para el conocimiento de la gesta española en el Nuevo Mundo.—C. CORONA.

HECHOS DE LA CULTURA

LA INSTITUCION "FERNANDO EL CATOLICO" Y LA HISTORIA

DURANTE el año 1954, la Institución "Fernando el Católico" ha dedicado una importante parte de su actividad cultural al fomento y difusión de los conocimientos históricos. La nómina de las conferencias pronunciadas desde su tribuna es prueba palmaria de la preocupación de la Institución y también de la favorable acogida que recibe del público en este aspecto. Algunas de estas conferencias han sido organizadas en el ámbito de otras secciones, pero se reseñan en estos CUADERNOS, dada su conexión temática con la Historia.

Catedrales de Aragón: Cursos monográficos de tres conferencias sobre los temas: "Construcciones románicas y góticas", "El mudéjar y el final del gótico" y "Aportaciones renacentistas y del barroco". A cargo de D. Federico B. Torralba, profesor de la Universidad de Zaragoza y jefe de la Sección de Arte de esta Institución (días 13, 14 y 15 enero).

"Notas sobre Miguel Servet", por D. Pedro Galán Bergua, de la "Sema" de esta Institución (27 octubre).

"Miguel Servet y el renacimiento de la Ciencia", por D. Francisco Oliver Rubio, de la "Sema" de esta Institución (27 octubre).

"Castillos del Alto Aragón", por Ricardo del Arco, consejero de la Institución (3 de febrero).

"Casas consistoriales de Aragón", por Ricardo del Arco, consejero de la Institución (4 de febrero).

"La esencia de lo español", por Angel Canellas López, jefe de la Sección de Historia de la Institución.

"Códices compostelanos", por Manuel Lucas Alvarez, consejero correspondiente de la Institución (13 de febrero).

"El problema de la diversidad racial en Hispanoamérica", por D. Carlos Corona, consejero de la Institución (8 febrero).

"Repercusión de la Revolución francesa en España", por D. Carlos Corona, consejero de la Institución (15 de febrero).

"La administración provincial y local de la Corona de Aragón", ciclo de tres conferencias, por D. Angel Canellas López, jefe de la Sección de Historia de esta Institución (3 a 5 de marzo), con los siguientes temas: "La administración provincial aragonesa". "Los procuradores y los bailes generales". "La administración local aragonesa: a) Vegueros y bailes locales. b) Justicias, sobrejunteros, merinos, zalmédinas, alcaldes y procuradores fiscales. c) Intervención real en la administración aragonesa."

"Problemas fundamentales del arte aragonés", por D. Luis Monreal Tejada (12 de marzo).

C r ó n i c a

"Gibraltar, desde el punto de vista histórico", por D. Fernando Solano Costa, director de la Institución (25 marzo).

"La personalidad histórica de los Estados Unidos", cursillo monográfico de cuatro conferencias, sobre los temas: "La conquista del espacio norteamericano", "La formación psichistórica del pueblo americano", "Estados Unidos, pueblo tricolor", "Estados Unidos, imperio: sus fases". A cargo de D. Fernando Solano Costa, director de la Institución (mes de marzo).

"Gibraltar ante el Derecho internacional", por D. Guillermo Fatás Ojuel, consejero de la Institución (1 abril).

"Pedro Cubero Sebastián y su "Peregrinación del mundo", por D. Ciriaco Pérez Bustamante, rector de la Universidad "Menéndez y Pelayo" (2 de abril).

"La última empresa de Fernando el Católico: Navarra", por D. Manuel Ferrandis Torres, consejero de honor de la Institución (5 de abril).

"Historia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia y situación del problema sanitario en Zaragoza", por D. Jaime Dolset Chumilla, diputado provincial (18 mayo).

"Los Estados Unidos, perplejos ante su destino", por D. Camilo Barcia Trelles, decano de la Facultad de Derecho de Santiago de Compostela (4 de mayo).

"Personajes y temas aragoneses en Galdós", dos conferencias por D. Luis Horno Liria, consejero de la Institución (24 y 25 de mayo).

"Perfiles del Egipto moderno", dos conferencias sobre el panorama intelectual y el movimiento literario y artístico en Egipto, por D. Jacinto Bosch, de la Universidad de Zaragoza (29 y 31 de mayo).

"La romanización del Valle del Ebro según los hallazgos de Fuentes", por D. Antonio Beltrán, jefe de la Sección de Arqueología de la Institución (mayo).

"La cultura pirenaica y Aragón", por D. Antonio Beltrán Martínez, jefe de la Sección de Arqueología de la Institución (mayo).

"En el país de los Incas", por D. Hermann Trimborn, de la Universidad de Bonn (26 de noviembre).

REUNIONES EN HONOR DE SAN AGUSTIN

La Institución "Fernando el Católico" celebró unas reuniones para conmemorar, en el XVI centenario de su nacimiento, la gran figura del Padre de la Iglesia Occidental, San Agustín. Esta conmemoración se proponía exaltar la gran figura en todo el amplio alcance de su dimensión cultural y humana, invitando a participar en las reuniones a filósofos e historiadores que estudiaran y discutieran en amistosos coloquios los temas vivos del pensamiento agustiniano y su proyección histórica. Del 3 al 6 de octubre de 1954 se reunieron en Zaragoza estos coloquios. Las ponencias más destacadas debatidas fueron las siguientes: la del profesor Michele F. Sciacca, sobre "El concepto de historia en San Agustín"; la de D. Joaquín Carreras Artáu, sobre "El agustinianismo político medieval y su vigencia en la confederación catalano-aragonesa"; la de D. Miguel Cruz Hernández, sobre "San Agustín y la constitución de las doctrinas medievales de la intencionalidad"; la de D. Manuel Mindán Manero, sobre "El afán de verdad en San Agustín"; la de D. Constantino Láscaris, sobre "San Agustín, educador"; la de D. Gustavo Bueno, sobre "Lectura lógica de *La Ciudad de Dios*"; la de D. Eugenio González, sobre "San Agustín, en la historia del dogma", y la conferencia de clausura del Padre Lope Cilleruelo, sobre "El conocimiento en San Agustín".

EL REPERTORIO DE FUENTES MEDIEVALES

En Roma, durante el mes de abril de 1953, con motivo del 70° aniversario del Instituto Histórico Italiano del Medioevo, se celebró una reunión internacional para el estudio de las fuentes históricas medievales y una posible reedición de la Bibliotheca histórica medii aevi de Potthast. Una veintena de medievalistas de trece países, entre ellos España, presididos por Fawtier, estudiaron un plan de trabajo, modelo de ficha semejante a la de Potthast, selección de las fuentes a reseñar (tras las narrativas una selección de las jurídicas, colecciones de cartas anteriores al siglo XIII y selección de las posteriores, obras poéticas de contenido histórico, hagiografías sobre la base de la biblioteca de los Bolandos, referencias a actas sinodales y conciliares y obras sobre la historia de la cultura.) Los equipos de especialistas de cada país enviarán sus fichas al Instituto italiano, donde se modificarán de acuerdo con las orientaciones de una comisión científica para los problemas técnicos que surjan. Se confía en que el nuevo Potthast pueda editarse en el plazo de seis años.

EL AÑO 1955 EN LA TRIBUNA DE LA INSTITUCION

Por la tribuna de la Institución, tanto de su Sección de Historia como de otras filiales, se sucedieron varias conferencias durante el año 1955, de interés historiográfico. Estas fueron las más destacadas: "Crisis y afirmación de la unidad española", ciclo de cinco conferencias sobre los siguientes temas: "El testamento de la reina de Castilla", "Don Fernando el Católico, Don Felipe y los grandes", "Castilla sin regente", "La regencia y el testamento de Don Fernando", "Cisneros, las revueltas de Castilla y la hegemonía castellana". Las desarrolló D. Carlos Corona, consejero de la Institución (días 24 al 28 de enero).

"Personajes y temas aragoneses en los escritores contemporáneos", tres conferencias a cargo de D. Luis Horno Liria, consejero de la Institución (días 12 al 14 de enero).

"D. José Mor de Fuentes", tres conferencias sobre diversos aspectos del erudito aragonés, a cargo de D. Ildefonso Manuel Gil, jefe de la Sección de Literatura de la Institución.

"La etnología y su importancia en relación con el concepto actual de la Historia", a cargo de D. Martín Almagro, del Colegio de Aragón.

"Panorama actual de las ciencias antropológicas", a cargo de D. Julio Caro Baroja, de la Universidad de Madrid (7 de febrero).

"Consideraciones intrascendentes sobre Aragón y su historia", por D. Pedro Arnal Cervero, consejero de la Institución (21 marzo).

"El fonso alfonso y la cultura hispánica del siglo XIII", por D. Arnold Steiger, de la Universidad de Zurich (16 marzo).

"La arquitectura del renacimiento hispánico, especialmente del aragonés", ciclo de cuatro conferencias de D. Federico B. Torralba, jefe de la Sección de Arte de la Institución (4 a 9 de mayo).

"La poética de Luzán y el siglo XVIII español", por D. Fernando Lázaro Carreter, de la Universidad de Salamanca (12 mayo).

"Las primeras relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos (1777-1795)", cursillo de cuatro conferencias sobre el temario siguiente: "Las relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos durante la guerra de la Independencia", "El problema de límites entre España y los Estados Unidos", "La misión de Diego Gardoqui" y "El tratado de Pinckney de 1795", a cargo de D. Fernando Solano Costa, director de la Institución.

C r ó n i c a

“Precedentes del liberalismo en España”, siete conferencias a cargo de D. Carlos Corona, consejero de la Institución, sobre las siguientes cuestiones: “El XVIII español, siglo polémico”; “El antiguo régimen en España”; “La estructura social”; “Reformismo y tradición”; “La crítica del régimen”; “Godoy”, y “La revuelta de los privilegiados” (12 a 25 de noviembre).

“Vindicación histórica de un gran rey, injustamente preterido, y actualidad de sus directrices político-diplomáticas”, por la Srta. Felicitas Delsors (30 noviembre).

“Brujería y nigromancia aragonesas en el siglo XVI”, por D. José Cabezuado Astrain (28 noviembre).

EL IV CONGRESO DE HISTORIA DE LA CORONA DE ARAGON

En la última semana del mes de septiembre de 1955 se celebró en la ciudad de Palma de Mallorca el IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, dedicado a la época y figura de los dos reyes primeros Trastamaras de Aragón, Fernando I y Alfonso V. Más de un centenar de estudiosos de diferentes nacionalidades han contribuido con sus trabajos y discusiones a aclarar muchos aspectos inéditos de ambos reinados y de su proyección en Europa. En la imposibilidad de reseñar todas las ponencias y comunicaciones presentadas, señalaremos las más interesantes para el reino de Aragón. Se ha dado cierta importancia en este Congreso a las cuestiones de historia económica; recordemos entre otros trabajos los siguientes: “La evolución de la economía catalana en la primera mitad del siglo XV”, por el Dr. Vicéns Vives; “El comercio de granos y sal entre la Corona de Aragón y Génova”, del profesor Heers; “Datos sobre el comercio de tejidos de Aragón”, por el profesor Torrella, en especial en sus relaciones con los países árabes del Mediterráneo en momentos de tregua; “La economía de Calatayud y su comarca”, examinada por la Srta. María-Dolores Moreno Box, de la Universidad de Zaragoza; “El valor del Ebro como vía de comunicación y otros problemas conexos con su tráfico y explotación”, expuestos por la Srta. María-Luís Ledesma Ramos, de la Universidad de Zaragoza. También en relación con los temas económicos han tratado de aspectos monetarios: el Dr. Matéu Llopis, sobre “La intervención del Estado en la circulación monetaria”, y el Dr. Udina, sobre “El movimiento económico y valor del florín en Aragón”. Sobre temas religiosos, los comunicantes se han preocupado especialmente en San Vicente Ferrer (señores Llorca, Pérez y Martínez), y de algunas cuestiones de historia religiosa local. La historia institucional fué examinada en su conjunto para el reino de Aragón por D. Angel Canellas, de la Universidad de Zaragoza; en otra dirección, por el profesor Font y Rius. Temas culturales como el lulismo (Batllori), arte (Ainaud), bibliotecas (Colell), poesía (Aramón y señorita Cabré) también han sido tratados con abundante erudición y competencia. La figura de Zurita ha centrado las cuestiones historiográficas: comunicaciones de Láscaris, Caruana y Soldevila sobre diferentes pasajes de los *Anales*. El Compromiso de Caspe ha sido objeto de la comunicación póstuma de Dualde, el gran historiador valenciano, tan tempranamente desaparecido. El grupo de congresistas italianos ha dado una vez más prueba de su competencia y devoción a los Congresos de Historia de la Corona de Aragón: recordemos al menos los nombres de Dupré, Pieri, Filangieri, Era, Loddo, Cessi y Bulferetti. La conferencia de monseñor Anglés sobre música de la Corte de Alfonso V, acompañada de ilustraciones de la capilla de Mallorca, o del Sr. Martínez Ferrando, sobre la exposición gráfica de la expansión aragonesa en el Mediterráneo, han sido dignos colofones de este Congreso. Se han editado los textos de las ponencias, así como una relación de las comunicaciones presentadas y breve resumen de las mismas, las que recomendamos a cuantos se interesen por este Congreso. El grupo de Aragón estuvo presente con los señores Canellas, Ximénez de Embún, señoritas Javierre, Moreno, Box, Ledesma, Sr. Láscaris Commeno, señorita Jiménez, señores Subiza y Garulo.

REVISTA DE LIBROS

HE aquí una relación de libros editados recientemente que pueden tener interés para los lectores habituales de estos Cuadernos de Historia.

Generalia

- T. S. ASHTON y otros: *Capitalism and the historians*. Chicago, 1954, 187 págs.
ROLAND H. BAINTON y otros: *The idea of history in the ancient near East*. Yale, 1955, 376 págs.
EDWARD Mc NALL BURNS: *Western civilizations, their history and their culture*. Nueva York, 1954.
EMILE CALLOT: *Civilisation and civilisations*. París, 1954.
CARLETON S. COON: *The history of man*. 1954.
CUADERNOS de *Historia Diplomática*. Zaragoza, 1954, I, 230 págs.
ROBERT W. ERICH: *Relative chronologies in old world archeology*. 1954.
MIRCEA ELIADE: *Tratado de historia de las religiones*. Madrid, 1954, 456 págs.
J. D. FACE: *An introduction to the history of West Africa*. Cambridge, 1955, 222 págs.
MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ: *Breve historia de la historiografía*. Madrid, 1955, 126 págs.
J. F. C. FULLER: *The decisive battles of the western World*. Londres, 1955.
ARCADIO GUERRA: *Síntesis de metodología de la Historia*. 128 págs.
GOTTFRIED GUGGENBUEHL: *Quellen zur allgemeinen Geschichte*. Zurich, 1954, 309 págs.
A. R. HALL: *The scientific revolution, 1500-1800*. Londres, 1955.
CARLTON J. HAYES: *World history*. Nueva York, 1955.
JOHAN HUIZINGA: *Geschichte und Kultur*. 1954.
ALFRED VON MARTIN: *Sociología de la cultura medieval*. Madrid, 1954, 128 págs.
HENRI IRENEE MARROU: *De la connaissance historique*. París, 1954, 300 págs.
ANTONIO PALOMEQUE: *Historia universal*. Barcelona, 1955, 2 vols.
RALPH BARTON PERRY: *Realms of value: a critique of human civilization*. Harvard, 1954, 497 págs.
JOSE PIJOAN: *Breviario de la historia del mundo y de la civilización*. Barcelona, 1955, 2 vols.

C r ó n i c a

- F. M. POWICKE: *Modern historians and the study of history. Essays and papers.* Londres, 1955. 256 págs.
- R. B. PUGH: *How to write a parish history.* Londres, 1954, 158 págs.
- A. H. READ: *The history of New Zealand.* Londres, 1955, 336 págs.
- PIERRE RENOUVIN: *Histoire des relations internationales.* París, 1955, t. IV: Le XIX siècle, 408 págs.
- J. C. REVILL: *World history.* Londres, 1955.
- GEORGE SARTON: *Ancient science and modern civilization.* Nebraska, 1954, 111 págs.
- F. SETMUGHLER: *Repertorium biblicum medii aevi.* Madrid, 1954.
- DAVID THOMPSON: *World history from 1914 to 1950.* Londres, 1954, 256 págs.
- ABBOT PAYSON USHER: *A history of mechanical inventions.* Harvard, 1954, 450 págs.
- ARTHUR P. WHITAKER: *The western hemisphere idea: its rise and decline.* Cornell, 1954, 194 págs.
- E. F. J. ZAHN: *Toynbee und das Problem der Geschichte. Eine Auseinandersetzung mit d. Evolutionismus.* Colonia, 1954, 48 págs.

E u r o p e a

- L. y P. COCHRANE: *Digest of british history.* Nueva York, 1954.
- MICHAEL T. FLORINSKY: *Russia, a history and an interpretation.* Nueva York, 1954, 79 págs.
- O. HALECKY: *The history of Poland.* Londres, 1955.
- ELI F. HECKSCHER: *An economic history of Sweden.* Harvard, 1954, 350 págs.
- R. LOWIE: *Towards understanding Germany.* Chicago, 1955, 406 págs.
- H. B. MURDOCH: *The development of the Papacy.* Londres, 1954, 432 págs.
- LEONARD OLSCHKI: *The genius of Italy.* Itaca, 1954, 488 págs.
- J. BARTON PAYNE: *An outline of hebrew history.* Nueva York, 1954.
- D. W. ROBERTS: *An outline of the economic history of England to 1952.* Londres, 1954. 336. págs.
- MICHAEL ROBERTS: *Gustavus Adolphus. A history of Sweden 1611-1632.* Londres, 1955, 63 págs.
- NICCOLO RODOLICO: *Storia degli italiani.* 1954, 960 págs.
- R. SEDILLOT: *Survol de l'histoire de France.* París, 1955, 412 págs.
- PAUL SETHE: *Epochen der Weltgeschichte. Vom Hammurabi bis Kolumbus.* Francfort. 1955, 336 págs.
- G. M. TERVELYAN: *Illustrated english social history.* Nueva York, 1954.
- GEORGE VERDANDSKY: *A history of Russia.* Yale, 1954, 499 págs.

* * *

- ANDRE AYMARD y JEANNINE AUBOYER: *Rome et son empire.* París, 1954, 783 págs.
- WERNER BERGENGRUEN: *Roemisches Erinnerungsbuch.* Friburgo. 1954, 134 ps.
- ARTHUR E. R. BOAK: *Manpower shortage and the fall of the roman empire in the west.* Michigan, 1955, 169 págs.
- G. W. BOTSFORD y CH. A. ROBINSON: *Hellenic history.* Nueva York, 1948, 509 págs.
- MASHALL CLAGGET: *Greek science in antiquity.* Nueva York, 1955, 224 págs.

C r ó n i c a

- ROBERT COHEN: *Historia de Grecia*. Barcelona, 1955, 459 págs.
- VAUGHN EMERSON CRAWFORD: *Sumerian economic texts from the first dynasty of Isin*. Yale, 1955, 75 págs.
- ANDRE JEAN FESTUGIERE: *Personal religion among the greeks*. California, 1954, 186 págs.
- H. FRANKFORT: *Stratified cylinder seals from the Diyala region*. Chicago, 1954, 78 págs.
- KURT VON FRITZ: *The teory of the mixed constitution in antiquity*. Columbia, 1954, 490 págs.
- A. W. GOMME: *The greek attitude to poetry and history*. California, 1954, 190 págs.
- WILHELM GRONBECH: *Kultur und Religion der Germanen*. Stuttgart, 1954.
- DIERMAR KIENAST: *Cato der Zensor*. Heidelberg, 1954.
- HERBERT KUHN: *On the track of prehistoric man*. Londres, 1954, 240 págs.
- J. A. O. LARSEN: *Representative government in greek and roman history*. California, 1955, 288 págs.
- J. LEIPOLDT: *Die Frau in die antiken Welt und im Urchristentum*. 1954, 256 págs.
- NAPHTALI LEWIS: *Roman civilization: selected readings*. Columbia, 1955, 652 ps.
- THEODOR MOMMSEN: *Roemische Geschichte*. Viena, 1954.
- STEWART IRVING OOST: *Roman policy in Epirus and Acarnania in the age of the roman conquest of Greece*. 138 págs.
- FELIX SARTIAUX: *Las civilizaciones antiguas del Asia Menor*. Barcelona, 1954, 102 págs.
- CHESTER G. STARR: *Civilization and the Caesars: the intelectual revolution in the roman empire*. Cornell, 1954, 413 págs.
- HELMUT DE TERRA: *Urmensch und Mammut*. 1954.
- MORTIMER WHEELER: *Rome beyond the imperial frontiers*. Londres, 1955, 224 págs.
- H. E. WINLOCK: *Models of daily life in ancient Egypt from the tomb of Mehet Re at Thebes*. Harvard, 1954, 106 págs.
- P. G. WOODCOOK: *Concise dictionary of ancient history*. Nueva York, 1954.

* * *

- P. ALPHANDERY y A. DUPRONT: *La Chretiené et l'idée de Croissade. Les premieres croisades*. Paris, 1954, 248 págs.
- M. W. BALDWIN: *The medieval Church*. Londres, 1954, 136 págs.
- FRANK BARLOW: *The feudal kingdom of England 1042-1216*. Londres, 1955.
- C. DAWSON: *Medieval Essays*. Londres, 1954, 271 págs.
- MARGARET DEANESLY: *A history of Europe from 476 to 911*. Londres, 1954.
- D. M. DUNLOP: *The history of the jewish khazars*. Princeton, 1955, 293 págs.
- F. L. GANSHOF: *The Middle Ages. The european inheritance*. Oxford, 1954, 200 ps.
- M. GIBBS: *Feudal order*. Nueva York, 1955, 160 págs.
- V. H. H. GREEN: *The later Plantagenets. A survey of english history between 1307 and 1485*. Londres, 1955, 438 págs.
- ANSELM HUGHES: *Early medieval music up to 1300*. Oxford, 1954, 434 págs.
- SALOMON KATZ: *The decline of Rome and the rise of medieval Europe*. Nueva York, 1955, 173 págs.
- KRITOVoulos: *History of Mehmed the conqueror*. Princeton, 1954, 222 págs.
- HAROLD LAMB: *Charlemagne, the legend and the man*. Londres, 1955, 320 págs.
- ROBERT S. LOPEZ e IRVING RAYMOND: *Medieval trade in the mediterranean world*. Londres, 1955, 540 págs.
- ERNEST W. MAC DONELL: *The beguines and beggards in medieval culture: with special emphuzis on the belgian scene*. Rutgers, 1954, 643 págs.
- M. MAURON: *Une reine de tragedie: Jeanne I de Naples et de Provence*. Paris, 1955, 239 págs.

C r ó n i c a

- JOHN H. MUNDY, RICHARD W. EMERY y BENJAMIN N. NELSON: *Essays in medieval life and thought presented in honor of Austin Patterson Evans*. Columbia, 1955, 258 págs.
- JOHN HINE MUNDY: *Liberty and political power in Toulouse, 1050-1230*. Columbia, 1954, 402 págs.
- ROBERT LAWRENCE NICHOLSON: *Joscelyn I, prince of Edessa*. Illinois, 1954, 108 págs.
- HANS PLANITZ: *Die deutsche Stadt im Mittelalter*. 1954.
- MAURICE POWICKE: *The thirteenth century, 1216-1307*. Oxford, 1954, 829 págs.
- I. E. RAYMOND y R. S. LOPEZ: *Medieval trade in the mediterranean world*. Nueva York, 1955, 458 págs.
- GONZAGUE DE REYNOLD: *La formación de Europa*. Madrid, 1955, 2 vols.
- A. SAINT PHALLE: *De Godeffroy de Bouillon à Christophe Colomb*. París, 1955, 366 págs.
- R. W. SOUTHERN: *La formación de la Edad Media*. Madrid, 1955, 296 págs.
- F. M. STENTON: *The latin charters of the anglo-saxon period*. Oxford, 1955, 112 págs.
- CARL STEPHENSON: *Mediaeval institutions; selected essays*. Cornell, 1954, 289 ps.
- CECIL STEWART: *Early christian, byzantine and romanesque architecture*. Londres, 1955.
- WALTER ULLMANN: *The growth of papal government in the middle ages*. Londres, 1954.
- J. VICENT: *La Guerre de Cent Ans*. París, 1954, 419 págs.
- PHILIPPE WOLFF: *Commerces et marchands de Toulouse (vers. 1350-vers. 1450)*. París, 1954, 710 págs.
- FRANCIS WORMALD: *The miniatures in the gospels of St. Augustine, Corpus Christi College ms. 286*. Cambridge, 1954, 17 págs.

* * *

- J. P. AGUET: *Les greves sous la monarchie de juillet (1830-1847)*. Ginebra, 1954, 408 págs.
- M. ANDRIEUX: *Henry IV dans ses années pacifiques*. París, 1954, 429 págs.
- MAURICE ASHLEY: *Cromwell's generals*, 1954.
- T. S. ASHTON: *La revolution industrielle 1760-1830*. París, 1955, 218 págs.
- A. ASPINALL: *The cabinet council 1783-1835*. Londres, 1954, 108 págs.
- HANS BARON: *The crisis of the early italian renaissance: civic humanism and republican liberty in an age of classicism and tyranny*. Princeton, 1955, 2 vols.
- ROBERTO BATAGLIA: *Storia della resistenza italiana*. Torino, 1955.
- I. BONOMI: *La política italiana dopo Vittorio Veneto*. Turín, 1953, 174 págs.
- ASA BRIGGS: *Victorian people; a reassessment of persons and themes, 1851-1867*. Chicago, 1955, 312 págs.
- LEWIS BROAD: *The friendship and folies of Oscar Wilde*, 1955, 302 págs.
- GEOFFREY BRUUN Y HENRY COMMAGER: *Europe and America since 1492: western civilization and its world influence*, 1954, 907 págs.
- ALAN BULLOCK y F. W. D. DEAKIN: *Oxford history of modern Europe*. Oxford, 1954, 674 págs.
- F. CASPARI: *Humanism and the social order in Tudor England*. Chicago, 1954, 304 págs.
- FRITZ CASPARI: *Humanism and the social order in Tudor England*. Chicago, 1954, 292 págs.
- M. CISAY: *Prisonniers en URSS*. París, 1955, 222 págs.
- G. N. CLARK: *The early modern period*. Oxford, 1954, 181 págs.
- W. H. B. COURT: *A concise economic history of Britain from 1750 to recent times*. Londres, 1954, 376 págs.
- P. G. DAL-GAL: *Il cardinale Raffaele Merry del Val, segretario di Stato del B. Pio X*. Roma, 1954.

C r ó n i c a

- J. E. DAREMBERG: *Les princes du St. Empire à l'époque napoleonnienne*. Lovaina, 1954, 270 págs.
- GODFREY DAVIES: *The restoration of Charles II, 1658-1660*. Huntington, 1955, 383 págs.
- JAMES DUFFY: *Shipwerck and empire: being an account of portuguese maritime disasters in a century of decline*. Cambridge Mass, 1955, 198 págs.
- G. DUTHURON: *La revolution 1789-1799*. París, 1954, 443 págs.
- ERICH EBERMAYER y HANS OTTO MEISSNER: *Evil genius: the history of Joseph Goebbels*, 1954.
- ROBERT ECKLES y RICHARD W. HALE: *Britain, her peoples and the commonwealth*, 1954.
- JOHN KING FAIRBANK: *Trade and diplomacy on the China coast; the opening of the treaty ports 1842-1854*. Harvard, 1954. 2 vols.
- ERIC W. FLEISHER y JOERGEN WEIBULL: *Viking times to modern*. Minnesota, 1954, 115 págs.
- JEAN FOURCASSIE: *Villèle*. París, 1954, 486 págs.
- HEINRICH E. FRIEDLAENDER y JACOB OSER: *Economic history of modern Europe*. Nueva York, 1954, 611 págs.
- L. GARROS: *Ney, le brave des braves*. París, 1955, 303 págs.
- NORMAN GASH: *Politics in the age of Peel*. Londres, 1955.
- G. P. GOOCH: *Catherine the Great and other studies*. Londres, 1954, 292 págs.
- HAROLD J. GRIMM: *The reformation era*. Nueva York, 1954, 675 págs.
- P. GORISSEN: *De prelaten van Brabant onder Karel V, 1515-1544*. Lovaina, 1954. 128 págs.
- A. GUARDIOLA: *Eugenia de Montijo*. Vigo, 1955, 63 págs.
- E. E. Y. HALES: *Pío Nono*. Londres, 1954, 352 págs.
- EDWARD HALLERT CARR: *A history of soviet Russia*. Londres, 1954.
- SIDNEY HARCAVE: *Russia, a history*, 1954.
- L. HASTIER: *Le grand amour de Josephine*. París, 1955, 223 págs.
- H. HELFRITZ: *Wilhelm II als Kaiser und König. Eine historische studie*. Zurich, 1954, 391 págs.
- FREDERIK HEYMANN: *John Zizka and the Hussite revolution*. Princeton, 1955, 521 págs.
- HANS KRAMER: *Die italiener unter der oesterreichische-ungarischen Monarchie*, 1954.
- E. R. LABANDE: *L'Italie de la Renaissance. Duecento, trecento, quattrocento, evolution d'une société*. París, 1954, 409 págs.
- J. LOUGH: *An introduction to XVII th. century France*. Londres, 1954, 291 págs.
- KINGSLEY MARTIN: *The rise of french liberal thought. A study of political ideas from Bayle to Condorcet*. Nueva York, 1954. 316 págs.
- JEAN LOUIS MIEGE y EUGENE HUGUES: *Les Européens à Casablanca au XIX siècle (1856-1906)*. París, 1954, 135 págs.
- LEONHARD VON MURALT: *Bismarcks Politik der europaischen Mitte*. Wiesbaden, 1954.
- ROLAND MOUSNIER: *Les XVI et XVII siècles*, 1954.
- JULIAN PARK: *The culture of France in our time*. Itaca, 1954, 345 págs.
- W. B. PEMBERTON: *Lord Palmerston*. Londres, 1954, 374 págs.
- CHARLES PETRIE: *El mariscal duque de Berwick. Retrato de una época*. Madrid, 1955, 390 págs.
- F. PIETRI: *Napoleon et le parlement*. París, 1955, 343 págs.
- LUCILE PINKHAM: *William III and the respectable revolution*. Harvard, 1954, 272 págs.
- KOPPEL S. PINSON: *Modern Germany, its history and civilization*. Nueva York, 1954, 673 págs.
- FRIEDA POLITZER y ROBERT POLITZER: *Romance trends in the seventh and eighth century latin document*. North Carolina, 1954, 68 págs.
- GEORG VON RAUSCH: *Geschichte des bolschewistischen Russland*. Wiesbaden, 1955, 568 págs.

C r ó n i c a

- JAMES A. REYNOLDS: *The catholic emancipation crisis in Ireland, 1823-1829*. Yale, 1954, 204 págs.
- P. RICHARD: *La vie privée de Louis XV*. Paris, 1954, 288 págs.
- GAETANO SALVEMINI: *The french revolution*. Nueva York, 1954.
- G. DE SANTILLANA: *The crime of Galileo*. Chicago, 1955, 304 págs.
- J. SAVANT: *Tel fut Fouché*. Paris, 1955.
- KENNETH SCOTT: *A history of modern China*. Londres, 1954, 234 págs.
- PAUL SETHE: *Schicksalsstunden der Weltgeschichte. Die Außen politik der Großmächte von Karl d. Fuenften his Churchill*. Frankfurt, 1954, 328 págs.
- HEINRICH SRBIK: *Metternich den Staatsmann und der Mensch*. Munich, 1954.
- RAYMOND P. STEARNS: *The strenous puritan: Hugh Peter 1598-1660*. Illinois, 1954, 463 págs.
- R. N. STROMBERG: *Religious liberalism in XVIII th. century England*. Londres, 1954. 204 págs.
- N. N. SUKHANOV: *The russian revolution 1917*. Londres. 1955, 736 págs.
- A. J. P. TAYLOR: *Bismarck. The man and the statesman*. Londres, 1955, 286 págs.
- A. J. P. TAYLOR: *The Oxford history of modern Europe*. Nueva York, 1955, 450 págs.
- ARNOLD y VERONICA TOYNBEE: *Hítler's Europe*. Londres, 1954, 746 págs.
- H. VALLOTON: *Catherine II*. Paris, 1955, 414 págs.
- BENNO VON WIESE: *La cultura de la ilustración*. Madrid, 1954, 80 págs.
- WAYNE S. VUCINICH: *Serbia between east and west, the events of 1903-1908*, Stanford. 1954. 304 págs.
- P. ZAGORIN: *A history of political thought in the english revolution*. Londres, 1954, 208 págs.

I b é r i c a

- AMERICO CASTRO: *La realidad histórica de España*, 1954.
- AMERICO CASTRO: *The structure of spanish History*. Princeton, 1954, 689 págs.
- CASTRO, JOSE RAMON: *Catálogo del archivo general de Navarra*. Pamplona, 1954, tomo VII.
- LUIS FERNANDEZ MARTIN y PEDRO FERNANDEZ MARTIN: *Villaramiel de Campos. Datos para su historia*. Palencia, 1955, 245 págs.
- JOSE MARIA LACARRA: *Guía del archivo general de Navarra*. Madrid. 1954, 162 págs.
- ALEJANDRO MARTIN ORTEGA: *Historia de la villa de San Agustín*. Madrid, 1954, 477 págs.
- JERONIMO DE QUINTANA: *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la villa de Madrid*. Madrid, 1954, 1.035 págs.
- F. SOLDEVILA: *Historia de España, tomo IV*. Barcelona, 1955, 510 págs.
- SPANISCHE: *Forschungen der Görresgesellschaft. Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens. Tomo IX*, 1954, 276 págs.
- LEOPOLDO TORRES BALBAS, L. CERVERA, F. CHUECA y P. BIDAGOR: *Resumen histórico del urbanismo en España*. Madrid, 1954, 229 págs.

* * *

- V. C. DE CLERCQ: *Ossius of Córdoba, a contribution to the history of the constantinian period*. Wáshington, 1954, 561 págs.

C r ó n i c a

- J. M. GONZALEZ: *El litoral asturiano en la época romana*, 1954, 234 págs.
RAMON MENENDEZ PIDAL: *Toponimia prerrománica hispana*, 300 págs.

* * *

- RICARDO DEL ARCO: *Sepulcros de la casa real de Castilla*. Madrid, 1954, 450 págs.
JOSE CARRO: *Estudios jacobeos*. Santiago, 1954, 136 págs.
MOHAMMED IBN AZZUZ HAQUIM: *Historia de Marruecos hasta la dominación almorávide*. Madrid, 1955, 109 págs.
A. I. LAREDO: *Bereberes y hebreos en Marruecos*. Madrid, 1954, 248 págs.
JOSE ANTONIO MARAVALL: *El concepto de España en la Edad Media*. Madrid, 1954, 560 págs.
SANTIAGO MONTERO DIAZ: *Semblanza de San Isidoro*. Madrid, 1954, 18 págs.
LUIS SUAREZ FERNANDEZ: *Juan I, rey de Castilla, 1379-1390*. Madrid, 1954, 176 págs.
LUIS SUAREZ FERNANDEZ: *Juan II y la frontera de Granada*. Madrid, 1954, 48 págs.
R. B. TATE: *Mythology in spanish historiography of the Middle ages and the Renaissance*, 1954, 18 págs.
LEOPOLDO TORRES BALBAS y EMILIO GARCIA GOMEZ: *Algunos aspectos del mudéjarismo urbano medieval*. Madrid, 1954.

* * *

- BOYD ALEXANDER: *The journal of William Beckford in Portugal and Spain, 1787-1788*. 1955, 340 págs.
A. DE ASIS: *Bartolomé Herrera, pensador político*. Madrid, 1954, 146 págs.
J. BURGO: *Bibliografía de las guerras carlistas y de las luchas políticas del siglo XIX*. Madrid, 1954, 2 vols.
AUGUSTO CONTE LACAVE: *En los días de Trafalgar*. Cádiz, 1955, 280 págs.
COSMOGRAFIA de un judío romano del siglo XVII. Madrid, 1954, 154 págs.
ALFONSO DANVILA: *Felipe II y el rey Don Sebastián de Portugal*. Madrid, 1954, 422 págs.
R. TREVOR DAVIS: *The golden century of Spain, 1501-1621*. Londres, 1954, 327 ps.
FERNANDO DIAZ PLAJA: *El siglo XVIII*. Madrid, 1955, 368 págs.
FERNANDO DIAZ PLAJA: *El siglo XIX*. Madrid, 1954, 440 págs.
PH. D'ESTAILLEUR CHANTERAINÉ: *Henry IV, roy de France et de Navarre*. París, 1954, 359 págs.
ESTUDIOS de Historia moderna. Tomo IV. Barcelona, 1954, 480 págs.
MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ: *Don Gonzalo Fernández de Córdoba y la guerra de sucesión de Mantua y del Monferrato, 1627-1629*. Madrid, 1955, 246 ps.
MANUEL DE FORONDA: *Estudios del reinado de Felipe II*. Madrid, 1954, 223 ps.
D. GAURY: *The grand captain, Gonzalo de Córdoba*. Londres, 1955, 164 págs.
J. F. GUILLEN: *Indice de los papeles de la sección de corso y presas, 1784-1838*, 2 vols. Madrid, 1954.
F. IDOATE: *Rincones de la historia de Navarra*. Madrid, 1954, 466 págs.
VICENTE LLORENS CASTILLO: *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. México, 1954.
GREGORIO MARAÑÓN: *Antonio Pérez*, 5.^a edición. Madrid, 1954, 2 vols.
M. G. MARTINEZ: *Actas de las juntas y diputaciones del principado de Asturias (1623-1636)*. Madrid, 1954.
M. MONREALE: *Carlos V rex bonus felix imperator*. Madrid, 1954, 20 págs.
JAIME OLIVER ASIN: *Vida de don Felipe de Africa, príncipe de Fez y Marruecos, 1566-1621*. Madrid, 1955, 245 págs.
JOSE PLA: *Gibraltar*. Londres, 1955, 158 págs.

C r ó n i c a

- VICENTE RODRIGUEZ: *De la monarquía española del barroco*. Madrid, 1954, 180 págs.
- C. RODRIGUEZ: *Felipe II y el rey de Cuco*. Madrid, 1954, 176 págs.
- P. E. RUSSELL: *The english intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*. Oxford, 1955, 636 págs.
- ANGEL B. SANZ: *Un banquero de finales del siglo XIX*. Madrid, 1954, 180 págs.
- JEAN SARRAILH: *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII siècle*. París, 1954, VI, 779 págs.
- GERTRUDE VON SCHWARZEBFELD: *Karl V Ahnherr Europas*. Hamburgo, 1954, 363 págs.
- DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura, la revolución desde arriba*. Barcelona, 1954, 503 págs.
- DARIO DE LA VALGOMA: *Real compañía de guardias marinas y colegio naval; catálogo de pruebas de caballero*. Madrid, 1954, t. V, 424 págs.

A r a g o n e n s i a

- F. ALMELA: *El almirante Mateo Mercer*. Valencia, 1954, 64 págs.
- GABRIEL CASTELLA: *Llibre de la Mostaçateria. Ordinacions de la vila d'Igualada*. Igualada, 1954, 83 págs.
- G. DORIA: *Storia di una capitale: Napoli*. Napoli, 1954, 400 págs.
- Fernando el Católico e Italia*. Zaragoza, 1954, 318 págs.
- B. GRACIAN: *El político Don Fernando el Católico*. Zaragoza, 1953, 22 págs.
- JOSE MUNERA: *Santa Eulalia de Barcelona*. Barcelona, 1954, 120 págs.
- GEORGES PILLEMENT: *Pedro de Luna*. París, 1955, 306 págs.
- ATANASIO SINUES: *El merino*. Zaragoza, 1954, 337 págs.
- ANTONIO UBIETO: *Obituario de la catedral de Pamplona*. Pamplona, 1954, 53 ps.
- VIRGILIO VALENZUELA: *Historia y arte del monasterio de San Juan de la Peña*. Huesca, 1954, 38 págs.

A m e r i c a n a

- J. R. ALDEN: *The american revolution*. Londres, 1954, 320 págs.
- ANGEL DE ALTOLAGUIRRE: *Descubrimiento y conquista de México*. Barcelona, 1954, 448 págs.
- WILLIAM C. BINLEY: *The Texas revolution*. Luisiana, 1954, 142 págs.
- F. BLANCO CASTILLA: *Hernando de Soto, el centauro de las Indias*. Madrid, 1955, 358 págs.
- MAURICE COLLIS: *Cortés and Moctezuma*. Londres, 1954, 252 págs.
- THOMAS L. COONAN: *The irish catholic confederacy and the puritan revolution*. Columbia, 1954, 402 págs.
- BARBRO DAHLGREN DE JORDAN: *La Mixteca: su cultura e historia prehispánicas*. México, 1954.
- F. ELIAS DE TEJADA: *El pensamiento político de los fundadores de Nueva Granada*. Madrid, 1954, 262 págs.

C r ó n i c a

- MANUEL DE JESUS GALVAN: *The cross and the sword*. Indiana, 1954, 366 págs.
- RAFAEL GIRARD: *Le Popol-Vuh. Histoire culturelle des Maya Quiches*. París, 1954, 384 págs.
- JOHN GLOAG: *The american nation*. Londres, 1955, 418 págs.
- JOHN W. HAGAN: *Confederate Letters*. Georgia, 1955, 55 págs.
- OSCAR HANDLIN: *Harvard Guide to american history*. Harvard, 1954, 689 págs.
- RAFAEL HELIODORO: *Bibliografía de Hernán Cortés*. México, 1954, 270 págs.
- JOAQUIN ICAZBALCETA: *Bibliografía mexicana del siglo xvi*. Méjico, 1954, 582 págs.
- E. LOHMANN: *El conde de Lemos, virrey del Perú*. Madrid, 1954.
- STEFAN LORANT: *The life of Abraham Lincoln*. Nueva York, 1954.
- M. MERINO: *Misioneros agustinos en el Extremo Oriente, 1565-1780*. Madrid, 1954, 517 págs.
- D. MICHAEL: *Spanier: Gold und Indios*. 1954.
- GEORGE MILLAR: *Orellana*. Londres, 1954.
- SYLVANUS G. MORLEY: *La civilización maya*. 1954.
- JOHN A. MUNROE: *Federalist Delaware 1775-1815*. Rutgers, 1954, 286 págs.
- FERNANDO NAVARRO NORIEGA: *Memoria de la población del reino de Nueva Granada escrita en el año 1814*. Llanes, 1954, 30 págs.
- JAMES C. OLSON: *History of Nebraska*. Nebraska, 1954, 372 págs.
- MOSES RISCHIN: *An inventory of american jewish history*. Cambridge Mass, 1954, 66 págs.
- CHARLES R. RITCHESON: *British politics and the american revolution*. Oklahoma, 1954, 320 págs.
- ERIC ROBSON: *The american revolution in its political and military aspects, 1763-1783*. Londres, 1955, 264 págs.
- KATHELEEN ROMOLI: *Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Pacífico*. Madrid, 1955, 438 págs.
- ANGEL ROSENBLAT: *La población indígena y el mestizaje en América*. Buenos Aires, 1954.
- EUGENIO SARRABLO: *El conde de Fuenclara, embajador y virrey de Nueva España, 1687-1752*. Madrid, 1955, 328 págs.
- MANUEL TEJADO FERNANDEZ: *Aspectos de la vida social en Cartagena de Indias durante el seiscientos*. Sevilla, 1954, 345 págs.
- J. ERIC S. THOMPSON: *The rise and fall of maya civilisation*. Oklahoma, 1954, 287 págs.
- B. DE TOBAR: *Compendio bulario indico*. Madrid, 1954, 566 págs.
- ALFONSO DE TRUEBA: *Hernán Cortés, libertador del Indio*. México, 1954, 146 ps.
- JOSE TUDELA: *El legado de España a América*. Madrid, 1954, 2 vols.
- ANTONIO YBOT: *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*. Madrid, 1954, 768 págs.
- CHARLES VERLINDEN: *Précédents medievauz de la colonie en Amerique. Període coloniale*. México, 1954, 61 págs.

REVISTA DE REVISTAS

NOTICIA de aquellos artículos aparecidos en publicaciones periódicas recibidas en la Institución "Fernando el Católico", o en otras llegadas a conocimiento de la Dirección de estos Cuadernos, correspondientes a los años 1952 a 1955, de interés para los lectores.

Generalia

- V. ANDEREZ: *¿Es derivable el hombre a partir de los monos fósiles?* MC, 1952, XVIII, 172-224.
- E. ARCILA FARIAS: *¿Para qué sirve la Historia?* CU, XL, 1953, 21-26.
- C. ASTRADA: *Las individualidades históricas: una glosa a Hegel.* RUNC, XXXIX, 1952, 973-978.
- M. AUGE-LARIBE: *Les études d'histoire rurale en France depuis 1940.* RHES, 1952.
- K. S. BADER: *Volk, Stamm, Territorium.* HZ, CLXXVI, 1953, 449-477.
- R. BOSSARD: *Das Problem einer allgemeinen Geschichtswissenschaft.* R. suisse d'hist., 1952, 2.
- M. BRAUBACH: *Beitraege zur Geschichtsschreibung der neueren Zeit.* HJ, 1952, LXXI, 356-377.
- J. CEPEDA: *La raíz de España: un punto de vista en la cultura española.* EA, 1952, IV, 527-550.
- G. CRANAT y A. LAMING: *L'histoire militante, ses moyens.* RS, 1952.
- M. CRUBELLIER: *La guerre, sociologie et histoire.* LVI, 1952.
- F. DELEKAT: *Reformation, revolution and restauration, drei Grundbegriffe der Geschichte.* ZTK, XLIX, 1952, 85-119.
- L. FEBVRE: *De la theorie à la pratique de l'histoire.* AESC, 1953.
- M. FLICK y Z. ALSZEGNY: *Teologia della Storia.* GR, XXXV, 1954, 256-298.
- FR. GALABERT: *Joseph Calmette, sa vie, son oeuvre.* AM, LXV, 1953, 241-254.
- J. GERHARDT: *Regionalismus und standisches Wesen als ein Grundthema europaischer Geschichte.* HZ, 1952, CLXXIV, 307-337.
- P. GOUBERT: *Une richesse historique en cours d'exploitation: les registres paroissiaux.* AESC, IX, 1954, 83-83.
- V. GRUMEL: *Les premières eres mondiales.* REB, X, 1952.
- H. HAERING: *Ueber Biographik in Rahmen der Historik.* WG, 1953.
- O. HALECKI: *The plan of christendom in the history of mankind.* CHM, I, 1954, 927-950.

C r ó n i c a

- T. HALPERIN: *Panorama della storiografia argentina*. RSI, LXIV, 1952, 596-607.
- E. H. HARRISON: *The meaning of history and the writing of history*. CH, XXI, 1952, 97-107.
- W. HENNEKE: *Visión cristiana de la Historia*. REP, LXIX, 1953, 23-30.
- P. HENRY: *The christian philosophy of history*. TS, 1952, XIII, 419-432.
- H. HOLBORN: *History and the study of the classics*. JHI, 1953.
- E. JOHN: *Some questions on the materialist interpretation of history*. Hist., 1953.
- L. KRIEGER: *Marx and Engels als historians*. JHI, 1953.
- P. LEHMANN: *Autobiographies of the middle ages*. TRHS, III, 1953, 41-52.
- M. S. LUZON: *Concepto kantiano de la Historia*. L, 22, 1953, 5-24.
- E. A. MAGNINE: *Il concetto del Rinascimento attraverso la historia (III-XIII seculo)*. NRS, 1952.
- H. I. MARROU: *La methodologie historique, orientations actuelles*. RH, CCIX, 1953, 256-270.
- G. MASUR: *Arnold Toynbees Philosophie des Geschichte*. HZ, 1952, CLXXIV, 269-286.
- A. MIRGELER: *Der Gegenstand des Geschichte*. SA, 1952.
- A. MOMIGLIANO: *Gibbon's contribution to historical method*. Hist., II, 1954, 450-463.
- G. L. MOSSE: *Die amerikanische Geschichtsschreibung. Ein Ueberblick*. WG, XII, 1952, 264-273.
- J. MOYANO: *Civilización y cultura*. RUNG, XXXIX, 1952, 711-741.
- W. E. MUEHLMANN: *Etnwicklung und Geschichte*. AKG, 1952, XXXIV, 107-129.
- CH. E. NOWELL: *Has the past a place in history?* JMH, 1952, dic.
- N. O'BOYLE: *The class concept in history*. JMH, 1952.
- J. G. RANDALL: *Historianship*. AHR, 1953.
- Y. RENOARD: *La notion de generation en histoire*. RH, CCIX, 1953, 1-23.
- P. ROSSI: *Teoria della storia e metodologia storiografica nel pensiero inglese contemporaneo*. RSI, LXVI, 1954, 68-91.
- M. SILBER SCHMIDT: *Wirtschaftliches Denken und moderne Geschichtsauffassung*. SBAG, 1952, X, 5-21.
- E. SPRANGER: *Aufgaben der Geschichtsschreibers*. HZ, CLXXIV, 1952, 251-268.
- W. VON DEN STEINEN: *Kitsch und Wahrheit in der Geschichte*. WG, 1952.
- B. STICKER: *Weltzeitalter und astronomische Perioden*. WG, 1953.
- F. TAEGER: *Die Sege der alten Geschichte*. HZ, 1953.
- R. B. TATE: *Mythology in spanish historiography of the middle ages and the renaissance*. HR, XXII, 1954, 1-18.
- A. M. TORNOS: *La historia en el dialogo "De senectute"*. H, V, 1953, 273-280.
- A. VELOSO: *As raçoes da historia*. B, oct. 1952.
- J. VICENS VIVES: *Hacia una historia económica de España. Notas metodológicas*. Hisp., XIV, 1954, 499-510.
- A. WAISMANN: *Maneras de entender la historia de la cultura*. RUNC, XL, 655-674.
- B. WELTE: *Wahrheit und Geschichtlichkeit*. Sa., 1952, III, 177-191.
- A. WENZL: *Die philosophischen Grundlagen von Toynbees Geschichtsbild*. Sa., IV, 1953, 201-205.
- S. YCAZA: *Hispanidad y nueva cristiandad*. REP, XLI, 1952, 149-178.

E u r o p e a

- M. ADRIANI: *La storicità dell'editto de Milano*. SR, II, 1954, 18-32.
- E. ANDREOTTI: *Il problema di Alessandro Magno nella storiografia dell'ultimo dezenio*. Hist., 1952.

C r ó n i c a

- J. ARIAS RAMOS: *Un curioso cargo en la democracia bizantina: el quesitor*. REP, XLII, 1952, 85-106.
- A. AYMARD: *Aspects de la defense romaine en Affrique*. IH, 1952.
- H. BERVE: *Wesenszuege der griechischen Tyrannis*. HZ, 1954.
- J. P. BORLE: *Pompée et la dictature 55-550 av. Chr.* LEC, XX, 1952.
- S. R. BRASA: *La liga del Peloponeso del 550 al 450 antes de Cristo*. H, V, 1953, 211-227.
- R. BUSQUET: *L'abandon par Marseille des institutions grecques*. PH, 1953.
- R. BUSQUET: *Marseille, a-t-elle ou n'a-t-elle pas civilisé la Gaule?* RH, CCXI, 1-10.
- G. CARDACIA: *El feudo en la Babilonia aquemenide*. AHDE, XXIV, 1954, 57-86.
- F. CASSOLA: *I poemi omerici e la storia greca*. NRS, 1953.
- P. CERITAS: *Le grand drame de Carthage*. CRAIBL, 1952.
- P. CLOCHE: *Philipp de Macedoine depuis la harangue de Demosthenes sur la paix jusqu'à la rupture atheno-macedonienne (346-340)*. RBPH, 1952.
- G. COTENAU: *L'Iran des origines à l'Islam*. JS, 1952.
- CH. COURTOIS: *St. Augustin et le probleme de la survivance punique*. R, Afr., año 1952.
- A. H. CHROUST: *Treason and patriotism in ancient Greece*. JHI, 1954.
- J. DANIELOU: *Histoire des origines chretiens*. RSR, XLI, 1953, 535-580.
- CH. DESROCHES-NOBLECOURT: *Aspects de la marine aux temps des pharaons*. R. marit., 1953.
- E. DHORME: *Les habiro et les hebreux*. RH, CCXI, 1954, 256-264.
- R. DION: *La viticulture dans l'antiquité grecque*. RDDM, 1952.
- G. DUMÉZIL: *La fabrication de l'histoire romaine*. AESC, 1952.
- R. ETIENNE: *A propos d'un livre récent. Rome eut-elle une politique douaniere?* AESC, 1952.
- A. FALKENSTEIN: *Die babylonische Schule*. WG, 1953.
- J. FINK: *Das Homerportrat des V Jahrhunderts v. Christ.* WG, 1953.
- R. FLACETIERE: *Un organisme international dans la Grèce ancienne: l'amphyctionie pylaeo-delphique*. JH, 1953.
- A. FRANKFORT: *The ancient near east as an historical entity*. Hist., 1952.
- F. GIANCOTTI: *Il posto della biografia nella problematica seneciana*. AANLRH, VIII, 1953.
- E. GOMEZ ARBOLEYA: *La polis y el saber social de los helenos*. REP, XLV, 49-84.
- M. GRANT: *Nero: the two versions*. HT, IV, 1954, 319-325.
- E. GRIFFE: *Les persecutions dans l'empire romain de Neron à Déce*. BLE, III, 1952, 129-157.
- E. GRIFFE: *Les actes du martyr Apollonius et le probleme de la base juridique des persecutions*. BLE, III, 1952, 65-76.
- P. GRIMAL: *Le IV livre des elegies de Propertius et la politique d'Auguste*. CRAIBL, 1952.
- R. HENNING: *Die britischen Inseln im Altertum*. Saec., 1952.
- L. HERRMANN: *P. Volumnius Eutrapelos banquier, poète et homme politique*. RUB, IV, 1953, 283-289.
- W. HORMANN: *Zur Hellenisierung des Christentum*. Saec., IV, 1953, 274-287.
- E. VON IVANKA: *Der Herfall der antiken Kulturwelt als geistesgeschichtlicher Vorgang*. Saec., III, 1952, 237-254.
- A. H. M. JONES: *The athenian democracy and its critics*. CHJ, XI, 1953.
- J. KATZ: *Plotinus and the Gnostics*. JHI, 1954.
- R. LANTIER: *Le vin et l'huile en Bourgogne aux temps gallo-romains*. RA, XL, 1952.
- A. MADDALENA: *Tempo ed eternità in Tucidide*. RSI, 1953.
- J. MOREAU: *Zur Religionspolitik Konstantins des Grossen*. Ann. Univ. Saraviansi, II, 1952.
- J. MOREAU: *Sur la vision de Constantin*, 312. REAn, LV, 1953, 307-333.
- L. PEARSON: *Real and conventional personalities in Greek history*. JHI, 1954.
- P. PIERI: *Tacito*. NRS, 1953.

C r ó n i c a

- A. PIGANFOL: *Aspecto actual dos grandes problemas da historia de Roma*. RHSP, 1952.
- R. REMONDON: *Problemes militaires en Egypte et dans l'empire à la fin du iv siècle*. RH, CCXIII, 21-38.
- D. ROPS: *A Biblia e a Historia*. Est. CCCIII, 1952, 5-12.
- A. SALVATORE: *L'immoralité des femmes et la decadence de l'empire selon Tacite*. EC, XXII, 1954, 254-269.
- J. SANTACRUZ: *La narración de Tito Livio y el senadoconsulto De Bacchanalibus*. AHDE, XXIII, 1953, 395-406.
- CH. G. STARR: *The perfect democracy of the roman empire*. AHR, 1952.
- H. STRASBURGER: *Der Einzelne und die Gemeinschaft im Denke der Griechen*. HZ, 1954.
- H. STRASBURGER: *Caesar im Urteil der Zeitgenossen*. HZ, 1953.
- F. VISCHER: *Le regime juridique des plus anciens cimetières chrétiens à Rome*. AB, LXIX, 1951.
- E. VOEGELIN: *The world of Homer*. RO, 1953.
- B. WISNIEWSKI: *Protagoras et Heraclite*. RBPH, 1953.
- E. WILL: *De l'aspect éthique des origines grecques de la monnaie*. RH, CCXII, 1954, 209-231.
- A. G. WOODHEAD: *The state health service in ancient Greece*. CHJ, X, 1952.
- A. WUCHER: *Mommsens unvollendete roemische Geschichte*. Saec., 1953.

* * *

- FR. ALTHEIM: *Das Auftreten der Hunnen in Europa*. AHAM, 1953, 5-13.
- M. ANDRIEU: *Le sacre episcopal d'après Hincmar de Reims*. RH, XLVIII, 22-73.
- A. ARTONNE: *Froissart historien: le siège et la prise de la Roche-Vendéix*. BECh, CX, 1952, 89-107.
- R. d'AZEVEDO: *A presoria e o repovoamento entre Minho e Lima no seculo X*. RPH, III, 1952.
- N. H. BAYNES: *The emperor Heraclius and the military Theme system*. EHR, 1952.
- G. BEAUFORT: *La charte de charité cistercienne et son évolution*. RHE, XLIX, 1954, 391-437.
- H. G. BECK: *Byzanz, der Weg zu seinem heschichtlichen Verstaendnis*. Saec., 1954.
- E. BENITO: *Balduino II de Constantinopla y la Orden de Santiago. Un proyecto de defensa del imperio latino de Oriente*. Hisp., XII, 1952, 3-36.
- R. R. BETTS: *The social revolution in Bohemia and Moravia in the later Middle Ages*. PP, 1952.
- P. BONENFANT y J. STENGERS: *Le rôle de Charles le Temeiraire dans le gouvernement de l'Etat Bourguignon en 1465-1467*. A. Bourg, 1953.
- A. BORST: *Neue Funde und Forschungen zur Geschichte der Katharer*. HZ, CLXXIV, 1952, 17-30.
- R. BOUTRUCHE: *Le monde scandinave au Moyen Age*. AESC, 1953.
- C. CAHEN: *L'Asie Mineur turque au temps des Croisades*. IH, 1952.
- J. CALMETTE: *L'iconographie toulousaine de Louis XI*. AM.LXV, 1953, 275-282.
- R. CESSI: *Venezia e la quarta crociata*. AV, LXXXI, 1952, 1-52.
- M. CIRAVEGHA: *La primitiva costituzione dello stato longobardo*. NRS, 1952.
- E. COORNAERT: *Une question depasée? L'origine des communautés de métiers*. TG, LXV, 1952, 1-10.
- P. COLES: *A note on the arrest of precapitalism in Italy*. PP, 1952.
- G. CONSTABLE: *The second crusade as seen by contemporaries*. TR, IX, 1953, 213-279.
- P. CHARANIS: *Economic factors in the decline of the byzantin empire*. JEH, 1953.
- A. CHASTAGNOL: *Le ravitaillement de Rome en viande au v siècle*. RH, CCX, 1953, 13-22.
- C. R. CHEREY: *The letters of pope Innocent III*. BJRL, XXXV, 1952.
- P. DAVID: *Annales Portugalenses veteres*. RPH, III.

C r ó n i c a

- E. DELARUELLE: *Saint Sernin de Toulouse, problemas et recherches*. AM, LXV, 1953, 107-112.
- E. DELARUELLE: *Essai sur la formation de l'idée de croisade*. BLE, IV, 1953, 226-239 y 1954, I, 50-63.
- E. DELARUELLE: *Charlemagne et l'Eglise*. RHEF, XXXIX, 1953, 165-199.
- E. DELARUELLE: *Avignon, capitale de la chrétienté au XIV siècle*. RGP, 1952, 233-264.
- E. DEMOUGEOT: *A propos des interventions du pape Innocent I dans la politique seculière*. RH, CCXII, 1954, 23-38.
- F. DESCHAMPS: *Chevaliers et femmes de France aux Croisades*. BAGB, 1954, 77-88.
- E. L. DIETRICH: *Das Judentum im Zeitalter der Kreuzzüge*. Saec., 1952.
- D. DOUGLAS: *Edward the Confessor, duke William of Normandy and the english succession*. EHR, LXVIII, 1953, 526-545.
- F. DOVRING: *Contribution à l'étude de l'organisation des villages normandes au Moyen Age*. AN, II, 1952, 99-123.
- G. DUMEIGE: *Histoire des idées médiévales*. RSR, XLI, 1953, 581-611.
- E. DUPRE-THÉSEIDER: *Veroeffentlichungen der mittelalterlichen Geschichtswissenschaft in Italien zwischen 1943 und 1949*. DAEM, X, 1953, 175-188.
- L. DUPREZ: *Essai sur une chronologie nouvelle des regnes de Clotaire III (657-673) et de Childeric II (662-675)*.
- M. EUDE: *La découverte d'Amérique par les Vikings*. AN, III, 1953, 219-225.
- M. FERDINANDY: *Clarios generis; formas y destino de una idea imperial del norte eurasiático en el medioevo cristiano*. AHAM, 1953, 14-30.
- H. FICHTENAU: *Karl der Grosse und das Kaisertum*. MIOG, LXI, 1953, 257-334.
- H. FICHTENAU: *Zum Reliquienwesen im fruheren Mittelalter*. MIOG, LX, 1952, 60-89.
- S. J. FOCKEMA ANDRAEAE: *Embanking and authorities in the Netherlands in the middle ages*. Spec., XXVII, 1952, 158-167.
- P. FRANCASTEL: *Suger et les debuts de l'âge gothique*. AESC, 1952.
- F. GABRIELI: *Federico II e la cultura musulmana*. RSI, 1952, 1.
- F. L. GANSHOF: *A propos de la cavalerie dans les armées de Charlemagne*. CRAIBL, 1952.
- L. GARCIA ARIAS: *Una embajada cristiana a un soberano musulmán hace mil años*. CHD, I, 1954, 199-228.
- P. GAXOTTE: *Naissance de l'Allemagne*. RDDM, 1953.
- H. R. A. GIBBS: *An interpretation of islamic history*. CHM, I, 1953, 39-62.
- R. GLOVER: *English warfare in 1066*. EHR, 1952.
- G. GOUGENHEIM: *Les archers anglais de la guerre des Cent Ans*. RDN, 1953.
- E. GRIFFE: *Aux origines de l'Etat pontifical: a propos de la donation de Constantin et de la donation de Quierzy (753-755)*. BLE, 1952, 216-31.
- E. GRIFFE: *A propos de l'origine de l'Etat pontifical: Charlemagne et Hadrien I (772-95)*. BLE, LV, 1954, 65-89.
- V. GRUMEL: *Les preliminaires du schisme de Michel Cerulaire ou la question romaine avant 1054*. REB, X, 1952.
- R. GUILLAND: *Venalité et favoritisme à Byzance*. REB, X, 1952.
- S. HARRISON THOMPSON: *Pro saeculo IV*. Spec, XXVIII, 1953, 801-807.
- A. B. HILBERT: *The origin of the medieval town patriciate*. PP, 1953.
- J. H. y L. L. HILL: *The convention of Alexius Comnenus and Raymond of St. Gilles*. AHR, 1953.
- J. H. y LL. HILL: *Justification historique du titre de Raymond de St. Gilles, "christianae militiae excellentissimus princeps"*. AM, LXVI, 1954, 101-12.
- G. C. HOMANS: *The rural sociology of medieval England*. PP, 1953.
- J. F. P. HOPKINS: *The almohade hierarchy*. BSOAS, XVI, 1954, 93-112.
- J. HUBERT: *Les grandes voies de circulation à l'intérieur de la Gaule mérovingienne d'après l'archéologie, VI congrès int. d'ét. byzant. II-1952, 183-190*.
- A. HUICI MIRANDA: *El reinado del califa almohade Al-Rahsid, hijo de Al-Ma'mun*. Hesp. XLI, 1954, 9-45.

C r ó n i c a

- M. K. JAMES: *Les activités commerciales des négociants en vins gascons en Angleterre durant la fin du moyen âge.* AM, LXV, 1953, 35-48.
- G. JAESCHKE: *Die Eroberung Konstantinoples im Jahre 1453 und ihre Bedeutung fuer Geschichte und Gegenwart.* WG, 1953.
- J. E. A. JOLLIFFE: *The cambra regis under Henry II.* TRHS, 1953.
- E. J. JONKERS: *Pope Gelasius and civil law.* RHD, XX, 1952, 335-339.
- E. N. JOHNSON: *American medievalist and to-day.* Spec., VIII, 1953, 844-854.
- J. M. LACARRA: *Dos documentos interesantes para la historia de Portugal.* RPH, III, 1953.
- G. LADNER: *Die mittelalterliche Reform-Idee und ihr Verhaeltnis zur Idee der Renaissance.* MIOG, LX, 1952, 31-59.
- M. J. LARENAUDIE: *Les famines en Languedoc aux XIV et XV siècles.* AM, LXIV, 1952, 27-39.
- J. LECLERCQ: *Une ancienne redaction des coutumes cisterciennes.* RHE, XLVII, 1952, 172-176.
- P. LEHMANN: *Autobiographies of the middle ages.* TRHS, 1953.
- P. LEMERLE: *Invasions et migrations dans les Balkans depuis la fin de l'époque romaine jusqu'au VIII siècle.* RH, CCXI, 1954, 265-308.
- P. LEMERLE: *La civilisation byzantine.* RH, CCXI, 1953, 23-33.
- J. LONGNON: *Le Peleponèse byzantin jusqu'en 1204.* JS, 1952.
- R. S. LOPEZ: *An aristocracy of money in the early middle ages.* Spec. XXVIII, 1953.
- H. LUDAT: *Die Slaven und das Mittelalter.* WG, 1952, XII, 69-84.
- A. MARONGIU: *Un momento tipico de la monarquia medieval: el rey jueza.* AHDE, XXIII, 1953, 677-715.
- M. MARTENS: *La correspondance de caractere economique échangée par Fr. Sforza, duc de Milan, et Philippe le Bon, duc de Bourgogne (1450-1466).* BIHBR, XXVII, 1952, 221-234.
- M. MARTINS: *Constituições sinodais meddievo-portuguesas.* B, LIV, 1952, 154-164.
- TH. MAYER: *Staatsauffassung in der Karolingerzeit.* HZ, CLXXXIII, 1952, 467-484.
- TH. MAYER: *Konstanz und St. Gallen in der Fruehzeit.* RSDH, 1952.
- G. G. MEERSMANN y E. ADDA: *Pénitents ruraux communnataires en Italie au XII^e siècle.* RHE, XLIX, 1954, 343-390.
- A. MERZAGORA: *Il libro di Angela da Foligno.* VP, 1952, XXXV, 246-253.
- G. MOLLAT: *Dispersion definitive des Templiers après leur suppression.* CRAIBL, 1952, 376-380.
- H. MOREL: *Seigneur et cité à la fin du moyen age: le comte d'Armagnac et Lectoure en 1418.* AM, LXIV, 1952, 49-58.
- R. MORCHEN: *Medioevo e Rinascimento.* BISIAM, LXVI, 1954, 1-19.
- CH. E. NOWELL: *The historical Prester John.* Spec., XXVIII, 1953, 435-445.
- W. OHNSORGE: *Byzanz und das Abendland im IX und X Jahrhundert. Eine Zusammenfassung.* LNC, V, 1953, 447-449.
- G. OSTROGORSKI: *Etienne Dusan et la noblesse serbe dans la lutte contra Byzance.* By., XXII, 1952.
- M. PACAUD: *Louis VII et Alexandre III (1159-1180).* RHEF, 1953.
- J. R. PALANQUE: *La Gaule chretienne à l'époque franque.* RHEF, 1952.
- J. PAQUET: *Le legat Nicolas de Cuse à Louvain (janvier et fevrier 1452).* RHE, XLVII, 1952, 194-201.
- R. PERNOD: *Jeanne d'Arc réhabilitée.* RDP, 1953.
- CH. E. PERRIN: *Les classes rurales en Baviere au Moyen Age.* RH, CCVIII, 1952, 15-32.
- G. PEYRONNET: *La politica italiana di Luigi delfino di Francia (1444-1461).* RSI, 1952.
- E. PICARD: *Notes et hypothèses sur les fraternités.* AN, 1954.
- G. PRAT: *Albi et la peste noire.* AM, LXIV, 1952, 15-25.
- J. PRAWER: *The settlement of the latins in Jerusalem.* Spec., XXVII, 1952.
- V. RAU: *Ferias portuguesas do seculo XII.* RHP, III.
- Y. RENOVARD: *Edward II et Clement V d'après les roles gascons.* AM, LXVII, 1955, 119-141.

C r ó n i c a

- R. REY: *Un grand bâtisseur au temps du roi Dagobert: St. Didier, évêque de Cahors*. AM, LXV, 1953, 287-294.
- D. R. REYNOLDS: *Origins of modern business Enterprise: medieval Italy*. JEH, año 1952.
- J. RICHARD: *La révolution de 1359 dans le royaume de Chipre*. BECH, CX, 1952, 108-123.
- A. J. RODERICK: *The feudal relation between the english crown and the welsh princes*. Hist., 1952.
- A. ROTA: *Il consilium urbis del seculo XII*. ASRSP, LXXV, 1952, 1-16.
- N. RUBINSTEIN: *Florence and the despots. Some aspects of florentine diplomacy in the fourteenth century*. TRHS, 1952.
- A. RUSING: *The fate of Henry Pirenne's thesis on the consequences of the islamic expansion*. CM, XIII, 1952.
- CH. SAMARAN: *Quelques aspects des rapports franco-anglais en Guyenne et Gasconne à la fin de la guerre de Cent Ans, d'après les registres des Tresor des Chartes*. AM, LXV, 1953, 21-34.
- H. SILVESTRE: *Commerce et vol de reliques au moyen age*. RBPH, XXX, 1952, 721-739.
- B. SINOCOWITZ: *Ueber das byzantinische Kaiserstum nach dem vierten Kreuzzuge (1204-1205)*. BZ, XLV, 1953.
- L. SOMMARIVA: *Studi recenti sulle eresie medievale (1939-1952)*. RSI, LXIV, 1952, 237-268.
- H. STEINACKER: *Die Habsburger und der Ursprung der Sidgenossenschaft*. MIOG, LXI, 1953, 1-37.
- D. STREMOUKHOFF: *Moscow the third Rome: sources of the doctrine*. Spec., XXVIII, 1953, 94-101.
- R. E. SULLIVAN: *The carolingian missionary and the pagan*. Spec., XXVIII, 1953, 705-740.
- N. C. SVORONOS: *Le serment de fidelité à l'empereur byzantin et la signification constitutionnelle*. REB, IX, 1952.
- SZABOLES DE VAJAY: *El contrato feudal*. AHAM, 1953, 149-173.
- G. TEMPLEMAN: *Edward III and the beginnings of the hundred years war*. TRHS, año 1952.
- S. H. THOMPSON: *Pro saeculo XIV*. Spec., XXVIII, 1953, 801-807.
- J. TOOTAIN: *Le feu gregeois*. JS, 1953.
- J. P. TRABUT-CUSSAC: *Itineraire d'Eduard I en France 1286-1289*. RIHR, 1952.
- A. TRIVOLI: *Dante Alighieri y el Imperium mundi*. AUM, XI, 1952, 9-36.
- P. TUCOO-CHALA: *Un memoire du chancelier de l'Hôpital sur le Bearn*. AM, LXIV, 1952, 58-67.
- P. TUCOO-CHALA: *Origine et signification du surnom de Gaston III de Foix dit Fohus*. AM, LXVI, 1954, 61-68.
- V. VANDENBROUCKE: *Sur les sources de la règle benedictine et de la Regula magistri*. RBEN, LXII, 1952, 26-273.
- J. VANNEBUS: *Les lombard dans l'ancien pays du Luxembourg*. BIHBR, XXVII, año 1952.
- M. H. VICAIRE: *La bulle de confirmat on des precheurs*. RHE, XLVII, 1952, 176-192.
- M. H. VICAIRE: *Fondation, approbation, confirmation de l'ordre des prêcheurs*. RHE, XLVII, 1952, 123-141.
- C. VIOLANTE: *Saggio per una bibliografia delle fonte del medioevo europeo per li anni 1950-51*. BISIME, LXV, 1953, 137-160.
- P. DE VOOGT: *Jean de Pomuk*. RHE, XLVIII, 1953, 777-795.
- A. VUCINICH: *The first russian state: an appraisal of the soviet theory*. Spec., XXVIII, 1953, 324-334.
- K. F. WERNER: *Hauptstroemungen der neueren franzoesischen Mittelalterforschung*. 1953.
- CH. M. DE WITTE: *Les bulles pontificales et l'expansion portugaise au xv siècle*. RHE, XLVIII, 1953, 683-718 y XLIX, 438-461.

C r ó n i c a

- R. L. WOLFF: *Baldwin of Flanders and Hainaut, first latin emperor of Constantinople*. Spec., XXVII, 1952.
- PH. WOLFF: *Une comptabilité commerciale du xve. siècle*. AM, LXIV, 1952, 131-148.
- PH. WOLFF: *Un problème d'origines: la guerre des Cent Ans*. *Homm. L. Febvre*, II, 1953, 144-148.
- A. WOODFORD: *Medieval iconography of the virtues: a poetic portraiture*. Spec., XXVIII, 1953, 521-525.
- * * *
- L. ANTHEUNIS. *La succession au throne d'Elisabeth I d'Angleterre et les catholiques*. RHE, 1954.
- M. ANTOINE: *Le conseil des dépêches sous le regne de Louis XV*. BECH, CXI, 1953, 158-208.
- H. BARON: *Die politische Entwicklung der italienischer Renaissance*. HZ, 1952, pág. 174.
- B. BAYLIN: *Communications and trade: the Atlantic in the seventeenth century*. JEH, 1953.
- P. BARK: *Nicolás II le dernier tsar*. H. et M., 1953.
- M. BELOFF: *Les constantes de la politique extérieure russe*. AESC, 1953.
- A. BELLOSO: *Leonardo de Vinci*. LYA, X, 1952, 42-45.
- E. BENZ: *Das Lutherbild der frazosichen Katholicismus*. ZRGG, IV, 1952, 1-19.
- F. DE BERNARDY: *Le premier duc d'Edimbourg*. RDDM, 1953.
- J. BERTELOOT: *La revolution anglaise de 1688*. RHE, 1953, XLVIII, 122-140.
- G. DE BERTIER: *L'histoire religieuse de la restauration aux Archives du Vatican*. RHEF, 1952.
- J. BOUVIER: *Aux origines de la troisieme Republique: les réflex sociaux des milieux d'affaires*. RH, CCX, 1953, 271-301.
- F. BRAUDEL: *Qu'est ce qu'est le xvi^e siècle?* AESC, 1953.
- M. BRAURE: *Quelques aspects des relations commerciales entre la France et l'Angleterre au xviii siècle. Document bordelais et leur interpretation*. AM, LXV, 1953, 67-90.
- M. BRUNSCHWIG: *L'Allemagne depuis Bismarck*. RH, CCXI, 1954, 317-348.
- A. CAPOGRASSI: *Metternich e Napoleone*. NRS, 1953.
- F. CAVALLERA: *La session Vi du Concile de Trente (13 janv. 1547)*. BLE, II, 1952, 99-108.
- M. F. CLAVERO: *Las formas políticas y la administración del Estado*. BA, IV, 1952, 201-220.
- J. COSTA LIMA: *A Igreja de S. Alberto na Historia e na Arte*. B, LIV, 1952, 206-220.
- FR. CROUZET: *Les importations d'eaux-de-vie et des vins français en Grand Bretagne pendant le blocus continental*. AN, LXV, 1953, 91-106.
- A. CHARLES: *L'industrie de la construction navale à Bordeaux sous le Second Empire*. AM, LXVI, 1954, 47-60.
- D. DAKIN: *The origin of the greek revolution of 1821*. Hist., 1952, XXXVII, 228-235.
- B. DARIVAS: *Etude sur la crise économique de 1593-1597 en Angleterre et la loi des pauvres*. RHES, 1952.
- L. DERMIGNY: *Circuits de l'argent et milieux d'affaires au xviii. siècle*. RH, CCXII, 239-278.
- A. DORPALEN: *Empress Auguste Victoria and the fall of the german monarchy*. AHR, LVIII, 1952, 17-38.
- A. DORPALEN: *The german historians and Bismarck*. RP, 1953.
- J. EGRET: *L'aristocratie parlementaire française à la fin de l'ancien regime*. RH, CCVIII, 1952, 1-14.
- PH. ERLANGER: *Louis XIV et Monsieur*. RDP, 1953.
- W. K. FERGUSON: *The church in a changing world: a contribution to the interpretation of the Renaissance*. AHR, 1953.

C r ó n i c a

- A. FICHELLE: *L'aspect social du mouvement hussite, d'après les derniers travaux des historiens tchecoslovaques.* RHES, 1953.
- S. A. FISCHER-GALATTI: *The nature and immediate origins of the treaty of holy alliance.* Hist., XXXVIII, 1953, 27-39.
- J. F. C. FULLER: *The duke of Wellington.* BTD, CXCVIII, 1952, 6-11.
- P. GASSER: *Das spanische Koenigtum Karls VI in Wien.* MOSA, VI, 1953, 184-196.
- M. GIRAUD: *Tendances humanitaires à la fin du regne de Louis XIV.* RH, CCIX, 1953, 217-237.
- J. GODECHOT: *I francesi e l'unità italiana sotto il Directorio.* RSI, LXIV, 1952, 548-580.
- K. GRIEWANK: *Wissenschaft und Kunst in der Politik Kaiser Wilhelms I und Bismarcks.* AKG, XXXIV, 1952, 288-307.
- E. DE GROOT: *Contemporary political opinion and the revolutions of 1848.* Hist., año 1954.
- H. HAIMAR-JAKOBS: *Studien zur Geschichte des Vaterlandsgedankens in Rennaisance und Reformation.* WG, II, 1952.
- E. HASSINGER: *Das politische Testament Richelieus.* HZ, CLXXIII, 1952.
- PH. HENDY: *Apsley House: the Wellington trophies.* BTD, CXCVIII, 1952, 12-16.
- R. W. K. HINTON: *Government and liberty under James I.* CHRJ, XI, 1953.
- G. HOEHNE: *Das religioese Characterbild Wallensteins.* ZKG, LXIII, 268-290.
- H. HOLLDAK: *Probleme des Risorgimento.* HZ, CLXXIII, 1952, 505-527.
- R. ISAY: *Henry IV et l'esprit français.* RODM, 1953.
- L. JADIN: *Lumières nouvelles sur les origines du schisme janseniste aux Pays-Bas.* RHE, XLVIII, 1953, 795-804.
- H. JEDIN: *Der kaiserliche Protest gegen die Translation des Konzils von Trient nach Bologna.* HJ, 1952.
- W. KIRCHNER: *Russia and Europe in the age of the Reformation.* ARG, XLIII, 1952, 172-186.
- P. KLUKE: *Bismark und Salisbury. Ein diplomatische Duell.* HZ, CLXXV, 1953, 285-306.
- M. KUKIEL: *La revolution de 1830 et la Pologne.* RIHPC, 1953.
- R. LIMOUZIN-LAMOTHE: *Le cardinal de Clermont-Tonnerre archeveque de Toulouse, et les ordonnances de Martignac.* AM, LXV, 1953, 457-474.
- L. MADELIN: *La fin de l'empire.* RDDM, 1952.
- H. T. MANNING: *The colonial policy of the wigth ministers, 1830-37.* CHRT, XXXIII, 1952, 203-236; 341-368.
- J. A. MAZZEO: *Universal analogy and the culture of the Renaissance.* JHI, 1954.
- R. MOUSNIER: *La Renaissance.* RM, 1953.
- R. MOUSNIER: *L'opposition politique bourgeoise à la fin du xvie siècle et au début du xvme siècle. L'oeuvre de Louis Turquet de Mayerne.* RH, CCXIII, 1953, 120.
- L. NAMIER: *King George III. A study in personality.* HT, III, 1953, 610-621.
- E. P. y L. H.: *Las relaciones franco alemanas 1789-1933.* L, XXII, 1953, 33-50.
- R. PHILIPPOT: *L'aggravation des famines et la legislation de subsistences en Russie, 1861-1914.* RH, CCIX, 1953, 58-64.
- J. H. PIRENNE: *Le congrés d'Aix-la-Chapelle et l'apogée de l'influence russe après Napoleon.* RUB, V, 1953, 411-422.
- G. F. VON POELNITZ: *Anthon Fugger und die roemische Koenigswahl Ferdinands I. Z. f. B. Landsgesch., XXI, 1951, 317-349.*
- R. PORTAL: *Une route du fer au xviii siècle.* RH, CCXI, 1954, 19-29.
- G. VON RAUSCH: *Moskau und die europaeischen Maechte des XVII Jahrhunderts.* HZ, CLXXVIII, 1954, 25-46.
- P. RENOUVIN: *L'histoire contemporaine des relations internationales: orientation des recherches.* RH, CCXI, 1954, 233-255.
- E. RIEDEL: *Sobre el origen del régimen postal en Alemania.* BAIHP, XXII, 1952, 3-5.
- A. L. ROWSE: *Queen Elisabeth and the historians.* HT, III, 1953, 630-641.
- CH. SAMARAN: *Henri IV intime.* RDDM, 1953.

C r ó n i c a

- H. D. SCHMIDT: *The idea and slogan of perfidious Albion*. JHI, 1953.
 J. V. SERRAO: *L'infante Maria de Portugal et la capitainerie de Penne d'Albigeois*. 1570. AM, LXV, 1953, 129-136.
 P. N. SIEGEL: *English Humanism and the new Tudor aristocracy*. JHI, 1952.
 A. SILBERT: *Chartisme et septembrisme*. BEP, XVI, 1952, 55-78.
 B. SIMIOT: *De quoi vivait Bonaparte*. H. et M., 1952.
 J. SORBETS: *Le plan japonais d'attaque de Pearl Harbour*. Rev. Marit., 1952.
 A. J. P. TAYLOR: *La conference d'Algeciras*. RH, CCVIII, 1952, 236-254.
 V. CH. TERLINDEN: *La diplomatie pontificale et la paix d'Aix-la-Chapelle de 1668, d'après les archives secretes du Saint-Siège*. BIHBR, XXVII, 1952, 249-268.
 P. H. THORE: *Le Tiers-Etat de Toulouse à la vieille des elections de 1789, querelles intestines et requêtes partisans (mai-dec. 1788)*. AM, LXV, 1953, 181-192.
 H. L. VARLEY: *Imperialism and Rudyard Kipling*. JHI, 1953.
 CH. VERLINDEN: *En Flandes sous Philipp II: durée de la crise economique*. AESC, 1952.
 R. WITTRAM: *Peter des Grossen Verhaeltnis zur Religion und den Kirshen*. HZ, CLXXIII, 1952.
 W. ZORN: *Weltweite Ursprunge der europaeischen Aufklaerung*. Saec. II, 1951, 114-121.

I b é r i c a

- J. CALMETTE: *Souvenirs de mes premières voyages d'études en Espagne*. AM, LXV, 1953, 269-274.
 C. SANCHEZ ALBORNOZ: *Ante "España en su historia"*. CHE, XIX, 1953, 129-145.
 P. E. SCHRAMM: *Spanien, Bastion Europas, Bruecke nach Afrika und Amerika. Ein Vortrag ueber die Wandlungen von 711 bis zum XVI Jahrhundert*. WG, XIII, 1953, 12-28.
 F. TORRES: *Ensayo para una metodología de la enseñanza de la Historia de España*. EP, XIV, XV, 1953, 57-67.

* * *

- F. BOUZA BREY: *Una deidad oriental entre astures y galaicos*. BIEA, XV, 1952, págs. 25-33.
 J. L. CASSANY: *Aportes al estudio del proceso de la romanización de España. Las instituciones educativas*. CHE, XVIII, 1952, 50-70.
 A. B. CASTELLAN: *Roma y España en la visión de Prudencio*. CHE, XVII, 1952, 20-49.
 M. DE CASTRO: *El hispanismo en la obra de Paulo Orosio "Historiarum adversos paganos"*. CEG, IX, 1954, 193-250.
 E. CAVAIGNAC: *Les metaux précieux: les mines d'Espagne au IIe. siècle avant Christ*. AESC, 1953.
 R. ETIENNE: *Le voyage pyreneen d'Auguste en 26-25 avant Christ*. AM, LXIV, 1952, 5-14.
 J. GOROSTIAGA: *Interpretación, traducción y análisis del plomo ibérico de Castellón*. BRSUAP, IX, 1953, 105-109.
 M. HELENO y S. LAMBRINO: *L. Fulcinus Trio, premier gouverneur de la Lusitanie sur une Tabula patronatus*. CRAIBL, 1952.
 R. LAFON: *Deux nouvelles inscriptions ibères en caracteres grecs*. BH, LV, 1953, 233-242.

C r ó n i c a

- S. LAMBRINO: *Les inscriptions de Sao Miguel d'Ordinhas*. BEP, XVI, 1953, 134-176.
- F. LOPEZ CUEVILLAS: *El comienzo de la edad de los metales en el noroeste peninsular*. CEG, X, 1955, 5-40.
- S. PIGEOT: *Les relations entre l'ouest de la France et les îles britanniques dans la préhistoire*. AM, LXV, 1953, 5-20.
- R. PITA MERCE: *Gentilidades y ciudades del pueblo ilergete*. Arg., XII, 1952, 293-319.
- M. TARRADELL: *Dos bronceos de Lixus*. TA, I, 1953, 59-82.
- E. A. THOMPSON: *Peasant revolts in late Roman Gaul and Spain*. PP, 1952.
- C. TORRES: *El culto al emperador en Galicia*. CEG, VII, 1952, 197-230.
- C. TORRES: *La Galicia romana y la Galicia actual*. CEG, VIII, 1953, 371-396.
- A. TOVAR: *La escritura hispánica y los orígenes del alfabeto*. BSEAAUV, XVIII, 1952, 15-19.
- A. TOVAR y V. BEJARANO: *Una inscripción latina vulgar de Valencia de Don Juan*. BSEAAUV, XVIII, 1952, 21-24.
- J. M. TRIVIÑO: *La idiosincrasia localista en la España prerromana*. CHE, XX, 1953, 12-44.

* * *

- F. DE AGUIAR: *Influencia de S. Martinho de Dume na politica e instituções da Peninsula*. GV, III, 1952, 118-153.
- DUQUE DE BAENA: *El Gran Capitán y el Maestrazgo de Santiago*. Hisp., XIII, 1953, 179-184.
- M. BALLESTERO: *La conquista de Jaén por Fernando III el Santo*. CHEM, XX, 1953, 62-138.
- J. A. BASANTO y A. TOVAR: *Una antigua inscripción vasca con el nombre de Dios*. BRVAP, VIII, 1952, 181-183.
- C. BAYLE: *Ideales misioneros de los Reyes Católicos*. MH, IX, 1952, 209-231.
- I. BAYONA: *San Vicente Ferrer y San Bernardino de Siena*. BSCC, XXX, 106-116.
- E. BENITO: *Balduino II de Constantinópla y la Orden de Santiago. Un proyecto de defensa del Imperio latino de Oriente*. Hisp., XII, 1952, 3-36.
- E. BENITO: *La historiografía en la alta Edad Media Española*. CHE, XVII, 1952, 50-104.
- K. BINDER: *El cardenal Juan de Torquemada y el movimiento de reforma en el siglo xv*. Rev. Teol., La Plata, III, 1953, 42-66.
- L. DEL CAMPO: *La estatura de Sancho el Fuerte de Navarra*. PV, XLVIII, 1952, 481-494.
- J. CANTERA: *El primer siglo del monasterio de Albelda (927-1024)*. BE, XXIII, 1952, 293-308.
- J. CARRO: *El privilegio de Alfonso VII al monasterio de Antealtares*. CEG, VII, 1952, 145-158.
- J. CARRO: *Escritura a favor de doña Elvira Osorio, siglo xiv*. CEG, VIII, 1953, 130-138.
- J. R. CASTRO: *Fray José Vicente Díaz Bravo. Memorias históricas de Tudela*. PV, XLVI-XLVII, 1952, 149-168, 379-406.
- C. CLAVERIA: *Notas sobre la caracterización de la personalidad en "Generaciones y semblanzas"*. AVM, X, 1952, 481-526.
- F. R. CORDERO: *De los esponsales de una hija de Guillermo el Conquistador con un rey de Galicia*. CEG, VII, 1952, 55-78.
- F. R. CORDERO: *El Padre Sarmiento, sobre el origen de Prisciliano*. CEG, VIII, 1953, 121-129.
- M. CRUZ HERNANDEZ: *Spanien und der Islam*. Saec., III, 1952, 354-372.
- H. DANIEL ROPS: *La reconquista della Spagna nel medioevo*. VP, 1952, 453-460.
- P. DAVID: *La premiere campagne d'Abou Yousouf al Mansour contre Silves*. 1190, BEP, XVI, 1952, 177-184.

- M. C. DIAZ: *A proposito de la Vita Fructuosi*. CEG, VIII, 1953, 155-178.
- L. DIEZ DEL CORRAL: *Reflexiones sobre el castillo hispano*. REP, XII, 31-74.
- X. DOMINGUEZ: *Orígenes del cristianismo en Vizcaya*. Z, II, 1953, 84-91.
- F. ELIAS DE TEJADA: *Los dos filósofos hispanos de la Historia: Orosio y Draconcio*. AHDE, XXIII, 1953, 191-201.
- A. FERNANDEZ: *Documentos reales del monasterio de Santa María de Otero*. AL, 1952, XI, 111-118.
- J. FERNANDEZ ALONSO: *Don Francisco Des Prats, primer nuncio permanente en España. 1492-1503*, An.A.I, 1953 67-154.
- J. M. FERNANDEZ CATON: *El cardenal leonés Pelayo Albanense. 1206-1230*, AL, XIV, 1953, 67-154.
- F. G. FIERRO: *Muros de Nalón*. BIEA, XV, 1952, 57-74.
- H. GARCIA: *Problemática acerca de los Furs de Valencia*. BSCC, XXX, 1954, 89-105.
- A. GARCIA GALLO: *El Libro de las Leyes de Alfonso el Sabio. Del Espéculo a las Partidas*. AHDE, XXI-XXII, 1951-52, 345-528.
- J. A. GARCIA LARRAGUETA: *Fueros y cartas pueblas navarro-aragonesas otorgadas por templarios y hospitalarios*. AHDE, XXIV, 1954, 587-604.
- S GARCIA LARRAGUETA: *La Orden de San Juan en la crisis del Imperio hispánico del siglo XII*. Hisp. XII, 1952, 483-524.
- J. GAUTIER DALSCHE: *Naissance des Espagnes*. BH, LV, 1953, 62-78.
- J. GONZALEZ: *Entró el rey don Pelayo en León?* AL, XIII, 1953, 65-77.
- J. GOÑI: *Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona*. PV, L, LI, 1953, 311-327.
- J. GOÑI: *Alejandro IV y la Universidad proyectada por Teobaldo II en Tudela*. PV, LVIII, 1955, 47-56.
- C. GUTIERREZ: *La política religiosa de los Reyes Católicos en España hasta la conquista de Granada*. MC, XVIII, 1952, 227-269.
- M. GUGLIELMI: *El dominus villae en Castilla y León*. CHE, XIX, 1953, 55-103.
- E. DE HINOJOSA: *Notas inéditas sobre historia institucional castellana*. CHE, XVIII, 1952, 5-21.
- H. J. HUEFFER: *Die mittelalterliche spanische Kaiseridee und ihre Probleme*. Saec., III, 1952, 425-433.
- A. HUICI MIRANDA: *La invasión de los almorávides y la batalla de Zalaca*. Hesp., XI, 1953, 17-76.
- T HUSAYN: *Del califato al imperio. La gran crisis del régimen califal*. ALAn., XVIII, 1953, 375-388.
- A. JAVIERRE: *La Orden de Calatrava en Portugal*. BRAH, CXXX, 1952, 323-376.
- H. JEDIN: *Sánchez de Arévalo und die Konzilefrage unter Paul II*. HJ, LXXIII, 1954, 95-119.
- F. JIMENEZ DE GREGORIO: *Tres puentes sobre el Tajo en el medievo*. Hisp. XIV, 1954, 163-226.
- M. JORGE ARAGONESES: *Las cajitas relicariás ovetenses*. BIEA, XV, 1952, 131-134.
- E. LAMBERT: *La tradition wisigothe en Occident et dans l'art omeyade d'Espagne*. AM, LXV, 1953, 295-300.
- M. DE LECUONA: *La parroquia de Santiago de Calahorra*. Be, XXIV, 1952, 469-490.
- M. DE LECUONA: *De toponimia riojana, Medrano*. Be, XXIX, 1953, 467-471.
- E. LEVI PROVENCAL: *La description de l'Espagne d'Ahmed al-Razi. Essai de reconstitution de l'original arabe et traduction française*. ALAn, XVIII, 1953, 51-108.
- P. LONGAS: *La coronación litúrgica del rey en la Edad Media*. AHDE, XXIII, 1953, 371-381.
- L. LOPEZ SANCHEZ: *Influjo de la vida cristiana en los nombres de pueblos españoles*. AL, 1952, XI, 5-58.
- L. LOPEZ SANTOS: *El imperio leonés*. AL, X, 1953, 162-176.
- M. LUCAS: *En torno a un documento atribuido al monasterio de Meira*. CEG, VII, 1952, 352-370.

C r ó n i c a

- J. MADOZ: *Dos hijos ilustres de Artajona en la silla de San Fermín*. PV, XLVIII-XLIX, 1952, 339-374.
- D. MANSILLA: *El cardenal hispano Pedro Gaytán*. An. A., 1953, 11-66.
- D. MANSILLA: *Episcopologio de Burgos*. HS, XIV, 1951, 313-333.
- J. MARECHAL: *La colonie espagnole de Bruges du XIV au XVI siècle*. RN, XXXV, 1953, 5-40.
- T. MARIN: *Particularidades diplomáticas en documentos leoneses*. AL, 1952, XI, 59-96.
- J. MARTINEZ VILLADA: *Los Manrique*. RUNC, XXXIX, 1953, 1065-1090.
- F. MATEU: *Sobre los documentos particulares y eclesiásticos de la diócesis de Orense, siglos XI a XIV*. CEG, IX, 319-340.
- R. MENENDEZ PIDAL: *Un historiador medieval desconocido*. CHE, XX, 1953, 5-11.
- R. MENENDEZ PIDAL: *España como eslabón entre el cristianismo y el Islam*. Rev. Inst. egipcio estudios islámicos. Madrid, 1953, 1-20.
- F. MENENDEZ PIDAL: *La muerte de Francisco Febo, rey de Navarra*. PV, LVIII, 1955, 35-46.
- A. MORALEJO: *Monte Irago y Benavente: correcciones a Dozy y a la Crónica rimada*. CEG, VIII, 45-56.
- F. X. MURPHY: *Julian of Toledo and fall of the visigothic kingdom in Spain*. Spec., XXVII, 1952, 1-27.
- E. D. NOGUEIRA: *Inmunidades eclesiásticas na monarquía visigótica*. Est. CCCX, 1952, 472-482.
- D. OCHAGAVIA: *La villa de Viguera*. Be, XXIX, 1953, 521-544.
- J. ORLANDIS: *Traditio corporis et animae. La familiaritas en las iglesias y monasterios españoles de la alta Edad Media*. AHDE, XXIV, 1954, 95-280.
- A. PALOMEQUE: *Derechos de arancel de la justicia civil y criminal en los lugares de los propios y montes de la ciudad de Toledo anteriores al año 1500*. AHDE, XXIV, 1954, 87-94.
- R. PRIETO BANCES: *Donación de una iglesia a un altar*. CHE, XVII, 1952, 105-141.
- R. RICARD: *Les minorités religieuses dans l'Espagne medievale*. RMAL, VIII, 1952, 92-96.
- J. F. RIVERA: *Personajes hispanos asistentes en 1215 al IV Concilio de Letrán*. HS, IV, 1951, 335-355.
- A. RODRIGUEZ: *El Codex historicus. Historia de Iria de la biblioteca del Consulado de La Coruña*. CEG, VIII, 1953, 65-86.
- R. RODRIGUEZ: *El códice 52 de la catedral de León y la liturgia*. AL, 1952, XI, 103-110.
- J. RODRIGUEZ: *Judería de Sahagún*. AL, XIV, 1953, 5-77.
- J. RODRIGUEZ: *Precedentes de un glorioso reinado que tocan a Palencia*. PITFM, VIII, 1952, 107-139.
- J. M. RODRIGUEZ DE LAMA: *Colección diplomática riojana*. Be, XXX, 1954, 99-106.
- E. B. RUANO: *La historiografía en la alta edad media española*. CHE, XVII, 1952, 50-104.
- E. SAEZ: *Ramiro II, rey de Portugal de 926 a 930*. RHP, III.
- E. SAEZ: *Notas sobre el obispo Froarengo (IX-X)*. RPH, III.
- E. SAEZ: *Nuevos documentos inéditos del reino de Asturias*. RPH, III.
- L. SANCHEZ BELDA: *La cancellería castellana durante el reinado de Sancho IV*. AHDE, XXI-XXII, 1951-52, 171-223.
- H. SCHOTLIUS: *Die spanische Conquista*. Saec., III, 1952, 161-174.
- P. E. SCHRAMM: *Das kastilische Koenigtum in der Zeit Alfons des Weisen (1252-1284)*. Festschrift Stengel, 1952, 385-413.
- L. SECO DE LUCEMA: *Notas para el estudio de Granada bajo la dominación musulmana*, "Miscel. de Est. Arabes y Hebraicos". Granada, 1952, 27-49.
- A. SIERRA CORELLA: *El archivo de San Marcos de León: algunos datos para la historia de la Orden militar de caballeros de Santiago*. AL, XII, 1952, 113-161.

C r ó n i c a

- L. SUAREZ: *Problemas políticos en la minoridad de Enrique III*. Hisp. XII, 1952, 163 y ss.
- L. SUAREZ: *Nobleza y monarquía en la política de Enrique III*. Hisp. XII, 1952, 323-400.
- T. TERESA: *Archivo municipal de Paredes de Nava*. PITTM, VIII, 1952, 5-24.
- A. DE LA TORRE: *Viajes y transportes en tiempos de los Reyes Católicos*. Hisp. XIV, 1954, 365-410.
- J. TORRES: *Itinerario de Enrique IV de Castilla*. AUM, XI, 1952, 37-135, 265-359.
- J. TORRES FONTES: *La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos*. Hisp. XIII, 1953, 37-150.
- J. TORRES FONTES: *El reino musulmán de Murcia en el siglo XIII*. AUM, X, 1952, 259-274.
- J. TORRES FONTES: *El concejo murciano en el reinado de Alfonso XI*. AHDE, XXIII, 1953, 139 y ss.
- J. TORRES FONTES: *El obispado de Cartagena en el siglo XIII*. Hisp. XIII, 1953, 339-401, 515-580.
- C. TORRES RODRIGUEZ: *Prisciliano, doctor itinerante, brillante superficialidad*. CEG, IX, 1954-75-90.
- A. UBIETO: *Las fronteras de Navarra*. PV, L-LI, 1953, 61-98.
- J. J. URANGA: *La población de la Navarrería de Pamplona en 1350*. PV, XLVI-XLVII, 1952, 67-108.
- V. VALENZUELA: *Datos sobre el castillo de Anzano*. Arg., XVII, 1954, 57-63.
- J. DE LA VEGA GUTIERREZ: *El santo reino de Jaén y su reacción frente a la historia*. BIEG, I, 1953, 17-54.
- Ch. VERLINDEN: *El comercio de paños flamencos y brabantones en España durante los siglos XIII y XIV*. BRAH, CXXX, 1952, 307-321.
- J. VERNET: *La cartografía náutica, ¿tiene un origen hispano-árabe?* "Rev. Inst. Estudios Islámicos de Egipto." Madrid, 1953, 66-91.
- R. L. WOLFF: *Mortgage and redemption of an emperor's son of Castille and the latin empire of Constantinople*. Spec., XXIX, 1954, 45-84.
- J. ZUNZUNEGUI: *La cámara apostólica y el reino de Castilla durante el pontificado de Inocencio VI (1352-1362)*. An. AI, 1953, 155-184.

* * *

- C. M. ABAD: *Preparando un embajador concepcionista en el año 1656. Estudios sobre cartas inéditas a Felipe IV y a Alejandro VII*. MC,XX, 1953, 25-63.
- C. ALCAZAR: *España en 1792. Floridablanca, su derrumbamiento del Gobierno y su proceso de responsabilidad política*. REP, XLIX, 1952, 93-138.
- C. ALCAZAR: *Ideas políticas de Floridablanca. Del despotismo ilustrado a la revolución francesa y Napoleón (1766 a 1808)*. REP, LIII, 1955, 35-66.
- J. ALMUNIA: *Jovellanos y la siderurgia vascongada*. Z. II, 1953, 9-24.
- J. ALMUNIA: *Un curioso proyecto de Orden militar vascongada*. BRSUAP, IX, 1953, 3-19.
- S. ALVAREZ GENDIN?: *Notas históricas sobre la Universidad de Oviedo*. BIEA, XV, 1952, 3-23.
- P. ABASAGASTI: *Un santo vizcaíno en el país de Jesús: fray Martín de Urreta († 1633)*. BRSVAP, IX, 1953, 219-226.
- P. ANASAGASTI: *La misión franciscana de Marruecos en un momento crítico de su historia. Correspondencia del Rvdo. J. Juan de Escudero*. AIA, XIII, 1953, 93-109.
- M. ANDRES VALDES: *La real congregación de Covadonga y los comienzos del movimiento emigratorio a América*. BIEA, XV, 1952, 135-137.
- A. DE APRAIZ: *Notas bilbaíno-vitorianas sobre la época de los Reyes Católicos*. BRSVAP, VIII, 1952, 21-24.
- M. ARRIBAS PALAU: *Un montador de tiendas de Barcelona en la comitiva de Jorge Juan*. TA, I, 1953, 272-276.

C r ó n i c a

- M. ARTOLA: *Campillo y las reformas de Carlos III*. RI, XII, 1950, 685-714.
- C. BAYLE: *Un obispo auxiliar de Madrid en 1790 y un decreto de José Napoleón en 1810*. RF, CXLVII, 1953, 171-177.
- J. BENEYTO: *Un antimaquiavelo perseguido por la Inquisición*. REP, XLIII, 1952, 131-140.
- J. BENEYTO: *La política jurisdiccional y de orden público de los Reyes Católicos*. REP, LII, 1954, 89-104.
- J. BERTE LANGERAEU: *L'Espagne et les derniers jours du Duché de Parme*. Hisp., XIV, 1954, 227-307.
- A. BILLI, DI SANDORNO: *Documentos inéditos e interesantes sobre la vida del cardenal Loaisa*. HS, V, 1952, 103-111.
- A. BLANCO: *Los arcedianos y abades del cabildo catedral de Burgos*. BRAH, CXXXI, 1952, 267-298.
- F. BOUZA: *Don Rodrigo de Mendoza y sus fundaciones de estudios de Gramática y Retórica y dotes para doncellas en Villagarcía, Noya, en el siglo XVI*. CEG, IX, 341-370.
- F. BORDEJE: *El castillo de la Mota de San Sebastián y fortificaciones guipuzcoanas*. BRVAP, VIII, 1952, 227-237.
- H. F. FUFFET: *Le départ des espagnols de Blavet en 1598 et l'embarquement de Champlain pour Cadix*. Men. soc. hist. arch. Bretagne, XXXIII, 1953.
- R. CARANDE: *La economía y la expansión de España bajo el gobierno de los Reyes Católicos*. BRAH, CXXX, 1952, 213-255.
- J. DE CARDENAS: *Souveraines d'Espagne et de France: mariages, rivalités et amitiés*. BIFE, LXIII, 1952.
- L. CURA PELLICER: *El venerable padre Luis de la Puente, S. I., apologista de la Inmaculada Concepción*. MC, XX, 1953, 67-107.
- J. CHASTENET: *L'invincible armada*. H. et M., 1952.
- CH. DARTIGUE PEYROU: *A travers les résignements donés à Philippe II par Jérôme Brun, agent indicateur du Roi Catholique à Bordeaux*. AM, LXV, 1953, 210-220.
- M. DEFOURNEAUX: *Pablo de Olavide et sa famille, a propos d'une ode de Jovellanos*. BH, LVI, 1954, 249-259.
- A. DOMINGUEZ ORTIZ: *La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII*. AHDE, XXI-XXII, 1.222-1.272.
- J. DONAPETRY: *Don Antonio Raimundo Ibáñez, marqués de Sargadelos y conde de Orbaiceta*. BIEA, XV, 1952, 75-94.
- J. A. DURBEC: *Un épisode de la guerre de Trente Ans. L'occupation des îles de Lerins par les espagnols en 1635-37*. BPH, 1953, 41-74.
- E. VAN EIJL: *Les censures des universités d'Alcala et de Salamanque et la censure du Pape Pie V contre Michel Baius, 1565-1567*. RME, XLVIII, 1953, 719 y siguientes.
- L. VAN DER ESSEN: *Correspondance de Cosimo Mazé secrétaire d'Alexandre Farnese, concernat le gouvernement de Masfeld, de Fuentes et de Farchiduc Ernest aux Pays-Bas, 1593-94*. BIHBR, XXVII, 1952.
- F. FERNANDEZ DE BOBADILLA: *Biografía del misionero riojano Padre Herrero*. Be., XXVI, 1953, 134-162.
- J. R. FERNANDEZ OXEA: *De heráldica orensana*. CEG., IX, 1954, 255-273.
- G. FERREIRA: *Documentos del siglo XVII*. BAIHP, Med., XX, 1952, 23-51. XXI, 1952, 14-23.
- J. FILGUEIRA: *Una representación en gallego a Carlos IV*. CEG, VII, 1952, 295-297.
- F. FUENTES: *Estadística de Tudela en el año 1797*. PV, L-LI, 1953, 203-206.
- R. GALDOS: *Un insigne jesuita elorriano, muerto desterrado en Polonia*. BRVAP, IX, 1953, 61-65.
- A. GAMIR SANDOVAL: *En el siglo XIII, moros en la Alhambra*. "Misc. de Ests. Arabes y Hebreos." Granada, 1952, 51-65.
- T. GARCIA FIGUERAS: *El auxilio a Mawlay Hisam contra su hermano Mawlay Yazid (1792)*. TA, I, 1953, 25-46.

C r ó n i c a

- A. M. CHISALBERTI: *L'archivio della ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*. Riv. stor. d. Risorg., 1953.
- J. M. GRANERO: *San Francisco Javier en la Universidad de París*. RF, CXLVI, 1952, 405-438.
- M. HERRERO GARCIA: *Estudios de indumentaria española de la época de los Austrias*. Hisp., XIII, 1953, 185-214.
- F. IDOATE: *Las fortificaciones de Pamplona a partir de la conquista de Navarra*. PV, LII-LIII, 1954, 57-154.
- P. JEULIN: *Actes d'affretements de navires de la "Construction" entre Bilbao et Nantes, XVI et XVII siècles*. "Mem. Soc. Hist. Arch." Bretagne, XXXIII, 1958.
- B. JIMENEZ: *Apuntes de fray Prudencio de Bujanda, monje de Santa María la Real, de Nájera*. Be., XXIX, 1953, 585-594.
- J. J. KENNEDY: *Donoso Cortés as servant of the state*. RP, 1952.
- H. KOEHLER: *Ce que l'économie privée importait d'Espagne au Maroc au XVIII siècle d'après des manuscrits inédits des procureurs de la Mission franciscaine*. Hesp., XXXIX, 1952.
- G. LAGUENS: *La política de la Junta Central con Inglaterra, 1808-1810*. CHD, I, 1954, 43-67.
- A. LANDIN: *Algunas noticias de los Gages de Mendoza*. CEG, VII, 1952, 385-398.
- M. DE LECUONA: *El convento de las Brigidas de Lasarte*. BRSVAP, IX, 1953, 87-104.
- J. LEFEVRE: *La prestation de serment de fidélité à Philippe III par les Etats de Namur, 1616*. Et. d'hist. Namur, II, 1952, 711-721.
- F. F. LOPES: *Fr. André de Jusua, general des Observantes franciscanos*. BAJA, XII, 1952, 5-80.
- J. LOPEZ MENDIZABAL: *La enigmática inscripción de Tolosa*. BRSVAP, VIII, 1952, 221-225.
- J. M. LOPEZ TOLEDO: *Don Iñigo Fernández de Velasco y el convento de la Piedad de Casalarreina*. BE., XXVII, 1953, 255-270.
- J. M. LOPEZ TOLEDO: *Una antigua cofradía logroñesa: La Hermandad de San Lucas Evangelista y la Virgen de Oriente*. BE., XXV, 1952, 675-698.
- A. LLORDEN: *Málaga y las empresas exteriores de Felipe V en los años 1730-1748*. *Notas históricas*, CD, 1952, CLXIV, 43-91.
- J. A. MARAVALL: *El pensamiento político en España a comienzos del siglo XIX*. *Martínez Marina*. REP, LIV, 29-82.
- I. MARTIN: *Un breviario de prudencia política en el memorial antirregalista de Belluga a Felipe V*. AHDE, XXIII, 1953, 119-138.
- J. MARTIN BLAZQUEZ: *Acotaciones sobre un ensayo acerca de la decadencia española*. CHE, XVII, 1952, 142-154.
- J. J. B. MERINO: *Documentos para la historia de Vizcaya*. BRSVAP, IX, 1953, págs. 67-86.
- J. MESEGUER: *Iñigo de Mendoza y Antonio de Marchena en un documento de 1502*. Hisp., XII, 1952, 401-411.
- A. M. P. MOLLEMA: *Odyseea serenissimae Hispaniarum reginae Maria Anna van Neuburg, Koenigin van Spanje, 1667-1740*. TG, LXVI, 1953, 356-393.
- C. MONTOJO: *Andanzas diplomáticas de Prim por Escandinavia*. CHD, I, 1954, págs. 3-41.
- J. MUÑOZ PEREZ: *Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género*. REP, LIV, 169-196.
- D. OCHAGAVIA: *Linos, cáñamos y lienzos por la Rioja*. BF, XXIV, 1952, 421-450.
- D. OCHAGAVIA: *Don Juan Antonio Zoilo Sáenz de Santa María, obispo de Segovia*. BE, XXVI, 1953, 73-107.
- R. OTERO: *La reposición del antiguo régimen en Orense en 1823*. CEG, VIII, 1953, 409-422.
- R. OTERO: *Ensayo sobre la desamortización eclesiástica en tierras de Orense*. CEG, X, 1955, 89-110.
- R. OTERO: *Una carta sobre los últimos días de Porlier y algunas noticias de partidarios suyos*. CEG, IX, 1954, 392-397.

C r ó n i c a

- M. OVEJAS: *El convento de Nuestra Señora de Gracia de Campolapiente de Cornago*. BE, XXX, 1954, 45-66.
- A. PARDO: *Colegiales de San Gregorio de Valladolid por los conventos dominicanos de Galicia*. CEG, IX, 1954, 371-388.
- M. PARRILLA: *Historia del hospital militar de la Coruña*. CEG, IX, 1954, 91-124.
- L. PEREÑA: *Proyecto de conquista de China por Felipe II*. CHD, I, 1954, 79-88.
- L. PEREZ BUENO: *Correspondencia diplomática del conde de Mahony, embajador de Fernando VI en Viena*. Hisp., XII, 1952, 131-147.
- G. PIANEL: *Le Maroc à la recherche d'une conquête: l'Espagne ou les Indes?* Hesp., XL, 1953.
- P. PIERI: *La guerra franco-spagnuola del Mezzogiorno, 1502-1503*. ASPN, XXXIII, 1952, 21-69.
- M. DE LA PINTA: *Aportaciones para la historia interna de los Índices expurgatorios españoles*. Hisp., XII, 1952, 253-300.
- J. PORTO: *S. Joao de Deus e a ordem hospitaleira na historia da medicina*. Est., CCCXVII, 1953, 227-246.
- R. RODRIGUEZ: *Documentos del convento de la Inmaculada Concepción de León*. AL, XI, 1952, 139 y siguientes.
- R. RODRIGUEZ: *Libro del Consistorio de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de León*. AL, XIV, 1953, 117-132.
- C. RODRIGUEZ JULIA: *Alarma en Argel durante 1661 a través de un manuscrito de la época*. TA, I, 1953, 293-302.
- J. M. RODRIGUEZ DE LA LAMA: *Dos cartas de los Reyes Católicos al Cabildo catedral y el Concejo de Calahorra*. BE, XXIII, 1952, 271-292.
- A. DE RUBERTIS: *Intorno a una nuova pubblicazione sulla congiura spagnuola del 1618 contro Venezia*. NRS, 1953.
- N. SABUGO: *El pueblo y el solar de Benavides*. AL, 1952, XII, 5-30.
- S. SAENZ DE CENZANO: *Ordenanzas municipales de Logroño*. BE, XXIX, 1953, 557-570.
- E. SAEZ: *Ordenanzas del Concejo de Santa María del Olmo, Zarzosa, Corral de Yuso y Villarejo de la Sierra (1516)*. AHDE, XXI-XXII, 1951-52, 1142-1150.
- MARQUES DEL SALTILLO: *Dos mecenas de Cervantes, el duque de Béjar y don Rodrigo de Tapia*. BRAH, CXXX, 1952, 7-61.
- A. SANCHEZ: *La redonda de la casa y ermita de Santa María Magdalena*. BSCDC, XXVIII, 1952, 130-138.
- J. M. SANCHEZ DIANA: *Relaciones diplomáticas entre Rusia y España en el siglo xvii, 1780-83*. Hisp., XII, 1952, 570-605.
- E. SANCHEZ DONCEL: *Visita pastoral del cardenal Lorenzana a la plaza de Orán*. HS, IV, 1951, 391-400.
- H. SANCHO: *Para la historia de los arquitectos de las Ordenes mendicantes*. ACA, XII, 1952, 81-95.
- A. SELKE DE SANGÜESA: *Algunos datos nuevos sobre los primeros alumbrados. El edicto de 1525 y su relación con el proceso de Alcaraz*. BH, LIV, 1952, 125-152.
- SOUKY DE COTTE: *Madame des Ursins "roi d'Espagne"*. RGB, XC, 1954, 1511-1539.
- F. SUAREZ: *Fernando VII*. EA, IV, 1952, 5-25.
- R. V. G. TASKER: *The Complutensian Polyglot*. BGB, LXXXIX, 1953.
- V. CH. TERLINDEN: *De nouveau sur le duc d'Alba*. RGB, LXXXIX, 1953, 566-578.
- P. TIMBAL: *Le droit d'asile pendant la guerre de succession d'Espagne*. Rev. hist. du droit fr. et étrang. 1952.
- O. TURNER: *Il rapporto di Don Carlos Coloma dal ducato di Milano nel 1626 a Filippo IV di Spagna*. NRS, 1952.
- CH. VERLINDEN: *L'influenza italiana nella colonizzazione spagnuola*. NRS, 1952.
- J. VERNET: *La embajada de Al-Gassuni, 1690-1691*. Al. An., XVIII, 1953, 109-131.
- R. G. VILLOSLADA: *Luis Vives y Erasmo: Cotejo de dos almas*. H, V, 1953, 159-177.

C r ó n i c a

- P. VOLTES: *Aspectos de la política de Carlos III en Polonia*. *Hisp.*, XIV, 1954, 53-119.
I. ZUMALDE: *Pleitos de la villa de Oñate con sus condes en el siglo XVI*. *BRSVAP*, VIII, 1952, 185-219.

* * *

- J. AGUILERA: *Varios documentos referentes a la embajada marroquí al Papa León XIII*. *TA*, I, 1953, 265-271.
V. S. ASKEW: *Italian intervention in Spain; the agreements of march 31, 1934, with the spanish monarchist parties*. *JMH*, 1952.
J. BENEYTO: *La gestación de la magistratura moderna*. *AHDE*, XXIII, 1953, 55-81.
J. BERGE LAUGEREAU: *Lucien Bonaparte artisan d'une reconciliation franco-espagnole*. *Hisp.*, XIII, 1953, 294-316.
J. CEPEDA ADAN: *La monarquía y la nobleza andaluza a comienzos del Estado moderno*. *Ar.*, LXXVI, 1952, 465-491.
G. DEMERSON: *Menéndez Valdés, quelques documents inédits pour compléter sa biographie*. *BH*, LV, 1953, 252-995.
J. J. DOMENCHINA: *Un entendimiento ejemplar: don Manuel Azaña, escritor y político*. *Univ. de La Habana*, XVII, 1952, 237-272.
M. DURAN SAMPER: *Nuestra Señora de la Guía y la antigua Cofradía de Correos*. *BAIAHP*, XXI, 1952, 12-13.
R. GOMEZ JARAMILLO: *Juan Donoso Cortes*, VI, XLVI, 1953, 110-112.
G. GUASTAVINO: *Repercusiones de la guerra de Africa en Filipinas*. *TA*, I, 1953, 83-84.
J. R. HUBBARD: *How Franco financed his war*. *JMH*, 1953.
M. DE LECUONA: *De la guerra de la Independencia en la Rioja*. *Be.*, XXVI, 1953, 165-176.
E. DE LEMOS: *A vida politica d'Espanha vista por um diplomatico portuguez (1820-1822)*. *ASEPC*, XVIII, 1952, 771-829.
F. NIEDERMAYER: *Zwei Spanien? Ein Beitrag zum Gespraech ueber spanische Geschichtsauffassung*. *Saec.*, III, 1952, 449-476.
R. RICARD: *La guerra africana del setenta en la Ilustración francesa*. *TA*, I, 1953, 94-98.
L. SANCHEZ BRUNETE: *Documentos históricos referentes al Correo*. *BAIAHP*, XXII, 1952, 25-43.
W. A. SMITH: *Napoleón III and the spanish revolution of 1868*. *JMH*, XXV, 1953, 211-233.
CH. A. WILLOUGHBY: *Bailén y la cabeza de puente española, 1808-1948*. *REP*, XLII, 1952, 15-84.

A r a g o n e n s i a

- R. DE ABADAL: *El paso de Septimania del dominio goda al franco a través de la invasión sarracena 720-768*. *CHE*, XIX, 1953, 5-54.
R. ANCELY: *El parlamento de Navarra y las peregrinaciones bearnesas a Santa Orosia*. *Arg.*, XVIII, 1954, 173-176.
A. ARAGO: *El monasterio de San Hilario y la devoción medieval a Santa Quiteria*. I, XVII, 1953, 69-88.
R. DEL ARCO: *Cómo defendía sus prerrogativas el Concejo aragonés*. *Arg.*, XV, 1953, 249-254.

C r ó n i c a

- R. DEL ARCO: *Fundaciones monásticas en el Pirineo Aragonés*. PV, XLVIII-XLIX, 1952, 263-338.
- R. DEL ARCO: *Sobre la muerte del rey Sancho Ramírez*. Arg., XIV, 1953, 149-152.
- L. F. ARREGUI LUCEA: *La curia y las Cortes de Aragón*. Arg., XIII, 1953, 1-36.
- F. BALAGUER: *La muerte del rey Sancho Ramírez y la poesía épica*. Arg., XV, 1953, 197-216.
- F. BALAGUER: *Lope Fortuñones de Alberó durante el reinado de Ramiro II*. Arg., 1952, XI, 237-248.
- F. BALAGUER: *Bolea en la época de Ramiro II de Aragón*. Arg., XII, 1952, 347-355.
- P. BOHIGAS: *Las tradiciones eucarísticas de Cataluña y la demanda del Santo Grial*. SJ, VI, 1952, 11-16.
- C. BRUNEL: *Le sermon en langue vulgaire prononcé à Toulouse par Saint Vincent Ferrer le vendredi Saint 1416*. BECH, CXI, 1953, 5-53.
- J. CAMARENA: *Tratado de paz entre Aragón y Génova en 1413*. Ftes. de hist. mediev. Valencia, I, 1953, 89-145.
- J. CAMON AZNAR: *El arte en el valle del Ebro*. Cursos Univ. Santander, 1952, 279-315.
- A. CARDONER: *Muestra de protección real a físicos judíos españoles concersos*. Sef., XII, 1953, 378-380.
- A. A. CASTELLAN: *Roma y España en la visión de Prudencio*. CHE, XVII, 1952, 20-49.
- C. CID PRIEGO: *Cuatro siglos de arte y danza en la Lonja de comercio de Barcelona*. Hesp., XII, 1952, 430-444.
- N. COOL: *El dilema franco español en la política de Doña Leonor de Navarra*. PV, XLVIII-XLIX, 413-418.
- G. CONIGLIO: *Fonti per la storia del vicereame nell'archivio di Stato di Napoli*. NAS, XIII, 1953, 87-92.
- A. DURAN: *Los santos altoaragoneses*. Arg., XVIII, 1954, 143-163.
- A. DURAN: *Los manuscritos de la catedral de Huesca*. Arg., XVI, 1953, 293-322.
- A. DURAN: *El derecho capitular de la catedral de Huesca desde el siglo XII al XVI*. REDC, II, 1952, 447-515.
- C. F. DUBLER: *Las laderas del Pirineo según el Idrisi*. Al. An., XVIII, 1953, 337-373.
- A. ERA: *Reunión extraordinaria del parlamento sardo en 1495*. AHDG, XIII, 1953, 593-609.
- A. FABREGA: *Actitud de Pedro III el Grande de Aragón ante la propia deposición fulminada por Martín IV*. Misc. hist. pontific. Roma, XVIII, 161-180.
- S. FERRANDIS: *Violante de Hungría*. BSCDC, XXVIII, 1952, 126-129.
- J. M. FONT: *Costumbres de Tárrega*. AHDE, XXIII, 1953, 429-442.
- J. M. FONT: *La comarca de Tortosa a raíz de la reconquista cristiana*. CHE, XIX, 1953, 104-128.
- J. FASSOLI: *L'unione della Sicilia all'Aragona*. RSI, LXV, 1953, 297-325.
- H. GARCIA: *San Vicente Ferrer en Vich*. BSCC, XXIX, 1953, 187-217.
- H. GARCIA: *Del castelló de Burriana al Castellón de la Plana*. BSCDC, XVIII, 1952, 115-125.
- A. GARCIA SANZ: *Mudéjares y moriscos en Castellón*. BSCDC, XXVIII, 1952, 94-114.
- M. GRAU: *El Cid en tierras de Morella*. BSCDC, XXVIII, 1952, 345-361.
- L. GREINIER: *Un représentant de la chambre apostolique de Clément VII en Aragon au debut du Grand Schisme, 1378-1380*. MAH, LXV, 1953, 197-213.
- A. GRIERA: *Les études de toponimie dans le domaine catalan*. Congrès de topon. et anthropon. III, 1952, 74-84.
- M. GUAL CAMARENA: *Precedentes de la reconquista valenciana*. Est. Mediev. Valencia, I, 1952, 167-246.
- P. GIBERT: *El derecho medieval de la novenera*. AHDE, XXI-XXII, 1951-52, 1.169-1.221.

C r ó n i c a

- H. GUTTER: *Les gisements miniers et la toponimie prerromaine des Pyrénées catalanes*. Bull. Soc. Pyr. orient., LXVII, 1952, 211-216.
- M. IRIBARREN: *El príncipe de Viana y Lérida*. I, XVI, 1952, 25-48.
- R. KONETZKE: *Die Aussenpolitik Koenig Ferdinands der Katholischen von Spanien*. HZ, CLXXV, 1953, 463-482.
- J. M. LACARRA: *Gastón de Bearne y Zaragoza*. P. XXIII, 1952, 124-136.
- J. M. LACARRA: *Unidad y variedad en el valle del Ebro*. Cursos confs. Univ. Santander, 1952, 195-235.
- J. M. LACARRA: *A propos de la colonisation franca en Navarre et en Aragon*. AM, LXV, 1953, 331-342.
- R. S. LOPEZ: *Majorcans and geonoese on the north sea route in the XIII century*. RBPH, 1951, IV.
- M. LUCAS: *Apuntes históricos sobre el municipio de Canfranc*. P, XXIII, 1952, 31-123.
- W. MASS: *La relación eslava del judío español Ibraim b. Ibn Qub al Turtusi*. Al. An., XVIII, 1953, 212-214.
- J. M. MADURELL: *El monasterio de Santa María de Valldaura del Vallés*, 1150-1179. AJT, XXV, 1952, 115-163.
- E. MARTINEZ FERRANDO: *Fray Guillermo de Ferrera, abad del monasterio de Santas Creus y sus diferencias con Pedro el Ceremonioso*. HS, V, 1952, 227-262.
- J. E. MARTINEZ FERRANDO: *Caballeros portugueses en el alzamiento de la Generalidad catalana contra Juan II*. Hisp., XII, 1952, 37-130.
- A. MASIA DE ROS: *Un episodio de las relaciones de la Corona de Aragón con el reino de Tremecen*. TA, I, 1953, 189-233.
- F. MATEU: *Archivos valencianos. Notas sobre los del maestre racional. real audiencia y justicias*. RABM, LVIII, 1952, 23-52.
- F. MATEU: *La ceca de Balaguer en 1462*. I, XVI, 1952, 7-24.
- F. MATEU: *La repoblación musulmana del reino de Valencia en el siglo XIII y las monedas de tipo almohade*. BSCDC, XXVIII, 1952, 29-43.
- J. M. MILLAS y M. BATTLE: *Un alboroto contra el call de Gerona en el año 1331*. Sef., XII, 1952, 297-335.
- R. MOSCATI: *Ricerche su gli atti superstiti della cancelleria napoletana di Alfonso il Magnanimo*. RSI, LXV, 1953, 540-552.
- R. OLIVAR: *Un capítulo de la política matrimonial de los Papas. Juan XXII se opone al enlace del infante Don Pedro, conde de Ribagorza y de Ampurias con Doña Constanza, reina de Chipre, 1325-1331*. CHE, XVIII, 1952, 71-129.
- E. OLIVERES-PICO: *Les voyages des rois de Majorque en leur ville de Montpellier*. "Bull. Soc. des Pyr. Orient.", LXVII, 1952, 217-231.
- E. OLIVERES-PICO: *L'odysee de l'infant Jaume, roi de Majorque*. Bull. Soc. des Pyr. orient., LXVII, 1952, 119-148.
- J. PEREZ URBEL: *La división del reino por Sancho el Mayor*. Hisp., XIV, 1954, págs. 3-26.
- R. PITA MERCE: *La Fraga musulmana*. Arg., XX, 1954, 315-340.
- A. PONS: *El converso aragonés Nicolás de Gracia en Mallorca*. Arg., XIII, 1953, págs. 45-50.
- J. S. PONS: *Le Spill de Jaume Roig*. BH, LIV, 1952, 5-14.
- E. PONTIERI: *Ferdinando il Cattolico e i regni de Napoli e di Sicilia nella storiografia italiana dell'ultimo cinquantennio*. RSI, LXIV, 1952, 339-427.
- J. PUIG: *El Llibre del Mustacaf de la Villa de Cati*. BSCDC, XXVIII, 1952, 85-93.
- L. REDONET: *Algunos aspectos de la pretérita vida jurídicosocial en el Valle del Ebro*. Cursos Conf. Univ., Santander, 1952, 11-76.
- E. REIG: *La bula de Alejandro VI otorgando el título de Católicos a Fernando e Isabel*. RF, CXLVII, 1952, 59-75; 324-347.
- J. R. RIBERA: *La erección del obispado de Albarracín*. Hisp., XIV, 1954, 27-52.
- R. RICARD: *Saragosse et Syracusse*. BH, LIV, 1952, 70-71.
- M. RIQUER: *El trovador Guillén de Berguedan y las luchas feudales de su tiempo*. BSCDC, XXIX, 1953, 218-271.

C r ó n i c a

- J. RIUS SERRA: *Notas sobre dos bibliotecarios de Alfonso el Magnánimo: Jaime Torres y Gaspar Peyró*. AST, XXIV, 1951, 123-129.
- J. RIUS SERRA: *Aportaciones sobre médicos judíos de Aragón en la primera mitad del siglo XIV*. Sef., XII, 1952, 337-350.
- F. A. ROCA TRÁVER: *Cuestiones de demografía medieval*. Hisp., XIII, 1953, 3-36.
- J. SANCHEZ ADELL: *Las murallas medievales de Castellón*. BSCDC, XXVIII, 1952, 44-77.
- F. SEVILLANO: *Las empresas nacionales de los Reyes Católicos y la aportación económica de la ciudad de Valencia*. Hisp., XIV, 1954, 511-623.
- F. SEVILLANO: *De la institución del Mustacaf de Barcelona, de Mallorca y de Valencia*. AHDE, XXIII, 1953, 525-538.
- S. SOBREQUES: *Sobre el ideal de cruzada en Alfonso V de Aragón*. Hisp., XIII, 1952, 232-252.
- F. SOLDEVILA: *La politique de l'enfant Pierre et l'unité méditerranéenne*. Ra-segna mediterranea, 1952, oct. y dic.
- J. R. STRAYER: *The crusade against Aragon*. Spec., XXVIII, 1953, 102-113.
- R. B. TATE: *Juan Margarit, bishop of Gerona*. Spec., XXVII, 1952, 28-42.
- F. TORRELLA: *El impuesto textil de la bolla en la Cataluña medieval*. Hisp., XIV, 1954, 339-364.
- F. TORRELLA: *Vida económico-social de un gremio textil en una villa catalana de los siglos XV y XVI*. Hisp., XII, 1952, 412-429.
- J. TORRES FONTES: *La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos, 1475-1480*. H, XIII, 1953, 37-181.
- J. TORTOSA: *La conquista de la ciudad de Lérida por Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona*. I, XXII, 1952, 27-68.
- C. TRASELLI: *Sul vespro anticatalano*. Lumen, 1952.
- A. UBIETO: *Ayerbe: notas y sugerencias*. Arg., IX, 1952, 1-10.
- A. UBIETO: *Ramiro I de Aragón y su concepto de la realeza*. CHE, XXI, 1953, págs. 45-62.
- A. UBIETO: *Gonzalo, rey de Sobrarbe y Ribagorza*. P., XXIV, 1952, 299-326.
- A. UBIETO: *La batalla de Piedra Pisada*. Arg., XI, 1952, 253-256.
- A. UBIETO: *El sitio de Huesca y la muerte de Sancho Ramírez*. Arg., XIII, 1953, págs. 61-70.
- M. C. UCEDA: *El castillo de Fañanás hasta el siglo XIV*. Arg., XXI, 1955, 37-44.
- J. VERNET: *Un embajador judío de Jaime II, Selomo ben Menasse*. Sef., XII, 1952, 125-154.

* * *

- R. DEL ARCO: *La prensa periódica en la provincia de Huesca*. Arg., XI, 1952, 192-236.
- R. DEL ARCO: *Don Antonio Agustín, historiador*. Hisp., XII, 1952, 525-567.
- R. DEL ARCO: *El historiador de Huesca Francisco Diego de Aynsa; nuevas noticias*. Arg., X, 1952, 167-178.
- A. ARMENGAUD: *La fin des forges catalanes dans les Pyrenees ariegoisses*. AESC, 1953.
- V. ARNAL: *Notas para la historia de Bolea*. Arg., XV, 1953, 233-238.
- V. ARNAL: *Vida religiosa de la villa de Bolea*. Arg., XXI, 1955, 23-32.
- R. H. BANTON: *Documenta servetiana*. ARA, XLV, 1953, 223-234.
- M. DUALDE: *Las Cortes valencianas durante el reinado de Fernando e Isabel*. RABM, LVIII, 1952, 5 y siguientes.
- A. DURAN: *La penitencia pública en la catedral de Huesca*. Arg., XII, 1952, 335-346.
- V. GONZALEZ: *Participación de la nobleza aragonesa en los sitios de Zaragoza, 1808-1809*. Arg., XV, 1953, 239-248.
- R. GUCCIONE SCAGLIONE: *La relazione del vicerè Juan de la Cerda, duca de Medinaceli, a García de Toledo, 1565*. ASSIC, V, 1953, 35-108.
- L. HORNO: *Zaragoza en 1837*. U, XXIX, 1952, 109-142.

Crónica

- G. LAFAILLE: *Sur les reconnaissances de Cardone et de Leride faites en 1808 avant le commencement des hostilités*. I, XVII, 1953, 89-98.
- M. LUCAS y R. MIRALBES: *Una carta de paz entre los valles de Tena y Ossán* 1646. P, XXIV, 1952, 253-298.
- I. MACABICH: *Formentera*. *Hisp.*, XII, 1952, 568-589.
- J. A. MARTINEZ BARA: *El obispo de Huesca Don Pedro de Asensio Gregorio y Antillón y las representaciones teatrales durante el curso escolar*. Arg., IX, 1952, 53-59.
- J. MERCADER: *El patriótico estallido del Bruch y la cautividad barcelonesa, demócratismo fundamental de la España resistente*. SJ, V, 1952, 13-19.
- F. OLIVAN BAILE: *José Mor de Fuentes, ingeniero hidráulico*. Arg., XIV, 1953, 153-158.
- A. DE PALMA DE MALLORCA: *El pleito del correo mayor de Cataluña*. BAIHP, XXII, 1952, 6-9.
- M. DE LA PINTA: *En torno a la Inquisición aragonesa*. RED, XLV, 1952, 65-110.
- E. B. PLACE: *The édition of the Amadis of Saragosse 1521*. *Hisp.*, rev. II, 1953.
- E. F. PODACH: *De la diffusion du "Christianismi Restitutio" de Michel Servet, 1553, au xvi siècle*. *Hist. et lit. de la soc. de l'hist. du protest. franç.*, 1952.
- J. REGLA: *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio*. *Hisp.*, XIII, 1953, 215-267; 402-479.
- L. REVEST: *La ermita de Santa María Magdalena, de Castellón*. BSCDC, XXVIII, 1952, 173-206.
- M. E. SORIANO: *El franciscano P. Rico y el levantamiento de Valencia contra los franceses (23-25 mayo 1808)*. AIA, XIII, 1953, 257-327.
- J. TORTOSA: *El mercantilismo del siglo xvi y el consulado de mercaderes de Lérida*. I, XVIII, 1954, 55-96.
- J. TORTOSA: *Guerau de Espés, leridano ilustre, embajador de Felipe II en Inglaterra*. I, XVI, 1952, 49-82.
- V. VALENZUELA: *Cabrera en Aragón*. Arg., X, 1952, 125-150.

Americana

- L. ALAYZA: *La diosa Luna en el Olimpo peruano*. EA, VII, 1954, 267-278.
- J. ALCINA: *Acerca de "Arte antiguo de México", de Paul Wertheim*. RF, XII, 1952, 119-132.
- J. ALCINA: *Acerca de una colección de objetos del Ucayali (Perú)*. RF, XII, 1952, 307-320.
- P. G. ALEMANDRI: *Los artífices oscuros de la Patagonia. Cursos y conferencias*, Buenos Aires, XLIII, 1953, 197-225.
- A. DE ALMEIDA: *Notas para la historia de Sao Paulo*. RAMSP, CXLIX, 1952, 3-22.
- L. ALONSO: *Vida del ilustrísimo y venerable vizcaíno Don Fray Juan de Zumárraga*. Z, II, 1953, 129-144.
- E. ALVARADO GARCIA: *El significado de la cultura hispanoamericana*. An. soc. geog. e hist. Guatemala, XXVI, 1952, 257-261.
- J. M. ALVAREZ: *Una carta del misionero fray Pedro del Barco*. OFM, CEQ, VII, 409-18.
- C. ANDRADE: *Personajes documentados de la colonia; apuntes para su estudio. Los Andrade, El tres de noviembre. Cuenca de Ecuador*. CXXIII, 1953, 221-252.
- F. DE LAS ARMAS: *Problemas del Indio*. EA, V, 1953, 363-380.
- F. DE LAS ARMAS: *Evolución histórica de las doctrinas de indios*. AEA, IX, 1952, 101-129.

C r ó n i c a

- I. ARNAIZ: *Un vasco coloniza (fray Juan de Zumárraga)*. Z, II, 1953, 49-57.
- L. ARROYO: *Comisarios generales de Indias*. AIA, XII, 1952, 129-172; 257-296.
- R. BARTOLOMEO: *La Universidad de Córdoba (R. A.)*. LYA, XI, 1952, 11-19.
- M. BATAILLON: *L'idée de la découverte de l'Amérique chez les espagnols du XVI^e siècle, d'après un livre récent*. BH, LV, 1953, 23-55; LVI, 1954, 364-365.
- M. BATAILLON: *Las Casas et le licencié Cerrato*. BH, LV, 1953, 79-87.
- M. BATAILLON: *Pour l'Epistolario de Las Casas, une lettre et un brouillon*. BH, LVI, 1954, 366-387.
- M. BATAILLON: *Merimée et l'americanisme il y a cent ans*. BH, LVI, 1954, 424-430.
- M. BATAILLON: *Les douze questions péruviennes résolues par Las Casas, Homm. L. Fevbre*, II, 1953, 221-230.
- M. BATAILLON: *Le clérigo Las Casas ci-devant Colon, reformateur de la colonisation*. BH, LIV, 1952, 276-369.
- F. BENITEZ: *El español conquistador y conquistado*. CA, LXVI, 1952, 186-216.
- N. BESIO: *Le meridién de Tordesillas et la découverte de Rio de la Plata par Vespuce*. AIHS, VI, 1953, 306-314.
- E. V. BISCHOFF: *Doctor Miguel Gregorio de Zamalloa, primer rector revolucionario de la Universidad*. RUNC, XXXIV, 1952, 743-839.
- N. R. BURR: *Sources for the study of american church history in the Library of Congress*. CH, XXII, 1953, 227-238.
- D. BUSHNELL: *El marqués de Branciforte*. HM, II, 1953, 390-400.
- J. A. CALDERON: *Fortificaciones en Nueva España*. EA, VI, 1953, 37-56.
- G. CARACI: *I problemi vespucciani e i loro recenti studiosi*. Stud. Colombiani, Génova, II, 1952, 495-552.
- G. CARACI: *Le lettere di Amerigo Vespucci*. NRS, 1953.
- A. M. CARREÑO: *Los primeros años de un municipio del siglo XVI*. MAMH, XI, 1952, 158-172.
- E. J. CASTILLEJO: *Descubrimientos arqueológicos en la República de Panamá*. RI, XII, 1952, 337-342.
- G. CESPEDES: *Reorganización de la hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII*. AHDE, XXIII, 1953, 329-369.
- L. CUESTA: *La petición de Francisco de Orellana en 1543 y pareceres de los del Consejo*. RI, XII, 1952, 571-579.
- P. CHAUNU: *Pour une histoire sociale de l'Amérique espagnole coloniale*. RH, CCXI, 1954, 309-316.
- H. E. DAVIS: *Three interpretations of America in history*. A, X, 1953, 131-139.
- A. DAVIES: *The lost of the Santa Maria, Christmasday 1492*. AHR, 1953.
- M. EUDE: *La découverte de l'Amérique par les Vikings*. AN, 1953.
- L. FEBVRE: *Le grand domaine au Mexique*. AESC, 1953.
- J. FRIEDE: *Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI*. RI, XII, 1952, 467-496.
- G. M. FOSTER: *Aspectos antropológicos de la conquista española de América*. EA, VIII, 1954, 155-174.
- J. GABRIEL NAVARRO: *La catedral de Quito*. BANH, XXXII, 1952, 31-101.
- G. GANGOTENA: *Los Ponce*. BANH, XXXII, 1952, 5-30.
- A. GARCIA GALLO: *Los virreinos americanos bajo los Reyes Católicos*. REP, XLV, 1952, 189-210.
- A. GARCIA GALLO: *La ley como fuente del derecho en Indias en el siglo XVI*. AHDE, XXI-XXII, 1951-1952, 607-730.
- A. GARCIA GALLO: *La nueva recopilación de las leyes de Indias de Solórzano Pereira*. AHDE, XXI-XXII, 1951-1952, 529-606.
- A. GARCIA LLUBERES: *El general Gaspar Polanco*. C, XCVII, 1952, 89-106.
- J. GARCIA PASTOR: *Maravillas del Perú*. RI, XII, 1952, 9-22.
- J. GARCIA PAYON: *Totonacas y olmecas: un ensayo de correlación histórica arqueológica*. UV, IV, 1952, 27-52.
- L. GIL MUNILLA: *Problemática vespucciana actual*. EA, VIII, 1954, 305-318.
- F. GOMEZ OROZCO: *El conquistador anónimo*. HM, II, 1953, 401-411.

C r ó n i c a

- J. GURRIA: *La crónica de Bernardino Vázquez de Tapia*. BBNM, III, 1952, 49-62.
- V. W. VON HAGEN: *El camino real de los Incas*. Fanal, Lima, VII, 1952, 2-5.
- M. HELMER: *Les papiers de fray Íñigo Abad y Lastierra conservés aux archives de Fevêché de Barastro. Manuscrits relatifs aux colonies espagnoles d'Amérique*. BH, LIV, 1952, 67-69.
- R. R. HILL: *A. Columbus letter*. A., IX, 1953, 359-360.
- J. IRAZUSTA: *Colón y su tiempo*. EA, VII, 1954, 1-38.
- J. F. ITURRIBARRIA: *Oaxaca: la historia y sus instrumentos*. HM, II, 1953, 459-476.
- J. J. IZQUIERDO: *Orígenes y primeros estudios de don Luis Montaña, gran médico del período colonial*. MAMH, XI, 1952, 129-139.
- W. KRICKEBERG: *Moctemuzza II. Saec.*, III, 1952, 255-276.
- L. L. LACAS: *A sixteenth century german colonizing venture in Venezuela*. A., IX, 1953, 275-290.
- J. DE LEZA: *Fray Juan Ramírez, OP., un riojano defensor de los indios*. Be., XXV, 1952, 663-673, XXIII, 1952, 309-19; XXIV, 1952, 457-468.
- G. LOHMANN: *Fray Diego de Córdoba Salinas*. RI, 1952, XII, 343-6.
- A. LOPEZ DE MENESES: *Dos nietas de Moctezuma, monjas de la Concepción de Méjico*. RI, XII, 1952, 81-100.
- J. LOPEZ PORTILLO: *Los Reyes Católicos y el descubrimiento de América*. MAMH, XI, 1952, 344-416.
- A. LOSADA: *Dos obras inéditas de fray Bartolomé de Las Casas*. CHA, XIII, 1952, 119-214.
- V. MAGALHAES GODINHO: *Les grandes découvertes*. BEP, XVI, 1953, 3-54.
- J. MANZANO: *La adquisición de las Indias por los Reyes Católicos y su incorporación a los reinos castellanos*. AHDE, XXI-XXII, 5-170.
- J. A. MARAVALL: *El descubrimiento de América en la historia del pensamiento político*. REP, XLIII, 1952, 229-248.
- F. MATEOS: *Presencia de España en la fundación de Sao Paulo*. RF, CXLVIII, 1953, 160-171.
- A. METRAUX: *Les jesuites del Paraguay*. RDP, 1952.
- A. MONTES: *Historia antigua de la Ciudad de Río Cuarto*. RUNC, XL, 885-934.
- F. MORALES PADRON: *Historia de América, historia de Occidente*. EA, 21-40.
- E. MORENO BRIEZ: *El providencialismo del inca Garcilaso*. EA, VIII, 1954, 143-154.
- M. MOREYRA PAZ: *Luis Merlo de la Fuente, oidor de Lima, gobernador y capitán general de Chile*. MDS, VIII, 1952, 1-21.
- A. MURO OREJON: *Cedulario americano del siglo XVIII*. AHDE, XXIII, 1913, 37-53.
- E. O'GORMAN: *Marcel Bataillon et l'idée de la découverte de L'Amérique*. BH, LVI, 1954, 345-363.
- E. OTERO: *Bibliográfica disertación sobre el capitán don Bernardo de Vargas Machuca*. RI, XII, 1952, 49-80.
- J. M. ORS CAPDEQUI: *La administración de justicia en el Nuevo Reino de Granada al tiempo de la Independencia*. BHA, XXXIX, 1952, 475-487.
- J. PASTOR: *El primer gobernador criollo del Río de la Plata*. RI, XII, 1952, 565-570.
- C. PEREZ BUSTAMANTE: *La primera boda indígena en Méjico*. REP, XLV, 1952, 157-170.
- C. PEREZ BUSTAMANTE: *Sobre los precedentes del virreinato colombino*. RI, XII, 1952, 241-248.
- L. POLAINO: *Un gienense ilustre, don Gregorio Josef Rodríguez Carrillo, obispo de Cartagena de Indias*. BIEG, I, 1953, 57-80.
- G. POSADA: *Panorama de la cultura mexicana en el siglo XVII*. UA, CVIII, 1952, 507-514.
- A. PUEYRREDON: *Algunos aspectos de la Universidad de Córdoba durante la regencia franciscana*. RUNC, XL, 704-758.
- R. RAMOS: *Noticias del manuscrito inédito de la Chronica del Reyno de Chile, de Hyeronimus de Vibar*. RI, 1952, 101-112.
- R. RAMOS: *La exploración de San Julián en la costa de Patagonia y el marqués de Valdelirios*. RI, XII, 1952, 497-520.

C r ó n i c a

- C. RESTREPO: *Gobierno de don Juan de Borja en el Nuevo Reino de Granada*. 1605-1628. RI, XII, 1952, 729-744.
- V. RODRIGUEZ CASADO: *Jamaica Española*. EA, IV, 1952, 403-412.
- V. RODRIGUEZ CASADO: *Cristianización del Perú*. EA, VII, 1954, 279-284.
- A. RODRIGUEZ MOÑINO: *Catálogo de memoriales presentados al Real Consejo de Indias, 1626-1630*. BRAN, CXXX, 1952, 449-530; CXXXI, 81-179; 429-505.
- U. ROJAS: *La raza boyacense a través de la historia de Colombia*. Rep. Boyacente, Tunja, XXXIX, 1953, 2.788-2.792.
- R. ROMEO: *Le scoperte americane nella coscienza italiana del cinquecento*. RSI, año 1953.
- I. SANCHEZ BELLA: *Los comentarios a las Leyes de Indias*. AHDE, XXIV, 1954, 381-542.
- H. SCHOTELLIUS: *Die spanische Conquista*. Saec., 1952.
- L. SCHWENNHAGEN: *Cabral llegó después; los fenicios y los hebreos ya habían explorado y colonizado ciertas regiones del Brasil en el año 995 a. C.* Visión, Nueva York, V, 1953, 18-20.
- A. SOUSTELLE: *L'état actuel des travaux concernant l'histoire ancienne du Mexique*. RH, CCXIII, 1955, 39-46.
- B. TRIAS FARGAS: *Notas para un estudio del régimen fiscal de la colonia al tiempo de su independencia, 1800-1820*. AHDE, XXI-XXII, 1951-52, 1.292-1.313.
- M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA: *Bosquejo histórico del correo en Santo Domingo*. C, XCIII, 1952, 61-63.
- A. TRUYOL SERRA: *Die spanische Kolonialethik im Goldener Zeitalter*. Saec., año 1952.
- M. J. VECILLA DE LAS HERAS: *Los restos de Hernán Cortés*. RI, XII, 1952, 113-118.
- CH. VERLINDEN: *Sentido de la historia colonial americana*. EA, IV, 1952, 551-564.
- CH. VERLINDEN: *Modalités et methodes du commerce colonial dans l'empire colonial espagnol au xvi siècle*. RI, XII, 1952, 249-276.
- A. VIELLARD: *L'établissement des intendants aux Indes par Charles III*. RI, XII, 1952, 521-546.
- M. VILLALONGA: *Dos leoneses compañeros de Cortés en la empresa de la conquista de Nueva España*. AL, 1952, XII, 65-82.
- A. P. WHITAKER: *La aparición de la idea del hemisferio occidental*. EA, VII, 1954, 1-38.

* * *

- M. AGUILAR: *Norteamérica, democracia*. Europa, EA, V, 1953, 145-168.
- M. AGUILAR: *La organización de los Estados americanos*. EA, IV, 1952, 375-392.
- E. ALVARADO GARCIA: *Martí, apóstol de América*. Tegucigalpa, XXXIV, 1953, 2-4, 21-24.
- M. BALLESTEROS: *Spanien und die Unabhaengigkaeit der Vereinigten Staaten von Nordamerika*. Saec., III, 1952, 402-411.
- C. BARCIA TRELLES: *Las raíces históricas del aislacionismo norteamericano, según la versión legada por Jorge Washington en su Manifiesto de despedida*. CHD, I, 1954, 69-77.
- M. BATLLORI: *Maquinaciones del abate Godoy en Londres en favor de la independencia hispanoamericana*. AHSJ, XXI, 1952, 84-107.
- N. L. BENSON: *Itárbide y los planes de independencia*. HM, II, 1953, 439-446.
- N. BERMUDEZ: *José Martí*. Tegucigalpa, XXXIV, 1953, 7-8.
- J. DE BONNEVAL: *Le séjour de Louis Philippe à l'Havane, 1798-99*. MDF, 1953.
- I. BRANT: *James Madison and his times*. AHR, LVII, 1952, 853-870.
- A. BUNSTER: *La jornada de Dos Ríos*. AUCH, CXI, 1953, 154-161.
- M. CARRERA STAMPA: *Hidalgo y su plan de operaciones*. HM, III, 1953, 192-206.
- E. J. CASTILLERO REYES: *Los panameños y la dictadura de Bolívar*. BHA, XL, 1953, 141-149.

C r ó n i c a

- E. CLAROS: *El libertador de Cuba cuando era niño*. Tegucigalpa, XXXIV, 1953, 5-6.
- V. CORTES ALONSO: *Geopolítica del Sureste de los Estados Unidos, 1750-1800*. RI, XII, 1952, 23-48.
- M. DE LA CRUZ: *José Martí*. AUCH, CXI, 1953, 13-26.
- I. CHAVEZ: *El Padre Hidalgo*. CA, CLXX, 1953, 221-233.
- A. I. CHIRIBOGA: *Dos cartas del general Sucre*. BANH, XXXII, 1952, 129-131.
- R. DARIO: *Impresión de Martí*. AUCH, CXI, 1953, 10-12.
- C. DAWSON: *La tradición norteamericana*. EA, IV, 1952, 349-374.
- J. DELGADO: *La revolución mejicana*. EA, VIII, 1954, 403-438.
- A. M. ESCUDERO: *Martí*. Atenea: Concepción de Chile, CX, 1953, 16-54.
- L. FRANCO: *Martí, libertador*. AUCH, CXI, 1953, 48-54.
- G. FREGAULT: *La guerre de sept ans et la civilisation canadiense*. RHAf, 1953.
- E. DE GANDIA: *Los problemas históricos argentinos*. EA, VIII, 1953, 175-184.
- E. DE GANDIA: *Supuestos movimientos precursorés de la independencia americana*. UPB, XVIII, 1953, 327-345.
- V. GARCIA CALDERON: *José Martí*. AUCH, CXI, 1953, 164-165.
- N. GARCIA SERRATO: *José Martí, héroe de Cuba y de América*. Rev. nac. Montevideo, LVII, 1953, 170-191.
- G. GIRALDO JARAMILLO: *La producción histórica colombiana en 1951*. BHA, XXXIX, 1952, 492-502.
- R. GONZALEZ: *Una biografía de Martí*. CU, XXXV-XXXVI, 1953, 15-46.
- A. GRISANTI: *El asesinato del gran mariscal de Ayacucho*. BANH, XXXVII, 1952, 122-28.
- D. GUERRA: *José Martí y su ideal de patria*. RNC, XIV, 1953, 93-98.
- H. GUZMAN ARCE: *La contribución de Cochabamba a la emancipación americana*. Resurgimiento. La Paz, Bolivia, II, 1953, 13-16.
- M. HERNANDEZ: *La población hispanoamericana y su distribución social en el siglo XVIII*. REP, LII, 1954, 111-142.
- A. IDUARTE: *Hidalgo y Martí*. Bohemia, La Habana, XLV, 1953, 49-98.
- J. IRAZUSTA: *Saldías y la confederación argentina*. EA, IV, 1952, 175-200.
- J. IRAZUSTA: *La obra de Pereyra*. EA, V, 1953, 121-144.
- M. DE LA CRUZ: *José Martí*. AUCH, LXXXIX, 1953, 13-34.
- R. LANDA: *Martí como maestro*. CA, LXXI, 1953, 77-96.
- P. DE LETURIA: *El archivo de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos extraordinarios y la Encíclica de León XII sobre la revolución hispanoamericana*. Misc. Mercati, 1952, 169-199.
- R. LEVENE: *Les idées politiques de St. Martin*. R. d'hist. pol. et constitut., 1953.
- R. LIDA: *José Martí*. AUCH, CXI, 1953, 35-41.
- O. LIRA: *El problema de Puerto Rico*. EA, IV, 1952, 293-306.
- C. A. LUQUE: *Trejo y Córdoba*. RUNC, 1953, 15-21.
- E. MADERO: *José Martí, hombre de América*. Indice. México, II, 1953, 138-155.
- M. MAGDALENO: *Martí en su centenario*. Todo. México, 1953, 5 feb.
- J. MAÑACH: *Perfil de Martí*. AUCH, CXI, 1953, 55-71.
- R. MASSIO: *La Bigorre et Saint Domingue au XVIII siècle*. AM, LXVI, 1954, 21-46.
- E. OBREGO: *Discurso sobre la historia de Chile*. Rev. Caldas, Manizales, II, 1952, págs. 43-71.
- F. PECIORINI: *San Salvador, ¿fue iturbidista o republicano en septiembre de 1821?* ECA, 1952, 27-34.
- R. I. PEÑA: *El pensamiento político del deán Funes*. RUNC. XXXIX, 1952, 981-1.061.
- C. RESTREPO: *Bogotá y la cultura colombiana*. Bolívar, Bogotá, XXIV, 1953, 605-625.
- W. A. ROBERTS: *Simon Bolivar in Jamaica*. JHR, II, 1952, 1-10.
- H. RODRIGUEZ ALCALA: *Francisco Romero y las culturas de Oriente y Occidente*. "Rev. cubana de Filos.", II, 1952, 53-63.
- M. ROJAS: *José Martí*. AUCH, LXXXIX, 1953, 5-9.
- E. N. ROSEBOOM: *Southern Ohio and the Union in 1863*. MVHR, 1952.
- L. RUBIO GARCIA: *Canadá y el sistema interamericano*. EA, VII, 1954, 63-72.

C r ó n i c a

- L. A. SANCHEZ: *Sobre el pensamiento americano de José Martí*. Bolívar. Bogotá, XXIII, 1953, 483-496.
- M. SANCHEZ ROCA: *Martí y España y los españoles*. Crónica. La Habana, III, 1953, 7-11.
- B. SANIN CANO: *José Martí*. AUCH, CXI, 1953, 46-47.
- L. SUBIETA: *Bolívar y Bolivia*. Bol. Soc. Geog. Potosí, XL, 1953, 3-55.
- E. E. SHULER: *José Martí. Su crítica de algunos autores norteamericanos*. AUCH, CXI, 1953, 131-153.
- T. TENTORI: *I manoscritti di interesse americanistico essitenti nelle biblioteche ed archivi italiani*. AANLR, VIII, 1953, 263-277.
- T. THAYER: *The land-bank system in the american colonies*. JEH, 1953.
- C. DE UTRERA: *Roldán el ingrato*. C, XCIII, 1952, 110-117.
- J. VARGAS: *El problema cultural del Perú*. EA, VIII, 1953, 269-282.
- C. WITTKÉ: *The inmigrant theme on the american stage*. MVHR, 1952.

La clave de abreviaturas usadas en las referencias bibliográficas de la Revista de Revistas pueden consultarse en J. ZURITA, CUADERNOS DE HISTORIA 4-5 (1953), pp. 219 y ss.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

En la Institución "Fernando el Católico" se han recibido por diferentes conceptos las siguientes publicaciones relativas a asuntos históricos:

- C. GUTIERREZ DEL ARROYO: *La Sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*. Madrid, 1953, 200 págs.
- J. SIMON DÍAZ: *Bibliografía de la Literatura Hispánica*. Tomo III. Madrid, 1953, 1.274 págs.
- A. MILLARES CARLO: *Notas bibliográficas acerca de archivos municipales, ediciones de libros de acuerdo y colecciones de documentos concejiles*. Madrid, 1952, 172 págs.
- J. A. MARTINEZ BARA: *Archivo Histórico de Huesca. Catálogo de fondos genealógicos*. Madrid, 1952, 140 págs.
- R. C. ZAEHNER: *Foolishness to the greeks*. Oxford, 1953, 23 págs.
- BODLEIAN: *Picture books, Mughal miniatures of the earlier periods*. Oxford, 1953, 8 págs. y 24 láms.
- F. VALLS-TABERNER: *Obras selectas*, tomo I. Madrid-Barcelona, 1952, 208 págs.
- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENEDEZ Y PELAYO: *Unidad y variedad del Ebro*. Santander, 1952, 2 vols., 297 y 356 págs.
- N. FORSBERG: *Une forme elementaire d'organisation ceremoniale. Contribution à l'étude de la morphologie du culte*. Upsala, 1943, 132 págs.
- F. AGUILERA: *Handbook of latin american studies*, 1950. Gainesville (Florida), 1953, 332 págs.
- M. ALMAGRO: *Las inscripciones ampuritanas, griegas, ibéricas y latinas*. Barcelona, 1952, 278 págs.
- G. COHEN: *Nativités et moralités liegeoises du Moyen Age*. Bruselas, 1953, 332 páginas y 6 láms.
- C. CABAL: *La Asturias que venció Roma*. Oviedo, 1953, 420 págs.
- V. ALBA: *La concepción historiográfica de Lucio Anneo Floro*. Madrid, 1953, 230 ps.
- F. SEVILLANO COLOM: *Inventario de pergaminos medievales de archivos de monasterios gerundenses*. Madrid, 1953, 212 págs.
- ESTACION DE ESTUDIOS PIRENAICOS: *Reunión de los centros de estudio e investigación locales y provinciales*. Zaragoza, 1946, 202 págs.
- L. SANCHEZ BELDA: *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia-Catálogo de los conservados en la sección de clero del Archivo Histórico Nacional*. Madrid, 1953, 668 págs.
- R. KONETZKE: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. Madrid, 1953, t. I, 671 págs.
- A. PRIETO y otros: *Archivo de Simancas, registro general del Sello*, 3 volms. Valladolid, 1953.
- J. MALUQUER DE MOTES: *La Edad del Hierro en la cuenca del Ebro y en la meseta central española*. Madrid, 1954, 23 págs. y 16 láms.

C r ó n i c a

- J. DE C. SERRA RAFOLS: *La Hispania Romana*. Madrid, 1954, 31 págs. y 15 láms.
- P. DE PALOL SALELLAS: *Arqueología paleocristiana y visigoda*. Madrid, 1954, 46 págs. y 10 láms.
- G. A. BARTON: *The religion of Israel*. Philadelphia, 1928, 289 págs.
- G. A. BARTON: *Studies in New Testament Christianity*. Philadelphia, 1934, 395 ps.
- J. LUIS NAVAS: *Las cuestiones legales sobre la amonedación peninsular en la Edad Antigua*. Madrid, 1923, 98 págs.
- UNIVERSIDAD DE PENNSYLVANIA: *Studies in political science and sociology*. Philadelphia, 1941, 194 págs.
- P. MILIUKOV: *Outlines of Russian culture*. Philadelphia, 1943, vol. 1, 220 págs.; vol. III, 159 págs.
- D. FLETCHER VALLS: *La Edad del Hierro en el Levante español*. Madrid, 1954, 40 págs. y 10 figs.
- M. CUNDARO: *Historia político-crítico militar de la plaza de Gerona en los sitios de 1808 y 1809*. Lérida, 1953.
- T. MAZA SOLANO: *Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en la Montaña, según los padrones del catastro del Marqués de la Ensenada*. I, Santander, 1953, 798 ps.
- L. SERRANO: *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena*. Madrid, 1942.
- F. SUAREZ. *Los sucesos de La Granja*. Madrid, 1953.
- J. PLÁ CARGOL. *Plazas fuertes y castillos en tierras gerundenses*. Gerona, 1953.
- EL BARON DE TERRATEIG. *El Católico y la excomunión de los Reyes de Navarra*. Madrid, 1954.
- M. JIMENEZ SALAS. *Vida y obras de D. Juan Pablo Forner y Segarra*. Madrid, año 1944.
- J. F. GUILLEN. *Indice de los papeles de la sección de corso y presas, del Archivo General de Marina*. Madrid, 1954, dos volúmenes.
- C. GUTIERREZ. *Españoles en Trento*. Valladolid, 1951.
- J. M. LOPEZ LANDA. *Historiadores de Calatayud*. Zaragoza, 1952.
- Los archivos de Barcelona, ciudad*. Madrid, 1952.
- D. DE ENCINAS. *Cedulario Indiano, edición fotográfica y prólogo de A. García Gallo*. Madrid, 1946, cuatro volúmenes.
- J. TORRES FONTES. *Itinerario de Enrique IV de Castilla*. Murcia, 1953.
- J. VAN OOTEGHEM. *Pompée le Grand, bâtisseur d'empire*. Bruselas, 1954, 668 páginas y varias láminas.
- MINA MARTENS. *L'administration du domaine ducal en Brabant au moyenage (1250-1406)*. Bruselas, 1954, 608 págs.
- Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, reproducción fotográfica de la cuarta edición*. Madrid, 1791, tres volúmenes. Madrid, 1943.
- M. J. DE AYALA. *Notas a la recopilación de Indias, edición de Juan Manzano*. Madrid, 1945, dos tomos.
- Proceso de reformatión del repartimiento de Tenerife cometida al licenciado Ortiz de Zárate, 1506*. Edición y prólogo de E. SERRA y L. DE LA ROSA. La Laguna, año 1953.
- V. DE PUGA. *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*. Edición fotográfica de la imprenta en Méjico, 1563. Madrid, 1945.
- A. DE MENDOZA. *Ordenanzas y compilación de leyes. Reproducción fotográfica de la edición de Méjico, 1548*. Madrid, 1945.
- N. COLL JULIA. *Doña Juana Enriquez, lugarteniente real en Cataluña, 1461-1468*. Madrid, 1953, dos volúmenes.
- G. LASALA NAVARRO. *Historia de la muy noble, leal y antiquísima villa de Híjar*. Logroño, s. a.
- L. VAZQUEZ DE PARCA. *La división de Wamba*. Madrid, 1943.
- A. DURÁN GUDIOL. *Los manuscritos de la catedral de Huesca*. Huesca, 1953.

CANJE DE "J. ZURITA"

Los Cuadernos de Historia J. ZURITA mantiene canje con las siguientes revistas y entidades:

1. Difusión de Intercambio Cultural. — Santa Fe. ARGENTINA.
2. Instituto de Estudios Históricos. — Coimbra. PORTUGAL.
3. "Simancas". Facultad de Filosofía y Letras. — Valladolid.
4. Universidad de Cochabamba. — BOLIVIA.
5. Universidad de Texas. — U. S. A.
6. "Razón y Fe". — Zaragoza.
7. "Escuela Diplomática". — Madrid.
8. Revue d'Histoire Diplomatique. — París. FRANCIA.
9. Revue d'Histoire des Religions. — París. FRANCIA.
10. Bibliothèque de l'école de Chartres. — París. FRANCIA.
11. Information Historique. — París. FRANCIA.
12. Revue Internationale des Archives. — París. FRANCIA.
13. Revue Historique. — París. FRANCIA.
14. The American Historical Review. — Virginia. U. S. A.
15. Academia Mexicana de la Historia. — Méjico. MEXICO.
16. Boletín del Archivo General de la Nación. — Méjico. MEXICO.
17. Revista Chilena de Geografía e Historia. — Santiago de Chile. CHILE.
18. Revista "Humanismo". — Méjico. MEXICO.
19. Instituto Español de Estudios Eclesiásticos. — Roma. ITALIA.
20. Studi Sassari. — Sassari. ITALIA.
21. Instituto International de Civilisations diferentes. — Bruselas. BELGICA.
22. Vox Europae. — Mainz. ALEMANIA.
23. Analecta Sacra Tarraconensia. — Barcelona.
24. The University Libraries. — Gainesville. Florida. U. S. A.
25. The American Historical Review. — Nueva York. U. S. A.
26. Boletín de Historia y Antigüedades. — Bogotá. COLOMBIA.
27. Perú Indígena. — Lima. PERU.
28. Cuadernos Americanos. — Méjico. MEXICO.
29. Anales de la Sociedad de Geografía e Historia. — Guatemala. GUATEMALA.
30. The American Academy of American. — Washington. U. S. A.
31. América Indígena. — México. MEXICO.
32. The Journal of Modern Historic. — Chicago. U. S. A.
33. Filosofía y Letras. — México. MEXICO.
34. The Catholic Historical Review. — Washington. U. S. A.
35. Current History. — Philadelphia. U. S. A.
36. The Canadian Historical Review. — Toronto. CANADA.
37. Academia Venezolana de la Historia. — Caracas. VENEZUELA.
38. Unión Panamericana. — Washington. U. S. A.

Crónica

39. Clavileño. — Madrid.
40. Repertorio Americano. — San José de Costa Rica. COSTA RICA.
41. Gibralfaro. — Málaga.
42. Revista "Hispania". — Madrid.
43. Instituto de Estudios Africanos. — Madrid.
44. Bodleian Library. — Oxford. INGLATERRA.
45. Broteria. — Lisboa. PORTUGAL.
46. Instituto de Cultura Hispánica. — Madrid.
47. Estudios Giennenses. — Jaén.
48. The Hispanic Society. — Nueva York. U. S. A.
50. Centro de Estudios Históricos Internacionales. — Barcelona.
51. Instituto de Estudios Políticos. — Madrid.
52. Fondation Universitaire. — Bruselas. BELGICA.
53. Centro de Estudios Sorianos. — Soria.
54. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. — México. MEXICO.
55. Escuela de Estudios Americanos. — Sevilla.
56. Revista Ejército. — Madrid.
57. Academia Dominicana de la Historia. — Ciudad Trujillo. REP. DOMINICANA.
58. The University of Kentucky Libraries. — Kentucky. U. S. A.
59. Instituto de Estudios Oscenses. — Huesca.
60. Academia Nacional de la Historia. — Quito. ECUADOR.
61. Sociedad Vascongada de Amigos del País. — San Sebastián.
62. Instituto de Estudios Gerundenses. — Girona.
63. Instituto "Fernán González". — Burgos.
64. Revista Jurídico Catalana. — Barcelona.
65. Facultad de Filosofía y Letras. — La Laguna.
66. Centro de Estudios Medievales de Aragón. — Zaragoza.
67. Revista de la Universidad de Buenos Aires. — ARGENTINA.
68. University of California. — U. S. A.
69. Archivo de la Corona de Aragón. — Barcelona.
70. Universidad de Antioquía. — Medellín. — COLOMBIA.
71. Estudios Centroamericanos. — San Salvador. EL SALVADOR.
72. Centro de Estudios Montañeses. — Santander.
73. Instituto Jerónimo Zurita. — Madrid.
74. Instituto de Estudios Ligures. — Bordighera. ITALIA.
75. Biblioteca del Congreso. — Washington. U. S. A.
76. Instituto de Estudios Asturianos. — Oviedo.
77. Universidad de Salamanca.
78. Universidad de Santo Domingo. — Ciudad Trujillo. REP. DOMINICANA.
79. Universidad de Granada.
80. Biblioteca Menéndez Pelayo. — Santander.
81. Biblioteca Central. — Barcelona.
82. Instituto de Estudios Pirenaicos. — Zaragoza.
83. Real Academia de la Historia. — Madrid.
84. Archivo Hispalense. — Sevilla.
85. Archivo Iberoamericano. — Madrid.
86. Junta de Cultura de Vizcaya. — Bilbao.
87. Sociedad Castellonense de Cultura. — Castellón de la Plana.
88. Instituto de Estudios Ilerdenses. — Lérida.
89. Sociedad Arqueológica Luliana. — Palma de Mallorca.
90. Institución "Príncipe de Viana". — Pamplona.
91. Universidad de Murcia.
92. Archivum Historicum. — Roma. ITALIA.
93. Istituto per la Storia del Risorgimento. — Roma. ITALIA.

INDICE ANALITICO *

Temático

- A** BANDERADO, 102.
Absolución de delitos, 21.
Acémilas, 70.
Acequias, 16.
Aduana, 18.
Afrancesados, 185.
Agricultura aragonesa, 15.
Alacena de Zurita, 33.
Albaranes, 28.
Alferez coronel, 102.
Alfonso V, 8.
Alguaciles de 1.^a, 29.
Alguacil del gobernador general de Aragón, 27.
Aljafería de Zaragoza, 29, 79, 119, 120, 140, 186.
Almilla, 110.
Almohaza, 105.
Almutazafes, 31.
Alteraciones de Aragón, 41.
Amojonamientos, 8.
Antropología religiosa, 173.
Aragón en el siglo xv, 7-39.
Aragón en el siglo xvii, 71.
Arbitrajes, 28.
Arcabuceros, 103.
Archivo Diputación Aragón, 22.
Archivo Diputación Zaragoza, 41.
Archivo del Justiciazo, 26.
Armamento del soldado, 104.
Arriendos, 28.
Artillería, 123.
Arzobispado de Santiago, 183.
Asentistas, 77, 109.
Asesor del gobernador general de Aragón, 27.
Autoridad real, 44.
Azafrán, 69.
- Baile de Aragón, 26.
Banderas, 117.
Banderas de enganche, 76.
Baño de Tarazona, 17.
Barbero, 103.
Barceloneses, 18.
Barcos de línea, 152.
Batalla de Marengo, 165.
Beneficencia de Aragón, 38.
Beneficios eclesiásticos, 34.
Bizocho, 86.
Blanquets, 37.
Borbones de España, 150.
Botas del soldado, 105.
Bretaña romana, 176.
Bula de Oro, 185.
Burguesía, 11.
- Caballería, 38.
Caballerías de honor, 21.
Caballos, 17.
Cabezada de afirmar, 105.
Calabacete, 69.
Calatayud, Santo Sepulcro, 96.
Caloñas, 29.
Calzones, 104.
Camisa, 3, 104.
Campo aragonés, 16.
Canal Imperial de Aragón, 79.
Capellán mayor, 102.
Capitales aragonesas, 8.
Capitalismo, 11.
Caplieuta, 24.
Capsueldo, 29.
Carcelaje, 19.

* No se incluyen los datos de la Revista de libros ni de las publicaciones recibidas.

I n d i c e s

- Carlín prieto, 17.
 Carlines, 17.
 Casaca, 110.
 Castillo de Jaca, 80.
 Catalanes, condición de los, 81.
 Cautiverio en Aragón, 38.
 Caza, 17.
 Cenaz, 21.
 Censales, 28.
 Censo aragonés, 1404, 7.
 Cirujano, 102.
 Citaciones en Aragón, 27.
 Civilización, 174.
 Clases sociales, 12.
 Clavillo, 69.
 Cofradía del Pilar, 34.
 Colección Salazar, 8.
 Comercio, 17.
 Comercio medieval, 182.
 Comisarios reales, 26.
 Compra de oficios en Aragón, 26.
 Compromiso de Caspe, 21.
 Comunicaciones, 8.
 Comunidad de Teruel, 43.
 Concilio de Constanza, 33.
 Congreso de Historia de la Corona de Aragón, IV, 196.
 Conquista de las Indias, 189.
 Consejo de Aragón, 72.
 Contrabando, 18.
 Contraste de monedas, 19.
 Copias de documentos, 28.
 Corredores, 31.
 Corredores de orella, 17.
 Cordillate, 104.
 Corte, estancia en la, 93.
 Cortes de Alcañiz 1436, 11, 21-24, 26-30, 38, 39.
 Cortes de Aragón, 22.
 Cortes de Aragón 1413, 22.
 Cortes de Aragón 1446, 22.
 Cortes de Bayona, 150.
 Cortes de Cádiz, 150.
 Cortes de Maella, 8.
 Cortes de Maella 1423, 11, 26, 29, 34.
 Cortes de Monzón 1547, 46.
 Cortes de Monzón 1585, 50.
 Cortes de Teruel 1427, 11, 38.
 Cortes de Teruel 1428, 17, 18, 27, 29.
 Cortes de Teruel 1547, 46.
 Cortes de Valderrobles, 7.
 Cortes de Zaragoza 1414, 29.
 Cortes de Zaragoza 1442, 10, 11, 15-17, 26, 28, 29, 39.
 Cortes de Zaragoza 1447, 15, 23, 25.
 Cortes de Zaragoza 1451, 9.
 Cruzadas, 177.
 Danza de la muerte, 177.
 Decadencia española, 71.
 Delitos de justicia, 24.
 Depósitos judiciales, 29.
 Derecho aragonés, 38.
 Deserciones, 73.
 Deudas, 28.
 Diacitrón, 69.
 Dinero, 19.
 Directorio francés, 164, 165.
 Doblones, 105.
 Dominio de la tierra, 9.
 Edificios públicos, 8.
 Emancipación americana, 167.
 Embajada a Castilla 1571, 41.
 Escuadra española, 152.
 Espada, 104.
 Estratificación social, 10.
 Extradición de aragoneses, 29.
 Feria de Jaca, 18.
 Feria de Huesca, 18.
 Ferias y mercados, 18.
 Filosofía de la Historia, 174.
 Finanzas aragonesas, 20.
 Florín, 14, 17, 19.
 Fogages, 21.
 Freno, 105.
 Fuentes medievales, 195.
 Furriel mayor, 102.
 Galeras, 116.
 Ganadería, 16.
 Ganado merino, 183.
 Generalidades, 17, 20, 24.
 Gobernador general de Aragón, 27.
 Gobernador general del reino, 26.
 Grajeas, 69.
 Gramallas, 37.
 Grillones, 29, 30.
 Grupera, 105.
 Guerra de la Independencia, 152.
 Guerra de siete años, 153.
 Haber del soldado, 103.
 Hachuela, 105.
 Hagiografía, 174.
 Herejes de Beran, 119.
 Hermandades, 13.
 Hispanoamérica, 167.

Índices

- Historia de las religiones, 173.
 Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, 85.
 Hospital de Zaragoza, 38.
- Iglesia de Aragón, 33.
 Ilustración española, 184.
 Incendiarlos, 38.
 Indigenato, 17.
 Indigenato oficios, 26.
 Inglaterra Victoriana, 180.
 Inmaculada Concepción, 33.
 Inmaculación oficio inquisidor, 25.
 Inquisición oficio Justicia, 24.
 Insaculaciones, 30, 32.
 Institución "Fernando el Católico", 193.
- Jergón, 103.
 Jubón, 104.
 Judería oscense, 15.
 Judíos de Aragón, 30.
 Judíos aragoneses, 13.
 Jurados en Aragón, 30.
 Justicia de Aragón, 23, 63.
 Justiciazgo, 33.
- La Seo de Zaragoza, 35.
 Lámpara a Loreto de Huesca, 37.
 Levas, 77, 111.
 Libertad con fianza, 24.
 Libertad pública, 29.
 Libertades aragonesas, 43.
 Libros, 17.
 Libros del consistorio de la Curia del
 Justicia de Aragón, 25.
 Liga del Peloponeso, 176.
 Lugarteniente general del reino de Ara-
 gón, 23.
- Maestros de campo, 76, 102.
 Manifestación, 122.
 Manifestación en Aragón, 24.
 Manifiesto de Brunswick, 158.
 Mantilla, 105.
 Marquesado de Moya, 100.
 Masa popular, 11.
 Mayonesa, 163.
 Mazas de Aragón, 54, 65.
- Medias, 104.
 Mezquitas, 15.
 Mialla, 19.
 Migueletes franceses, 137.
 Misiones, 188.
 Mita, 59.
 Molinos, 16.
 Monasterio del Carmen de Zarago-
 za, 34.
 Moneda falsa, 18.
 Moneda jaquesa, 18.
 Monederos falsos, 13.
 Moriscos de Aragón, 15.
 Moros, 117.
 Morral, 105.
 Mosquetero, 102.
 Movilización militar, 94.
 Munición, 125.
 Municipios de Aragón, 30.
 Municipio zaragozano, 147-9.
- Nobleza, 10.
 Notario del Justicia, 23.
 Núcleos de población, 8.
- Oficialado aragonés, 25.
 Orden de la Jarra, 58.
 Orden público, 22.
- Pactismo, 22.
 Paje, 102.
 Paño mezclado, 17.
 Paño rosette, 17.
 Paño de Siena, 37.
 Patrimonio real, 9.
 Peajes, 18.
 Peregrinación a Zaragoza, 37.
 Pífanco, 102.
 Pilar de Zaragoza, 17.
 Pintura aragonesa, 37.
 Piqueros, 103.
 Plaga langosta, 37.
 Plantilla de un tercio, 101.
 Plata, 69.
 Población aragonesa, 7-15.
 Poder real, 21.
 Política suntuaria, 37.
 Pontazgos, 18.
 Portereros de Aragón, 28.

Índices

- Precios, 17.
Presos legos en Aragón, 29.
Proceso de infanzonía, 23.
Procesos privilegiados de Aragón, 24.
Publicidad de procesos, 29.
Puente de piedras de Zaragoza, 36.
Puente de Sariñena, 9.
Puerta fondonera de Huesca, 8.
- Quintas, 111.
- Rafes, 9.
Rancho, 103.
Reales, 105.
Reales valencianos, 18.
Reclutas, 108.
Regente del Justiciazgo, 23.
Regnicolas de Aragón, 29.
Relajación ejércitos, 109.
Riegos, 16.
- Sal, 18.
Salarios, 17.
Salitres, 69, 86.
Santo Oficio, 66.
Sargento Mayor, 102.
Seda aragonesa, 34.
Sobrejunteros, 26, 28.
Soldados, 72.
Subsidio coronación, 20.
Sueldos ejército, 75.
Suelo municipal, 7.
- Tabernas, 123.
Tabla de carne, 123.
Tabla de pan, 23.
- Tablas de villas, 8.
Tambor mayor, 102.
Tasas escribanía de Aragón, 25.
Tasas notariales de Aragón, 28.
Teología de la Historia, 173-4.
Tercios, 75, 76.
Tercio de Aragón, 75, 108.
Tonsurados, 27.
Transmisión de bienes, 281.
Tratado de Barcelona, 177.
Tratado del Ebro, 182.
Tratado de El Escorial, 154.
Tratado de Etaples, 177.
Tratado de Fontainebleau, 154.
Tratado de San Ildefonso, 154, 165.
Tratado de Senlis, 177.
Tratado de Versalles, 178.
Tratado de Westfalia, 155.
Tributos perpetuos, 28.
Trigo, 101.
Trigo, rendimiento, 130.
- Uniforme, 104.
Uniforme soldados, 75.
Usura, 19.
- Vagabundos, 116, 123.
Veedores, 31.
Vestido del ejército, 108.
Vestuario del soldado, 104.
Vino griego, 37.
Vinos, 18.
Virrey de Aragón, 109.
- Zalmedina, 26.
Zapatos, 103.
Zomas, 15.

Toponímico

- Acomuer, 98.
Aínsa, 70, 97, 98, 119, 124, 130, 131.
Alagón, 23.
Alastruey, 98.
Albalate, 97.
Albarracín, 23, 41, 88, 96, 99, 100, 113
Alborge, 8, 10.
Alcalá, 59, 97.
Alcanadre, 9.
Alcañiz, 14, 23, 28, 96, 111.

Índices

- Alcolea, 59.
Alcorisa, 96.
Alfamén, 16.
Alfaques, 89.
Alfocea, 31.
Alhambra, 116.
Alhama, 96, 97.
Alicante, 85.
Almudévar, 20, 21, 23, 31, 83.
Alquézar, 9, 10, 25, 35.
Ambel, 97.
Ampurdán, 142.
Ansó, 17, 80, 98, 119, 120, 132.
Añón, 97.
Ara, 140.
Aragón, 77, 81, 90, 99, 103, 116, 186, 187.
Aragón, río, 78.
Arán, 70, 91, 106, 119, 126.
Aranjuez, 119, 152.
Arascués, 16.
Aragüés, 17.
Aranjuez, 73, 124.
Arguis, 16, 99.
Ariza, 59.
Asso, 98.
Ayerbe, 98.
- Baides, 59.
Bailén, 154.
Bailo, 98.
Balaguer, 113, 133.
Balears, 79.
Bañeras, 131.
Barbalbol, 8.
Barbastro, 7, 10, 14, 23, 28, 30, 32, 35, 36, 98, 100, 111, 135.
Barcelona, 81, 92, 99, 100, 103, 105, 107, 110-112, 114, 137, 139, 141.
Barrachina, 35.
Bascués, 10.
Basilea, 161.
Bayona, 132, 151.
Beceite, 97.
Belmonte de Osera, 17.
Bellver, 106, 112, 139.
Bellpuig, 10.
Benabarre, 91, 106, 134, 137, 140.
Benasque, 79, 82, 91, 112, 119, 125, 131, 132, 139, 140.
Berdún, 99, 119.
Berga, 104, 141.
Biel, 97.
Biescas, 98.
Bigorra, 132.
Binaced, 87.
Biota, 88.
Borja, 7, 8, 10, 20, 35, 84, 85, 97, 99, 100.
- Broto, 17, 28, 124.
Bujaraloz, 74, 94.
Burguete, 126.
- Cabra, 97.
Cádiz, 185.
Calaceite, 96.
Calatayud, 4, 23, 30, 35, 36, 59, 60, 84, 87, 92, 97, 100, 111, 113.
Calcena, 21, 104, 110.
Cambrils, 32.
Campo Formio, 161.
Camprodón, 81, 104, 110.
Canadá, 154.
Canfranc, 30, 79, 98, 119, 130-2, 187.
Cantavieja, 96.
Carriena, 94.
Casbas, 35.
Caspe, 14, 96, 99, 148.
Castejón de Monegros, 74, 94.
Castejón de Valdejasa, 97.
Castelserás, 112.
Castell Solet, 134.
Castellfullit, 141.
Castellón, 79, 81, 113.
Castellote, 96.
Castiliscar, 97.
Castilla, 7, 41-70, 73, 87, 124, 138.
Cataluña, 74, 77, 81, 94, 99, 110, 111, 115, 116, 118, 124, 135-137, 139, 186.
Cerdeña, 116.
Cetina, 53, 57, 65.
Ciboure, 126.
Cillas, 8.
Cinco Villas, 83, 97, 99, 100.
Colombia, 168.
Cuarte, 147.
Cuba, 167.
Cuervos, 96.
- Chile, 168.
- Daroca, 7, 8, 14, 23, 30, 31, 33, 35, 36, 96, 100, 111, 113.
Dos Torres, 96.
- Ebro, 86.
Egipto, 175.
Esca, 23, 28.
Ejea, 28, 88.

I n d i c e s

- Ejulve, 96.
 El Castellar, 10.
 El Ferrol, 165.
 El Frago, 132.
 Elío, 113.
 Embún, 98.
 Entenza, 8, 10.
 Epila, 104.
 Erla, 98.
 Escó, 98.
 Escorial, 152.
 Espelunca, 119, 120.
 Estadilla, 140, 141.
- Farasdués, 97.
 Fet, 91.
 Figueruelas, 10.
 Flandes, 114, 115.
 Forcas, 96.
 Foz Calanda, 96.
 Fraga, 14, 23, 74, 85, 94, 95, 97, 112,
 118, 137.
 Francia, 71, 95, 133.
 Fuencaliente, 59.
 Fuendejalón, 97.
 Fuenterrabía, 74, 94.
 Fuentes de Ebro, 31.
 Fuentespalda, 97.
- Gallur, 97.
 Gascones, 35.
 Gelsa, 74, 94.
 Gibraltar, 151, 160.
 Gistau, 124.
 Grau, 140.
 Granada, 15.
 Grió, 97.
 Guadalajara, 59.
 Guadalupe, 162.
 Guasa, 98.
- Haití, 168.
 Hecho, 17, 80, 98, 119, 120, 132.
 Hendaya, 78.
 Herculano, 176.
 Huertolo, 98.
 Huerva, 147.
 Huesca, 10, 11, 15, 22, 23, 28, 30-33,
 36, 76, 98-100, 111.
- Igríes, 16.
 Illueca, 33.
- Indias, 189.
 Inglaterra, 165.
 Italia, 115.
- Jaca, 7, 8, 14, 23, 28, 33, 35, 78, 83,
 98-100, 119, 120, 122, 128-130, 132,
 133, 140, 142.
 Junqueras, 141.
- La Almoda, 31.
 La Almunia, 8, 10, 59, 97.
 La Codoñera, 97.
 La Fresneda, 96.
 La Granja, 152.
 La Muela, 59, 69.
 Las Cuerlas, 35.
 Las Parras, 96.
 Las Paúles, 8.
 Laguarre, 98.
 Layana, 88.
 Lazán, 97.
 León, 131.
 Lérida, 80, 93, 95, 112, 113, 131, 134,
 137, 138.
 Lille, 163.
 Linares, 96.
 Litago, 97.
 Lobera, 97.
 Longás, 97.
 Lorbés, 98.
 Luceni, 97.
 Luisiana, 154.
 Lumbierre, 128.
 Luna, 98.
 Luneville, 165.
- Madrid, 59, 90, 115, 138, 152, 164.
 Maella, 13, 14, 112.
 Magallón, 10, 20, 97.
 Mahón, 163.
 Maipica, 97.
 Malta, 163.
 Mallén, 97.
 Mallorca, 116.
 Martes, 98.
 Martinica, 162.
 Mesones, 98.
 Mataró, 81.
 Maya, 126.
 Mazaleón, 96.
 Menorca, 126.
 Miralrio, 59.
 Miravete, 96, 113.
 Monegrós, 31.
 Monroyo, 96.

Indices

Montalbán, 23, 28.
Montañana, 82, 91.
Montearagón, 98.
Monzón, 23, 74, 80, 81, 112, 134.
Murillo de Gállego, 98.

Navardún, 98.
Navarra, 79, 87, 124, 126, 127, 142.
Navarrete, 35.
Nocito, 17.
Nuevo, 16.

Orés, 97.

Palamós, 141, 143.
Palma de Mallorca, 7.
Palomar, 97.
Pamplona, 87, 88, 95, 128.
Panamá, 169.
Parma, 162.
Pebredo, 8.
Peña, 98.
Peñíscola, 112, 113.
Peralta, 10.
Peralta de la Sal, 133.
Perpiñán, 79, 125.
Perú, 168.
Piamonte, 94.
Pilnitz, 157.
Pina, 74, 94.
Pintano, 98.
Plan de Pozán, 9.
Plou, 96.
Port-Bou, 78.
Portugal, 124, 165.
Pozán, 9.
Pozuelo, 97.
Prusia, 155, 177.
Puebla de Valverde, 17.
Puente de Montañana, 140, 141.
Puerto, 96.
Puértola, 124.
Pueyo, 16.
Puivicién, 8.

Quinto, 74, 94.

Radstadt, 63.
Remolinos, 97.
Retuerta de Pina, 31.
Ribagorza, 74, 91, 103, 105, 111, 113, 134.
Río, 124.
Ripoll, 104.
Roncal, 127, 132.
Rojas, 142.
Rosellón, 125.
Rueda, 96.
Ruesta, 98, 128.
Rusia, 155, 178.

Sádaba, 85, 87, 98.
Santa Engracia, 98.
Santa Fe de Zaragoza, 96.
Santo Domingo, 154.
San Juan de la Peña, 35.
San Mateo, 14.
San Sebastián, 126.
San Victorián, 98.
Sangarrén, 16.
Santacilia, 98.
Sariñena, 9, 10, 23, 28, 74.
Segre, 78, 82.
Seo de Urgel, 80, 81.
Sepúlveda, 44, 49.
Serrablo, 98.
Sicilia, 17.
Sigüenza, 59.
Sijena, 8, 35.
Sobrarbe, 28.
Solana, 124.
Somport, 9.
Sort, 165.
Sos, 23, 127.
Suecia, 155.

Tabuena, 8.
Tamarite, 23, 28.
Tarazona, 13, 23, 28, 35, 37, 92, 98, 100, 111.
Tauste, 23, 28, 84, 85.
Tena, 98.
Teruel, 23, 30, 33, 41, 63, 68, 88, 92, 96, 99, 100, 111, 113.
Tiermas, 98, 128.
Tolón, 161.
Torre del Compte, 97.
Torrecilla, 96.
Torres de Vialada, 8.
Tortosa, 113, 128.
Trafalgar, 162.

Índices

Trasmoz, 53, 57.
Tremps, 91, 137.
Trinidad, 154.

Uncastillo, 28.
Urgell, 104, 112, 133.
Urriés, 98.
Utrecht, 151.

Valdeatorrada, 97.
Valderrobles, 96.
Valençay, 154.
Valencia, 61, 81, 105, 116, 136.
Valjunquera, 96.
Varenes, 157.
Vea, 96.
Venezuela, 167.

Vera, 95.
Verdún, 75, 130, 131.
Verona, 157.
Versailles, 155.
Veruela, 96.
Villanueva, 99.
Villarcas, 99.
Vinaroz, 112, 113.
Vizcaya, 73.

Yebra, 98.
Yéqueda, 8.

Zaragoza, 7, 14, 22-24, 28, 30, 31, 59,
73, 78, 81, 85, 88, 89, 92, 94, 95-99-
101, 107, 109-111, 115, 119, 122, 126,
129, 136-138, 143, 147-149.

Onomástico

Acele, 174 ss.
Acosta. Hernando de, 119, 121.
Alamán. Ademar de Pisa, 33.
Agreda. Benito Jaime de, 137.
Agustín. San, 194.
Agustín. Vicencio, 53, 57.
Aigrain. R., 174.
Aitona. Marqués de, 95.
Alagón. Artal de, 21.
Alagón. Fernando de, 10.
Alán. José, 97.
Alba. Conde de, 90.
Alburquerque. Duque de, 73, 85, 118,
119.
Aleson. F., 34.
Alfonso II, 44.
Alfonso V, 9, 10, 15, 20, 30, 35.
Alfonso. Fernando, 37.
Almagro. M., 43, 45, 49.
Alvar. M., 18.
Alvarado. Gaspar de, 101.
Antonio. arzobispo de Zaragoza, 111.
Aragón. Fernando de, 46.
Aragón. Francisco de, 49.
Aranda. Conde de, 80, 96, 129.
Aranda. Condesa de, 96.
Arañón. Alvaro, 101.

Arco. Ricardo del, 8, 30, 32, 188.
Argensola, 49.
Argensola. B. L., 44, 54.
Argensola. L. L., 42.
Ariza. Marqués de, 95.
Ariza. Conde de, 112.
Argüello. Alonso de, 34.
Artola, M., 85.
Asdrúbal, 182.
Asso, 7.
Astruch el León, 14.
Atarín. Pedro, 101.
Aubrún. Ch. V., 36.
Austria. Juan de, 131.
Azara, 163, 165.
Aznar Navarro, 44.

Baer, 13.
Bagüés. Juan, 100.
Bagur. José, 97.
Balaguer. V., 36.
Barbastro. Obispo de, 96.
Belchite. Conde de, 95.
Bardají. Berenguer de, 9, 31.

I n d i c e s

- Bardají. Felipe, 76, 104.
 Bardají. Juan, 56.
 Barie. O., 180.
 Barrera. Gaspar, 138.
 Benedicto XIII, 14, 33, 35.
 Benedict. Nicolás, 34.
 Bismark, 180.
 Blanca de Navarra, 17, 34.
 Blancas, 21, 22.
 Blanco. Antonio, 97, 99.
 Bleeker. C. J., 173.
 Bobadilla. Francisco de, 121, 122.
 Bolea. Bernardo de, 48.
 Bolívar, 168.
 Bonaparte. Luciano, 51.
 Borlons. Marqués, 96.
 Bourgoing, 158, 160.
 Bracamonte, 80.
 Brasa. S. R., 176.
 Brun. J., 183.
 Bute. Lird, 162.
 Butzov, 162.
- Caballería. Alonso de la, 148.
 Cabra. José de la, 101.
 Cabero. Jerónimo, 53, 57, 61.
 Cubero. Francisco Antonio, 137.
 Cabrero. Juan, 56.
 Cajigas, 13.
 Calixto III, 34, 35.
 Cambacères, 161.
 Camón Aznar. J., 71-143.
 Campi, 64.
 Campo. Marqués del, 160.
 Campo-Alanje, 164.
 Canellas. A., 7-39, 147-149, 174, 175,
 177, 179, 183, 185-187, 189.
 Cánovas, 21.
 Cañizares. Marqués de, 95.
 Capmany, 22.
 Carabeo. Hernando, 120.
 Carcopino. J., 182.
 Cardona. Jaime de, 20.
 Carrati. Príncipe de, 135.
 Carlos II, 77, 78, 93.
 Carlos III, 150, 153, 157, 158.
 Carlos IV, 150, 151, 153, 157, 158.
 Carlos V, 45.
 Carlos de Viana, 37.
 Carrera. Juan de la, 128.
 Carsten. F. L., 177.
 Cásbi. Francisco, 53, 57.
 Castellforte. Conde, 95.
 Castillo Armas. C., 167.
 Catalano. V., 176.
 Catalina de Rusia, 179.
 Caverro. Jerónimo, 65, 67.
- Ce, 173, 176, 178 ss.
 Cebrían. Pedro Pablo, 138.
 Cercito. Juan, 18, 41 ss., 69.
 Cerdán. Martín, 37.
 Cerdán. Pedro, 34.
 Cerdán. Ramón, 45.
 Cevallos, 163.
 Cicerón, 175.
 Clavero. Tomás, 137.
 Clemente VIII, 23.
 Clemente. Francisco, 34, 97, 99.
 Condé. Príncipe de, 127.
 Comtamine. H., 181.
 Cornoca. Jerónimo, 120.
 Corona. Carlos, 190.
 Coscojuela. Marqués de, 95.
 Coscón. Beltrán de, 37.
 Creus. Obispo de, 111.
- Chadawick, 176.
 Chastenet. Jacques, 150, 152.
 Chichetta. R., 173.
 Chimich. Pedro, 37.
- Danuls. Francisco de, 125.
 Danuls. James de, 125.
 Dartigue-Peyron. Ch., 183.
 Díez de Aux. Martín, 10, 21, 25.
 Dolz. Gaspar, 49.
 Dolz. Jerónimo, 49.
 Duarte de Portugal, 20.
 Duarte. Pedro, 59, 61.
- Eiton. G. R., 178.
 Ejea. Juan de, 148.
 Ejea. Luis de, 98.
 Enrique VIII, 178.
 Escobar. Juan de, 119.
 Español. Francisco Antonio, 138.
 Español. Muzás, 187.
 Esparza. Pedro de, 10.
 Espés. D. de, 74.
 Espital. Miguel del, 10, 34.
 Enrique IV, 34.
 Eugenio IV, 35.
 Ezslary. Ch., 185.
- Falces, 33.
 Federico el Grande, 179.

Índices

- Felipe II, 41, 43, 50, 79, 183.
Felipe III, 79.
Felipe IV, 93, 94, 134.
Felipe V, 151, 168.
Fernán Núñez. Conde de, 157.
Fernández de Heredia. Juan, 35, 45, 65, 67.
Fernández de Híjar. Juan, 33.
Fernando I, 9, 14, 20, 31, 32.
Fernando el Católico, 13, 45, 147-149.
Fernando VI, 153, 188.
Fernando VII, 150.
Ferrer. Galcerlán, 148.
Finck. K. A., 33.
Fuente. Conde de, 113.
Funes y Villalpando. Antonio, 94.
Floriano. A., 33.
Floridablanca. Conde de, 153, 154.
Folmes. H., 189.
Foncellas. Gil de, 10.
Fonclara. Conde de, 95.
Fuentes. Conde de, 95.
Fuentes. Martín de, 101.
Funes Villalpando. Antonio de, 74.
- Galindo. Pascual, 17, 37.
Gall. Alfonso, 174, 176, 177, 179-181, 183, 185, 188, 189.
Gamir. Alfonso, 41, 50, 51, 55.
Garavito. Alvaro de, 25.
Garcés. Jacinto, 97.
García, 84.
Gastagna. Marqués de, 92, 107, 108.
Giménez Soler. A., 9, 13, 17, 21, 43.
Godoy. M. de, 154, 158, 160.
Gómez de Fuensalida. Diego, 32.
Gómez de Silva. Ruy, 56.
González. Eduardo, 37.
Goch. G. P., 179.
Goya, 158.
Grau. Martín, 138.
Guara. Conde de, 76, 91, 104-106, 111.
Guillén. Martín, 8.
Guillemardet, 165.
Gurrea de Aragón. Francisco, 42.
- Hales. F. E., 4, 180.
Hamilton, 17.
Herberay des Essarts, 36.
Heredia. Juan de, 13, 57.
Hermosilla. E. de la C., 167-9.
Herodoto, 175.
Herranz. Clemente, 9.
- Hervás. Juan de, 100.
Híjar. Duque de, 95.
Híjar. Juan de, 33.
Hoyo. Jerónimo del, 97, 183.
- Ibáñez de Aoiz, 43, 54, 177.
Isabel de Castilla, 147.
Isabel II, 150.
Ipenarrieta, 90.
- Jaime I, 148.
Jimeno Aznáñez, 36.
Joubert, 162.
Jovellanos, 163.
Juan II, 186.
Juan II de Aragón, 36.
Juan II de Castilla, 20.
Juan. Miguel, 49.
Juan, lugarteniente de Aragón, 32.
- Klein. Julio, 16.
- Labande-Malfert. I., 178.
Lafuente, 31.
Lamadrid. Lázaro de, 119.
Lanaja. Domingo, 10.
Lanaja. Juan Francisco de, 53, 57, 58.
Lanuza, 49.
Lanuza. Ferrer de, 24, 46.
Lanuza. Vicencio Blasco de, 42.
Lasala, 21.
Latrás. Alonso, 18.
Lebrún, 159.
Leganés. Marqués de, 89.
Leonard. H., 176.
Leiza. José de, 99.
Lewis. A. A., 182.
López. Antonio, 37.
López. Miguel, 55, 57, 65, 68.
López de Haro. C., 25.
Lóriz, 64.
Lucas. H. S., 174.
Lucas. M., 184.
Luis XIV, 150.
Luis XV, 82, 158.
Luis XVI, 157.
Luis XVII, 161.
Luna. Alvaro de, 34.

I n d i c e s

Luna. Gil de, 47.
 Luna. Pedro de, 45.
 Luzán. Antonio de, 80, 134, 135.
 Llerca. B., 52.

Macanaz. M., 19.
 Macho Ortega. 15.
 Madenilla. Fernando, 120.
 Malalga. Fray Antonio, obispo de, 85.
 Malo. Martín, 49.
 María, reina de Aragón, 30.
 Marco de Cariñena. Juan, 10.
 Markham. F. M. H., 180.
 Marquet d'Urtubize, 158.
 Martín V., 33.
 Martín. Jerónimo, 99.
 Martorell. F., 37.
 Mata. Bernardino de la, 49.
 Mata. Jerónimo de la, 49.
 Matatías. 14.
 Medinasidonia. Duque de, 137.
 Meer. Van der, 175.
 Mendoza, 59, 61.
 Mercado. Ignacio, 106.
 Millás. J. M., 13.
 Mirabeau. 156.
 Molina. Eugenio Antonio, 96, 99.
 Molino. Bartolomé del, 148.
 Moncayo. Matías, 47.
 Moncayo. Pedro de, 54, 61, 65, 67, 68.
 Montemayor. Juan Francisco, 11.
 Monreal. Gregorio de, 65, 67.
 Monreal. Jerónimo de, 52.
 Montañés. Antonio, 83.
 Monteleón. Duque de, 125.
 Monterrey, 79, 125.
 Monterrey. Conde de, 89.
 Montmorin. Conde de, 155.
 Moñino. José, 153.
 Morales, 21.
 Morales Padrón. Francisco, 189.
 Morazán, 169.
 Mousset, Alfredo, 151.
 Mur. Dalmao de, 14, 24, 34, 35.
 Mur. Alfonso de, 32.
 Murgui. Martín de, 59, 61.
 Murillo. María, 10.
 Myres. J. C., 175.

Napoleón, 150, 154, 180.
 Navaille. Mariscal, 125.
 Navarrens. Marqués de, 95.
 Navarra Rocafull. Melchor, 100.

Navarro Pérez. M., 41-70.
 Nicolás V., 35.
 Nithard. P., 131.
 Noailles. Duque de, 81.
 Nochera. Duque de, 86, 88.
 Nochera. Miguel de, 73.
 Nogueras. Juan Cristóbal, 137.
 Nosboro. Duque de, 86.
 Nueros. Jerónimo de, 4, 101.
 Nueros. Juan de, 101.

Ochoa. Esteban, 119.
 Onís, 164.
 Oriola. Gaspar, 148.
 Ortega, 59, 61.
 Oscáriz, 159.
 Osera. Marqués de, 87, 95.
 Oteyza y Eraso. José, 96.

Pablo I, 164.
 Padovani. U. A., 174.
 Paés. Juan, 20.
 Palacio Atard. Vicente, 154.
 Pazskiewickz. H., 178.
 Pedro IV, 44, 50.
 Peñafortida. Conde de, 96.
 Pérez. Antonio, 41, 50.
 Pérez. Juan, 51.
 Pérez de Guzmán. J., 155.
 Pérez de Escanilla. Juan, 45.
 Pérez Jiménez. M., 167.
 Pérez Navarro. J., 175, 177.
 Perón. J. D., 167.
 Pescador del Hoyo, M. C., 36.
 Pettazoni. R., 173.
 Pidal, 49.
 Pidal. Marqués de, 42.
 Piles. L., 13.
 Pío VI, 164.
 Pío IX, 180.
 Pitt, 156.
 Porta. Lucas de la, 101.
 Portales. D., 169.
 Portocarrero. Antonio, 90.
 Prada. Andrés de, 119, 120, 124.
 Preiswerk. E., 33.
 Pueyo Matheo. Juan, 100.
 Pujol. José, 101.

Quinto, 21.

Índices

- Ram. Domingo, 35.
 Ramada. Pedro, 119.
 Ramos. J. M., 38.
 Reinhard, 165.
 Riba García. C., 43.
 Ribagorza. Conde de, 107.
 Ribas. Manuel de, 138.
 Ritter. G., 179.
 Robles. Conde de, 95.
 Rojas Pinilla. G., 167.
 Romero. A., 25.
 Rommel, 181.
 Rosenfeld. H., 177.
 Rota. E., 180.
 Royo. Miguel, 107.
 Royo de Palacios. M., 110.
 Rubio. J. A., 33.
 Ruiz de Contreras. Fernando, 86, 95.
 Runciman. S., 177.
- Saavedra, 163.
 Sabatino. R., 183.
 Sabinán. Juan de, 25.
 Salas. J. de, 36.
 Salabert. Juan, 128.
 Salvador Asín. José, 137.
 San Clemente. Conde de, 96.
 Sánchez. Francisco, 119.
 Sánchez. Luis, 61, 65, 67.
 Sánchez Muñoz. Gil, 23.
 Sancho. V., 30.
 Sandoz-Rollin, 155.
 Santa. Pedro de, 51.
 Santa Fe. Pedro de, 84.
 Santa Cruz. Marqués de, 94.
 Santángel. Luis de, 13, 21.
 Santángel. Miguel de, 53, 57.
 Sanz Artibucilla. J. M., 13, 35.
 Sapena, 64.
 Sarrailh, 184.
 Sástago. Conde de, 87.
 Schmidt. H. W., 181.
 Seilan. Rogelio, 10.
 Seguí. Elena, 119.
 Serrano Montalvo, Antonio, 187.
 Serrano y Sanz. M., 13, 37.
 Sesé. Juana de, 10.
 Sesé. Manuel José de, 137.
 Sevilla. Diego de, 36.
 Sevillano. F., 19.
 Sieyes, 162.
 Siscar. Guillén de, 35.
 Sobradiel. Conde de, 95.
 Specker. J., 188.
 Solsona. Obispo de, 126.
 Somoza. A., 167.
 Sorel, 153.
 Sousa. F. de, 52.
 Strogoroff, 163.
- Talleyrand, 164.
 Távora. Marqués de, 90.
 Thurriot, 159.
 Tibulcio. Cardenal, 89.
 Todroz Benbenist, 14.
 Tornos. A. M., 175.
 Torra Balari. M., 140-166.
 Torre. Alfonso de la, 36.
 Torrellas. Martín, 21, 38.
 Torres. Gil de, 30.
 Torres. Marqués de, 95, 112.
 Torrijos. Jerónimo, 92
 Trastámaras, 148.
- Urrea. Manuel de, 53, 55, 61, 65, 67.
 Urriés. Hugo de, 30.
 Urriés. Jaime de, 16.
 Urriés. Juan de, 8.
 Urriés. Pedro de, 106.
 Urquijo, 163, 164.
- Vager. José, 99.
 Vayona, 36.
 Vauguyon, 156.
 Vázquez de Peralta. C., 119.
 Velasco Ibarra, 167.
 Vélez. Marqués de los, 87, 128.
 Vendrell. F., 14.
 Vera. García, 46.
 Vera. Martín, 56.
 Vossé. J., 156.
 Vicéns Vives. J., 186.
 Vidania. L. A., 138.
 Villahermosa. Duque de, 95.
 Villalpando, 38.
 Villalpando. A. de, 100.
 Villalpando. B. de, 98, 99.
 Villanueva. José de, 117.
 Villanueva Díaz. A., 88.
 Villanueva. Jerónimo, 95.
 Villanueva. José de, 106.
 Villanueva. Pedro de, 86.
 Villar. Conde del, 95.
 Villaverde. Marqués de, 96.
 Violante de Aragón, 10.
 Voltaire, 180.
- Ximénez. María, 10.
 Ximénez Cerdán. J., 24.
 Ximénez de Embún. T., 8.
 Ximénez de Embún. Luis, 186.

I n d i c e s

Ximénez de Murillo. P., 83.
Ximénez de Urrea. Pedro, 21.
Xulbe. Jacinto, 137.

Yriarte. Domingo, 161.

Zapata. Agustín, 68.
Zapata Fernández de Heredia. P., 127
Zapater. P. Juan, 137.
Zarzuela. Francisco, 9.
Zuarer. Alvaro de, 125.
Zurita. J. 3, 24, 31, 32 34.